

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



“DISEÑO DE UN MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS QUE DEBE APLICAR EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PARA IDENTIFICAR TRANSACCIONES DE LAVADO DE DINERO EN LAS AGENCIAS DE ENVÍO Y RECEPCIÓN DE ENCOMIENDAS Y REMESAS”

TRABAJO DE GRADUACIÓN PRESENTADO POR:

DEL CID CORNEJO, JENNIFER VANESSA

FIGUEROA ANDRADE, YANORI DEL CARMEN

SÁNCHEZ ZELAYA, GUILLERMO WILFRIDO

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

MAYO DEL 2016

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Licenciado José Luis Argueta Artillón
Secretaria General	: Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	: Licenciado Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	: Licenciada Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	: Licenciada María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador de Seminario	: Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Docente Director	: Licenciado Daniel Nehemías Reyes López
Jurado Examinador	: Licenciado Carlos Nicolás Fernández Linares : Licenciado Eddie Gamaliel Castellanos López : Licenciado Daniel Nehemías Reyes López

Mayo 2016

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

AGRADECIMIENTOS

Agradezco primeramente a Dios por permitirme llegar a este peldaño profesional tan anhelado de mi vida y darme las fuerzas necesarias para sobresalir y vencer los retos a lo largo de los años. Infinitas gracias a mis padres y mis pequeños hermanos, sus muestras de cariño y amor lo son todo para mí. Doy las gracias a ese ángel que cambio mi mundo por completo, sin su apoyo incondicional, locuras y sabios consejos la lucha y victoria no hubiesen sido gratificantes; a mis eternas amigas Silvia y Mariana, que a pesar de la distancia me dieron ánimos para seguir adelante; a mi grandioso equipo de trabajo por brindarme su apoyo, esfuerzo y amistad, sé lo exigente que es trabajar a mi ritmo; pero sin el sacrificio de ustedes, esto no podría ser posible.

J.V. Del Cid

A Dios Todopoderoso, por todas sus bendiciones, a mis amados padres y a mis hermanas por todo su amor, apoyo, comprensión y sacrificio, a mis queridas tías que me adoptaron y cuidaron como a una hija, a ese ser tan especial J.L.J.J., que me enseñó lo que es amar, valorar y perdonar, a las familias Olivares Elías y López Chinchilla que también me dieron un techo y el calor de la familia que necesite, a mis compañeros de tesis por su esfuerzo y dedicación, dos personas geniales con las que, reímos, enojamos y lloramos por haber alcanzado un logro tan importante juntos, a mis amigas y amigos por esas palabras de ánimos durante toda la carrera, en especial a Izela Olivares quien ha sido como una hermana, a nuestro asesor por su tiempo, dedicación y apoyo durante el seminario.

Yanori del Carmen Figueroa Andrade

El presente trabajo de graduación me gustaría agradecerle a ti Dios por bendecirme para llegar hasta donde he llegado. A mi madre Milagro Zelaya, que de forma incondicional entendió mis ausencias y mis malos ratos, Las palabras no alcanzan para agradecerle. Agradecer a quienes son mi inspiración en esta vida Daysee Patricia y Mario Rene; gracias hijos por darme la razón de vivir. A mis tías: Nohemí, Patricia y Aracely; por ser como una segunda madre. Un especial agradecimiento a mis hermanos V.I.J.E.R.O.C por estar siempre a mi lado y por ayudarme a crecer como persona. A mi equipo de trabajo, por haber compartido conmigo sus conocimientos, su amistad y sobre todo el apoyo incondicional. También a mis docentes Licdas. Morena Colorado, Magdalena Coto y Marisol Mejía; por sus consejos, su enseñanza y sobre todo su amistad.

Guillermo Wilfrido Sánchez Zelaya

ÍNDICE

Contenido	Pág. N°
RESUMEN EJECUTIVO	I
INTRODUCCIÓN	III
CAPÍTULO I: SUSTENTACIÓN TEÓRICA, TÉCNICA Y LEGAL	
1.1 ANTECEDENTES	1
1.1.1 Antecedentes de los sistemas de gestión de riesgos	1
1.1.2 Antecedentes del lavado de dinero y activos	2
1.2 CONCEPTOS	4
1.3 ELABORACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS SEGÚN ISO 31000	5
1.3.1 Establecer el contexto	6
1.3.2 Evaluación del riesgo	10
1.3.2.1 Identificación del riesgo	10
1.3.2.2 Análisis de riesgos	11
1.3.2.3 Evaluación de riesgos	12
1.3.3 Tratamiento del riesgo	14
1.3.4 Comunicación y consulta	17
1.3.5 Control y revisión	19
1.4 TÉCNICAS DE APRECIACIÓN DEL RIESGO SEGÚN LA ISO 31010	20
1.5 CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS	25
1.6 TIPOLOGÍAS UTILIZADAS EN LAS AGENCIAS DE ENVÍO Y RECEPCIÓN DE ENCOMIENDAS Y REMESAS	29
1.7 ETAPAS DE LA ACTIVIDAD DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS	30
1.7.1 Colocación	30
1.7.2 Estratificación o intercalación	31
1.7.3 Integración o inversión	32
1.8 EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS	32
1.9 EL ROL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	33
1.9.1 Definición y denominaciones del Oficial de Cumplimiento.	35
1.9.2 El Oficial de Cumplimiento en los documentos internacionales	36
1.10 NORMATIVA TÉCNICA	37
1.11 MARCO LEGAL	41

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

2.1 TIPO DE ESTUDIO	44
2.2 UNIDADES DE ANÁLISIS	44
2.3 UNIVERSO Y MUESTRA	44
2.4 INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR EN LA INVESTIGACIÓN	46
2.5 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	46
2.6 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	47
2.7 DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN	47

CAPÍTULO III: DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN

3.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO	52
3.2 EXPLICACIÓN GENERAL	52
3.3 ESQUEMA DE PASOS PARA RESOLUCIÓN DE CASO	53
3.4 DESARROLLO DEL CASO	54

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES	138
4.2 RECOMENDACIONES	139

BIBLIOGRAFÍA	141
---------------------	------------

ANEXOS	143
---------------	------------

ÍNDICE DE FIGURAS

Contenido	Pág. N°
Figura N° 1: Actividades del sistema de gestión de riesgos	6
Figura N° 2: Factores a considerar en el contexto interno de la entidad	8
Figura N° 3: Pasos de la actividad uno-establecer el contexto	10
Figura N° 4: Pasos de la actividad tres-tratamiento del riesgo	16
Figura N° 5: Pasos de la actividad cuatro-comunicación y consulta	19
Figura N° 6: Objetivos de la actividad cinco-control y revisión	19
Figura N° 7: Etapas del lavado de dinero	31

ÍNDICE DE TABLAS

Contenido	Pág. N°
Tabla N° 1: Procedimientos para la identificación del riesgo	11
Tabla N° 2: Categorías del nivel de probabilidad para evaluar los riesgos	12
Tabla N° 3: Categorías del nivel de impacto para evaluar los riesgos	13
Tabla N° 4: Subdivisión de controles según su nivel de implementación	15
Tabla N° 5: Subdivisión de controles según su nivel de efectividad	15
Tabla N° 6: Alternativas de tratamiento al riesgo	15
Tabla N° 7: Recomendaciones del GAFI	37
Tabla N° 8: NRP-08 Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo	39
Tabla N° 9: Leyes y reglamentos aplicables al delito de lavado de dinero y blanqueamiento de activos	41

RESUMEN EJECUTIVO

En El Salvador existen diversas empresas dedicadas al envío y recepción de encomiendas y remesas, las cuales atienden un amplio mercado, debido al creciente número de salvadoreños emigrantes en diversos países extranjeros, especialmente en los Estados Unidos de Norte América, los cuales envían grandes cantidades de dinero en forma de remesas familiares o paquetes de encomiendas, a sus parientes radicados dentro del territorio nacional, llegando a representar hasta el año 2014 el 17% del Producto Interno Bruto, sin embargo, este tipo de empresas dedicadas a las encomiendas y remesas no son únicamente utilizadas por los salvadoreños en el exterior sino también a nivel local, es decir, muchas empresas o comerciantes hacen uso del servicio para realizar traslados de dinero derivados de sus operaciones comerciales.

Debido a la naturaleza y al flujo de transacciones que estas empresas realizan, existe la probabilidad de la materialización de muchos riesgos, entre ellos uno de los principales es el involucramiento o utilización para el cometido de lavado de dinero o financiamiento al terrorismo, hecho por el cual de acuerdo al art. 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, se convierten en uno de los sujetos obligados al cumplimiento de lo establecido en la misma, una de las principales obligaciones es gestionar ese delito y nombrar un oficial de cumplimiento que se dedique a la implementación de políticas, controles y procedimientos para el combate del mismo.

Uno de los principales problemas que las compañías de envíos y recepción de encomiendas y remesas enfrenta en la actualidad, es la falta o inadecuadas medidas de prevención utilizadas para la gestión de estos riesgos, es por ello que la metodología utilizada en la investigación sirvió para el diseño de un modelo de gestión de riesgos que debe aplicar el oficial de cumplimiento para identificar transacciones de lavado de dinero en este tipo de entidades.

Para establecer con mayor precisión la propuesta del sistema de gestión, se hizo una caracterización de la problemática, en la cual se describen las principales deficiencias que poseen las compañías en cuanto a la aplicación de medidas preventivas o de mitigación de los riesgos, además se hace referencia a las diferentes formas que las organizaciones o personas criminales ejecutan para cometer sus actos ilícitos a través de estas empresas; mediante la formulación del problema se espera resaltar las

consecuencias derivadas de la falta de un buen sistema de gestión de riesgos para la detección de los delitos de LA/FT, en el desempeño de las funciones por parte del oficial de cumplimiento.

La investigación se realizó bajo el método hipotético deductivo, describiéndose las características del problema y estructurándose una hipótesis, las unidades de análisis fueron las agencias de envío y recepción de encomiendas y remesas ubicadas dentro del área metropolitana de San Salvador; adicionalmente se realizaron encuestas dirigida al oficial de cumplimiento de estas empresas utilizando el cuestionario como instrumento para la recopilación de información; con la finalidad de evaluar y obtener datos reales que nos permitieran formular una propuesta fácil de aplicar y más adaptada a las necesidades de la naturaleza del negocio.

Los resultados obtenidos de la investigación realizada permiten establecer que en la mayoría de las compañías de envío y recepción de encomiendas no cuentan con un profesional que ejerza la función de oficial de cumplimiento, no poseen un sistema de gestión para el riesgo de lavado de dinero y también carecen de un software que genere alertas para transacciones de carácter inusual o sospechosas, no obstante, las empresas dedicadas al envío y recepción de remesas si cumplen con su obligación de poseer un oficial de cumplimiento, así mismo poseen manuales que les permiten aplicar medidas de prevención, sin embargo, estos no se encuentran actualizados, lo que genera fallas y vulnerabilidad de los procedimientos.

Se espera que la elaboración del presente trabajo de investigación, sirvan como una herramienta que le facilite al oficial de cumplimiento la adecuada gestión de los riesgos de LA/FT, para ello se elabora un sistema de gestión, el cual incluye seis fases las cuales son: diagnóstico, identificación de riesgos, medición y evaluación de los riesgos, adopción de controles, divulgación y documentación y una fase final denominada seguimiento o monitoreo, el cual a la vez incluye en la fase cinco, las políticas y procedimientos a aplicar en los diferentes procesos envío y recepción de encomiendas y remesas, así como las obligaciones que debe cumplir antes los entes supervisores y reguladores.

INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo son dos de las actividades con estructuras complejas y difíciles de descifrar dado el avance tecnológico y la globalización; con ello surgen nuevas tipologías y formas de evadir controles e insertar el efectivo en el sistema financiero para su legalización. En ese sentido países de primer mundo en la lucha contra esta clase de delitos forman el Grupo de Acción Financiera, estableciendo estándares internacionales que coadyuvan a la identificación y mitigación de los riesgos derivados de este tipo de delitos.

Es por ello que la presente investigación consistente en un “Modelo de gestión de riesgos que debe aplicar el Oficial de Cumplimiento para identificar transacciones de lavado de dinero en las agencias de envío y recepción de encomiendas y remesas”, está constituido por cuatro capítulos. El primero de ellos contiene los antecedentes tanto de un sistema de riesgos como del delito de lavado de dinero y activos, definiciones, fases para la elaboración del sistema, características y tipologías de la actividad de blanqueo de capitales y el rol que cumple el Oficial de Cumplimiento.

El segundo capítulo corresponde a la metodología y diagnóstico de la problemática a partir de la investigación de campo, a su vez se determinan la unidad de análisis, universo, muestra y técnicas de recolección de datos. El capítulo tres contiene el desarrollo de la propuesta que consiste en la elaboración de un sistema de gestión de riesgos para la identificación de transacciones de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, el cual abarca los parámetros establecidos en la ISO 31000, estándares internacionales del GAFI y regulaciones salvadoreñas. Así mismo se determina un manual de cumplimiento para entidades de remesas y encomiendas, fijando políticas, procedimientos y alertas que ayudarán a esta clase de entidades en la lucha contra el lavado de dinero y activos.

El cuarto apartado contiene las conclusiones de la investigación y las recomendaciones necesarias a aplicar y poder fortalecer la propuesta desarrollada.

Cabe mencionar que se incluyen bibliografía utilizada y anexos que realzan la integridad del sistema de gestión de riesgos.

CAPÍTULO I: SUSTENTACIÓN TEÓRICA, TÉCNICA Y LEGAL

1.1 ANTECEDENTES

1.1.1 Antecedentes de los sistemas de gestión de riesgos

Las últimas décadas se han caracterizado por grandes cambios en la tecnología, medios de comunicación y de transporte, los cuales modifican drásticamente la forma de hacer negocios para muchas compañías, así como los riesgos también han evolucionado y modificado su forma de manifestarse. Esto reafirma que eventos inesperados forman parte integral e inherente de toda actividad, y por lo tanto, la clave está en gestionar y por ende reducir los peligros derivados de tales acciones de una forma eficaz y eficiente.

En Babilonia, en el año 1692 antes de Cristo se estableció el Código de Hammurabi, el cual contenía acuerdos que ayudaban en los repartos de incertidumbres y por ende disminuir las pérdidas asociadas a las mismas. Dependiendo del tipo de convenio tomado, se podía reponer una embarcación e incluso las mercancías que eran transportadas.

Las antiguas civilizaciones como los Mayas, los Aztecas y los Incas en América, realizaron sistemas de control de inundaciones o de deslizamientos e implementaron criterios preventivos para reducir el impacto de sucesos naturales o sociales. Sin embargo, las primeras herramientas de análisis del riesgo se suscitan con lentitud durante los siglos XVI y XVII, dándose a conocer la teoría de la probabilidad de Pascal y Fermat en 1654; cuya utilización de tales conjeturas en la actualidad representan las bases para gestionar de la mejor forma los peligros (Financiero, 2010).

Estándares internacionales como COSO I, COSO II y COSO III cuyo nacimiento se dieron en los años de 1992, 2004 y 2013 respectivamente, tratan de liderar temas interrelacionados como: La gestión de riesgo empresarial, control interno y la disuasión del fraude; estudiando los factores que pueden dar a lugar a información dudosa (Eloy González Acosta, s.f.).

Dado los escándalos financieros de las grandes corporaciones como Enron, Tyco International, Worldcom y Peregrine Systems, nace en Estados Unidos la Ley Sarbanes Oxley en el año 2002 con el fin

de monitorear a las empresas que cotizan en la bolsa de valores de Nueva York y evitar desfalcos. Dicha aplicación incluye tanto a las entidades de esa nación como a sus filiales (Cano & C., s.f.). A su vez, se encuentra Basilea II (De aplicación para el sistema financiero) creado en el año 2004, que clasifica los riesgos en tres categorías: de crédito, operativo y de mercado, cuyo documento analiza dichos eventos desde la perspectiva financiera (López Domínguez, 2015). Por último, pero no menos importante se tiene la Norma ISO 31000 establecida en el año de 2009, cuyo propósito es proporcionar principios y directrices para la gestión de riesgos, y las ISO 31010 y 31100 que son de aplicación práctica para todas las actividades y que incluye el enfoque ERM "Enterprise Risk Management" (G.).

Sin embargo, la experiencia ha demostrado que el efecto de los riesgos se puede minimizar y difícilmente eliminar; esa parte no cubierta se denomina riesgo residual, del cual se deriva el riesgo tolerable y el cual está dispuesto a asumir el gobierno corporativo quien previamente ha evaluado la materialización de diversos eventos y los cuales no afectarán la continuidad normal del negocio.

1.1.2 Antecedentes del lavado de dinero y activos

Como es de esperarse, el delito de lavado de dinero es un problema que afecta a todos los países y genera un impacto de suma importancia en el sistema económico, ya que influye directamente en el crecimiento del mismo, pues impide que un país sea atractivo para los inversores extranjeros. Es por eso que a raíz de este problema, se han creado organismos internacionales e instituciones que se han dedicado a la elaboración de planes que contribuyen al combate y prevención del delito de lavado de dinero.

Se considera como punto de partida, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas celebrada en Viena (Austria), realizada el 19 de noviembre de 1988, con el objetivo principal de promover con las naciones ratificantes (entre los que figura El Salvador), su cooperación para hacer frente a los aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas que tuvieran una dimensión internacional, además, cada país debía tipificar en sus leyes internas una serie de delitos relacionadas incluyendo así el lavado de dinero.

Asimismo, han surgido grupos que han apoyado decididamente las actividades tendentes a prevenir el lavado de dinero y de activos. Entre éstos destacan el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), que es una institución intergubernamental formada por 31 países y dos organizaciones internacionales,

más de 20 observadores, cinco grupos regionales y más de 15 organismos y grupos internacionales que han formulado 40 recomendaciones de aplicación general para los miembros; las cuales se combinan con medidas para prevenir el financiamiento del terrorismo y que en febrero de 2012 sufren actualizaciones derogando ocho de sus recomendaciones especiales y estableciendo notas interpretativas para cada apartado.

En El Salvador, el importante flujo de remesas del extranjero, generado a raíz de la migración por causa del conflicto armado y fenómenos naturales que afectaron el país, la sobrepoblación y la falta de oportunidades laborales, han contribuido a que la nación sea un blanco perfecto para las organizaciones criminales que buscan la ejecución de actividades delictivas como el lavado de dinero.

Es por eso que el Gobierno Salvadoreño en su búsqueda por la adopción de medidas para el combate de este delito, publicó el 4 de diciembre de 1997, en el Diario Oficial N° 227 Tomo N° 337, el Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos Relacionados con el Tráfico ilícito de Drogas y Delitos Conexos, el cual sirvió para que el 23 de diciembre de 1998 se aprobara por fin la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos.

Desde entonces, la Ley ha tenido diversas modificaciones siendo la última las reformas de septiembre de 2015, cuyos principales cambios radican en la sanción con prisión de tres a cinco años cuando la persona omite, declare falsamente o de forma inexacta a la autoridad aduanera, sobre la posesión, tenencia o transporte de billetes o bienes con valor cambiario valorados en \$10,000 o más. Además de la modificación al art. 20 en cuanto a procedimientos para el llenado del formulario aduanero respectivo.

Una cantidad considerable de obligaciones derivadas de esta legislación, supeditaban a la creación de un ente de inteligencia financiera, que fuese capaz de combatir los delitos de lavado de dinero y blanqueamiento de activos, con ello surge la Unidad de Investigación Financiera como oficina adscrita de la Fiscalía General de la República, quien emite a su vez el acuerdo No. 356 con fecha 16 de Julio de 2001, el cual consiste en el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera. (Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, s.f.)

1.2 CONCEPTOS

Como punto de partida, el riesgo empresarial o de negocio se conceptualiza como: (Gestion de Riesgo de negocio Desarrollo e implementacion., 2009) “Aquellos eventos o acontecimientos internos o externos que adversamente impactan los objetivos y metas estratégicas de la entidad. Son de fuente interna los relacionados con el ambiente de control y procesos operativos, es decir, las personas y el uso adecuado de los recursos (físicos, tecnológicos y económicos-financieros). Son de fuente externa los que corresponden a las operaciones o actividades propias del giro del negocio”.

Teniendo en cuenta la definición de riesgo, es importante mencionar que la gestión de los mismos implica cambios en la toma de decisiones, en la forma de gerenciar, en la eliminación de ciertos paradigmas y la creación de una cultura de prevención en todos los niveles de la entidad, iniciando con la alta dirección hasta alcanzar el último nivel de la compañía.

Por tanto, un sistema de gestión de riesgos se entiende como el conjunto de políticas, procedimientos y herramientas de control que coadyuven a la administración y mitigación de posibles sucesos que puedan afectar las actividades y negocio en marcha de la compañía

Un control puede definirse como el conjunto de actividades y procedimientos que se desarrollan a través de toda la empresa para eliminar o reducir los riesgos adversos y garantizar que las directrices de la alta gerencia se lleven a cabo y las contingencias se administren de manera que se cumplan los objetivos.

El concepto de lavado de dinero se puede definir de diversas formas, es por ello que a continuación se presentan algunas de las definiciones emitidas por los organismos internacionales que velan por la adopción de medidas encaminadas a la prevención de este delito, entre otras:

“Lavado de dinero como el procedimiento mediante el cual las organizaciones criminales disfrazan u ocultan el origen ilícito de los ingresos monetarios provenientes de sus actos, a fin de obtener ganancias para un individuo o grupo” (Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, 2012, pág. 4).

El GAFI ha formulado una definición de lavado de dinero o blanqueo de capitales y afirma: (Grupo de Acción Financiera del Caribe GAFIC, 2012)

- I. “La conversión o transferencia de propiedad, a sabiendas de que deriva de un delito criminal, con el propósito de esconder o disfrazar su procedencia ilegal o narcótica, ayuda a cualquier persona involucrada en la comisión del delito a evadir las consecuencias legales de su accionar.
- II. Ocultar o disfrazar la naturaleza real, fuente, ubicación, disposición, movimiento, derechos con respecto a, o propiedad de, bienes a sabiendas de que derivan de ofensa criminal.
- III. La adquisición, posesión o uso de bienes sabiendo, al momento en que se reciben, que deriva de una ofensa criminal o de la participación en algún delito.” (p.s/n).

En El Salvador, se tipifica el delito de lavado de dinero en el art. 4 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, de la siguiente forma:

(LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, 1998) Manifiesta:

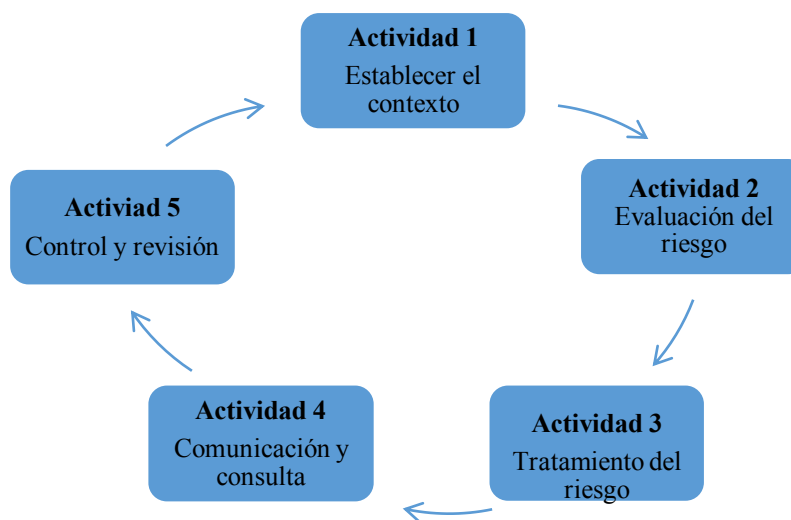
“El que depositare, retirare, convirtiere o transfiriere fondos, bienes o derechos relacionados que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas, para ocultar o encubrir su origen ilícito, o ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos a quien haya participado en la comisión de dichas actividades delictivas, dentro o fuera del país, será sancionado con prisión de cinco a quince años y multa de cincuenta a dos mil quinientos salarios mínimos mensuales vigentes para el comercio, industria y servicios al momento que se dicta la sentencia correspondiente.

Se entenderá también por lavado de dinero y de activos, cualquier operación, transacción, acción u omisión encaminada a ocultar el origen ilícito y a legalizar bienes y valores provenientes de actividades delictivas cometidas dentro o fuera del país.” (p.5).

1.3 ELABORACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS SEGÚN ISO 31000

De acuerdo a la ISO, el proceso para la elaboración de un sistema de gestión de riesgos comprende cinco actividades y son las siguientes (Ver Figura N° 1) (ISO/FDIS 31000:2009(E), 2009, pág. 22):

Figura N° 1: Actividades del sistema de gestión de riesgos.



1.3.1 Establecer el contexto

Según la ISO 31000 versión 2009, establecer una cultura de gestión de riesgos y mantener su evolución y continuidad dependerá del compromiso de toda la organización, iniciando desde el gobierno corporativo de la entidad, el cual debe conocer todo el funcionamiento de la compañía y elaborar un diagnóstico de riesgo, para poder definir metodologías, herramientas, técnicas y fuentes de información y lograr así un buen diseño y adopción del sistema (Ver Figura N° 3).

Paso 1: Comprometer al gobierno corporativo.

El gobierno corporativo, es el interesado en que el negocio se desarrolle de la mejor manera, recayendo en este órgano un mayor grado de responsabilidad y compromiso para que la entidad opere en un ambiente seguro ya que su reputación es superior a la de los demás miembros. Por ello, debe crear desde códigos de ética, formatos, manuales y documentos institucionales que garanticen el compromiso tanto de la alta dirección como de los empleados para con la institución.

Paso 2: Determinar el contexto externo e interno en el que se desenvuelve la empresa.

La política de administración de riesgos debe estar apegada con la estrategia del negocio, sus metas, objetivos y naturaleza del mismo. Es por ello que para definir los lineamientos asociados a los peligros se debe analizar un contexto estratégico, organizacional y de administración de la entidad.

La exposición a los factores o fuentes de contingencias dependen del ambiente interno encaminado a la prevención de estos y que la alta gerencia de la empresa ordena aplicar; ya que ellos definen las directrices bajo las cuales ejecutan sus funciones y operaciones, al mismo tiempo manejan el entorno de los riesgos y los diversos factores de peligro a los que se exponen como compañía. Hacer negocios implica desarrollar diversas actividades, como comprar bienes o servicios, vender productos, pagar facturas, contratar, liquidar, importar, exportar, negociar o administrar mercancías o suministros, deudas o activos, infraestructura o personal, entre otros.

Es decir, implica llevar a cabo una serie de transacciones económicas, las cuales están generalmente definidas en el objeto social de toda entidad con fines lucrativos o sin ellos. Grupos internacionales han dado lineamientos calificando qué tipo de operaciones son vulnerables, es decir, que actividad es riesgosa por su propia esencia o características (riesgo inherente). Los eventos a los que se enfrentan las empresas son de diferente índole y una de las más peligrosas es la exposición a ser utilizado para actividades delictivas. Dado lo anterior, una de las labores previas para la elaboración del sistema de gestión del riesgo, comprende:

I. Establecer el contexto externo.

Para lograr la implementación de un sistema de gestión del riesgo, es necesario tener clara la relación entre la empresa y el ambiente en el que opera, identificando las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la organización. Por ello en esta etapa se deben determinar los elementos esenciales que podrían sustentar o dificultar la administración de los riesgos asociados a la organización, para lo cual debe realizarse un análisis estratégico.

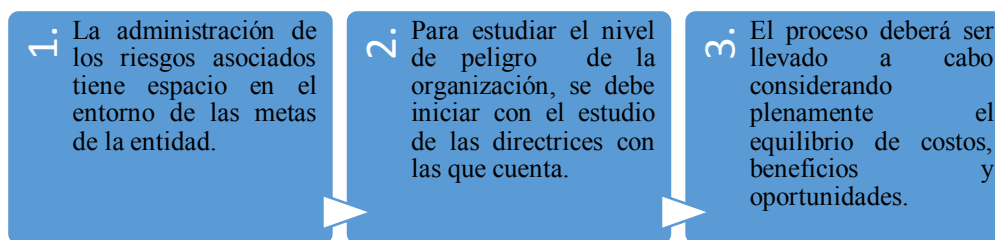
A su vez, debe existir una estrecha relación y alineación entre la misión, los objetivos estratégicos de la compañía y la administración de las contingencias. Para tener un punto más amplio los siguientes aspectos deben estudiarse para el establecimiento del contexto externo.

- a) El entorno regulatorio y de negocios de la empresa: Se debe estudiar cuál es el ambiente normativo en el que se despliega la empresa, para identificar posibles elementos notables.
- b) La identificación de las partes interesadas externas: De manera general, los interesados en el tema de implementación del sistema de gestión del riesgo, son aquellos sujetos que están, o perciben estar, afectados por una disposición o actividad del proceso.

II. Establecer el contexto interno.

Para la implementación, es preciso conocer el ambiente empresarial, entender y conocer la compañía, sus objetivos y estrategias. Por tal circunstancia, debe tenerse en cuenta lo siguiente (Ver Figura N° 2):

Figura N° 2: Factores a considerar en el contexto interno de la entidad.



Es importante mencionar que el contexto interno comprende:

- a) La dirección estratégica de la empresa (visión, misión, oportunidades, amenazas, fuerzas y debilidades): El direccionamiento de la organización determina, en muy buena parte, elementos que pueden resultar claves a la hora de establecer posibles técnicas de prevención y control.
- b) El ambiente interno de negocios: Es por ello que dentro de este apartado, se debe considerar:
 - i. Servicios y productos: ¿Con qué productos o servicios cuenta la empresa?, ¿Está dispuesta a ofertar a corto, mediano y largo plazo? y ¿Cuáles son las perspectivas que tienen de ellos?
 - ii. Clientes: ¿Cuál es el nicho de mercado de la empresa?, ¿Cuáles son los clientes actuales y potenciales y el perfil de cada uno de ellos?
 - iii. Canales de distribución: Precisar con que vías de distribución cuenta la entidad, considerando tanto los internos como los externos, las perspectivas de nuevos canales, su operatividad y la clase de vínculo jurídico con la entidad.
 - iv. Áreas geográficas: Considerar el área geográfica nacional e internacional en las que la compañía se desarrolla y que perspectiva de expansión es la que presume.

- c) Los interesados internos en el sistema de gestión del riesgo son los siguientes:
- i. Los accionistas, socios o representante legal.
 - ii. La junta directiva.
 - iii. Los gerentes de área.
 - v. El auditor interno.
 - vi. Los empleados y demás personas que prestan servicios temporales, permanentes o forman parte de los medios de distribución.
 - vii. El sistema de gestión, control y administración.

Todo plan de administración debe ser compatible con otros, si existiesen dentro de la entidad (llámese sistema control interno y administración) y en tal forma debe alinearse con la estructura y procesos al momento de la implementación. Por lo antes expuesto, es necesario analizar los aspectos siguientes:

- a) El buen gobierno corporativo de la empresa.
- b) El código de ética o de conducta.
- c) La política de administración de riesgos.
- d) El control interno.
- e) La función y la responsabilidad de la junta directiva y el representante legal en la administración del riesgo.

III. Definir la estructura requerida para el sistema de gestión del riesgo.

Definición de los objetivos de la gestión de riesgos.

Uno de los primeros pasos para el diseño y adopción de un sistema de este tipo, es la definición de los objetivos de la administración de las contingencias, los cuales deben estar alineados con los objetivos generales planteados dentro de la empresa.

Definición de las políticas de la administración de riesgos.

El Código de ética y de buen Gobierno corporativo, pueden servir de guía para la elaboración de las políticas del sistema, considerando que la entidad cuenta con esas prácticas y son consideradas como factor clave para el desarrollo de esta.

Definición de la estructura organizacional.

Para la adecuada administración de los riesgos asociados, es indispensable desarrollar y documentar la estructura corporativa para administrar los riesgos, la cual dependerá de la cultura organizacional y corporativa de la empresa. Normalmente comprende:

- a) La junta directiva.
- b) El gerente o el representante legal.
- c) El comité de riesgo (si existe).
- d) El funcionario o persona encargada de las funciones de cumplimiento.
- e) Los vicepresidentes, gerentes o directores responsables de procesos en los que existan factores de riesgo.
- f) Todos los empleados permanentes y temporales.

Definición del sistema de control interno.

Dicho elemento comprende el plan de organización y el conjunto de métodos y procedimientos que aseguren que el sistema de administración del riesgo y las medidas implementados por virtud del mismo, son apropiados y suficientes; y que la gestión de las contingencias se desarrolla de manera adecuada, según las directrices impuestas por la junta directiva y la administración de la entidad. Los órganos de control del sistema pueden depender de la estructura y el carácter jurídico de la compañía y son: Comité de auditoría y contralor interno.

Figura N° 3: Pasos de la actividad uno-establecer el contexto.



1.3.2 Evaluación del riesgo

1.3.2.1 Identificación del riesgo

Esta fase tiene como principal objetivo identificar los riesgos, creando una lista de todos aquellos posibles sucesos que pueden ocurrir asociados al desarrollo de la actividad de la empresa, y que generen

como consecuencias algún tipo de inconvenientes, retrasos o incumplimiento de los objetivos (ISO/FDIS 31000:2009(E), 2009, pág. 26). La identificación de tales hechos se hará para cada uno de los elementos que se hayan definido en la etapa del diagnóstico. Para estos efectos, se sugiere aplicar a cada uno de los factores las matrices de riesgo que adopte la entidad. En este caso, se recomienda utilizar las siguientes clasificaciones de acuerdo al giro económico de la entidad.

- I. Riesgo alto
- II. Riesgo medio
- III. Riesgo Bajo

Para cada causa de incertidumbre debe procederse a la identificación de las contingencias posibles, donde, la compañía debe apoyarse en las matrices de riesgos existentes en la empresa o proceder al diseño de estas. El alcance, forma y metodologías aplicables, dependerá del nivel de riesgo al que este expuesta la organización y su tamaño. Para la detección de tales situaciones, se han de realizar los siguientes procedimientos (Ver Tabla N° 1):

Tabla N° 1: Procedimientos para la identificación de riesgos.

Enumerar los eventos que representen una posibilidad de peligro	Definir ¿Qué puede suceder?	Determinar ¿Cómo y por qué puede suceder?
El primer paso, es establecer los acontecimientos en torno a cada criterio definido para cada uno de los diferentes factores detectados.	Se puede construir una lista de los posibles sucesos derivados de una fuente interna o externa y que es generadora de un riesgo potencial. Dicho documento se debe fundar en el análisis interno, utilizando el estudio de tipologías y señales de alerta derivadas de opiniones de expertos, instrumentos expedidos por las unidades especializadas y recomendaciones dadas por profesionales en la materia u organizaciones internacionales.	Habiendo identificado los posibles acontecimientos, se deben tomar en cuenta las causas de los mismos, lo que implica reconocer las condiciones que podrían materializar el peligro.

1.3.2.2 Análisis de riesgos

El análisis de riesgo consiste en hacer un examen de mayor comprensión de los posibles eventos de peligro identificados con anterioridad, de este análisis se hace una breve introducción a la evaluación de los mismos, se reflejan cada uno de los factores definidos, se clasifican en el tipo al que pertenecen y se establecen niveles para su tratamiento.

El análisis inicial se considera la base para planear el desarrollo de las etapas de: evaluación, tratamiento y control. En esta sub-actividad es necesario definir las metodologías, técnicas, herramientas y fuentes de información para el diseño y adopción del sistema de gestión del riesgo.

1.3.2.3 Evaluación de riesgos

La evaluación de riesgos consiste en medir o ponderar cada uno de los sucesos que se hayan identificado en cada una de las matrices de riesgos diseñadas para cada factor, para ello se deben establecer los criterios para la medición.

La mejor forma para medir o evaluar la contingencia, es mediante estimaciones cualitativas derivadas del conocimiento de expertos, la experiencia relevante y las prácticas de entidades del mismo rubro que reflejen el grado de convencimiento de que podrá ocurrir un acontecimiento o resultado particular.

Esta evaluación contribuye a la toma de decisiones, es decir, permite definir cuales riesgos serán tratados, el grado de prioridad con el que se abordaran y cuáles podrían ser aceptados o tolerados por la compañía, dependiendo del nivel de influencia sobre el cumplimiento de los objetivos de la entidad (ISO/FDIS 31000:2009(E), 2009, pág. 27).

Para ejecutar una mejor evaluación de los riesgos se establecen los siguientes pasos:

Paso 1: Determinar los criterios para la medición de los riesgos.

La probabilidad e impacto, son los parámetros a utilizar para evaluar el riesgo. La probabilidad de ocurrencia se refiere a la posibilidad de que las fuentes potenciales de incertidumbre lleguen realmente a hacerse realidad. Para los anteriores efectos, la entidad puede utilizar las siguientes categorías (Ver Tabla N° 2):

Tabla N° 2: Categorías del nivel de probabilidad para evaluar los riesgos.

Nivel	Descriptor	Descripción
1	Muy Probable	Alta probabilidad de ocurrencia.
2	Posible	Media probabilidad de ocurrencia.
3	Raro	Baja probabilidad de ocurrencia.

Para determinar la probabilidad, la empresa puede tomar en cuenta información como la siguiente:

- I. Experiencia de empresas con giro similar.
- II. Experiencia de la compañía.
- III. Historial de eventos anteriores.
- IV. Información de publicaciones.

El impacto se refiere a los efectos o desgastes sobre la empresa y se establece con base al nivel de pérdida o perjuicio que podría resultar en el caso de concretarse el evento y su consecuencia en los objetivos del sistema de gestión del riesgo y en los peligros asociados al mismo. Para ponderar el impacto, la organización puede utilizar la siguiente medición (Ver Tabla N° 3):

Tabla N° 3: Categorías del nivel de impacto para evaluar los riesgos.

Nivel	Descriptor	Descripción
1	Bajo	El nivel del daño o pérdida es bajo, puede o no ser susceptible de una sanción o amonestación por parte del supervisor si hubiera. No provoca indemnización de perjuicio, no causa baja en la demanda de clientes o disminución en las entradas por factores reputacionales, mala imagen o publicidad negativa tampoco produce el efecto contagio.
2	Medio	Pérdida o daño medio, puede dar lugar a una sanción más estricta por parte del supervisor si lo hubiera. Poca o media probabilidad de llevarlo a juicio. Baja o media probabilidad de indemnización de perjuicios, la pérdida de clientes también puede ser media o baja, al igual que la disminución de ingresos, mala imagen o publicidad; puede provocar contagio en empresas relacionadas.
3	Alto	Alta pérdida o daño. Puede ser susceptible de cuantiosas multas por parte de algún supervisor y estrictas sanciones de suspensión o remoción de administradores y otros funcionarios. Existe alta probabilidad de procesos penales, pérdida de clientes, disminución de ingresos por desprestigio, mala imagen o publicidad. Puede colocar en peligro la solvencia de la entidad. Puede producir el efecto contagio en todo el sector que opera.

Paso 2: Medición de los eventos.

Los peligros inherentes son estimados de acuerdo con la magnitud del impacto y la posibilidad de ocurrencia, según las medidas cualitativas de probabilidad e impacto descritas anteriormente. Para ello, se priorizan los riesgos creando una clasificación que permita la administración de los eventos, de forma tal que éstos lleguen al límite estimado como aceptable por la organización. Para estos efectos, cada uno de los eventos que resulten evaluados con la clasificación de alto o medio, deben ser objeto de los

procedimientos y controles (plan de tratamiento), por tanto debe crearse para cada factor de peligro la respectiva matriz de riesgo.

1.3.3 Tratamiento del riesgo

Dentro de este paso, la compañía fija y adopta las medidas adecuadas para controlar el riesgo inherente. Para estos efectos, se exponen las metodologías y se definen los procedimientos para la detección de operaciones que den lugar a sospecha (Ver Figura N° 4) (ISO 31000 2009).

El control se debe manifestar en una disminución de la probabilidad de ocurrencia o del impacto del peligro, en caso de materializarse. Debe aclararse que cada uno de ellos estrictamente se aplica en los procesos respectivos y dan lugar a reducir la posibilidad de que el suceso se realice, más no el impacto que pueda ocasionar.

Los tipos de control a aplicar en el sistema de gestión del riesgo, son: Preventivos, detectivos y correctivos. Las medidas preventivas se aplican sobre la causa del riesgo y su agente generador, con el fin de reducir la manifestación del evento, siendo el control que por excelencia debe aplicarse para prevenir el riesgo de que un hecho se suscite; permitiendo prevenir y resolver los problemas con anticipación. El detectivo es una alarma que se activa frente a una situación anormal como señal de alerta. Las medidas correctivas son aquellas que una vez suscitado el riesgo se echan a andar para orientar el buen rumbo de la actividad y solventar lo que se hizo mal.

Con el avance de la tecnología y las diferentes herramientas de evaluación del control interno, las actividades de salvaguarda que las empresas implementan en sus procesos se dividen en: Manuales y automáticos. Los controles manuales son las acciones que hacen las personas que realizan un proceso o actividad. Los automáticos son operaciones aplicadas desde un computador en un software de soporte; diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que intervenir el recurso humano para lograrlo.

Cabe mencionar, que de acuerdo al grado de implementación dentro de la entidad, los mismos a su vez se subdividen en (Ver Tabla N° 4):

Tabla N° 4: Subdivisión de controles según su nivel de implementación.

Nivel	Descripción
Implementado	El control requerido existe y funciona de manera adecuada aunque no necesariamente funciona de la manera correcta para los fines de la empresa.
En desarrollo	La medida existe, pero aún no presenta los efectos esperados, quizá por la falta de uso, de capacitación o simplemente no se ha divulgado de la manera adecuada la existencia de este.
No existe	El control simplemente no se ha diseñado.

De los resultados del análisis de la efectividad y del estado de implementación de las regulaciones en la empresa, los mismos se subdividen en (Ver Tabla N° 5):

Tabla N° 5: Subdivisión de controles según su nivel de efectividad.

Nivel	Descripción
Controles fuertes	Son adecuados y funcionan de la manera idónea.
Controles moderados	Son aquellos existentes y que presentan debilidades respecto a su ejecución y su diseño, razón por la cual se deben realizar modificaciones.
Controles débiles	Se consideran inaceptables para el funcionamiento.

De acuerdo a lo anterior, existen opciones de tratamientos para las contingencias y son los siguientes (Ver Tabla N° 6):

Tabla N° 6: Alternativas de tratamiento del riesgo.

Opción	Descripción
Evitar el riesgo	La compañía decidirá evitar sucesos inesperados y no realizar la actividad que probablemente generaría un peligro, si su tratamiento no es el adecuado para llegar al nivel aceptable por la empresa.
Reducir la probabilidad de ocurrencia o reducir las consecuencias.	La entidad adoptará políticas, procedimientos, actividades o medidas tendientes a reducir la posibilidad de que se suscite un evento o reducir la severidad de su impacto, siempre y cuando sea para aquellos riesgos descubiertos que no se encuentren dentro del límite admisible.

Opción	Descripción
Aceptar las contingencias	<p>La organización sólo permitirá acontecimientos que tengan un nivel bajo y permitirá aquellas circunstancias inherentes al mismo, a su vez dará seguimiento, con el fin de confirmar que se mantienen dentro de dicho margen.</p> <p>Para otros peligros inherentes que no sean admisibles, la empresa creará e implementará un plan de administración específico para el diseño y adopción de medidas que los lleve a un riesgo residual aceptable.</p>
Transferir las contingencias	Esto implica que otra parte interesada soporte o comparta el riesgo. Las maneras de hacerlo incluyen el uso de contratos, pólizas de seguros y creación de organizaciones, tales como sociedades relacionadas y joint ventures.

Desarrollado los tipos de controles y expuesto sus definiciones, los siguientes pasos serán de utilidad para el progreso de la etapa en estudio, y son:

Paso 1: Definir los controles para mitigar cada uno de los eventos inesperados.

Se deben definir medidas para cada uno de los sucesos, tomando en cuenta las dificultades identificadas así como el uso de las matrices echas por la compañía.

Paso 2: Definir los procedimientos para la aplicación de los controles.

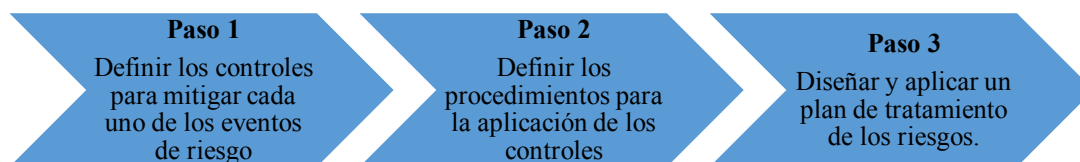
En cada uno de los procesos de las contrapartes en que haya factores de riesgo, se deben definir las instrucciones para la prevención de estos y definir ordenamientos para:

- I. La división de las contrapartes por niveles de contingencia (al momento de su vinculación).
- II. Procedimientos para el control y seguimiento de las operaciones de las contrapartes.

Paso 3: Diseñar y aplicar un plan de tratamiento de los riesgos.

El tratamiento de los riesgos inherentes se efectúa mediante la adopción de parámetros.

Figura N° 4: Pasos de la actividad tres-tratamiento del riesgo.



1.3.4 Comunicación y consulta

La información se necesita en la organización para identificar, evaluar y responder a los sucesos no esperados. Siendo el principal medio de comunicación de un sistema de gestión de riesgo al interior de la empresa el plan de capacitación.

El cual permite difundir los objetivos y metas de la compañía a todos los niveles jerárquicos. La comunicación y consulta se debe considerar tanto en la parte interna y externa que participan durante todo el proceso. (Ver Figura N° 5) (ISO 31000 VERSION 2009).

Así mismo, esta división contiene la documentación que provee un mecanismo y herramienta de responsabilidad sobre la administración del peligro, facilitando el continuo monitoreo y revisión; proveyendo también una pista de auditoría y convirtiéndose en la base para comunicar y compartir información. Por ello, se deberá de realizar los siguientes pasos:

Paso 1: Proveer un sistema de documentos y registros de las etapas y elementos del sistema de gestión del riesgo.

Se debe tener claro quiénes serán los responsables de la documentación, dando cumplimiento a los principios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información. Las actividades del sistema de gestión del riesgo realizadas, deben constar en documentos y registros; por lo tanto la misma debería de contener los siguientes apartados:

- I. El análisis de contexto interno y externo.
- II. El manual, con sus respectivos anexos que contengan los procedimientos para la identificación, medición y control de los distintos factores de contingencias.
- III. Los instrumentos que soportan el diseño, desarrollo e implementación de las metodologías.
- IV. Los registros que evidencien la operación efectiva del sistema de gestión del riesgo.
- V. Los expedientes que soportan la evolución de los controles.
- VI. Los procesos disciplinarios adelantados por eventuales incumplimientos.
- VII. Los planes y programas de capacitación y de divulgación.
- VIII. Los reportes internos y externos.
- IX. Toda la documentación adicional que soporte de alguna forma al sistema de gestión del riesgo.

Paso 2: Definir procesos para la realización de reportes internos y externos.

Los reportes incluidos en el sistema de divulgación de la información podrían ser los siguientes: Internos y externos.

Paso 3: Diseño y ejecución del programa de capacitación y del plan de divulgación.

El primordial instrumento de comunicación del Sistema de gestión del riesgo al interior de la entidad, es el plan de capacitación, el cual se sugiere que cumpla con las siguientes condiciones:

- I. Que esté diseñado para ser ejecutado en un año.
- II. Ser impartido en los procesos de inducción de los nuevos empleados y a los terceros (no contratados de la empresa) que realicen actividades en nombre de la institución.
- III. Debe ser constante y estar actualizado periódicamente.
- IV. Tener mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos.
- V. Señalar el alcance de los mismos, los medios que se emplearán para ejecutarlos y los procedimientos que se adelantarán para evaluarlos. (Los programas deben de presentarse por escrito).

Paso 4: Divulgación de los controles para mitigar el riesgo.

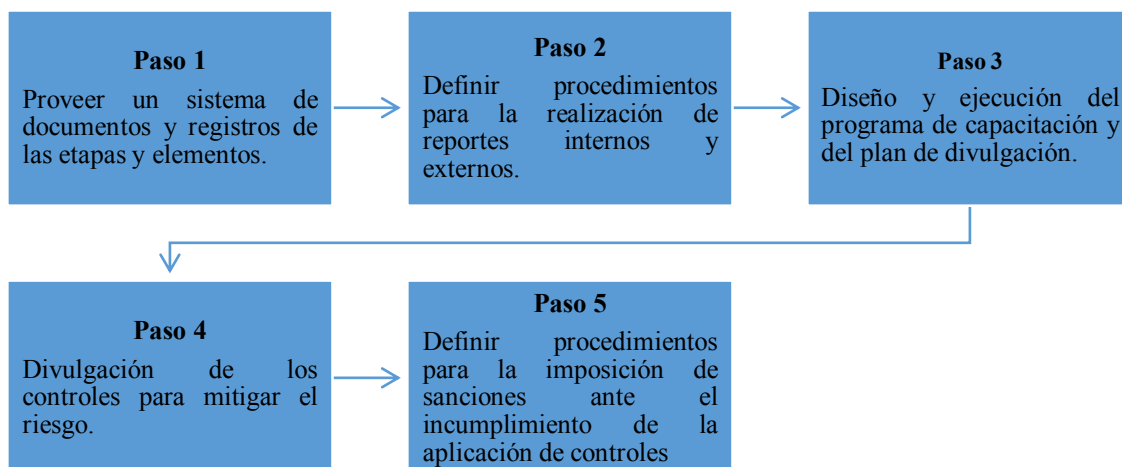
Se deben divulgar las políticas y los procedimientos por medio de la entrega de un documento oficial que contenga los controles en los procesos de inducción. De este hecho se debe dejar constancia que permita evidenciar que los miembros de la alta gerencia lo han leído y entendido y se comprometen a su cumplimiento.

Paso 5: Definir procedimientos para la imposición de sanciones ante el incumplimiento de la aplicación de instrucciones.

Las políticas y procedimientos deben ser conocidos y aplicados por todos los miembros de la empresa y debe quedar constancia escrita del conocimiento por parte de los empleados del Sistema de gestión del riesgo.

En caso de incumplimiento de las normas y procedimientos y dependiendo de su gravedad, la entidad deberá aplicar las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

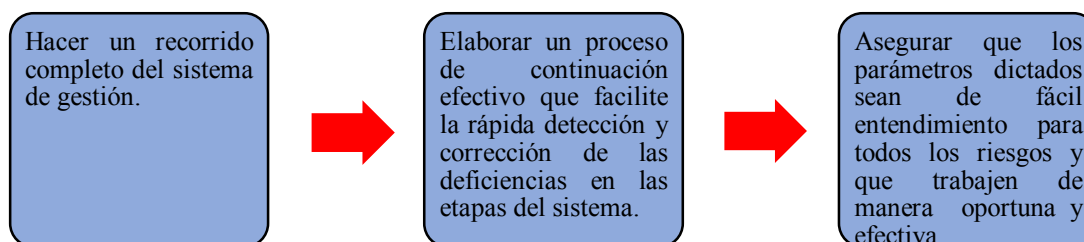
Figura N° 5: Pasos de la actividad cuatro-comunicación y consulta.



1.3.5 Control y revisión

La responsabilidad del control y revisión es un factor que debe estar a cargo de toda la organización para lo cual debe estar definida y establecida en todos los niveles de esta, y para lo cual se considera la siguiente serie de pasos: (Ver Figura N° 6) (ISO 31000 VERSION 2009).

Figura N° 6: Objetivos de la actividad cinco-control y revisión



La actividad de control en el esquema de administración de riesgos tiene como objetivo estar al pendiente de todas las contingencias, la efectividad del plan de tratamiento, las estrategias y el sistema de administración que se establece para controlar la implementación. Los riesgos y la efectividad de las medidas de control requieren ser monitoreados, para garantizar que las situaciones cambiantes no alteren

las prioridades de la entidad, dado que pocos eventos permanecen estáticos. Y para ello deben realizarse los siguientes pasos:

Paso 1: Definir procedimientos para la realización de actividades de seguimiento y revisión del sistema.

El principal instrumento es la autoevaluación de incertidumbres y controles, con el fin de establecer un punto que examine y evalúe la efectividad del sistema de gestión y cuyos procedimientos permitirán comprobar que las medidas implementadas comprenden todos los peligros y que las mismas estén funcionando en forma oportuna y eficiente. También debe garantizar que los controles detectivos sean y continúen siendo adecuados y suficientes.

Paso 2: Revisión y corrección por parte de los gestores de riesgo.

Una vez terminada la implementación del sistema, los gestores de riesgo deben hacer una labor de revisión y evaluación del mismo para garantizar la pertinencia y suficiencia del proceso de administración y de los parámetros instalados y corregir las posibles deficiencias que se hayan encontrado.

1.4 TÉCNICAS DE APRECIACIÓN DEL RIESGO SEGÚN LA ISO 31010

La ISO 31010, es uno de los estándares internacionales emitido por el comité técnico IEC, mejor conocido como Comisión Electrotécnica Internacional, esta ISO proporciona una serie de técnicas para la evaluación de riesgos, es una herramienta que se deriva de la ISO 31000 y contribuye para un mejor análisis de toda clase de riesgos que podrían afectar el negocio.

A continuación se hace una breve descripción de algunas de las técnicas establecidas en esta ISO: (COMISIÓN ELECTROTÉCNICA INTERNACIONAL, 2009), establece:

1. Tormenta de ideas

Esta técnica consiste en estimular y fomentar conversaciones en grupos de personas capaces de identificar los posibles modos de fallos y todos aquellos peligros asociados, además de determinar los criterios para la toma de decisiones, y las posibles opciones para mitigar el riesgo.

La tormenta de ideas verdadera incluye técnicas particulares para garantizar que se fuerza la imaginación de las personas mediante las ideas y declaraciones de otras personas del grupo.

2. Análisis preliminar de peligros. (PHA)

Esta técnica consiste en determinar cuáles son las consecuencias y las posibilidades de identificar eventos de riesgo, tomando en cuenta que se posean o no controles y que estos sean eficientes. Es importante la identificación de los factores antes mencionados, para poder establecer un nivel de riesgo.

3. Técnica delphi

La técnica delphi consiste en obtener un consenso fiable de la opinión de un grupo de expertos. El término también es usado para hacer referencia a una lluvia de ideas, la principal característica es obtener el mayor número de opiniones, es por ello que los expertos deben opinar de forma individual y anónima.

4. Listas de verificación

Las listas de verificación son las que contienen todos aquellos peligros, riesgos o fallas en los controles, que fueron elaborados a raíz de la experiencia por la suscitación de un evento o como una apreciación previa de un hecho. Estas listas sirven para la identificación de riesgos o para la valoración de la eficiencia de los controles existentes. Para la utilización de estas no existe un momento único, es decir que se pueden aplicar en cualquier momento.

5. Técnica Estructurada "What -If"

SWIFT esta técnica se diseñó como una opción más fácil de aplicar que HAZOP. SWIFT es usada en equipos de trabajos dirigidos y se usa la frase "y si", para estimular a que los participantes se involucren a identificar los riesgos, esto en combinación con los lineamientos o instrucciones dados para poder determinar cómo las desviaciones y el comportamiento de las operaciones afectan en un sistema.

6. Análisis de fiabilidad humana (HRA)

Esta técnica busca evaluar la apreciación o impacto de las personas sobre el rendimiento de un sistema, a la vez se sirve para identificar la influencia que tienen los errores humanos sobre el sistema, estos se dan en la mayoría de casos, cuando el operador cuenta con un reducido tiempo para tomar una decisión.

Existen circunstancias en la que la posibilidad de que una pequeña falla se convierta en un grave problema es baja, sin embargo, para mitigar esa probabilidad, se dependerá estrictamente de la acción humana.

7. Análisis de causa -consecuencia

El análisis de causa-consecuencia inicia una vez ha ocurrido un evento grave y se ocupa principalmente de evaluar las consecuencias del suceso, en combinación del uso de salidas lógicas de SI o NO, las cuales son representativas de las condiciones que podrían ocurrir.

También podría iniciar a raíz de los fallos que ha tenido el sistema y que fueron diseñados para reducir la posibilidad de un evento iniciador, estas fallas se estudian a través del análisis de árbol de fallas, es por eso que esta técnica es una combinación de las técnicas de árbol.

8. Análisis de escenarios

Esta técnica se basa en desarrollar los panoramas descriptivos del posible futuro. Sirve para identificar riesgos e investigación de cuáles podrían ser sus implicaciones. Se usan conjuntos de escenarios para plantear el mejor, peor de los eventos o un evento predecible, se evalúan las probables consecuencias en cada escenario.

9. Análisis de impacto en el negocio (BIA)

Esta técnica también es conocida como evaluación del impacto en el negocio, busca analizar la forma en que los riesgos graves podrían afectar las operaciones de la entidad, al mismo tiempo contribuye a identificar y cuantificar cuales serían los recursos necesarios para mitigar los riesgos.

10. Análisis del árbol de fallos (FTA)

El FTA es una técnica para identificar y analizar factores que pueden contribuir a un suceso especificado no deseado también denominado el "suceso principal". En esta técnica se evalúan las fallas del sistema, se muestran en un gráfico a través de un diagrama de árbol, cuyo objetivo principal es describir aquellos factores o eventos que dieron origen y guardan relación con el evento principal.

11. Análisis del árbol de sucesos (ETA)

El análisis ETA es una técnica gráfica que sirve para las secuencias que incluyen sucesos que siguen o se derivan de un evento iniciador, que dependen del funcionamiento o no de las medidas establecidas para mitigar el riesgo. Esta evaluación se puede aplicar de forma cualitativa o cuantitativa.

12. Causa y efecto (Ishikawa)

Esta técnica también es denominada diagrama de Ishikawa, ya que es un método estructurado para que pueda identificar cuáles fueron las posibles causas de un evento o problema indeseable. Mediante esta técnica se organizan por categoría los posibles factores que contribuyen a la ocurrencia del evento, pero no es capaz de identificar las causas reales pues necesitan de evidencia real para su comprobación.

La información se grafica en un diagrama de espina de pescado también llamado "Fishbone o diagrama de Ishikawa".

13. Modos fracasos y análisis efectos (FMEA)

Esta técnica sirve para determinar todas aquellas vías por las que los componentes, sistemas u procesos pueden faltar en referencia al cumplimiento oficial. Los posibles modos de fallo de las diversas partes de un sistema son:

- Los efectos que estos fallos pueden tener sobre el sistema;
- Los mecanismos del fallo;
- Cómo evitar los fallos, y/o mitigar los efectos de los fallos sobre el sistema.

14. Mantenimiento centrado en la fiabilidad (RCM)

Esta herramienta o método sirve para identificar las medidas o políticas que se deberían implementar para gestionar los fallos de manera que se obtenga de forma eficiente y efectiva la seguridad requerida.

Es un proceso mediante el cual se logran determinar aquellos requisitos de mantenimiento de carácter preventivo que sean eficaces.

15. Análisis de riesgos y de operatividad (HAZOP)

HAZOP esta técnica cuyo nombre es una composición de dos palabras, en un acrónimo de HAZard y OPerability, este análisis consiste en un examen estructurado y sistemático de cualquier elemento en estudio como por ejemplo: un producto, proceso, procedimiento o sistema existente o planificado incluyendo también personas, equipos, entorno y otros, como resultado de la aplicación de este método se espera obtener del grupo de trabajo la solución para gestionar el riesgo.

16. Análisis de riesgos y puntos de control críticos (HACCP)

El análisis de riesgos y puntos de control críticos (HACCP) establece los lineamientos o estructura para identificar los riesgos y así establecer los controles necesarios para todas las áreas claves que integran un proceso, con el objetivo de mantener en un nivel mínimo la posibilidad de que ocurra un evento no deseado y lograr el mayor grado de fiabilidad y seguridad de la calidad del elemento en estudio.

17. Análisis LOPA

El LOPA es una técnica semi cuantitativa que se utiliza para estimar los riesgos asociados a un evento no deseado, para ello se debe seleccionar una causa y una consecuencia e identificar cuáles son los controles de protección que hacen que la causa no se convierta o conduzca a un suceso grave, es decir, que sirve para analizar si existen suficientes medidas para controlar o mitigar el riesgo, se realiza un cálculo de la magnitud del impacto que determina si los controles son adecuados para reducir el riesgo hasta un nivel tolerable.

18. Análisis Markov

El análisis Markov es aplicado cuando el estatus a futuro de un sistema depende específicamente de las condiciones actuales del mismo, usualmente se utiliza para evaluar sistemas que necesitan ser reparados que podrían presentar variados estados, por lo tanto no podría aplicarse un análisis en bloque, puesto que no todos presentan el mismo estado actual. Esta técnica es cuantitativa y se puede aplicar de forma separada o discontinua, es decir, las rivalidades a aplicar pueden variar entre los estados.

19. Simulación Montecarlo

La técnica de simulación consiste en crear los contextos de los eventos posibles, y de tal forma obtener el mayor número de probables de consecuencias del resultado esperado, el cual sería bastante difícil de comprender bajo un contexto únicamente analítico. Este método se aplica a circunstancias complejas que son difíciles de entender a través de un método analítico.

20. Estadísticas y redes Bayesianas

Esta técnica comúnmente conocida con este nombre, es debido a que se atribuye al reverendo Thomas Bayes, cuyas teorías sostenían que, los datos obtenidos de las mediciones previas, podían combinarse con los resultados de mediciones posteriores y así determinar o establecer una probabilidad a nivel global.

21. Análisis de costes/beneficios (CBA)

Esta técnica se podrá usar siempre que los costos totales previstos, sean compensados con los beneficios obtenidos y de este modo poder determinar la mejor opción, es decir, la más conveniente. Esta técnica posee implícito, cualidades cualitativas o cuantitativas.

22. Curva FN

La técnica de Curvas FN, consiste en representar gráficamente el nivel de riesgo que los eventos podrían causar en un momento determinado. Comúnmente suele traducirse como la frecuencia de que se haga efectivo un número dado de pérdidas. En la representación gráfica existe la delimitación, donde la frecuencia mayor a ese límite determinado, se traduce como inaceptable.

23. Matriz de consecuencia/probabilidad

Esta técnica se usa para hacer una combinación de clasificaciones cualitativas o semi-cuantitativas de consecuencia y probabilidad para producir un nivel de riesgo o una clasificación del riesgo. Es importante recordar que la aplicación de esta matriz depende estrictamente del contexto que se evalúa, por lo tanto es vital saber cuáles son las definiciones que se usaran y que sean apropiadas a las circunstancias. De igual forma, ayuda en la jerarquización de los riesgos.

24. Entrevistas estructuradas o semiestructuradas

Las entrevistas estructuradas, sirven para someter a los entrevistados a un conjunto de preguntas pre elaboradas tomando como base una hoja de indicaciones, las cuales estimulan al entrevistado a ver la situación desde una perspectiva diferente y por tanto a identificar los riesgos desde este punto de vista. Una entrevista semiestructurada es similar, pero permite más libertad para mantener una conversación con objeto de examinar los temas a tratar.

1.5 CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

El lavado de dinero se manifiesta de diversas formas, es por ello que esa actividad busca blancos fáciles, donde se le permita desarrollarse sin mayor problema, los cuales pueden ir desde un país, una entidad o personas que se encuentren en una mala posición financiera, controles deficientes o cuyas

voluntades se puedan sobornar sin un mayor costo, este delito se puede caracterizar de la siguiente manera:

Opera en países subdesarrollados y sectores vulnerables.

El modus operandi de las organizaciones criminales es ejecutado con un grado de inteligencia bastante alto, es gracias a sus estrategias y planeaciones que se mantienen delinquiendo durante mucho tiempo sin ser descubiertas, buscando ingresar a aquellos países que se encuentran en vías de desarrollo, puesto que aun sus medidas de control y legislaciones internas para el combate no están sólidamente establecidas.

Así mismo, el lavador identifica aquellos sectores económicos que son más vulnerables dentro de una economía, ya que a través de estos pueden lavar capitales de forma consciente o inconsciente para las entidades de dicho sector, es decir, que una entidad puede estar siendo utilizada para fines criminales sin esta darse cuenta debido a diversas causas como la falta de controles, deficiencia de los mismos o por complicidad de sus operarios.

Es un delito multinacional.

Existe en todas las economías del mundo, es por ello que se considera de carácter multinacional, ninguna nación se ve exenta de este problema, un país se puede ver afectado directa o indirectamente, es decir, puede que el lavado de dinero se genere dentro de este o sirva como medio para que la actividad delictiva llegue a otro, como por ejemplo el contrabando de efectivo o el tráfico de drogas, estas actividades buscan hacer llegar a un lugar determinado los productos y casi siempre tienen que transitar diferentes países hasta llegar a su destino final.

Delincuentes especializados.

La existencia de una jerarquía, donde el alto nivel se encuentra conformado por profesionales especializados que se encargan de diseñar los planes de operación, realizan complejas estructuras financieras y esquemas de inversión para ocultar el origen ilícito de su dinero, haciéndolo ver como lícito a través de documentos que justifiquen su legitimidad. Los cabecillas de estas organizaciones suelen ser personas con una profesión o expertos en finanzas, cuyo objetivo principal es el de camuflar los bienes obtenidos ilícitamente, para ello hacen uso de diversos métodos como crear empresas ficticias, adquirir

negocios lícitos con dificultades financieras, manejar múltiples cuentas en diversas oficinas o entidades bancarias, mezclar el dinero sucio con el de una actividad aparentemente lícita, etc.

En el lavado de dinero, quien realmente ejecuta la operación es un tercero, el cual es utilizado y no siempre es consciente de su participación, el especialista busca a estos y ofrece en forma de oportunidad de empleo o de percibir ingresos, la realización de una actividad disfrazada como lícita pero que en su esencia no lo es, de esta forma es como se logra engañar a los individuos. Es por ello que los operadores directos son personas ajenas al cometido del delito que le dio origen al dinero sucio, a menudo estos operarios son de una reconocida solvencia económica y se mantienen muy alejados de todo historial delictivo. (blogspot, 2011)

Opera en forma red.

La forma de operar es en forma de red, esto debido a que no existe una sola persona o entidad criminal que ejecute todas las actividades necesarias para el camuflaje de los fondos sucios, debido a ello, hacen uso de diversos involucrados y es de esta forma es que se hace una extensión de individuos, los cuales pueden ser miembros del sistema financiero, empresas, personas comunes (sobornadas), e incluso otras organizaciones criminales entre las cuales se deban favores y que se encuentran en distintos países, lo que hace fácil que el dinero se encuentre en constante movimiento y envuelto en operaciones tan complejas que dificultan determinar su origen e ilegalidad.

Guarda relación con otros delitos.

Se encuentra estrictamente vinculado ya sea a uno o varios delitos, puesto que la forma en que se obtienen los recursos, es a raíz del cometido de otras infracciones, entre los cuales se pueden mencionar: tráfico de drogas, extorsiones, tráfico de personas, enriquecimiento ilícito, fraudes, etc., el dinero o activos que se busca blanquear es el fruto de la ejecución de un delito previo.

No busca incrementar ganancias.

En la gran mayoría de casos, los malhechores que se dedican a esta práctica, no buscan la multiplicación de ese dinero, su objetivo principal es ocultarlo e integrarlo al sistema financiero, realizan actividades que carecen de un fin lucrativo, es por ello que a menudo se observan empresas conocidas como fachadas, es decir, que existen únicamente para ese fin, estas son entidades con baja o nula actividad operativa que a simple vista se presume una quiebra inevitable, sin embargo, sus finanzas

reflejan todo lo contrario, es decir, altos rendimientos generados por la inyección de capital de origen ilícito.

Complejidad de transacciones.

A raíz del interés de los países en el combate al lavado de dinero y de activos, las organizaciones criminales tienden a innovar los métodos que utilizan; la complejidad de las transacciones es una de las técnicas utilizadas la cual consiste en dificultar el rastreo del origen de los fondos, además, esta característica está relacionada con la de multinacional, ya que permite trasladar los bienes de un país a otro sin mayor complicación.

Estos delincuentes deben realizar operaciones con características peculiares y con mayor frecuencia, son precisamente esas señales las que generan las alertas y vuelven sospechosas o irregulares las actividades y hacen posible que se descubran.

Usa el sistema propio de agentes económicos.

Las prácticas de lavado de dinero, también se caracterizan por hacer uso del sistema propio de los agentes económicos, una vez que el lavador conocen a detalle, cual es el proceso con el que estos ofrecen los servicios a sus clientes, este implementan medidas para encubrir sus fechorías, puesto que cumplen con todos los requisitos que el agente exige para la ejecución de una transacción, logrando así disminuir la posibilidad de detección por parte del oficial de cumplimiento y entes supervisores.

Es importante destacar que esta forma de operar siempre presenta todos los requisitos y formalidades exigidas por el agente utilizado, lo que hace poco sospechosa la transacción y conlleva a encubrir inconscientemente el delito.

Es una actividad sumamente dinámica.

Esta característica hace referencia a la constante evolución que presenta la actividad de blanqueamiento, pues es activa y se adapta a los cambios originados por las medidas adoptadas para el combate del mismo. Los agraviadores a diario diseñan métodos, técnicas y herramientas para alcanzar sus objetivos, incursionando en nuevos sectores económicos y en naciones con legislaciones más pasivas, lo que permite camuflar muy bien el dinero ilícito y dificulta la detección de su origen.

1.6 TIPOLOGÍAS UTILIZADAS EN LAS AGENCIAS DE ENVÍO Y RECEPCIÓN DE ENCOMIENDAS Y REMESAS

Anteriormente se han descrito diversas técnicas que son utilizadas por los lavadores, sin embargo en este apartado se describirán los métodos que según lo observado, las personas y organizaciones criminales usan para el blanqueamiento en las agencias de envío y recepción de encomiendas y remesas.

Compra de voluntades

El lavador identifica a los diferentes concesionarios de estas agencias en los distintos países, una vez investigados y evaluados se auxilian de terceros ubicados en el país donde se encuentran constituidas estas agencias para negociar.

Es decir, compran las voluntades de los empresarios o empleados de estas compañías para que efectúen las operaciones de lavado, una vez se haya comprado la voluntad y confianza de estos y acepten formar parte del delito a cambio de una comisión u otro tipo de pago, inicia la operación de blanqueamiento.

Pitufeo

Las organizaciones criminales una vez han pactado con los concesionarios de las agencias, solicitan a estos las bases de datos de sus clientes, es decir, los receptores de remesas, a los cuales investigan con el fin de negociar con ellos, comprando su voluntad y poder así hacerlos partícipes de la operación, (utilizándolos como pitufos).

Los cuales se encargan de recibir importantes cantidades de dinero mediante giros fraccionados en determinados periodos de tiempo, quienes se encargan de cobrar los fondos y posteriormente ingresarlos al sistema financiero mediante depósitos en cuentas bancarias de los mismos lavadores.

Envío de remesas familiares

El envío de remesas familiares a través de las agencias se hace desde el extranjero haciendo uso de información real de personas residentes en el país de destino, proporcionada por el concesionario u obtenida a través de compras de bases de datos, una vez los fondos se han recibido en la agencia, esta paga la remesa a las diversas personas (pitufos), los cuales reciben el dinero y posteriormente lo depositan en cuentas bancarias las cuales han sido aperturadas localmente.

Manipulación de Sistemas Informáticos

El cómplice encargado del pago de las remesas, es capaz de vulnerar los controles aplicados a las transacciones y hasta manipular los sistemas, debido a que conocen perfectamente la operación del negocio, en ocasiones la persona que cobra la remesa no se da cuenta que ha sido utilizada en actividades como esta.

Es decir, el pagador puede operar el software, alterando los montos de los fondos recibidos a favor de una persona determinada, y cuando esta se presenta a la agencia para cobrar el dinero, le pagan la cantidad que realmente le fue enviada y la otra parte es extraída por el mismo empleado el cual se encarga de desplazar a las cuentas del lavador la diferencia.

Envío de transferencias electrónicas

Los criminales también hacen uso de estas agencias para el cobro dinero provenientes de delitos como las extorsiones, donde la víctima se ve obligada a transferir el dinero de la “renta” por medio de estos agentes intermediarios, estos envíos también son disfrazados como ayudas familiares, es importante destacar que estas transacciones pueden ejecutarse desde el extranjero así como localmente.

1.7 ETAPAS DE LA ACTIVIDAD DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

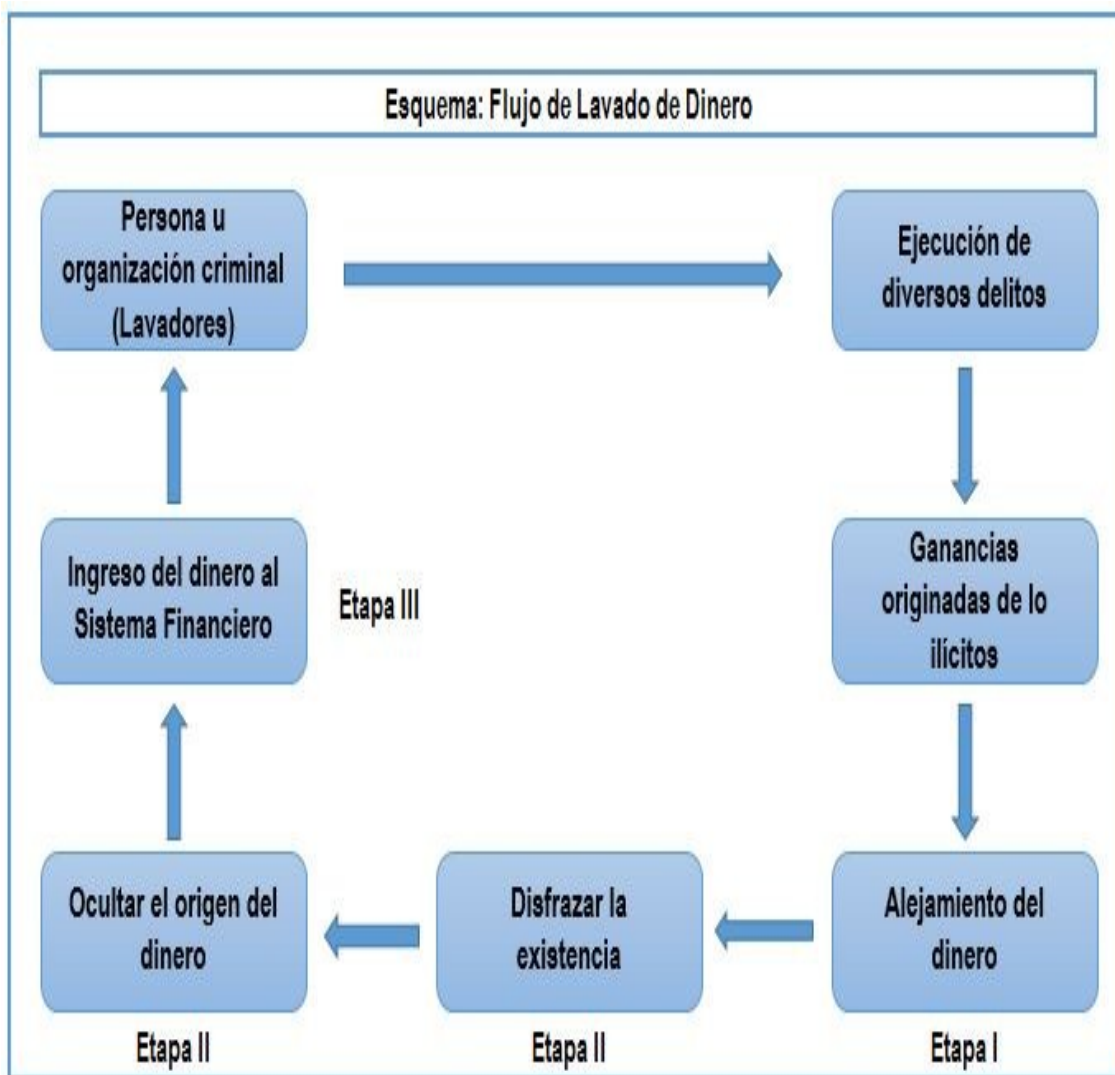
De acuerdo a las doctrinas, se puede definir que el lavado de dinero y de activos, se encuentra dividido en tres etapas, las cuales se pueden definir de la siguiente forma (Ver Figura N° 7):

1.7.1 Colocación

“Esta etapa consiste en desprenderse de las cuantiosas sumas en efectivo generadas por la actividad delictiva precedente.” (Bautista, Castro Milanés, Rodríguez Huertas, Moscoso Segarra, & Rusconi, 2005, pág. 6). Durante este periodo, es cuando el lavador realiza un estudio, para distinguir a través de cual o cuales entidades ha de lavar su dinero.

Así mismo es en la colocación cuando se hace uso de varias personas y la ejecución de muchas operaciones, lo que genera mayor riesgo. Una vez el efectivo ya ha sido ingresado al sistema financiero, se llevan a cabo las diversas tipologías para ocultar de donde proviene el dinero, imposibilitando de esta forma establecer el vínculo entre los fondos y su origen ilícito.

Figura N° 7: Etapas del lavado de dinero



1.7.2 Estratificación o intercalación

“El objeto de esta segunda etapa del proceso de lavado de activos consiste en desligar los fondos ilícitos de su origen, generando para ello un complejo sistema de encadenamiento de transacciones financieras, encaminadas a borrar la huella contable de tales fondos ilícitos.” (Bautista, et al, 2005, pag.8).

Lo que se busca es crear los mecanismos que contribuyan a la movilización de los fondos, a través de inversiones, transferencias, pagos entre otros, para que dentro de la complejidad de dichas actividades o transacciones, se pierda el rastro al origen del dinero.

1.7.3 Integración o inversión

“Esta constituye la etapa final del proceso de lavado de activos, en la que se procura la integración final de la riqueza obtenida en los cauces económicos oficiales”. (Bautista, et al, 2005, pag.8). Es en este momento, cuando los fondos ilícitos son difícilmente identificables, sin embargo, puede ser posible únicamente si se logra visualizar el movimiento de estos bienes en sus dos etapas previas.

1.8 EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

Los efectos o consecuencias que trae consigo el delito de lavado de dinero, constituye una verdadera y fuerte amenaza a la reputación de cualquier entidad que se vea involucrada en un caso delictivo como este, es un problema que no solo ataca a las entidades financieras o al sistema como tal, sino que daña la imagen de todo un país, lo hace menos atractivo para las inversiones extranjeras, debilita el crecimiento económico.

Es por eso que la lucha contra este tipo de prácticas delictivas busca la creación de un sector financiero seguro y atractivo. Las principales consecuencias derivadas de estas acciones son las siguientes:

- a) Reputacionales: Cualquier entidad ya sea financiera o no, al encontrarse relacionada a estas actividades pierde reputación en el mercado, lo que contribuye a una acelerada pérdida de clientes y en ocasiones conducen a una quiebra rotunda.
- b) Transaccionales: La existencia de lavado de dinero en una entidad, deja al descubierto que sus controles transaccionales se encuentran deteriorados y deficientes, esto exige la aplicación y corrección de medidas más rigurosas que pueden traducirse en fuertes inversiones, que no siempre se pueden realizar.
- c) Legal: Las consecuencias legales se presentan en forma de demandas, sentencias desfavorables, contratos inejecutables y sanciones, que podrían implicar la retirada de la licencia y la destitución de los directivos de la entidad (y posiblemente la prohibición de volver a ejercer actividad alguna en el sector bancario).

- d) Competencia desleal: Por medio de la creación de empresas “pantallas”, se origina una competencia desleal, ya que estas ofrecen sus productos o servicios al mercado a un precio bajo, inclusive por debajo de los costos, pues no importa la rentabilidad ya que son subvencionadas por fondos ilícitos que las mantienen en funcionamiento.
- e) Quiebra de entidades financieras: El retiro de excesivos recursos ilícitos de las cuentas de una entidad financiera puede ocasionar una quiebra o debilitamiento de las mismas, esto genera problemas de liquidez y afecta la continuidad en el mercado. Con los avances en la tecnología, solo basta con que las personas y organizaciones criminales de un click para desplazar sus fondos a distintos países repentinamente y sin previo aviso.
- f) Pérdida de control de política económica: Se considera que en los países subdesarrollados, las ganancias ilícitas generan un efecto de reducción de la recaudación tributaria, reducen la disponibilidad para los presupuestos gubernamentales, también se deriva la monopolización o acaparamientos de los mercados por parte de las acciones delictivas.
- g) Distorsión económica e inestabilidad: La economía se distorsiona cuando se actúa contra la lógica, es decir, cuando el lavador invierte su dinero en negocios poco rentables, ya que su único objetivo es el ocultar el origen ilícito de sus recursos y no busca generar ganancias, por lo que el crecimiento económico se ve limitado.
- h) Pérdida de rentas públicas: esta consecuencia se genera por la ejecución de actividades ilícitas que no generan ingresos tributables, porque son ocultados y posteriormente integrados al mercado sin el objetivo de rendir utilidades y por ende disminuye la recaudación tributaria.

1.9 EL ROL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

La especialización y responsabilidad de la política y del trabajo de prevención de lavado de activos requiere de una persona responsable que lidere o coordine internamente la adecuada observancia de tal política. Su existencia y funciones varían de acuerdo con la normatividad de cada país y la decisión administrativa de la entidad a la que pertenezca.

El oficial de cumplimiento o área de cumplimiento surge a raíz de los famosos escándalos financieros a nivel internacional y en lo que respecta al ámbito nacional, el inciso segundo del artículo 2 de la Ley

Contra el Lavado de Dinero y de Activos, exige a los sujetos obligados a nombrar y capacitar un profesional competente para el desarrollo de tales funciones.

El Comité de Basilea, dentro de su normativa refleja la figura de una persona independiente que identifique, asesore, alerte, monitoree y reporte los riesgos de cumplimiento dentro de las organizaciones, es decir aquellas infracciones por incumplimientos legales, pérdidas financieras, de reputación, etc.

En otras palabras, la persona encargada debe asegurar el debido apego a las leyes y regulaciones a las que está sujeta la entidad, basándose en el conocimiento de los procesos e identificación de los posibles eventos que pudiesen afectarle; además del manejo de herramientas como COSO y las normas ISO 31000.

El control ejercido por este departamento es preventivo; ya que antes de cualquier contratación con clientes, empleados, proveedores o terceros, debe verificar la identidad y confiabilidad de estos, sus antecedentes en el medio, el giro económico y su comportamiento en el entorno de negocios.

Por tanto, el profesional en la materia debe diseñar un plan de cumplimiento que contenga como mínimo los puntos siguientes:

1. Políticas y procedimientos para la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
2. Debida diligencia de empleados y subagentes
3. Debida diligencia de clientes
4. Controles de monitoreo de transacciones de clientes y PEP's.
5. Capacitaciones continuas a empleados y subagentes.
6. Establecimiento de señales de alerta
7. Herramientas informáticas para el control y monitoreo de transacciones realizadas.
8. Estricto cumplimiento de manuales de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
9. Archivo y conservación de información de las operaciones.
10. Establecer reportes para poder monitorear las operaciones acumuladas en efectivo iguales o mayores a USD\$10,000.00 y las que realicen los clientes por montos mayores o iguales a USD\$25,000.00

En consecuencia, el oficial de cumplimiento deberá a su vez realizar actividades que aseguren la efectividad del programa, a continuación se ejemplifican algunas de las acciones a ejecutar:

1. Creación, modificación y/o actualización de las políticas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones sospechosas de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
2. Creación, modificación y/o actualización de los controles para monitorear las transacciones efectuadas por las Personas Expuestas Públicamente (PEP's), y clientes en general
3. Coordinación con Recursos Humanos, programas de capacitación y difusión en materia de prevención y detección de operaciones irregulares o sospechosas y someterlo a la aprobación de Junta Directiva.
4. Diseñar procedimientos de control para el cumplimiento de lo establecido en los manuales de prevención de lavado de dinero y financiamiento de actividades terroristas.
5. Asegurar el archivo y conservación de los registros necesarios sobre transacciones realizadas, tanto nacionales como internacionales, según lo establecidos por las regulaciones locales.
6. Reportar información a las instituciones que la soliciten, de acuerdo a los requerimientos, y reportar a la UIF la información ya establecida en la legislación local.

1.9.1 Definición y denominaciones del Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento, es el ejecutivo que debe ser designado por el máximo órgano directivo de un sujeto obligado, para que asuma las responsabilidades de impulsar la adopción y observancia de las políticas para prevenir y administrar el riesgo del LA/FT, del código de conducta o de ética, verificar la aplicación de la ley, formular y ejecutar procedimientos y diseñar controles adecuados, efectivos y de calidad, con el propósito de prevenir la utilización de la entidad para el lavado de dinero.

Dicho profesional como administrador de riesgos, tiene a su cargo impulsar, promover y desarrollar la cultura corporativa de administración de riesgos de LA/FT al interior de las entidades, entendiendo por tal el método lógico y sistemático de establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con una determinada actividad, función o proceso, en aras a la creación y conservación de valor en la organización, posibilitando que el personal de todos los niveles mejore su comprensión frente a los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo que enfrenta la entidad.

Tales funciones se convierten en los elementos principales de un sistema de gestión de riesgo de LA/FT de cualquier sujeto obligado, pues él será el encargado de promover y desarrollar el sistema, la adopción de los procedimientos específicos de prevención, su actualización y su conformidad con las exigencias legales.

1.9.2 El Oficial de Cumplimiento en los documentos internacionales

El cargo o función del Oficial de Cumplimiento, tiene su origen en las recomendaciones internacionales, por ello es lógico que se parta de lo que los grupos internacionales recomiendan a los países sobre el empleado o función de controlar el riesgo del blanqueo de capitales.

❖ El oficial de cumplimiento frente al GAFI

Las recomendaciones del GAFI constituyen el marco básico de lucha contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y han sido redactadas para aplicación universal. Abarcan el sistema jurídico penal, policial, el sistema financiero y su reglamentación y la cooperación internacional. El Grupo de Acción Financiera (GAFI), dentro de sus recomendaciones expresa lo siguiente:

Las instituciones financieras deberán desarrollar programas para combatir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Estos programas deberían incluir:

- El desarrollo de políticas, procedimientos y controles internos, incluyendo dispositivos apropiados para gestionar el cumplimiento, y procedimientos de detección adecuados para asegurar que haya un estándar elevado para la contratación de los empleados.
- Un programa permanente de capacitación de empleados.
- Una función de auditoría para hacer pruebas sobre el sistema.

Cuando en esta recomendación se habla de los dispositivos apropiados para gestionar el cumplimiento, hace referencia entre otros, al Oficial de Cumplimiento, el cual hace parte del sistema de prevención y control para el lavado de activos y financiación del terrorismo.

Las mejores prácticas indican que el área de cumplimiento para tener la fuerza y formalidad que requiere para llevar a cabo su trabajo, ostente el más alto cargo que cualquier otro departamento dentro de la compañía; lo que se traduce a que si el mayor rango jerárquico son los directores, entonces la

oficialía debe contar con un director o fungir como una dirección especializada y a su vez, tener a su cargo las siguientes secciones: Prevención de lavado de dinero, código de conducta y ética, cumplimiento regulatorio y conocimiento de clientes, empleados, proveedores o terceros. (Chimal Ramírez, 2013).

Sin embargo, la legislación salvadoreña, dentro de la Ley Contra Lavado de Dinero y Activos contempla el siguiente perfil para dicho profesional:

- I. Certificación ratificada por parte de la Fiscalía General de la República en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, financiamiento del terrorismo y dos años de experiencia en dicha rama.
- II. Ostentar cargo gerencial.
- III. Habilidades y conocimientos sobre aspectos jurídicos, de negocios y controles.
- IV. Contar con grado académico a nivel universitario y conocimiento sobre aspectos administrativos y jurídicos del giro de la empresa (LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, 1998).

1.10 NORMATIVA TÉCNICA

En los últimos años, el Grupo de Acción Financiera (GAFI) ha percibido el aumento de sofisticadas combinaciones de técnicas para el cometimiento de ilícitos y del uso de profesionales expertos en materia contable, mercantil, tributaria y forense, con el fin de obtener asistencia en el lavado de fondos y blanqueo de activos.

Estos factores, combinados con la experiencia, llevaron al GAFI a considerar aspectos primordiales para combatir esta clase de delitos (Ver Tabla N° 7).

Tabla N° 7: Recomendaciones del GAFI

TÍTULO	NÚMERO Y NOMBRE DE RECOMENDACIÓN.
A.POLITICAS Y COORDINACIÓN ALA/CFT	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo 2. Cooperación y coordinación nacional
B.LAVADO DE ACTIVOS Y DECOMISO	<ol style="list-style-type: none"> 3. Delito de lavado de activos 4. Decomiso y medidas provisionales

TÍTULO	NÚMERO Y NOMBRE DE RECOMENDACIÓN.
C.FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN	5. Delito de Financiamiento del Terrorismo 6. Sanciones financieras dirigidas relacionadas al terrorismo y al financiamiento del terrorismo 7. Sanciones financieras dirigidas relacionadas a la proliferación 8. Organizaciones sin fines de lucro
D.MEDIDAS PREVENTIVAS	DEBIDA DILIGENCIA DEL CLIENTE Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS 9. Leyes sobre el secreto de las instituciones financieras 10. Debida diligencia del cliente 11. Mantenimiento de registros
	MEDIDAS ADICIONALES PARA CLIENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 12. Personas expuestas políticamente 13. Banca corresponsal 14. Servicios de transferencia de dinero o valores 15. Nuevas tecnologías 16. Transferencias electrónicas
	DEPENDENCIA, CONTROLES Y GRUPOS FINANCIEROS DEPENDENCIA EN TERCEROS 17. Dependencias en terceros 18. Controles internos y sucursales y filiales extranjeras 19. Países de mayor riesgo
	REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS 20. Reporte de operaciones sospechosas 21. Revelación (tipping-off) y confidencialidad
	ACTIVIDADES Y PROFESIONES NO FINANCIERAS DESIGNADAS (APNFD) 22. APNFD: Debida diligencia del Cliente 23. APNFD: Otras medidas
E. TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIO FINAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y OTRAS ESTRUCTURAS JURÍDICAS	24. Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas 25. Transparencia y beneficiario final de estructuras jurídicas
F. FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DELAS AUTORIDADES COMPETENTES Y OTRAS MEDIDAS INSTITUCIONALES	26. Regulación y supervisión de instituciones financieras 27. Facultades de los supervisores 28. Regulación y supervisión de las APNFD
	OPERATIVO Y ORDEN PÚBLICO 29. Unidades de Inteligencia Financiera 30. Responsabilidades delas autoridades del orden público e investigativas 31. Facultades de las autoridades del orden público e investigativas 32. Transporte de efectivo

TÍTULO	NÚMERO Y NOMBRE DE RECOMENDACIÓN.
	REQUISITOS GENERALES 33. Estadísticas 34. Guía y realimentación
G.COOPERACIÓN INTERNACIONAL	SANCIONES 35. Sanciones 36. Instrumentos Internacionales 37. Asistencia legal mutua 38. Asistencia legal mutua: congelamiento y decomiso 39. Extradición 40. Otras formas de cooperación internacional

Dentro de la normativa técnica a aplicar a partir de la reforma al art. 7 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero donde se incluyen a las empresas de remesas como sujetos de regulación, se encuentra la Norma técnica para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo.

Las cuales establecen lineamientos mínimos para la adecuada administración de los peligros que puedan suscitarse, a fin de que las entidades detecten operaciones irregulares o sospechosas relacionadas con el referido riesgo y cliente. La siguiente tabla muestra la estructura de la Norma, y resume los apartados para una mayor comprensión (Ver Tabla N° 8).

Tabla N° 8: NRP-08 Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo

Capítulo I. Objeto, sujeto y términos	El objeto de la norma es proporcionar los lineamientos mínimos para la adecuada gestión del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
Capítulo II. Entorno para la gestión de riesgos de LD/FT	Las entidades deben fijar una estructura organizacional o funcional adecuada a su modelo de negocios, que ayude a delimitar claramente las funciones y responsabilidades de cada nivel operativo.
Capítulo III. Gestión de los riesgos	Explica las diferentes etapas a seguir para gestionar los riesgos, asimismo da la pauta de diversos factores de riesgo a los cuales las entidades deben prestarles la atención requerida.

Capítulo IV. Debida diligencia	Manda a que las entidades implementen controles y procedimientos para valorar, evaluar e identificar a sus clientes y beneficiarios, pudiendo de esta forma monitorear sus operaciones.
Capítulo V. Monitoreo de transacciones y herramientas informáticas	Determina que las entidades sujetas a la norma, deberán contar con programas informáticos especiales y sistemas de alerta que ayuden en la evaluación del riesgo del cliente.
Capítulo VI. Otras disposiciones y vigencias	Establece el plazo de seis meses para la identificación del giro del cliente y el acatamiento de las normas. Estipula a su vez que en caso de que algún aspecto no esté previsto dentro de la norma, será el Comité del Banco Central de Reserva quien esclarezca la situación.

Entre algunos de los lineamientos que la normativa contempla, se encuentran:

- a) Funciones de la junta directiva entre las que están la aprobación de un manual para la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y a su vez, la creación de una Oficialía de Cumplimiento, la cual tendrá como funciones: Dar estricto cumplimiento al marco legal y normativo en materia de prevención, además de elaborar políticas y procedimientos para la gestión de los riesgos.
- b) Implementación de procedimientos y controles para una “Debida Diligencia” que permita valorar, identificar y verificar la identidad de sus clientes y beneficiarios finales, y monitorear sus operaciones.
- c) Exigibilidad para la entidad de contar con programas u otras herramientas informáticas, en concordancia con su perfil de riesgo, para dar el monitoreo respectivo y generar las alertas oportunas, que permita a la Oficialía de Cumplimiento revisar el nivel de riesgo identificado para efectos de calificarlos como operaciones inusuales o sospechosas.
- d) Exigibilidad de llevar bitácoras de acceso y uso de los sistemas, a manera de llevar registro y rastrear las transacciones del cliente.

1.11 MARCO LEGAL

A nivel internacional y dados los innumerables casos de lavado de dinero y blanqueamientos de activos, muchos organismos han suscrito Convenios en los cuales ponen de manifiesto tanto su interés en la prevención de este tipo de delitos como acciones para contrarrestar y combatir estas dificultades.

Sabiendo que un memorándum de entendimiento es la herramienta estándar para la formalización de la cooperación y el intercambio de información financiera para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo a través de las fronteras y está firmado por las autoridades competentes de los dos países en cuestión, a continuación se presenta la siguiente tabla que resume cada uno de los documentos registrados entre países interesados en prevenir esta clase de acciones, acompañado de un extracto de la temática discutida por ambos miembros (Ver Tabla N° 9).

Tabla N° 9: Leyes y reglamentos aplicables al delito de lavado de dinero y blanqueamientos de activos

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Memorándum de entendimiento entre: la República de Argentina y la Republica de El Salvador; concerniente a la cooperación en el intercambio de información financiera con relación a lavado de activos.	Compromiso de ambos países para intercambio de información sobre lavado de dinero entre ambos países, siempre y cuando se mantenga la discreción y tratándola exclusivamente para el delito en cuestión.
Memorándum de entendimiento entre: la unidad de análisis financiero de Panamá del consejo de seguridad pública y defensa nacional de la presidencia de la República de Panamá (UAF); concerniente a la cooperación en el intercambio de información financiera relacionada con el blanqueo de capitales.	Ambas autoridades de conformidad a sus respectivas legislaciones y con lo establecido en el respectivo memorándum de entendimiento, cooperan en el ámbito de la lucha del blanqueo de capitales, a través del intercambio de información.
Memorándum de entendimiento entre: Centro de análisis de transacciones y declaraciones financiera de Canadá (FINTRAC) y Unidad de Investigación Financiera de El Salvador (UIF- El Salvador); en materia de intercambio de inteligencia financiera relacionada con el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.	Establecer un marco según el cual las autoridades, en la medida que lo permitan las leyes de sus respectivos países, se provean recíprocamente información sobre la cual den razones fundadas que sería relevante en la investigación o procesamiento del delito de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo.
Memorándum de entendimiento para el intercambio de información financiera relativa al lavado de activos entre la Unidad de Investigación Financiera de la Republica de El Salvador y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de la Republica de Honduras	Ambas autoridades se comprometen en colaborar recíprocamente con el fin de reunir, analizar y desarrollar la información concerniente a transacciones financieras sospechosas de estar relacionada con lavado de activos u otra actividad criminal conexas.

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Memorándum de entendimiento entre: Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la Republica (UIF)- El Salvador, y el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la República del Perú; concerniente a la cooperación en el intercambio de información financiera y conocimientos con relación al lavado de activos y financiamiento al terrorismo.	Desean con un espíritu de cooperación e interés mutuo, facilitar la investigación y el procesamiento de las personas sospechosas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, así como de actividades delictivas relacionadas.
Memorándum de entendimiento entre: La Superintendencia de Bancos y otras instituciones financieras de la República Bolivariana de Venezuela y la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la Republica de El Salvador.	La cooperación mutua entre los organismos de supervisión y control de las instituciones financieras de ambos países puede contribuir a contrarrestar la legitimación de capitales o lavado de dinero o activos provenientes de actividades delictivas, y procediendo con el interés mutuo para el establecimiento de mecanismos de cooperación efectiva entre ambas partes para lograr este fin.
Memorándum de entendimiento entre: El Directorio de la Coordinación para la lucha contra el lavado de dinero del Ministerio de Finanzas de la Republica de Albania con La Unidad de investigación Financiera de El Salvador, concerniente al intercambio de Inteligencia Financiera relacionada con Lavado de Dinero.	
Memorándum de entendimiento entre: Superintendencia de Bancos de la República de Guatemala a través de la Intendencia de Verificación Especial (IVE) y la Unidad de investigación Financiera adscrita a la Fiscalía General de la Republica de El Salvador (UIF).	Ambos organismos están conscientes de la utilidad de desarrollar e intensificar la cooperación mutua con vistas a prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica para acciones de lavado de dinero y otros activos procedentes de actividades delictivas.
Convenio centroamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.	Consideran la amenaza que imponen las actividades que desarrollan los lavadores de dinero y aquellos que financian el terrorismo. Deciden preservar y mantener la estabilidad social, económica y política en la Región del Caribe.
Acta de entendimiento entre los gobiernos miembros del grupo de Acción Financiera del Caribe.	
Convención de las Naciones Unidas para la corrupción	<ul style="list-style-type: none"> a) Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción; b) Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; c) Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.
Reglamento de la ley contra el lavado de dinero y de activos.	Dar una mayor explicación a la ley, facilitando y asegurando su aplicabilidad por parte de los sujetos a ella.

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Ley contra el lavado de dinero y de activos.	Implementar medidas legales así, como lineamientos técnicos a las entidades sujetas a esta, para evitar que sean usadas como vía para el cometimiento de este tipo de delito.
Ley contra actos de terrorismo (LCAT)	Esta Ley tiene como objeto prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos que se describen en ésta, así como todas sus manifestaciones, incluido su financiamiento y actividades conexas, y que por la forma de ejecución, medios y métodos empleados, evidencien la intención de provocar estados de alarma, temor o terror en la población, al poner en peligro inminente o afectar la vida o la integridad física o mental de las personas, bienes materiales de significativa consideración o importancia, el sistema democrático o la seguridad del Estado o la paz internacional; todo lo anterior, con estricto apego al respeto a los Derechos Humanos.
Instructivo de la Unidad de Inteligencia Financiera para la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	Con este se pretende desarrollar la obligaciones de los sujetos obligados establecidas en las Ley Contra Lavado de Dinero y Activos, y su Reglamento, relacionadas a la prevención y reportes de operaciones las acciones de prevención y reporte de aquellas operaciones relacionadas con el lavado de dinero y activos en cumplimiento de los dispuesto en la Ley Contra Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento.
Constitución de la República de El Salvador	<p>El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.</p> <p>En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes dela República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.</p>
Código Penal	Consideración del artículo 129.
Código Procesal Penal	Consideración del artículo 53, 175, 294 y 331.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO

2.1 TIPO DE ESTUDIO

El estudio se realizó a través del método hipotético deductivo, ya que se detalló y describió las características del problema que presentan las agencias de envío y recepción del encomiendas y remesas, al no contar con un modelo de gestión de riesgos que ayude a la entidad, en la identificación de transacciones sospechosas con riesgo de lavado de dinero y activos, para ello se utilizaron diversas técnicas con las cuales se recolectaron los datos que fueron analizados para comprobar la hipótesis que se planteó.

2.2 UNIDADES DE ANÁLISIS

Para esta investigación, las unidades de análisis están compuestas por las agencias de envío y recepción de encomiendas y remesas, ubicadas dentro del área metropolitana de San Salvador.

2.3 UNIVERSO Y MUESTRA

- **Universo**

Definidas las unidades de análisis, se estableció como universo los siguientes:

- Las 48 agencias privadas de correo y encomiendas y las 6 entidades dedicadas al envío de remesas del área metropolitana de San Salvador, registradas en el Directorio Económico de Empresas 2011, de la Dirección General de Estadísticas y Censos (Ver Anexo N° 3).

- **Muestra**

El cálculo de la muestra del universo de las agencias se determinó considerando los siguientes aspectos: un error muestral del 5%, debido a que al escoger una muestra, se pierde representatividad del total de la población, se estimó un nivel de confianza del 98% ya que la investigación realizada se ajustó a la realidad y un 2% de fracaso, por aquellos resultados que no se ajusten a la realidad esperada, estos valores se utilizaron en la fórmula estadística para poblaciones finitas, de la siguiente forma:

Cálculo de muestra de agencias:

Fórmula para poblaciones finitas:
$$n = \frac{N.P.Q.Z^2}{(N-1)e^2 + P.Q.Z^2}$$

Dónde:

n= Tamaño de la muestra.

N= Población.

Z= Coeficiente de confianza.

e= Margen de error.

P= Probabilidad de éxitos de que la problemática exista.

Q= Probabilidad de fracaso.

Entonces:

$$n = ? \qquad e = 0.05$$

$$N = 54 \qquad P = 0.98$$

$$Z = 2.33 \qquad Q = 0.02$$

Sustituyendo los valores anteriores en la fórmula, se obtuvo:

$$n = \frac{(54)(0.98)(0.02)(2.33)^2}{(54-1)(0.05)^2 + (0.98)(0.02)(2.33)^2}$$

$$\frac{(1.0584)(5.4289)}{0.1325 + 0.1064}$$

$$\frac{5.7459}{0.24}$$

$$n = 23.94$$

De acuerdo al resultado se estudiaron 24 empresas, las cuales se conformaron por 18 agencias

privadas de correo y encomiendas que fueron seleccionadas mediante el muestreo aleatorio simple donde cada una tuvo la misma probabilidad de ser seleccionada y las otras 6 agencias que restan para completar el total de la muestra, fueron las compañías dedicadas al envío y recepción de remesas.

2.4 INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR EN LA INVESTIGACIÓN

Para la obtención de la información sobre el problema que se investigó, se utilizó la técnica de la entrevista, ya que de esa forma se pudo tener acceso a una información más veraz en cuanto al surgimiento y falta de control del problema que enfrentan actualmente las agencias de envío y recepción de encomiendas y remesas, en la detección de operaciones sospechosas con riesgo de lavado de dinero.

Así mismo se usó la técnica de encuesta, con el fin de obtener una cantidad mayor de respuestas, sobre la problemática estudiada y de tal modo se concluyó, con base a términos porcentuales, sobre el comportamiento y solución del problema.

Los instrumentos utilizados para ejecutar las técnicas seleccionadas fueron:

- Guía de preguntas, realizada a un oficial de cumplimiento con amplia experiencia en la materia, estas interrogantes fueron de modalidad abierta, con el objetivo de enriquecer las respuestas y determinar la solución al problema (Ver Anexo N° 4).
- Cuestionario, el cual fue contestado por cada uno de los oficiales de cumplimiento de las agencias de envío y recepción de encomiendas y remesas o quien desempeñara tal función dentro de la empresa. Las preguntas contenidas en dicho instrumento fueron formuladas de forma cerrada y con varias opciones de respuesta (Ver Anexo N° 1).

2.5 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La información que se obtuvo al momento de ejecutarse los cuestionarios, se procesó a través de hojas de cálculo donde fueron vaciados los datos para la elaboración de la respectiva representación gráfica e interpretación de los resultados. La entrevista, fue tratada como audio, que sirvió para analizar y concluir con el diagnóstico.

2.6 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Una vez tabulada la información recolectada mediante los cuestionarios, se procedió con la interpretación de la misma; el análisis se ejecutó de la siguiente forma:

Se inició colocando la pregunta en cuestión, se tabuló destacando la frecuencia en términos absolutos y porcentuales, estas frecuencias fueron presentadas mediante gráficos de barras y pastel. Se concluyó a la interrogante, destacando la mayor de las frecuencias de las opciones de respuesta (Ver Anexo N° 2).

2.7 DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

De acuerdo al análisis de la información obtenida, se determinaron las principales causas, efectos y consecuencias del problema que se está investigando, y con base al diagnóstico se elaboró el modelo de gestión de riesgos, como herramienta de aplicación para la entidad. Entre los resultados obtenidos del diagnóstico, están los siguientes:

- Se verificó la existencia de controles y procedimientos para la identificación de operaciones con riesgo de lavado de dinero.
- Se identificaron las principales deficiencias en controles y procedimientos que se ejecutan actualmente.
- Se evaluó el perfil de los oficiales de cumplimiento, en cuanto a experiencia y educación continuada en temas relacionados.

- **Conocimiento general**

Las agencias de envío y recepción de remesas y encomiendas, son uno de los blancos perfectos para el cometido del delito de lavado de dinero, lo cual se debe a dos razones muy importantes, una de ellas es porque hasta hace unos meses dichas instituciones no se encontraban reguladas o supervisadas por un ente superior, la otra razón se deriva de los resultados obtenidos en el trabajo de campo, ejecutado en el proceso de esta investigación y es que a pesar de que existe una ley contra este delito, que obliga a las empresas a implementar una serie de medidas para la prevención y combate a estos hechos, la mayoría de agencias seleccionadas en la muestra, no cumplen con las obligaciones establecidas en la ley.

- **Comprobación de la existencia del problema**

La inexistencia de una oficina o un oficial de cumplimiento, que lidere el área dentro de las agencias y se dedique a implementar medidas de prevención y corrección contra el delito de lavado de dinero, implica que tales empresas sean más vulnerables ante una organización criminal y por ende se susciten toda clase de riesgos, que con base a los resultados, se determinó que el riesgo de negocio es el principal suceso identificado, seguido del de control, dejando en última prioridad el de tipo legal.

Debido a que, si una agencia es involucrada en una actividad ilícita como el lavado de dinero, su reputación se ve afectada, existiendo una desconfianza en sus clientes, los cuales optarían por cambiar de compañía, provocando así una disminución en sus ingresos y poniendo en peligro su negocio en marcha, se le ha dado un mínimo grado de importancia a las implicaciones legales dado que actualmente un segmento de este rubro no se encuentra regulado y fiscalizado por un ente superior especializado en la materia, debiendo ser este tipo de riesgo, uno de los factores más importantes, considerando que los costos derivados de una demanda o cierre forzoso podrían ser altos.

Aunado a la falta de una oficina y oficial de cumplimiento, el déficit de un sistema de gestión de riesgos representado por la mayoría de las agencias de la muestra, evidencian la existencia del problema que enfrentan estas entidades en el combate y prevención del delito y lo difícil que se vuelve para el profesional en la materia, la implementación de controles o la mitigación de riesgos en las áreas críticas identificadas, limitándose únicamente a la reestructuración de controles ya existentes, pudiendo ser estos una falla desde su origen, conviniendo crear nuevos o establecer políticas y procedimientos que atiendan de manera directa los problemas ya identificados, los cuales son más actualizados en función de los controles existentes.

El trabajo del oficial de cumplimiento depende en su mayoría de los lineamientos definidos en un sistema de gestión, ya que en este se adoptan las políticas principales de su proceder en el desempeño de sus actividades, esta herramienta ayuda al profesional a diagnosticar las dificultades que presenta la entidad, se pueden identificar y medir los riesgos e impactos que estos tendrían dentro de la operación del negocio. Una vez efectuado ese primer análisis, se implementan controles y medidas de prevención contra el delito, así mismo, el sistema establece como documentar las fallas observadas y dicta directrices para su monitoreo.

La falta de un sistema de gestión de riesgo dentro de estas entidades, no es únicamente la mayor debilidad presentada, sino que además, muchas de estas compañías no poseen medidas para enfrentar este riesgo, lo que podría derivar en un incremento en sus costos, ya que es posible que se tenga que contratar a especialistas externos que ayuden a la mitigación del riesgo, además de pagar honorarios por capacitaciones en la materia o por la realización de una auditoría especial al momento de que se presenten indicios de una actividad ilícita.

Si bien es cierto, estas entidades no cuentan con una herramienta suficiente y adecuada, poseen políticas poco robustas que aplican al momento de realizar sus operaciones en ventanilla, entre ellas la del conocimiento del cliente u identificación de la persona que realiza la transacción, algunas de las agencias crean expediente para sus clientes, sin embargo se limitan únicamente a la información proporcionada por el mismo, es decir, no ejecutan procedimientos para confirmar con terceros la veracidad de la misma.

Para catalogar a un cliente como sospechoso, la minoría de las agencias se basan en el volumen de transacciones efectuadas por un cliente dentro de un período determinado o también por el origen del dinero o encomienda enviada o recibida, pero lo más destacado en los resultados es que la mayoría de la muestra no posee criterios para establecer clientes sospechosos.

Una de las dificultades que las agencias poseen para poder determinar cómo sospecho a algunos de sus usuarios, también se deriva de la carencia de un software que le permita monitorear las transacciones que estos realizan, e incluso los pocos que si lo poseen, no están en óptimas condiciones en su parametrización en cuanto a la generación de alertas.

Existen agencias que debido a su demanda necesitan poseer sucursales en distintas localidades dentro del país, sin embargo, por motivos de costos de operación, estas deciden contratar subagentes, ya que esto reduce costos, limitándose únicamente al pago de una comisión por transacción realizada, es por ello que se investigó el tipo de evaluaciones que la entidad realiza para poder contrátalos, obteniéndose como resultado que la mayoría de entidades no ejecuta ningún tipo de evaluación, mientras que otras se reducen únicamente a evaluar la situación financiera, referencias con terceros, pruebas caligráficas, sin embargo pocas verifican la existencia legal de la empresa por medio de las instituciones gubernamentales.

El tema de contratación de subagentes es de suma importancia y a la vez delicado, ya que al no poseer un procedimiento adecuado que permita la aceptación de estos, la entidad podría desconocer que el subagente contratando ya sea una empresa o persona, esté involucrada dentro de una red criminal, y si la agencia tiene controles débiles o no los tiene, no podrá percatarse del riesgo que se está tomando.

Otro aspecto evaluado sobre los subagentes, y que también incluye a los empleados tanto de la agencia como del contratista, es el tema de la capacitación continua en cuanto al tema de lavado de dinero, así como el material de apoyo o herramientas de prevención que se proporcionan a estos para aplicar en la ejecución de las actividades diarias.

Dentro de esta área de investigación se determinó que pocas agencias tienen como política la constante capacitación sobre el tema, así mismo se identificó que la mayoría de entidades proporcionan manual de funciones y operaciones a realizar pero muy pocas dan una herramienta que contribuya a la identificación de operaciones sospechosas o un manual de cumplimiento contra lavado de dinero.

El delito de blanqueo de capitales, tiene como característica el tránsito del dinero ilícito por determinadas naciones, para llegar a su destino final el cual es en su mayoría es un paraíso fiscal, es por ello que se indago sobre el tema y se obtuvo como resultado, que la mayoría de las agencias no poseen medidas de prevención para las transacciones realizadas con paraísos fiscales, tal vulnerabilidad hace atractivo el uso de empresas remesadoras o encomenderas para el traslado de bienes o efectivo a dichos países.

Son muy pocas las agencias que establecen alguna medida preventiva, por el contrario, algunas fijan restricciones comerciales, es decir, dejan de abarcar una parte del mercado al tratar de evitar un riesgo, lo cual debilita el negocio e impide que se desarrolle, todo lo anterior derivado de la falta de un sistema de gestión. La carencia de políticas y medidas de prevención antes mencionadas, dejan a las agencias indefensas ante las empresas fantasmas creadas con el objetivo principal de cubrir las ganancias ilícitas, puesto que no se realizan consultas interinstitucionales, es decir, no se indaga más con entidades de carácter gubernamental la veracidad de dichas empresas, sino que se limitan a la información proporcionada por el cliente.

Otra de las principales deficiencias que se tienen, es el limitado alcance para indagar sobre la identidad del cliente en el extranjero, puesto que la agencia corresponsal nada más se limita al pago de la remesa o entrega de los bienes encomendados, pero no tiene un contacto directo con la persona remitente y únicamente queda confiar en el buen actuar del remitente y de la empresa asociada que le acepta el envío en el extranjero.

El hecho de que la entidad no logre identificar una transacción sospechosa, se deriva directamente de la falta de un sistema de gestión de riesgos y controles eficientes que permitan la identificación de las mismas, y es probable que dichas transacciones si existan dentro de la operación de la agencia y aun no sean identificadas. Así mismo, el no poder prevenir algún tipo de colusión entre empleados, altos ejecutivos y subagentes, para cometer este delito, es debido a la falta del sistema de gestión, ya que este debe contener las políticas a aplicar en los diferentes casos y tipos de transacciones que ejecuta la entidad.

Así mismo debe estar apegado a la normativa técnica y sobre todo a la legislación salvadoreña correspondiente, para dar cumplimiento a todos los requerimientos hechos por la Fiscalía a través de la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

- **Determinación que el presente trabajo es la solución**

Una vez comprobada la existencia del problema y la necesidad que poseen las agencias de envío y recepción de encomiendas y remesas en cuanto a la prevención del delito de lavado de dinero, se puede asegurar que el diseñar un sistema de gestión de riesgos como herramienta para ser aplicada por el oficial de cumplimiento en el desempeño de su función y principal responsable de prever y mitigar cualquier indicio o sospecha de operaciones irregulares dentro de la entidad, será de gran beneficio; ya que además de agilizar su trabajo, estará apegado a la regulación salvadoreña y actividad del negocio y por lo tanto cumplirá con las obligaciones estipuladas en la misma.

Dentro del diseño del sistema de gestión serán considerados todos aquellos temas de vital importancia y de exigencia establecidos en las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) y la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

CAPÍTULO III: DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN

3.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO

Debido al crecimiento en las operaciones de envío y recepción de remesas y encomiendas en los últimos años, las empresas dedicadas a este rubro, se han visto en la necesidad de implementar medidas acordes a la evolución tecnológica y social. La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en su artículo dos numeral diez, obliga a este tipo de entidades a contar con un profesional en la materia, quien será el encargado de velar por el cumplimiento de los requerimientos legales a los que esté sometida la compañía y sobre todo a impedir el involucramiento de la empresa y sus empleados en actividades de blanqueo de capitales.

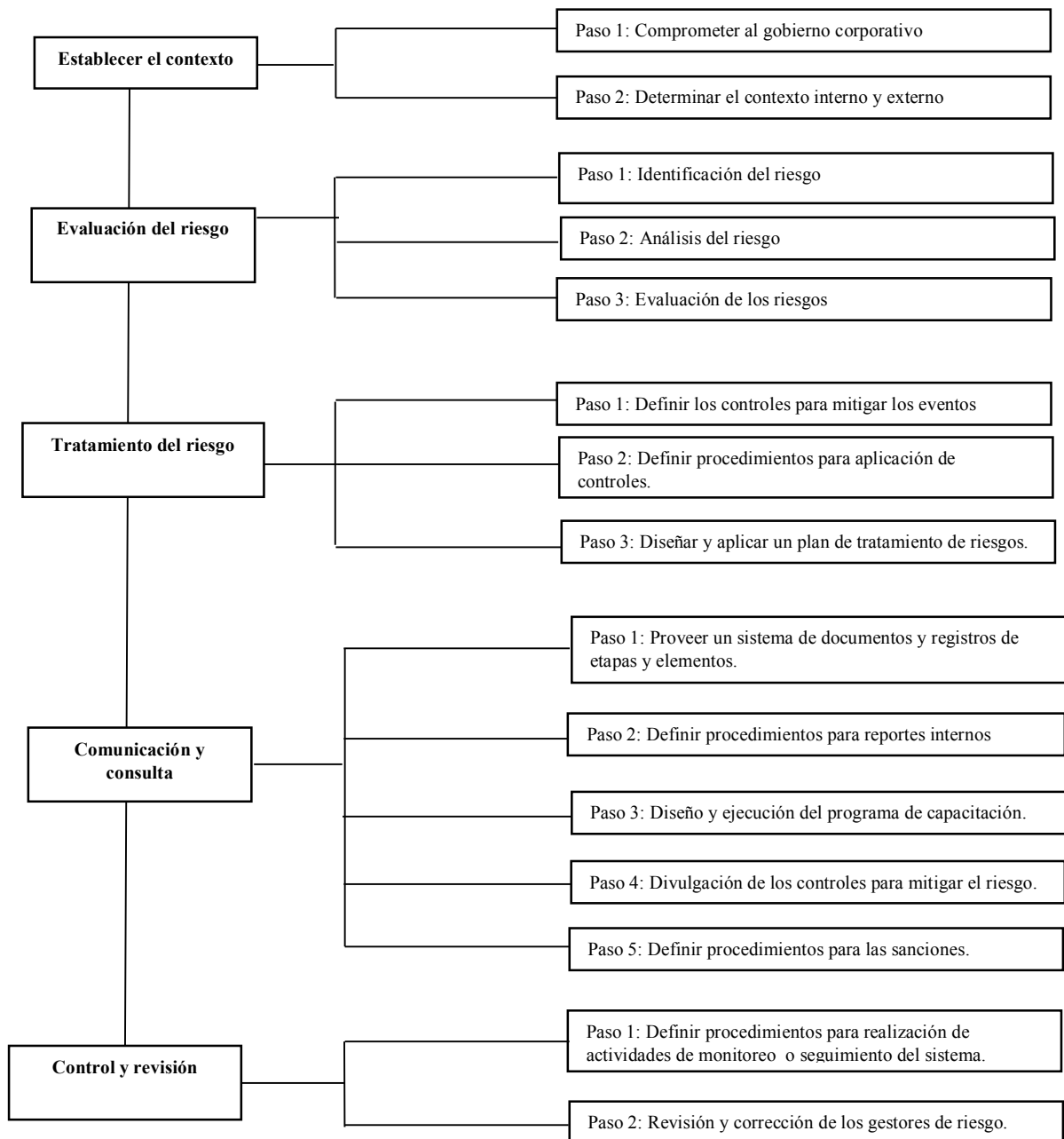
Sin embargo, el limitado conocimiento de la legislación y normativa en lavado de dinero, en conjunto con el poco interés por parte de la alta gerencia o propietarios de estos negocios, vuelve factible el uso de este tipo de industria para llevar a cabo acciones ilegales sin que sean percibidas; ya que no se cuentan con procedimientos rigurosos para la detección y prevención de esta clase de delitos y se carece a su vez del apoyo de un experto dentro de la entidad. Por lo que se requiere de la utilización de un sistema de gestión de riesgos para transacciones de lavado de dinero, que se ajuste a las necesidades y sobre todo al modelo de negocio.

3.2 EXPLICACIÓN GENERAL

El desarrollo del caso práctico será abordado en seis facetas, que son las que incluye la elaboración de un sistema de gestión de riesgos y son: Diagnóstico, identificación de riesgos, medición y evaluación de riesgos, adopción de controles, divulgación y documentación, seguimiento o monitoreo. Cada fase será desarrollada con sus apartados correspondientes, los que serán solventados según el avance en el proceso del diseño del sistema. Para ello, se hará uso de una entidad ficticia que planteará los procedimientos propios de la industria de remesas y encomiendas. Remesas y Paquetes, S.A. de C.V. o conocida por su nombre comercial como Remepack, fue fundada en el año dos mil trece, cuyo giro económico es el envío y recepción de remesas y encomiendas a nivel local e internacional, autorizada como Gestor de Encomiendas vía aérea por la Dirección General de Aduanas, bajo el código 38502798,

luego de haber presentado el formulario DVJ-GT-051 con sus respectivos requisitos para la autorización, incluyendo la fianza correspondiente. Ofrece sus servicios a través de agencias y subagentes.

3.3 ESQUEMA DE PASOS PARA RESOLUCIÓN DE CASO



SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO



(Autorizado por Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016)

3.4 DESARROLLO DEL CASO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
OBJETIVOS	5
General	5
Específicos	5
ACTIVIDAD 1: ESTABLECER EL CONTEXTO	6
1. <i>COMPROMISO DE LA JUNTA DIRECTIVA</i>	6
2. <i>CONOCIMIENTO DE LA COMPAÑÍA</i>	6
2.1 Evaluación del contexto interno	6
2.1.1 Misión	6
2.1.2 Visión	7
2.1.3 FODA	7
2.1.4 Objetivos de la compañía	7
2.1.5 Organigrama	8
2.1.6 Ambiente interno de negocios	8
2.1.6.1 Servicios	8
2.1.6.2 Clientes	9
2.1.6.3 Canales de atención	9
2.1.6.4 Área geográfica	9
2.1.6.5 Flujograma del proceso	10
2.1.7 Descripción de funciones por departamentos	11
2.1.7.1 Junta Directiva	11
2.1.7.2 Alta Gerencia	12
2.1.7.3 Auditoría Interna.	13
2.1.7.4 Departamento de Recursos Humanos	13
2.1.7.5 Departamento de Operaciones	14
2.1.7.6 Departamento de Finanzas	14
2.1.7.7 Departamento de TI	15
2.1.7.8 Departamento de Mercadeo	16
2.1.8 Documentos internos de conducta	16
2.1.8.1 Código de ética	16
2.1.8.2 Código de buen gobierno corporativo	16

2.2	Evaluación del contexto externo	17
2.2.1	Competencia	17
2.2.2	Entorno regulatorio	17
ACTIVIDAD 2: EVALUACIÓN DEL RIESGO		18
3.	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	18
3.1	Factores de riesgo según la NRP-08	19
3.1.1	Servicios	19
3.1.2	Clientes	19
3.1.3	Canales de distribución	19
3.1.4	Factor geográfico	19
3.2	Factores de riesgo por procesos.	19
4.	ANÁLISIS DE RIESGOS	19
4.1	Análisis de peligros	19
4.2	Metodologías y herramientas para la gestión de riesgos	21
4.3	Descripción de causas y consecuencias por factores según NRP-08	22
4.4	Descripción de causas y consecuencias por procesos	32
5.	EVALUACIÓN DE RIESGOS	40
5.1	Criterios de medición	40
5.1.1	Probabilidad	40
5.1.2	Impacto	41
5.2	Medición de los eventos	42
5.2.1	Matriz de riesgos por procesos	42
ACTIVIDAD 3: TRATAMIENTO DEL RIESGO		57
6.	DEFINICIÓN DE CONTROLES Y PROCEDIMIENTOS	57
6.1	Cuadro de controles por riesgo	57
7.	PLAN DE TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS	77
7.1	Ponderaciones para el tratamiento de riesgos	77
7.2	Gráfico para el tratamiento de riesgos	78
7.3	Estrategias para el tratamiento de riesgos	79
ACTIVIDAD 4: COMUNICACIÓN Y CONSULTA		83
ACTIVIDAD 5: CONTROL Y REVISIÓN		83

INTRODUCCIÓN

El envío y recepción de encomiendas y remesas genera exposiciones de riesgos que deben ser identificadas, evaluadas y mitigadas de la forma correcta; evitando así efectos negativos en la imagen y patrimonio de la agencia. Uno de los riesgos inminentes que puede afectar la compañía, es el de ser utilizada de forma directa o como instrumento para lavado de dinero y activos. Es por ello, que organismos internacionales y sobre todo la legislación salvadoreña, establecen normativas que ayuden al combate de este tipo de delito.

Debido a lo antes expuesto Remepack comprometida con sus valores éticos y la calidad de sus servicios, se ve en la necesidad de tomar medidas eficaces para prevenir, combatir y mitigar las amenazas derivadas del blanqueo de capitales y con ello crear un sistema de gestión de riesgos que sea la base para la ejecución de políticas y procedimientos contra el lavado de dinero y activos.

Por lo tanto, el presente sistema de gestión de riesgos, se desarrollará en seis etapas, las cuales ayudarán a fortalecer las operaciones de la entidad y mejorar la imagen corporativa, estableciendo políticas, procedimientos y funciones; tanto para empleados y altos funcionarios como para subagentes. Cabe mencionar, que de igual forma se fijarán sanciones por incumplimientos, lo que permitirá hacer conciencia en el personal y clientes de Remepack.

OBJETIVOS

General

- ❖ Generar valor agregado a la entidad a través de la correcta administración de riesgos operativos, legales, de reputación y de liquidez; siendo un apoyo para la toma de decisiones y mejora de la imagen corporativa de la entidad.

Específicos

- ❖ Establecer las metodologías de medición de riesgos de lavado de dinero y de activos de acuerdo a la naturaleza y transacciones de la entidad.
- ❖ Identificar los factores de riesgo de lavado de dinero y activos a los que se encuentra expuesta la compañía.
- ❖ Evitar ser utilizados como medio o canal directo o indirecto para el blanqueo de capitales.

- ❖ Establecer controles internos que permitan identificar las posibles metodologías de lavado de dinero.
- ❖ Mantener la confianza de clientes y proveedores, a través de la prestación de servicios seguros y de calidad.
- ❖ Elaborar matrices de riesgos por procesos y factores, de forma que se evalúe de forma integral la actividad de la entidad y los peligros derivados de las acciones de lavado de dinero y activos.

ACTIVIDAD 1: ESTABLECER EL CONTEXTO

1. COMPROMISO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Como parte de la creación de un sistema de gestión de riesgos, el Gobierno Corporativo, ha tomado a bien crear una Oficialía de Cumplimiento, la que se encargará de velar por que la institución cumpla con los requerimientos legales sobre lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo y a su vez administrar los riesgos derivados de tal actividad, por lo cual los altos ejecutivos deciden crearla mediante un acta de Junta Directiva (Ver anexo N°5).

Así mismo, para dar cumplimiento con la legislación, se crea el Comité de Prevención de Lavado de Dinero según acta de Junta Directiva (Ver Anexo N°6), el cual servirá como enlace entre el Oficial de cumplimiento y Junta Directiva y fortalecerá los mecanismos de control y prevención de los delitos.

2. CONOCIMIENTO DE LA COMPAÑÍA

2.1 Evaluación del contexto interno

2.1.1 Misión

Promover a nuestros clientes esperanzas, desarrollo y crecimiento a través de un servicio eficiente, confiable y seguro del traslado de dinero y encomiendas por medio de una distribución geográfica accesible para el consumidor final.

2.1.2 Visión

Ser la primera opción de nuestros clientes en cualquiera de los servicios que ofrecemos; a través de fuerza de trabajo capacitada y sin perder de vista nuestra obligación de brindar la mayor retribución posible a nuestros usuarios e inversionistas mediante nuevos negocios agregados.

2.1.3 FODA



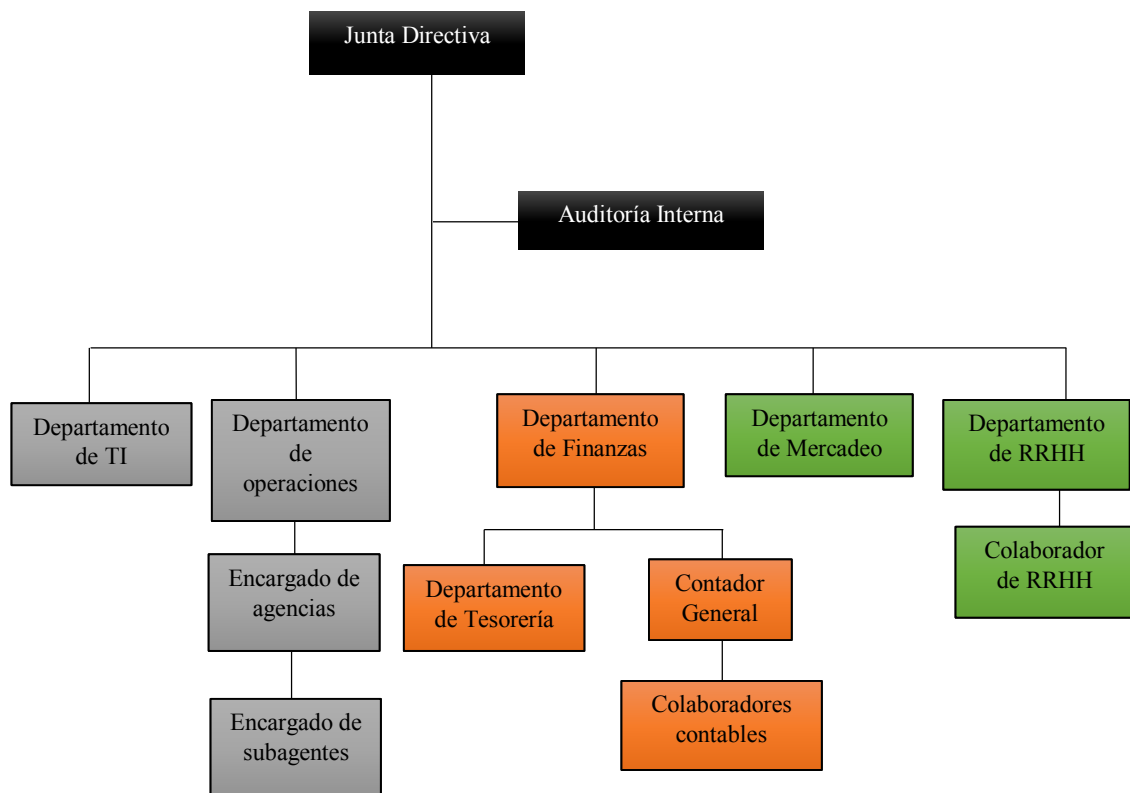
2.1.4 Objetivos de la compañía

Una de las tareas de Remepack en los últimos años, ha sido fomentar sus valores y objetivos institucionales dentro y fuera del grupo empresarial, constituyendo la espina dorsal de su cultura corporativa. Esos objetivos pueden resumirse a continuación:

- Brindar un servicio de excelente calidad con soluciones integrales.
- Hacer que sus clientes sean exitosos.
- Fomentar una actitud abierta, respetando los distintos valores culturales.
- Actuar de acuerdo con prioridades claras, siendo estas las que determinen sus acciones.
- Actuar con actitud emprendedora, la cual constituye el espíritu de Remepack.
- Actuar con integridad tanto interna como externa.

- Aceptar su responsabilidad social y comprometerse con los propósitos que generan beneficios en aquellas comunidades donde se tiene presencia.

2.1.5 Organigrama



2.1.6 Ambiente interno de negocios

2.1.6.1 Servicios

Remepack brinda a sus clientes los servicios de envío y recepción de encomiendas y remesas, tanto a nivel local como internacional; a través de una extensa red de agencias y subagentes. Las remesas pueden ser retiradas en minutos en cualquiera de las sucursales; a su vez, las encomiendas son entregadas en un lapso de tiempo prudente, el cual cumple las expectativas de nuestros clientes.

2.1.6.2 Clientes

Los clientes claves son en general personas residentes en los Estados Unidos, quienes poseen familiares en El Salvador y los cuales reciben remesas y encomiendas. Dichos parientes se encuentran en diferentes estatus económicos y migratorios, en su mayoría son personas que no están legalmente establecidas.

Un gran porcentaje de empresas que frecuentan las agencias nacionales, lo hacen para contratar el servicio de envío y recepción de encomiendas a fin de expandir sus productos en el extranjero.

2.1.6.3 Canales de atención

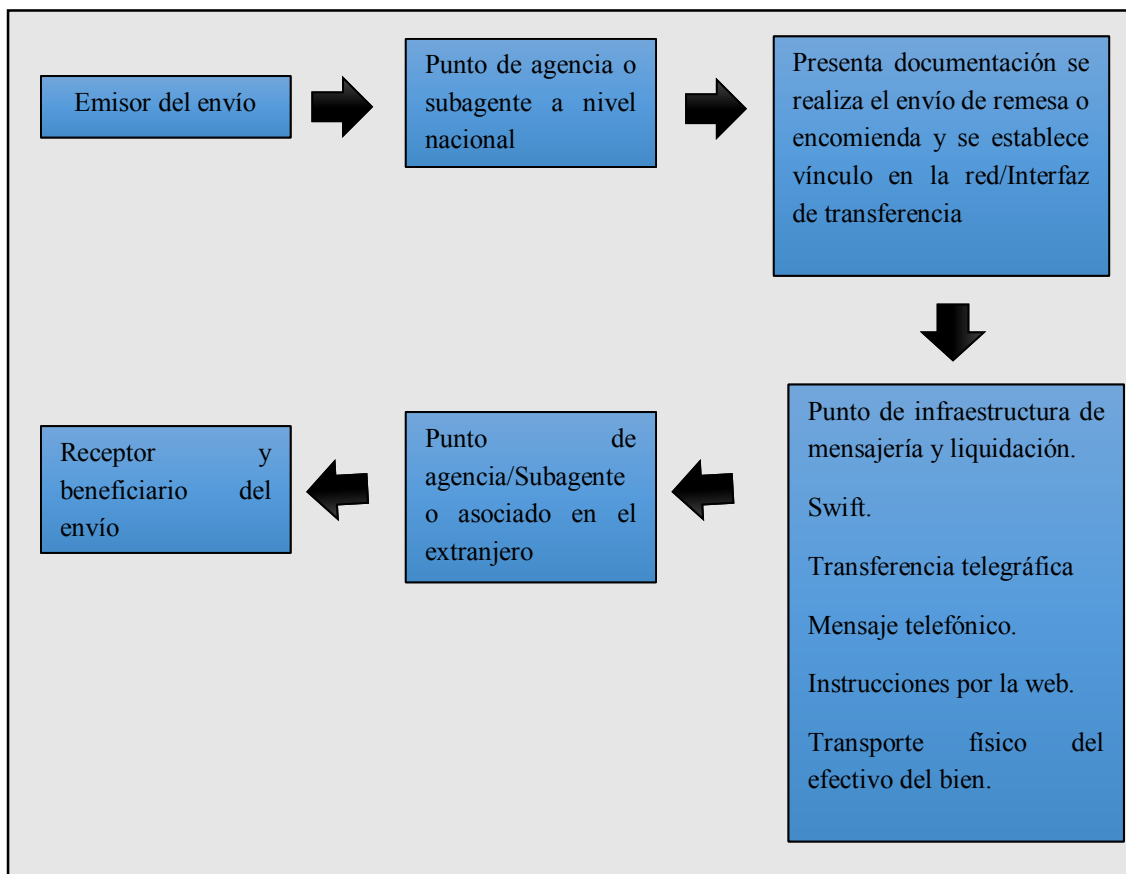
Las vías de atención para la prestación de los servicios, se dividen en:

- ✚ Agencias: Las cuales pertenecen a Remepack y en ellas se brinda tanto los servicios de emisión y recepción de remesas y encomiendas, las cuales se encuentran distribuidas en doscientos municipios del país. Dicho grupo constituye el treinta por ciento de los canales de atención locales con sesenta sucursales.
- ✚ Subagentes: Son personas naturales o jurídicas legalmente establecidas, que cuentan con un portafolio propio de productos y servicios, los cuales reciben una comisión únicamente por brindar el pago y recaudación de remesas. Esta división se integra del setenta por ciento restante de las vías de atención al usuario y cuenta con ciento cuarenta agentes inscritos.
- ✚ Asociados: Son empresas extranjeras pertenecientes al mismo giro económico, con las cuales se han establecido alianzas comerciales a fin de poder cubrir mercado internacional, actualmente se cuentan con más de mil entidades en unión.

2.1.6.4 Área geográfica

A nivel mundial opera en cuarenta países a través de una amplia red de asociados, la cual abarca una vasta clasificación de negocios que incluye supermercados, tiendas de conveniencia, bancos y oficinas postales, entre otros.

2.1.6.5 Flujograma del proceso



Se presenta el cliente a la agencia o al subagente de Remepack, donde el agente encargado recibe al usuario, el cual si es primera vez que realiza una remesa o encomienda deberá llenar un formulario que contenga información básica de este, así como; un apartado especial donde se solicita la información del origen de los fondos o bienes que está transfiriendo; seguido de eso el agente de atención procede a llenar un formulario en línea que presenta los datos proporcionados por el remitente y el destinatario.

En el formulario se solicita información adicional como el monto enviado, clases de bienes, estado de los mismos, país de recepción, moneda en la cual será pagada, la tasa cambiaria según la proporcionada por Remepack. Una vez completado el proceso anterior, se procede a establecer el vínculo con la red y poder enviar la información al sistema en línea.

En el cual una vez procesados los datos, la aplicación informática proporciona un número uno de confirmación, el cual es entregado al remitente para que la remesa o encomienda pueda ser entregada.

Este número único o clave es proporcionado al beneficiario por medio de una llamada telefónica que el proveedor ofrece al remitente y con esta confirmación y el documento de identificación se presenta el beneficiario a realizar el retiro de esta. La solicitud de información documentada se realiza solamente la primera vez, aunque si se identifica una variación de montos, frecuentes envíos fraccionados y se incumple de manera consecutiva el límite de transacciones y montos permitidos por la ley, se solicita nuevamente la documentación y se hace investigación.

Una vez entregado el número clave a la persona encargada de hacer el despacho de la remesa o encomienda, este procede a ingresar en el sistema la clave única que el remitente facilitó al beneficiario para hacer el reclamo correspondiente; al ingresar la clave, el sistema presenta el código (1) para una remesa o encomienda enviada y no entregada, por lo que en ese momento el empleado hace las preguntas de seguridad como: ¿Quién lo envía?, ¿De dónde procede el envío?, ¿Monto a pagar?, ¿Clase de bienes?, etc.

Una vez que las preguntas fueron respondidas de manera adecuada se pide el documento de identificación al beneficiario, donde se ingresan los datos solicitados por el formulario de liquidación de pago y se valida con la ya proporcionada por el remitente. Una vez liquidada el sistema pasa de modo (1) a modo (2) de entrega pagada o encomienda entregada, se imprime el formulario de liquidación de forma doble, una que se entrega al cliente y la segunda que se guarda como registro.

2.1.7 Descripción de funciones por departamentos

2.1.7.1 Junta Directiva

Son funciones de esta área las siguientes:

- Convocar dentro de las normas reglamentarias las reuniones de las Asambleas Generales y la Junta Directiva.

- Acordar la constitución de ponencias o comisiones especiales para el estudio de un asunto concreto, sin perjuicio de las facultades que en el mismo orden corresponden a la Junta Directiva o Asamblea General.
- Someter a la deliberación de la Asamblea General aquellos asuntos que, habiendo sido objeto de estudio por la Junta Directiva, se estime que requieren tal acuerdo, ya sea a iniciativa propia o de un tercio, al menos, de los Vocales de la Junta que hubieran aceptado el acuerdo.
- Hacer cumplir los acuerdos adoptados que reciba de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva.
- Proveerá los nombramientos del personal administrativo, fijando su retribución y separará de sus cargos a los mismos. Todo ello lo ratificará la Junta Directiva.
- Gestionar el cumplimiento de acuerdos de conformidad con las instrucciones que reciba.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales.
- Velar por el buen funcionamiento de la empresa.
- Dirigir y supervisar la Tesorería y vigilar los ingresos y gastos.

2.1.7.2 Alta Gerencia

La gestión organizacional es un proceso complejo, que consiste en la ejecución secuencial de pasos o fases, que constituyen el trabajo típico de un administrador. Esas tareas pueden expresarse en forma generalizada como funciones directivas, que se ejercen a diversos niveles:

- Planificación: Consiste en establecer los objetivos de largo, mediano y corto plazo de la organización, y en especificar los cursos de acción que se seguirán para conseguirlos.
- Organización: Consiste en diseñar y determinar funciones y tareas, establecer unidades operativas, departamentos, divisiones y definir los circuitos y modalidades de la comunicación entre esas unidades.
- Dirección: Consiste en orientar los esfuerzos de todos los empleados de la organización, inclusive los directivos, hacia la obtención de las finalidades organizativas.
- Control: Consiste en procurar que todo se haga según las previsiones, asegurando la obtención de los objetivos de la organización, mediante la comparación de los resultados reales con los resultados esperados, para definir el nivel de ajuste o de divergencia entre ambos.

2.1.7.3 Auditoría Interna.

El departamento de auditoría interna desarrolla las siguientes actividades:

- Debe revisar la fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa, y los medios utilizados para identificar, medir, dosificar y divulgar dicha información.
- Velar por el cumplimiento de política, planes, procedimientos, normas y reglamentos.
- Revisar los sistemas establecidos para verificar el cumplimiento de lo indicado y si pueden tener un impacto significativo en las operaciones e informes y determinar si la organización los cumple.
- Revisar los medios de salvaguarda de los activos y en caso necesario verificar la existencia de los mismos.
- Utilización económica y eficiente de los recursos y velar por la eficiencia con la que se emplean los recursos.
- Cumplir con los objetivos y fines establecidos para las operaciones o programas.
- Revisar las operaciones o programas para determinar si los resultados están en consonancia con los objetivos y si las operaciones o programas se están llenando a efecto en la forma prevista.

2.1.7.4 Departamento de Recursos Humanos

Son Funciones de Recursos Humanos:

- Reclutamiento y selección de personal.
- Inducción: Para que los empleados que se incorporen a la empresa se sientan bienvenidos y puedan rendir en sus puestos, es necesario un acompañamiento durante los primeros días. Transmitir la cultura de la empresa, presentar al resto del equipo, repasar lo que se espera del nuevo empleado y satisfacer sus dudas, es una tarea clave.
- Capacitación: Las personas que son parte de la organización pueden requerir formación adicional para desempeñar mejor sus funciones. Con el paso del tiempo, además, es necesario ofrecerles espacios que los mantengan motivados y actualizados.
- Remuneraciones: El departamento es el responsable de la liquidación de salarios según los convenios y normas correspondientes.
- Motivación y clima laboral: Dicho departamento es el responsable de desarrollar el sentido de

pertenencia, el liderazgo, la iniciativa y el compromiso de los empleados con la empresa; ya que un buen clima de trabajo ayuda a mejorar la productividad, reducir el ausentismo, retener al personal, reducir los conflictos y aumentar la satisfacción de todos.

2.1.7.5 Departamento de Operaciones

Las funciones a desarrollar son:

- Supervisar que se cumpla con las políticas y procedimientos operativos autorizados por la Junta Directiva.
- Coordinar con los supervisores las revisiones puntuales a controles internos de agencias.
- Realizar el seguimiento de encomiendas para ser entregadas en el tiempo establecido.
- Verificar que los subagentes autorizados cuenten con los recursos necesarios y suficientes provistos por Remepack, para la ejecución de las operaciones de pago y recepción de remesas.
- Realizar las tareas afines que se le asignen.
- Coordinar con el área operativa cualquier cambio a desarrollar para una mejor ejecución de las operaciones, derivados de actualizaciones aduaneras o cualquier otra legislación aplicable para establecer los tipos de documentos exigidos por la ley.

2.1.7.6 Departamento de Finanzas

Dentro de las funciones a realizar se encuentran:

- Administrar los recursos financieros de conformidad con los planes, programas y proyectos de la institución con una visión estratégica del envío de remesas y encomiendas.
- Establecer las directrices del plan financiero anual de Remepack, a fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la Institución.
- Revisar y presentar los Estados Financieros previo al cierre mensual y anual, realizar los ajustes necesarios, verificar las variaciones en cada uno de los rubros del balance y estados de resultados.
- Programar y realizar los pagos por cada uno de los servicios de remesas y encomiendas emitidos por agencias y subagentes de Remepack.

- Coordinar los registros de las operaciones contables derivadas de las transacciones realizadas en cada una de las agencias.
- Asesorar y proporcionar información contable de las agencias y subagentes, así como a las demás corresponsales hacia la oficina central.
- Dictar estrategias y políticas relativas a la planeación y administración de la tesorería de la compañía, con el fin de mantener un control correcto sobre el uso del flujo de la institución.
- Determinar las políticas para el desarrollo y mantenimiento de sistemas de información financiera y de gestión, que cumplan con los requerimientos de información interna y externa, que permita evaluar el desempeño de la empresa.
- Establecer las estrategias de inversión que permitan un rendimiento óptimo del portafolio del Remepack.
- Dictar estrategias y políticas en materia contable, fiscal, financiera y presupuestal, encaminadas al cumplimiento de las obligaciones que al respecto tiene la entidad de acuerdo a las leyes y normas vigentes.
- Coordinar la estrategia de Activos y Pasivos de Remepack, con objeto de preservar la salud financiera de la institución.
- Coordinar el diseño de la estructura de capital de Remepack, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos definidos.
- Coordinar las estrategias para preservación del capital de Remepack, con el fin de colaborar al logro de los objetivos institucionales.
- Establecer y planear la estrategia de preparación de la información financiera mensual y anual de la institución, con el fin de determinar la situación financiera de Remepack y dando aviso a las instancias competentes para los efectos.

2.1.7.7 Departamento de TI

Tales funciones a desarrollar son las expuestas a continuación:

- Asegurar el funcionamiento de los sistemas de información y en gestionar los nuevos proyectos informáticos que puedan surgir ante las necesidades de su empresa o de los avances del sector.

- Atender dudas de empleados sobre programas informáticos o resolver preguntas que tienen que ver con la educación informática que todo usuario debe tener en cuanto a sistemas operativos, conexión de periféricos, configuraciones
- Identificar la problemática tecnológica de conectividad y de información estratégica que garantice el recurso de la información y conocimiento para la toma de decisiones
- Planificar, programar, ejecutar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo según sea el caso de los recursos informáticos: físicos, lógicos y de comunicación.

2.1.7.8 Departamento de Mercadeo

Dentro de las funciones que realiza se encuentran:

- Ejecutar un programa continuo de promoción de los servicios.
- Diagnosticar el posicionamiento e imagen empresarial.
- Preparar y desarrollar estrategias de mercadeo que permitan fortalecer la imagen de la compañía.
- Buscar vías o canales para la prestación del servicio.
- Mantener un adecuado rango de los costos y gastos que generen a la entidad los beneficios esperados.

2.1.8 Documentos internos de conducta

2.1.8.1 Código de ética

Remepack se ha caracterizado por un alto grado de prestigio a nivel nacional e internacional, lo que se debe al trabajo en equipo, compromiso, seguridad y calidad de sus servicios. El Código de Ética y Conducta plasma la filosofía y compromiso empresarial, vinculando su misión, visión y las prácticas de responsabilidad como empresa ante la sociedad. A su vez, en dicho documento se fomenta la honestidad de los empleados, de acuerdo a los patrones éticos de la sociedad, del ambiente de trabajo, la confianza y el respeto, independientemente de la posición jerárquica.

2.1.8.2 Código de buen gobierno corporativo

El gobierno corporativo de Remepack mantiene un alto compromiso con los valores, visión y misión de

la empresa, razón por la cual creó dicho documento, el que contiene desde los deberes, derechos, funciones y estructura organizativa de la entidad. Estableciendo las directrices que como ente guiador y líder deberá cumplir.

2.2 Evaluación del contexto externo

2.2.1 Competencia

Como en todo negocio, uno de los factores más relevantes de los que se debe estar pendiente es la competencia; ya que es la que puede llevar a la quiebra la entidad. Para la empresa Remepack, se tienen las siguientes compañías más fuertes como rivales:

- Banca nacional: Compuesta por los distintos bancos del país.
- Asociaciones de Ahorro y Crédito autorizadas para captar fondos del público.
- MoneyGram
- Mobile Money de El Salvador
- Ria
- Tigo Money
- Airpak Western Union
- Aerocasillas
- UPS
- DHL
- FEDEX
- Gigante Express
- Transexpress
- Tabsa Express
- Urbano

2.2.2 Entorno regulatorio

El ambiente regulatorio abarca, entre otros asuntos, el marco de información financiera aplicable y el ambiente legal y político. Dentro de la legislación aplicable a Remepack se incluyen:

- NIIF.
- Código de Comercio.
- Ley de Registro de Comercio.
- Ley de Superintendencia de Obligaciones Mercantiles.
- Ley de supervisión y regulación del sistema financiero.
- Ley de Contra el Lavado de Dinero y Activos y su reglamento.
- Ley especial contra actos de terrorismo.
- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención del lavado de dinero y de activos.
- Ley de Impuesto sobre la Renta.
- Código Tributario.
- Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y prestación de servicios (IVA).
- Ley de Arbitrios Municipales.
- Ley de marcas y otros signos distintivos.
- Legislación Aduanera vigente.
- Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo.
- Normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío y recepción de dinero.

ACTIVIDAD 2: EVALUACIÓN DEL RIESGO

3. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La identificación de riesgos se realizará de acuerdo a lo estipulado en la Norma técnica para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo (NRP-08), la que ayudará a definir el estatus de riesgo por cliente.

A su vez, se hará el reconocimiento de peligros por procesos que ayudará a evaluar de forma integral los riesgos derivados de las actividades de blanqueo de capitales.

3.1 Factores de riesgo según la NRP-08

3.1.1 Servicios

Los servicios brindados por Remepack constan en envío y recepción tanto de remesas como de encomiendas.

3.1.2 Clientes

Los usuarios de los servicios de Remepack son personas naturales quienes en su mayoría reciben remesas y encomiendas de sus familiares en los Estados Unidos y las personas jurídicas que frecuentan las agencias nacionales para la remisión de paquetes a fin de expandir sus productos en el extranjero.

3.1.3 Canales de distribución

Las vías por las que son prestados los servicios de Remepack son agencias, subagentes y asociados.

3.1.4 Factor geográfico

Remepack opera a nivel mundial en cuarenta países a través de una amplia red de asociados, la cual abarca una enorme diversidad de negocios, que incluye supermercados, tiendas de conveniencia, farmacias, oficinas postales, entre otros.

3.2 Factores de riesgo por procesos.

Los procesos ejecutados dentro de la entidad comprenden: Envío y pago de remesas, envío y pago de encomiendas, administración del recurso humano, administración de tecnología de información, mercadeo, finanzas, auditoría interna y cumplimiento.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS

4.1 Análisis de peligros

Los inminentes factores que potencialmente atraen eventos inesperados a Remepack y los cuales pueden desencadenar riesgos para la entidad, son:

FACTOR DE RIESGO	RAZÓN POR LA QUE SE CONSIDERA FACTOR POTENCIAL DE RIESGO
Servicios	Se considera factor potencial de riesgo, debido a que prevalece un fuerte movimiento de remesas y encomiendas en el país y sobre todo a que año con año crece el volumen de transacciones de este tipo, tanto de envíos del extranjero como de transporte en territorio nacional. A su vez, existe un acceso fácil a los servicios brindados, donde los requisitos exigibles para gozar de los beneficios, son débiles y mínimos.
Clientes	La facilidad con que los usuarios pueden acceder a los servicios de remesas y encomiendas, existiendo deficiencias en controles implementados; permite vulnerar los sistemas y generar actividades ilícitas sin que puedan ser percibidas. Así también, cabe recalcar que los diferentes giros económicos formales y en su mayoría informales de las personas naturales y sociedades, permite el encubrimiento e impide la debida identificación de estos; ya que se puede omitir información que alerte a la entidad.
Canales de distribución	La delegación de funciones a terceros permite la vulnerabilidad en los controles adoptados por la entidad. Siendo el uso de subagentes el principal riesgo de los canales de distribución que posee Remepack; ya que casi todas las empresas corresponsales, son compañías pequeñas, sin procedimientos de seguridad establecidos y empleados con nulo conocimiento sobre lavado de dinero y activos. En cuanto a los asociados, no se tiene un dominio sobre los procesos que estos realizan, por lo que Remepack no puede ejercer control sobre estos.
Factor geográfico	Es bien conocido que el área centroamericana, constituye uno de los puentes para paso de narcóticos y de la actividad del contrabando de mercancías, por ello el factor geográfico constituye un riesgo potencial de lavado de dinero y activos. De igual forma, es importante mencionar, que se realizan diversas transacciones extranjeras, de las cuales muchas pertenecen a paraísos fiscales, países con baja o nula tributación o de naciones sancionadas por organismos internacionales. A su vez, El Salvador es uno de los países con niveles de delincuencia extremadamente altos, por lo que muchas organizaciones criminales hacen uso de agencias de remesas y encomiendas para el traslado de fondos y bienes ilícitos, como medio de facilitar y extender su actuar delictivo.
Procesos	La ejecución de procesos por parte de los empleados de los diversos departamentos que constituyen la entidad, es un factor potencial de riesgo dado que depende de la correcta realización de estos para el cumplimiento de los objetivos y el uso eficiente de los recursos. A su vez, se deben contar con controles preventivos, detectivos y correctivos para garantizar que los mismos se desarrollan normalmente y no sean vulnerados por el personal de la compañía.

Fuente: Elaboración propia

4.2 Metodologías y herramientas para la gestión de riesgos

Dentro de las metodologías a utilizar para la elaboración del sistema de gestión de riesgos para agencias de remesas y encomiendas, se encuentra la norma ISO 31000, la que a su vez establece métodos para la apreciación del riesgo abordados en la ISO 31010, de los cuales se emplearán los siguientes:

- a. Lluvia de ideas
- b. Check list
- c. Matriz consecuencia/probabilidad

4.3 Descripción de causas y consecuencias por factores según NRP-08

FACTOR	SEGMENTOS	¿QUÉ PUEDE SUCEDER?	¿CÓMO Y POR QUÉ PUEDE SUCEDER?	EFEECTO DERIVADO DEL EVENTO
Servicios	Actividad de envío y recepción de remesas.	Servicio de remesa, fácilmente puede cruzar fronteras por lo que se facilita el movimiento de fondos ilícitos.	Por ser entidades donde no se necesita una documentación excesiva para realizar transacciones, los delincuentes pueden utilizar esos medios para mover el dinero ilícitamente al exterior del país. Este tipo de eventos puede presentarse por una falta de sistema que gestione riesgos o implementación de controles efectivos.	Una o varias agencias pueden ser investigadas por un número excesivo de transacciones.
		Envío de dinero ilícito para conversión de moneda.	Utilizar las agencias para enviar dinero de un país a otro donde la moneda en curso es diferente a la que se envía; para posterior reenvío y convertirla en moneda nacional. Se puede presentar con frecuencia en agencias de remesa fronterizas donde los países vecinos comercializan con moneda diferente.	Investigación de transacciones por la frecuencia en el curso de moneda diferente a la moneda donde se realiza el cobro de las remesas y por la ubicación de las agencias.
		Transferencias de remesas fraccionadas de dinero ilícito.	La remesa no se hace en una sola transacción para evitar formalidades que son exigidas por la ley; y de esta manera evitar ser observados o investigados. Cuando el cliente tiene expediente en la agencia de remesas y por la actividad económica declarada no podría realizar volúmenes de remesa de altos montos.	Riesgo a que clientes que realizan transacciones por montos pequeños sobrepasen las cantidades legales y los fondos provengan de fuentes ilícitas.

SEGMENTOS	¿QUÉ PUEDE SUCEDER?	¿CÓMO Y POR QUÉ PUEDE SUCEDER?	EFECTO DERIVADO DEL EVENTO
	Falsedad en la documentación presentada.	Al momento de hacer el expediente del cliente estos presenten documentos que no pertenecen al cliente o a la empresa. Se origina cuando un delincuente falsifica la documentación de un tercero para realizar transacciones en las agencias.	Problemas legales por no verificar la autenticidad de los documentos presentados por los clientes.
Actividad de envío y recepción de encomiendas.	Movimiento de mercancías para contrabando.	Sacar mercancías del país, para ser comercializadas en otros países por ser producto de ilícitos o producto nacional restringido para su venta. Puede suceder que el producto sea de alto valor o mercancía de tipo patrimonio del país o de importación restringida por alguna ley del país de origen y que por desconocimiento del empleado esta acción pase desapercibida.	Ser sujetos a multa por parte del país de donde se recibe la mercancía por incumpliendo a ley que protege este tipo de mercancía.
	Ocultamiento de mercancías para la evasión de impuestos y aranceles.	Transferencia de mercancías sin documentación completa, haciendo de lado sus obligaciones fiscales. Las agencias por falta de controles no verifica completamente las mercancía enviada, lo que permite que algunas de estas no complementen los documentos exigidos por ley o políticas propias.	Las agencias se podrían ver afectadas con problemas de tipo legales debido al incumplimiento fiscal de sus obligaciones.
	Movimiento de mercancías restringidas o prohibidas de acuerdo a normativa internacional.	Enviar o recibir mercadería donde la normativa del país lo considera ilegal en uno de los dos países (emisor o receptor). Puede suceder cuando los empleados ayudan al envío de ciertas mercancías asumiendo demencia de la normativa internacional o falta de controles.	Ser sujetos a multas por parte de entidades nacionales o internacionales por incumplimientos de normativas.

	SEGMENTOS	¿QUÉ PUEDE SUCEDER?	¿CÓMO Y POR QUÉ PUEDE SUCEDER?	EFECTO DERIVADO DEL EVENTO
		Los bienes a enviar provengan de actividades como el hurto, robo o de actividades ilícitas.	Sacar la mercadería de un país obtenida de manera ilícita para ser vendida en el exterior y las ganancias obtenidas regresen al país de origen en forma de efectivo. Puede suceder debido a que entre los empleados existan cómplices que no exijan los documentos de respaldo del origen y propiedad de la mercancía, y estos pidan comisión por la evasión de los controles (Compra de voluntad).	Ser observados o auditados por organismos internacionales o nacionales por la frecuencia de un tipo de mercancía que no carezca de respaldo legal como factura de compra o documento que de fe de la propiedad del remitente que realiza la transacción.
		Falsedad en declaración del tipo de mercancías.	Declaración de mercancía no fiable, por lo cual el envío no refleja lo que realmente se ha empacado. Los empleados respaldan la mercancía con documentos que no concuerdan con lo que en verdad se está enviando.	Ser sujeto de multas por no verificar la mercancía con la declaración presentada por parte del cliente.
		Falsedad en documentación presentada.	Envío de mercancía proveniente de ilícitos lo cual lo tratan de enviar con documentación que no es la propia de esta; sino que ha sido alterada u obtenida de una manera también ilícita. La falta de controles o conocimiento del formato de documentos legales para respaldo pueden hacer que por negligencia se den este tipo de acciones dentro de la empresa.	Las agencias pueden ser multadas por no cotejar el detalle escrito en los documentos (facturas, ticket de compra entre otros) así como la autenticidad de estos.

SEGMENTOS	¿QUÉ PUEDE SUCEDER?	¿CÓMO Y POR QUÉ PUEDE SUCEDER?	EFECTO DERIVADO DEL EVENTO
Empleados	Empleados con un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario.	Que uno o varios empleados estén llevando un tipo de vida lo cual no coincide con el monto que recibe por salario, siendo esta la única supuesta entrada de efectivo que tiene. Estas personas están recibiendo dadas por parte de los delincuentes para que se les permita hacer transacciones no permitidas en la empresa.	Que un empleado contagie a más empleados de la misma agencia o a empleados de otras.
	Empleados renuentes a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.	Que uno o varios empleados no acepten cambio de actividad laboral por desarrollar actividades ilícitas que se les facilitan por el desarrollo de sus funciones. Por el puesto que desempeñan poder atender transacciones con delincuentes, de antemano pactadas y recibir beneficios de estas.	Las operaciones a las que tienen acceso por la función que realizan permiten poder realizar actividades con los delincuentes. Vulnerar el sistema y evadir controles establecidos.
	Empleados que con frecuencia permanecen en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual.	Realizar transacciones de tipo ilícito en horas fuera de atención al público general. La inexistencia de controles donde se especifique la hora de la transacción puede permitir la recurrencia de este tipo de eventos.	Las operaciones que se realizan a hora fuera del horario normal pueden dar origen a observaciones internas o externas al ser detectadas e implicaciones en actividades delictivas.
	Empleados a los que con frecuencia los arqueos de caja realizados a estos son incorrectos y con explicación insuficiente o inadecuada.	Los altos movimientos de dinero pueden hacer perder el control sobre los empleados. Ya que por la inexistencia de señales de alerta en los controles se justifican para no complementar los formularios exigidos por la ley.	Las transacciones realizadas no concuerdan con el número y tipo de reportes de estas, por los montos realizados.

FACTOR	SEGMENTO	¿QUÉ PUEDE SUCEDER?	¿CÓMO Y POR QUÉ PUEDE SUCEDER?	EFEECTO DERIVADO DEL EVENTO
		Empleados que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes.	Se presenta cierta apatía por uno o varios clientes que frecuentan las agencias. El empleado de antemano está de acuerdo con los delincuentes sobre las transacciones a realizar.	La atención personalizada y trato preferencial a ciertos clientes puede causar descontento hacia los demás, por lo cual la credibilidad de la agencia se puede poner en duda y ser señalada con mala reputación por este tipo de acciones.
Cliente	Frecuencia de transacciones	Movimientos frecuentes o inexplicables de fondos entre personas de varias ubicaciones geográficas	Organizaciones criminales con diferentes destinatarios (Pitufos) envían y reciben dinero de actividades ilícitas. Puede suceder por falta de alertas que indiquen al empleado que hacer en esos casos.	Utilización activa como medio para lavar dinero a través de las operaciones en la modalidad hormiguelo.
	Cantidad de transacciones.	Envíos de remesas de una misma persona a diferentes destinatarios.	Los grupos delictivos poseen cómplices en diferentes países, a través de la compra de voluntades, es por ello que pueden enviar dinero a varias partes en el mundo, las cuales hacen llegar nuevamente el dinero a los lavadores.	Daños a la imagen, continuidad de operaciones y consecuencias legales.
	Valor de las transacciones.	Envíos de remesas de muchas personas a un solo destinatario.	Debido a la concentración de dinero obtenido por delitos como trata de blancas, contrabando, narcotráfico y otros, estos deben dividir los fondos y legitimarlos. Es por ello que en el proceso de legitimación el dinero siempre regresa al lavador, por una inadecuada parametrización del sistema y la falta de atención de los empleados.	La entidad se ve involucrada de forma indirecta en delitos de extorción, contrabando, trata de blancas, entre otros, incluyendo el lavado de dinero. Lo cual lleva a una mala reputación en el medio y disminuiría sus ingresos.

SEGMENTO	¿QUÉ PUEDE SUCEDER?	¿CÓMO Y POR QUÉ PUEDE SUCEDER?	EFEECTO DERIVADO DEL EVENTO
Actividad a la que se dedica.	Fabricantes o intermediarios de armas y suministros.	Los clientes que buscan enviar encomiendas son fabricantes, traficantes e intermediarios de armas, puede suceder por una mala diligencia en el conocimiento del cliente o alertas deficientes.	Involucramiento indirecto en el delito de contrabando de armas, aplicación de multas y sanciones, daño a la imagen y continuidad de las operaciones.
	Oculte información o se modifique para encubrir el envío de armas o suministros a organizaciones criminales.	Sucede mediante la colusión entre empleados y clientes, lo cual podría ser debido a una retribución económica mediante compra de voluntades.	Prestación directa para el contrabando, conflictos en aduanas, multas y sanciones por incumplimiento fiscal.
	Clientes que por su actividad económica y naturaleza de sus operaciones movilizan efectivo de forma intensiva.	Se da por la utilización de empresas fachadas para legitimar y transferir fondos ilícitos, porque no existe una adecuada diligencia de los clientes o porque aun existiendo los controles preventorios no se aplican.	La entidad puede ser observada por entes reguladores, por prestar un gran número de operaciones que acumulen cantidades excesivas de un mismo cliente.
		Uso de perfiles personales falsos para encubrir el origen de los fondos, porque los empleados no hacen una adecuada identificación del cliente, al momento en que se da la operación.	Vinculación con personas u organizaciones criminales, desprestigio por consentimiento de actividades ilícitas.
Tipo de persona	Clientes que puedan ser personas expuestas políticamente.	El funcionario puede utilizar su nivel económico y social para disfrazar el origen de los fondos o bienes, se puede dar porque no se posean políticas para PEP, o que existan pero que no se aplican o son deficientes.	Acusación de vínculos entre PEP y empleados, colusión por parte de los empleados a cambio de otros beneficios económicos o cobros de favores.

SEGMENTO	¿QUÉ PUEDE SUCEDER?	¿CÓMO Y POR QUÉ PUEDE SUCEDER?	EFECTO DERIVADO DEL EVENTO
		El funcionario puede hacer uso de su estatus para evadir controles establecidos, porque es probable que los empleados se intimiden ante un funcionario al momento de una transacción, y eso impida aplicar las medidas de prevención.	
Actividad a la que se dedica	Envíos masivos de encomiendas o remesas que no guarden correspondencia con la actividad declarada, tamaño de la empresa o situación patrimonial del cliente.	El usuario puede estar transfiriendo bienes provenientes de actividades ilícitas. Puede darse por la falta de conocimiento del empleado, soborno a este o sistema deficiente. Evasión o elusión fiscal al transferir bienes que no concuerden con su tamaño empresarial y actividad económica.	La empresa puede verse implicada en actividades de contrabando y ser fiscalizada e investigada tanto por aduanas como por la Fiscalía General de la República.
	Inversión extranjera ficticia en una empresa local.	Uso de empresas fantasmas para crear una buena imagen corporativa y justificar el movimiento alto de fondos transferidos.	
Valor de las transacciones.	Precios de los bienes enviados en encomiendas no guardan relación con las condiciones de mercado.	Utilización de técnicas de evasión para disminuir el pago de impuestos. Puede darse por el desconocimiento de empleados y subagentes en materia de precios de mercado.	Uso de técnica de lavado de dinero para el ocultamiento de fondos, lo que repercute en la reputación y operación de la entidad en caso de verse implicada.
	Envíos de remesas, resultado de la venta de bienes muebles o inmuebles con precios notoriamente más altos o más bajos que el valor de mercado.	Utilización de técnicas de lavado de dinero, donde los bienes no son transferidos, se compran a valores bajos para ser revendidos a precios altos y con comisiones excesivas. Puede darse por falta de alertas, sistema deficiente y desconocimiento de empleados	

FACTOR	SEGMENTO	¿QUÉ PUEDE SUCEDER?	¿CÓMO Y POR QUÉ PUEDE SUCEDER?	EFEECTO DERIVADO DEL EVENTO
Canales de distribución	Subagentes	Uso de subagentes para brindar servicio de envío y recepción de remesas.	Una persona u organización criminal puede acercarse a diferentes subagentes para enviar remesas bajo la modalidad del pitufeo o trabajo hormiga, esto puede ocurrir si el sistema no está correctamente parametrizado para detección de alertas y también por falta de aplicación de medidas de prevención del subagente.	La entidad se puede ver involucrada directamente en el delito de lavado de dinero a través de los subagentes contratados, daño reputacional y consecuencias legales.
	Agencias	Uso de agencias para brindar servicios de envío y recepción de encomiendas y remesas.	Los delincuentes pueden enviar remesas familiares o dinero en contrabando a través de las encomiendas, debido a la falta de controles adecuados, o simplemente por la no aplicación de los mismos por parte de los empleados que ejecutan la prestación de los servicios.	La entidad puede servir como vía para legitimación de dinero ilícito, contribuye al transporte del contrabando en el envío de encomiendas, lo cual daña la continuidad de operaciones, deriva en consecuencias legales y de reputación.
	Corresponsales y Asociados	Uso de corresponsales y asociados en el extranjero para inicio de trámite de envío de encomiendas y remesas a El Salvador o a otras partes del mundo.	Una persona u organización criminal puede acercarse a diferentes corresponsales y asociados para enviar dinero o bienes ilícitos, en forma de remesas familiares, encomiendas bajo la modalidad del pitufeo o trabajo hormiga y contrabando. Puede darse por el desconocimiento de empleados y un sistema deficiente de alertas.	Negociaciones ilícitas entre clientes y corresponsales o asociados, lo que conlleva a una participación directa en la realización de los delitos de lavado de dinero y contrabando de activos.
Factor geográfico	Internacional	Realización de transacciones con países incluidos en listas negras de organismos internacionales	Las agencias de Remepack estén en la mira por parte de auditorías nacionales, como internacionales. La falta de actualización de estas listas por parte de Remepack, debido a la falta de una alarma o actualización constante.	Pérdida de credibilidad por parte de países cooperantes del GAFI, donde la reputación de las agencias se ponga en duda.

	SEGMENTO	¿QUÉ PUEDE SUCEDER?	¿CÓMO Y POR QUÉ PUEDE SUCEDER?	EFECTO DERIVADO DEL EVENTO
		Realización de transacciones con países de nula o baja tributación o estados considerados como paraísos fiscales.	Utilización de las agencias para lavar dinero y crear cuentas en bancos en países de estas características.	Estar siendo observados constantemente por la Hacienda Pública. Y esto ponga en la mira este tipo de transacciones si su frecuencia es constante.
	Nacional	El Salvador es considerado como vía para el tráfico de armas, narcóticos y trata de blancas.	Que por ser un país donde no existen controles para ese tipo de delitos las agencias sean el medio para remesar pagos para estos.	Por la inexistencia de controles para estos delitos las agencias sean el vínculo entre los delincuentes para realizar los pagos en estos delitos.
		El Salvador mantiene masivas actividades de extorsión y lavado de dinero por parte de grupos organizados (Pandillas).	Los altos índices de delincuencia, permitan que países vecinos utilicen las agencias de remesa y encomiendas para el pago de ilícitos; así como el tráfico de armas para realizarlos. Se puede presentar si las agencias cuentan con un sistema de gestión donde no se documente adecuadamente la actividad a la que se dedican los clientes.	Que el alto índice de actos terroristas en la zona la haga más vulnerable a la financiación del terrorismo.
		Numero de Ros	Que las agencias de envío y encomiendas sean utilizadas para el LA/FT por haber sido distribuidos en una zona geográfica de alto número de ROS.	Que el alto número de ROS haga más vulnerable a la zona geográfica para el LA/FT.
		Índice de criminalidad	Que las agencias de recepción y envío de encomienda sean utilizados para el LA/FT por haber sido establecidas en una zona geográfica con un alto índice de criminalidad.	Que el alto índice de criminalidad haga más vulnerable a la zona geográfica para el LA/FT.

	SEGMENTO	¿QUÉ PUEDE SUCEDER?	¿CÓMO Y POR QUÉ PUEDE SUCEDER?	EFECTO DERIVADO DEL EVENTO
		Actos terroristas	Que las agencias de Remepack sean utilizadas para la financiación del terrorismo, dada la mayor vulnerabilidad de la zona geográfica para este efecto.	Que el alto índice de actos terroristas en la zona la haga más vulnerable a la financiación del terrorismo.
		Zona de frontera	Que las agencias sean utilizadas para el LA/FT por haber sido establecidas en una zona de frontera.	Que el carácter de zona de frontera del área geográfica haga más vulnerable a la zona geográfica para el LA/FT.
		Índice de transparencia departamental y corrupción	Que las agencias de Remepack sean utilizados para el LA/ FT producto del delito de corrupción por haber sido distribuidos en zonas con poco nivel de transparencia y control a la corrupción.	Que la zona tenga poco nivel de transparencia y control a la corrupción, lo que permite la facilitación del cometido de delitos.

4.4 Descripción de causas y consecuencias por procesos

Nº	PROCESO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	RIESGO
1	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Que los clientes puedan realizar envíos de dinero o encomiendas y que el destinatario designado pueda recibir las entregas correspondientes.	Remitente hace uso de los servicios de remesas o encomiendas en todos los puntos de atención (Subagentes) o agencias de la compañía, enviando dinero y/o bienes al destinatario en otro país del mundo o a nivel nacional.	La falta de procesos y políticas de prevención de lavado de dinero y específicamente de identificación de operaciones sospechosas de dinero podría generar que nuestros productos sean utilizados para el movimiento de fondos con orígenes ilícitos.
2	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Que los clientes puedan realizar envíos de dinero o encomiendas y que el destinatario designado pueda recibir las entregas correspondientes.	Remitente hace uso de los servicios de remesas o encomiendas en todos los puntos de atención (Subagentes) o agencias de la compañía, enviando dinero y/o bienes al destinatario en otro país del mundo o a nivel nacional.	La inexistencia de parámetros en el sistema y alertas establecidas puede generar que varias personas realicen transacciones con montos menores a los requerimientos legales para evadir controles estipulados.
3	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Que los clientes puedan realizar envíos de dinero o encomiendas y que el destinatario designado pueda recibir las entregas correspondientes.	Remitente hace uso de los servicios de remesas o encomiendas en todos los puntos de atención (Subagentes) o agencias de la compañía, enviando dinero y/o bienes al destinatario en otro país del mundo o a nivel nacional.	El desconocimiento de empleados en materia de lavado de dinero y de identificación de clientes sospechosos puede originar que los usuarios realicen transacciones con documentación falsa o no vigente.
4	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Que los clientes puedan realizar envíos de dinero o encomiendas y que el destinatario designado pueda recibir las entregas correspondientes.	Remitente hace uso de los servicios de remesas o encomiendas en todos los puntos de atención (Subagentes) o agencias de la compañía, enviando dinero y/o bienes al destinatario en otro país del mundo o a nivel nacional.	La falta de alertas y políticas en materia de lavado de dinero puede ocasionar que clientes realicen transacciones de envío o pago de remesas o de envío y recepción de encomiendas que no tengan relación con la actividad económica o profesión a la que se dedica, situación patrimonial de la empresa o el monto de ingresos generados por dichas actividades.

N°	PROCESO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	RIESGO
5	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Que los clientes puedan realizar envíos de dinero o encomiendas y que el destinatario designado pueda recibir las entregas correspondientes.	Remitente hace uso de los servicios de remesas o encomiendas en todos los puntos de atención (Subagentes) o agencias de la compañía, enviando dinero y/o bienes al destinatario en otro país del mundo o a nivel nacional.	El desconocimiento de empleados y la falta de políticas de lavado de dinero puede originar que personas expuestas políticamente utilicen los servicios brindados por la empresa sin que se identifique al usuario en la categoría establecida y haga uso de su estatus para evadir controles estipulados.
6	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Que los clientes puedan realizar envíos de dinero o encomiendas y que el destinatario designado pueda recibir las entregas correspondientes.	Remitente hace uso de los servicios de remesas o encomiendas en todos los puntos de atención (Subagentes) o agencias de la compañía, enviando dinero y/o bienes al destinatario en otro país del mundo o a nivel nacional.	La falta de alertas y mecanismos establecidos de identificación de clientes sospechosos, puede ocasionar que empresas ficticias u off-shore o entidades localizadas en paraísos fiscales realicen transacciones de remesas o encomiendas sin que sean debidamente identificadas y tratadas según su nivel de riesgo.
7	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Que los clientes puedan realizar envíos de dinero o encomiendas y que el destinatario designado pueda recibir las entregas correspondientes.	Remitente hace uso de los servicios de remesas o encomiendas en todos los puntos de atención (Subagentes) o agencias de la compañía, enviando dinero y/o bienes al destinatario en otro país del mundo o a nivel nacional.	El deficiente seguimiento de operación, falta de capacitación a empleados de subagentes y el desconocimiento en materia de lavado de dinero por los mismos puede causar vulnerabilidad en los controles de los servicios brindados en estos puntos de atención.

N°	PROCESO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	RIESGO
8	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Que los clientes puedan realizar envíos de dinero o encomiendas y que el destinatario designado pueda recibir las entregas correspondientes.	Remitente hace uso de los servicios de remesas o encomiendas en todos los puntos de atención (Subagentes) o agencias de la compañía, enviando dinero y/o bienes al destinatario en otro país del mundo o a nivel nacional.	El poco control en las operaciones de remesas y encomiendas de los asociados en el extranjero puede originar que la entidad se vea involucrada en actividades de lavado de dinero de forma indirecta.
9	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Que los clientes puedan realizar envíos de dinero o encomiendas y que el destinatario designado pueda recibir las entregas correspondientes.	Remitente hace uso de los servicios de remesas o encomiendas en todos los puntos de atención (Subagentes) o agencias de la compañía, enviando dinero y/o bienes al destinatario en otro país del mundo o a nivel nacional.	La falta de alertas y herramientas para la identificación de clientes sospechosos puede originar que se realicen transacciones con países incluidos en listas negras de organismos internacionales como OFAC.
10	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Que los clientes puedan realizar envíos de dinero o encomiendas y que el destinatario designado pueda recibir las entregas correspondientes.	Remitente hace uso de los servicios de remesas o encomiendas en todos los puntos de atención (Subagentes) o agencias de la compañía, enviando dinero y/o bienes al destinatario en otro país del mundo o a nivel nacional.	La falta de procesos y políticas de prevención de lavado de dinero podría generar que los clientes usen los servicios de encomiendas para ocultar efectivo, drogas o armas resultado de actividades ilícitas dentro de las mercancías a enviar.
11	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Que los clientes puedan realizar envíos de dinero o encomiendas y que el destinatario designado pueda recibir las entregas correspondientes.	Remitente hace uso de los servicios de remesas o encomiendas en todos los puntos de atención (Subagentes) o agencias de la compañía, enviando dinero y/o bienes al destinatario en otro país del mundo o a nivel nacional.	La falta de procesos y políticas de prevención de lavado de dinero podría generar que los clientes usen los servicios de encomiendas para ocultar bienes de mayor valor como oro, diamantes, etc. dentro de las mercancías a enviar y evadir impuestos y aranceles establecidos.

N°	PROCESO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	RIESGO
12	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Que los clientes puedan realizar envíos de dinero o encomiendas y que el destinatario designado pueda recibir las entregas correspondientes.	Remitente hace uso de los servicios de remesas o encomiendas en todos los puntos de atención (Subagentes) o agencias de la compañía, enviando dinero y/o bienes al destinatario en otro país del mundo o a nivel nacional.	La falta de procesos y políticas de prevención de lavado de dinero podría generar que los clientes usen los servicios de encomiendas para el movimiento de mercancías restringidas sin presentar los permisos necesarios o enviar bienes prohibidos de acuerdo a normativa aduanera regional.
13	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Que los clientes puedan realizar envíos de dinero o encomiendas y que el destinatario designado pueda recibir las entregas correspondientes.	Remitente hace uso de los servicios de remesas o encomiendas en todos los puntos de atención (Subagentes) o agencias de la compañía, enviando dinero y/o bienes al destinatario en otro país del mundo o a nivel nacional.	El desconocimiento de empleados en materia de lavado de dinero y de identificación de clientes sospechosos puede originar que los usuarios envíen bienes provenientes de actividades ilícitas.
14	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Que los clientes puedan realizar envíos de dinero o encomiendas y que el destinatario designado pueda recibir las entregas correspondientes.	Remitente hace uso de los servicios de remesas o encomiendas en todos los puntos de atención (Subagentes) o agencias de la compañía, enviando dinero y/o bienes al destinatario en otro país del mundo o a nivel nacional.	El desconocimiento de empleados en materia arancelaria puede originar que el cliente de una declaración falsa en el tipo de la mercancía a enviar.

Nº	PROCESO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	RIESGO
15	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Que los clientes puedan realizar envíos de dinero o encomiendas y que el destinatario designado pueda recibir las entregas correspondientes.	Remitente hace uso de los servicios de remesas o encomiendas en todos los puntos de atención (Subagentes) o agencias de la compañía, enviando dinero y/o bienes al destinatario en otro país del mundo o a nivel nacional.	El desconocimiento de empleados y la falta de herramientas que determinen el valor de mercado de los bienes pueden causar que los clientes estipulen precios muy altos o muy bajos a los que se encuentran en el mercado y con ello se evadan impuestos y aranceles o se trate de actividades de lavado de dinero.
16	Mercadeo	Establecer estrategias de ventas y buscar canales de distribución acordes a la entidad a fin de expandir el nicho de mercado.	Departamento elabora planes de mercadeo y expansión de los servicios, colocando puntos de atención donde la demanda lo solicite y cumpliendo con las expectativas de costos-beneficios.	La falta de políticas de prevención en lavado de dinero y la inexistencia de alertas de índice de criminalidad, puede originar que agencias o puntos de atención localizados en zonas de alto riesgo se vean involucradas en actividades ilícitas y crear una mala imagen empresarial.
17	Finanzas	Administrar los recursos financieros de acuerdo a programas, planes y proyectos de la compañía.	Administración de los recursos de la entidad de acuerdo a proyecciones establecidas, tomando en cuenta factores externos e internos que promuevan el crecimiento económico de la compañía.	La deficiencia de un sistema de gestión de riesgos para transacciones de lavado de dinero puede ocasionar un cese de operaciones al verse altamente involucrada la entidad en actividades ilícitas.
18	Finanzas	Administrar los recursos financieros de acuerdo a programas, planes y proyectos de la compañía.	Administración de los recursos de la entidad de acuerdo a proyecciones establecidas, tomando en cuenta factores externos e internos que promuevan el crecimiento económico de la compañía.	La ineficacia de políticas de prevención en delito de lavado de dinero puede provocar altos costos en la prestación de los servicios al intentar tomar medidas alternativas para contrarrestar los efectos de actividades ilícitas.

N°	PROCESO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	RIESGO
19	Finanzas	Administrar los recursos financieros de acuerdo a programas, planes y proyectos de la compañía.	Administración de los recursos de la entidad de acuerdo a proyecciones establecidas, tomando en cuenta factores externos e internos que promuevan el crecimiento económico de la compañía.	La ineficacia de políticas de prevención de delitos de lavado de dinero puede ocasionar una imagen empresarial deficiente y repercutir en la generación de ingresos.
20	Administración de TI	Asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de la entidad y gestionar nuevas aplicaciones informáticas.	Gestionar los sistemas informáticos de la entidad, procurando el uso eficiente de los recursos tecnológicos contra los beneficios esperados. Parametrización adecuada del sistema y prevención de vulnerabilidades internas y externas.	Una aplicación informática deficiente que no genere las alertas necesarias para la identificación de clientes como sospechosos puede ocasionar la implicación de la entidad en actividades de lavado de dinero.
21	Administración de TI	Asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de la entidad y gestionar nuevas aplicaciones informáticas.	Gestionar los sistemas informáticos de la entidad, procurando el uso eficiente de los recursos tecnológicos contra los beneficios esperados. Parametrización adecuada del sistema y prevención de vulnerabilidades internas y externas.	La falta de parametrización adecuada del sistema permite vulnerar la aplicación informática para realizar descargas de remesas provenientes de fondos con orígenes ilícitos.
22	Auditoría Interna	Revisar la fiabilidad de la información financiera de la entidad y velar por el cumplimiento de políticas, planes, normas y reglamentos de la entidad.	Evaluar los procesos de la entidad de acuerdo a programas de auditoría, velando por el cumplimiento de normativas y estatutos de la compañía, de forma que los recursos se utilicen de la mejor forma.	La deficiencia en los programas de auditoría y la poca evaluación a los departamentos de la entidad puede originar fraudes y colusión de empleados para el cometimiento de actividades ilícitas.

N°	PROCESO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	RIESGO
23	Administración del recurso humano	Manejo de los procesos de contratación, inducción, capacitación y control de los empleados de la entidad.	Gestionar las habilidades y fortalezas de los empleados de la entidad, creando el ambiente adecuado para el desarrollo de sus capacidades y haciendo hincapié en el cumplimiento de la normativa, manuales y códigos de conducta de la empresa.	La carencia de políticas de buena conducta, poco control y falta de alertas de empleados sospechosos puede originar que trabajadores posean estilos de vida que no corresponden con el nivel de ingresos declarados dado a que realizan actividades ilícitas o en contra de la entidad.
24	Administración del recurso humano	Manejo de los procesos de contratación, inducción, capacitación y control de los empleados de la entidad.	Gestionar las habilidades y fortalezas de los empleados de la entidad, creando el ambiente adecuado para el desarrollo de sus capacidades y haciendo hincapié en el cumplimiento de la normativa, manuales y códigos de conducta de la empresa.	La carencia de políticas de buena conducta, el poco control y evaluación a los empleados y la falta de generación de alertas puede provocar que trabajadores estén renuentes a aceptar cambios de su actividad o ascensos que impliquen no continuar ejecutando las mis actividades dado que se encuentran implicados en actos en contra de la entidad.
25	Administración del recurso humano	Manejo de los procesos de contratación, inducción, capacitación y control de los empleados de la entidad.	Gestionar las habilidades y fortalezas de los empleados de la entidad, creando el ambiente adecuado para el desarrollo de sus capacidades y haciendo hincapié en el cumplimiento de la normativa, manuales y códigos de conducta de la empresa.	La falta de control y evaluación a empleados puede originar que se pase por desapercibido acciones del personal no comunes a las tareas encomendadas tales como: Permanecer con frecuencia en la empresa más allá de la hora de cierre cuando sus actividades no lo ameriten, impedir que otros compañeros atiendan a determinados clientes, no tomar vacaciones o días de descanso compensatorios, con frecuencia los arqueos de caja no coincidan con lo registrado en el sistema y no se tengan explicaciones convincentes sobre ello, etc.

N°	PROCESO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	RIESGO
26	Cumplimiento	Velar por el cumplimiento legal en materia de lavado de dinero y gestionar riesgos derivados de esas actividades.	Gestionar los riesgos asociados al tipo de negocio, crear políticas de prevención y alertas que ayuden a la detección de clientes sospechosos y transacciones de lavado de dinero.	La falta de políticas sobre reportes de operaciones inusuales y sospechosas puede ocasionar que la entidad sea multada por organismos internacionales y nacionales al incumplir con las normas y leyes establecidas.
27	Cumplimiento	Velar por el cumplimiento legal en materia de lavado de dinero y gestionar riesgos derivados de esas actividades.	Gestionar los riesgos asociados al tipo de negocio, crear políticas de prevención y alertas que ayuden a la detección de clientes sospechosos y transacciones de lavado de dinero.	La falta de políticas de prevención en lavado de dinero y la inexistencia de alertas, puede originar que no se identifique diligentemente al usuario o PEP y no se investigue el origen de los fondos lo que puede originar diversas sanciones por organismos gubernamentales e incluso el cierre forzoso.
28	Cumplimiento	Velar por el cumplimiento legal en materia de lavado de dinero y gestionar riesgos derivados de esas actividades.	Gestionar los riesgos asociados al tipo de negocio, crear políticas de prevención y alertas que ayuden a la detección de clientes sospechosos y transacciones de lavado de dinero.	La carencia o ineficiencia de un sistema de gestión de riesgos y un inadecuado apetito del riesgo pueden causar que la entidad se involucre con usuarios de dudoso proceder o se incluya en listas negras como la de OFAC causando mala reputación e inclusive el cese forzoso de operaciones.

5. EVALUACIÓN DE RIESGOS

5.1 Criterios de Medición

5.1.1 Probabilidad

Sabiendo de antemano que la probabilidad de ocurrencia se refiere a la posibilidad de que las fuentes potenciales de incertidumbre lleguen realmente a hacerse realidad.

La probabilidad se puede expresar mediante términos cualitativos como: alta, media o baja probabilidad de ocurrencia. Nuestra propuesta, incluye tres niveles de probabilidad las cuáles serán las siguientes:

Categorías del nivel de probabilidad para evaluar los riesgos

Nivel	Rango	Descripción	Clasificación
3	9 – 12	Alta probabilidad de ocurrencia.	Muy Probable
2	5 – 8	Media probabilidad de ocurrencia.	Posible
1	1 – 4	Baja probabilidad de ocurrencia.	Raro

Fuente: Elaboración propia

Para poder calificar entre esta escala se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

Probabilidad (Suma de los factores)	Muy Probable (3)	Posible (2)	Raro (1)
Frecuencia con que se realizan operaciones de riesgo	Operaciones que se realizan más de 3 veces por semana	Operaciones que se realizan más de 3 veces por semana, pero que no sean rutinas mensuales u ocasionales	Operaciones que se realizan mensualmente u ocasionalmente
Tipo de operación	Operaciones manuales sin controles compensatorios adecuados para mitigar los riesgos de la falta de integridad o exactitud.	Operaciones semiautomatizadas	Operaciones automatizadas
Movilidad de recursos	Bienes monetarios	Bienes muebles	Bienes inmuebles
Cantidad de lugares donde se realiza la operación	Descentralizado	Operaciones que realizan en más de un centro, pero su revisión es forma centralizada.	Centralizado

Fuente: Elaboración propia

5.1.2 Impacto

El impacto se refiere a los efectos o desgastes sobre la empresa y se establece con base al nivel de pérdida o perjuicio que podría resultar en el caso de concretarse el evento y su consecuencia en los objetivos y estrategias de la organización. Muchas veces el impacto se mide en pérdidas monetarias, multas, impactos operacionales, daños reputacionales u otras bases sobre la cual la empresa podría evaluar la importancia de eventos o riesgos una vez estos se materialicen, para Remepack, la Junta Directiva cree conveniente aceptar un 5% sobre las utilidades antes de impuesto, en concepto de pérdidas derivadas por la materialización de los riesgos. Se propone una escala simple como la siguiente:

Categorías del nivel de impacto para evaluar los riesgos

Nivel	Rango	Descripción	Clasificación
3	9 – 12	Alta pérdida o daño	Alto
2	5 – 8	Pérdida o daño medio	Medio
1	1 – 4	Daño o pérdida bajo	Bajo

Fuente: Elaboración propia

Para poder calificar entre esta escala se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

Factor	Alto (3)	Medio (2)	Bajo (1)
Financiero/Contable	Registro de hasta un 5% de pérdidas sobre la UAI, generadas por la ocurrencia de riesgos.	Registro de pérdidas sobre la UAI, entre un 2.5% y un 5%, generadas por la ocurrencia de riesgos.	Registro de pérdidas sobre la UAI, entre un 1.0% y un 2.5%, generadas por la ocurrencia de riesgos.
Cumplimiento de políticas y procedimientos	Ausencia o incumplimiento de políticas y procedimientos, lo cual genera pérdida de control.	No actualización o debilidades en el diseño de políticas y procedimientos, lo cual genera pérdida de control.	
Contratos	Ausencia o incumplimiento total de cláusulas de contratos de subagentes, o clientes para encomiendas.	Incumplimiento parcial de cláusulas de contratos de subagentes, o clientes para encomiendas.	
Continuidad del Negocio	Cierre de operaciones por un periodo mayor a 5 días, por consecuencias legales de la ocurrencia de un riesgo.	Cierre de operaciones por un periodo entre 3 a 5 días, por consecuencias legales de la ocurrencia de un riesgo.	Cierre de operaciones por un periodo entre 1 y 3 días, por consecuencias legales de la ocurrencia de un riesgo.

5.2 Medición de los eventos

5.2.1 Matriz de riesgos por procesos

Remesas y paquetes, S.A. de C.V.

Actividad: Envío y recepción de encomiendas y remesas

Macroproceso: Gestión de administración de riesgos y cumplimiento

Objetivo: Proporcionar una herramienta estratégica para la gestión integral de riesgo de LD/FT, que facilite el cumplimiento de leyes y normas aplicables a la entidad y mitigue el riesgo de utilización de los servicios como vía para el blanqueo de capitales.

N°	PROCESO	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	BASE PARA IMPACTO	BASE PARA PROBABILIDAD	IMPACTO	PROBABILIDAD	EVALUACION DEL RIESGO		
								CALIFICACION	VALOR	NIVEL
1	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Riesgo de operación	La falta de procesos y políticas de prevención de lavado de dinero y específicamente de identificación de operaciones sospechosas de dinero podría generar que nuestros productos sean utilizados para el movimiento de fondos con orígenes ilícitos.	Impacto financiero, cumplimiento de políticas y procedimientos, continuidad del negocio,	Frecuencia con que se realizan las operaciones, tipo de operación, movilidad de los recursos, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	3	3	9	7-9	Crítico

								EVALUACION DEL RIESGO		
N°	PROCESO	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	BASE PARA IMPACTO	BASE PARA PROBABILIDAD	IMPACTO	PROBABILIDAD	CALIFICACION	VALOR	NIVEL
2	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Riesgo de operación	La inexistencia de parámetros en el sistema y alertas establecidas puede generar que varias personas realicen transacciones con montos menores a los requerimientos legales para evadir controles estipulados.	Cumplimiento de políticas y procedimientos, continuidad del negocio.	Frecuencia con que se realizan las operaciones, tipo de operación, movilidad de los recursos, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	2	3	6	4-6	Moderado
3	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Riesgo de operación	El desconocimiento de empleados en materia de lavado de dinero y de identificación de clientes sospechosos puede originar que los usuarios realicen transacciones con documentación falsa o no vigente.	Cumplimiento de políticas y procedimientos, continuidad del negocio.	Frecuencia con que se realizan las operaciones, tipo de operación, movilidad de los recursos, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	3	3	9	7-9	Crítico

								EVALUACION DEL RIESGO		
N°	PROCESO	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	BASE PARA IMPACTO	BASE PARA PROBABILIDAD	IMPACTO	PROBABILIDAD	CALIFICACION	VALOR	NIVEL
4	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Riesgo de operación	La falta de alertas y políticas en materia de lavado de dinero puede ocasionar que clientes realicen transacciones de envío o recepción de remesas o encomiendas que no tengan relación con la actividad económica, situación patrimonial de la empresa o el monto de ingresos generados por dichas actividades.	Cumplimiento de políticas y procedimientos, continuidad del negocio.	Frecuencia con que se realizan las operaciones, tipo de operación, movilidad de los recursos, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	2	3	6	4-6	Moderado
5	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Riesgo de operación	El desconocimiento de empleados y la falta de políticas de lavado de dinero puede originar que personas expuestas políticamente utilicen los servicios brindados por la empresa sin que se identifique al usuario en la categoría establecida y haga uso de su estatus para evadir controles estipulados.	Impacto financiero, cumplimiento de políticas y procedimientos, continuidad del negocio.	Frecuencia con que se realizan las operaciones, tipo de operación, movilidad de los recursos, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	3	3	9	7-9	Crítico

								EVALUACION DEL RIESGO		
N°	PROCESO	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	BASE PARA IMPACTO	BASE PARA PROBABILIDAD	IMPACTO	PROBABILIDAD	CALIFICACION	VALOR	NIVEL
6	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Riesgo de operación	La falta de alertas y mecanismos establecidos de identificación de clientes sospechosos, puede ocasionar que empresas ficticias u off-shore o entidades localizadas en paraísos fiscales realicen transacciones de remesas o encomiendas sin que sean debidamente identificadas y tratadas según su nivel de riesgo.	Impacto financiero, cumplimiento de políticas y procedimientos, continuidad del negocio.	Frecuencia con que se realizan las operaciones, tipo de operación, movilidad de los recursos, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	3	3	9	7-9	Crítico
7	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Riesgo de contagio	El deficiente seguimiento de operación, falta de capacitación a empleados de subagentes y el desconocimiento en materia de lavado de dinero por los mismos puede causar vulnerabilidad en los controles de los servicios brindados en estos puntos de atención.	Impacto financiero, cumplimiento de políticas y procedimientos, continuidad del negocio.	Frecuencia con que se realizan las operaciones, tipo de operación, movilidad de los recursos, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	3	3	9	7-9	Crítico

								EVALUACION DEL RIESGO		
N°	PROCESO	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	BASE PARA IMPACTO	BASE PARA PROBABILIDAD	IMPACTO	PROBABILIDAD	CALIFICACION	VALOR	NIVEL
8	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Riesgo de contagio	El poco control en las operaciones de remesas y encomiendas de los asociados en el extranjero puede originar que la entidad se vea involucrada en actividades de lavado de dinero de forma indirecta.	Impacto financiero, continuidad del negocio.	Frecuencia con que se realizan las operaciones, tipo de operación, movilidad de los recursos, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	2	3	6	4-6	Moderado
9	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Riesgo de operación	La falta de alertas y herramientas para la identificación de clientes sospechosos puede originar que se realicen transacciones con países incluidos en listas negras de organismos internacionales como OFAC.	Impacto financiero, cumplimiento de políticas y procedimientos, continuidad del negocio.	Frecuencia con que se realizan las operaciones, tipo de operación, movilidad de los recursos, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	3	3	9	7-9	Crítico

								EVALUACION DEL RIESGO		
N°	PROCESO	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	BASE PARA IMPACTO	BASE PARA PROBABILIDAD	IMPACTO	PROBABILIDAD	CALIFICACION	VALOR	NIVEL
10	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Riesgo de operación	La falta de procesos y políticas de prevención de lavado de dinero podría generar que los clientes usen los servicios de encomiendas para ocultar efectivo, drogas o armas resultado de actividades ilícitas dentro de las mercancías a enviar.	Impacto financiero, cumplimiento de políticas y procedimientos, continuidad del negocio.	Frecuencia con que se realizan las operaciones, tipo de operación, movilidad de los recursos, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	3	3	9	7-9	Critico
11	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Riesgo de operación	La falta de procesos y políticas de prevención de lavado de dinero podría generar que los clientes usen los servicios de encomiendas para ocultar bienes de mayor valor como oro, diamantes, etc. dentro de las mercancías a enviar y evadir impuestos y aranceles establecidos.	Impacto financiero, cumplimiento de políticas y procedimientos, continuidad del negocio.	Frecuencia con que se realizan las operaciones, tipo de operación, movilidad de los recursos, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	2	3	6	4-6	Moderado

								EVALUACION DEL RIESGO		
Nº	PROCESO	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	BASE PARA IMPACTO	BASE PARA PROBABILIDAD	IMPACTO	PROBABILIDAD	CALIFICACION	VALOR	NIVEL
12	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Riesgo de operación	La falta de procesos y políticas de prevención de lavado de dinero podría generar que los clientes usen los servicios de encomiendas para el movimiento de mercancías restringidas sin presentar los permisos necesarios o enviar bienes prohibidos de acuerdo a normativa aduanera regional.	Impacto financiero, cumplimiento de políticas y procedimientos.	Frecuencia con que se realizan las operaciones, tipo de operación, movilidad de los recursos, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	1	3	3	1-3	Leve
13	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Riesgo de operación	El desconocimiento de empleados en materia de lavado de dinero y de identificación de clientes sospechosos puede originar que los usuarios envíen bienes provenientes de actividades ilícitas.	Impacto financiero, cumplimiento de políticas y procedimientos, continuidad del negocio.	Frecuencia con que se realizan las operaciones, tipo de operación, movilidad de los recursos, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	3	3	9	7-9	Crítico

								EVALUACION DEL RIESGO		
N°	PROCESO	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	BASE PARA IMPACTO	BASE PARA PROBABILIDAD	IMPACTO	PROBABILIDAD	CALIFICACION	VALOR	NIVEL
14	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Riesgo de operación	El desconocimiento de empleados en materia arancelaria puede originar que el cliente de una declaración falsa en el tipo de la mercancía a enviar.	Cumplimiento de políticas y procedimientos.	Frecuencia con que se realizan las operaciones, tipo de operación, movilidad de los recursos, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	1	3	3	1-3	Leve
15	Envío y pago de remesas/Envío y recepción de encomiendas	Riesgo de operación	El desconocimiento de empleados y la falta de herramientas que determinen el valor de mercado de los bienes pueden causar que los clientes estipulen precios muy altos o muy bajos a los que se encuentran en el mercado y con ello se evadan impuestos y aranceles o se trate de actividades de lavado de dinero.	Impacto financiero, cumplimiento de políticas y procedimientos, continuidad del negocio.	Frecuencia con que se realizan las operaciones, tipo de operación, movilidad de los recursos, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	3	3	9	7-9	Crítico

								EVALUACION DEL RIESGO		
N°	PROCESO	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	BASE PARA IMPACTO	BASE PARA PROBABILIDAD	IMPACTO	PROBABILIDAD	CALIFICACION	VALOR	NIVEL
16	Mercadeo	Riesgo reputacional	La falta de políticas de prevención en lavado de dinero y la inexistencia de alertas de índice de criminalidad, puede originar que agencias o puntos de atención localizados en zonas de alto riesgo se vean involucradas en actividades ilícitas y crear una mala imagen empresarial.	Impacto financiero, cumplimiento de políticas y procedimientos, continuidad del negocio.	Cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	3	1	3	1-3	Leve
17	Finanzas	Riesgo de operación	La deficiencia de un sistema de gestión de riesgos para transacciones de lavado de dinero puede ocasionar un cese de operaciones al verse altamente involucrada la entidad en actividades ilícitas.	Impacto financiero, continuidad del negocio.	Frecuencia con que se realizan las operaciones, tipo de operación, movilidad de los recursos, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	2	3	6	4-6	Moderado

								EVALUACION DEL RIESGO		
N°	PROCESO	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	BASE PARA IMPACTO	BASE PARA PROBABILIDAD	IMPACTO	PROBABILIDAD	CALIFICACION	VALOR	NIVEL
18	Finanzas	Riesgo de liquidez	La ineficacia de políticas de prevención en delito de lavado de dinero puede provocar altos costos en la prestación de los servicios al intentar tomar medidas alternativas para contrarrestar los efectos de actividades ilícitas.	Impacto financiero, cumplimiento de políticas y procedimientos.	Frecuencia con que se realizan las operaciones, tipo de operación, movilidad de los recursos, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	2	3	6	4-6	Moderado
19	Finanzas	Riesgo de liquidez	La ineficacia de políticas de prevención de delitos de lavado de dinero puede ocasionar una imagen empresarial deficiente y repercutir en la generación de ingresos.	Impacto financiero, continuidad del negocio.	Frecuencia con que se realizan las operaciones, tipo de operación, movilidad de los recursos, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	2	3	6	4-6	Moderado

								EVALUACION DEL RIESGO		
N°	PROCESO	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	BASE PARA IMPACTO	BASE PARA PROBABILIDAD	IMPACTO	PROBABILIDAD	CALIFICACION	VALOR	NIVEL
20	Administración de TI	Riesgo de operación	Una aplicación informática deficiente que no genere las alertas necesarias para la identificación de clientes como sospechosos puede ocasionar la implicación de la entidad en actividades de lavado de dinero.	Impacto financiero, continuidad del negocio.	Frecuencia con que se realizan las operaciones, tipo de operación, movilidad de los recursos, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	2	3	6	4-6	Moderado
21	Administración de TI	Riesgo de operación	La falta de parametrización adecuada del sistema permite vulnerar la aplicación informática para realizar descargas de remesas provenientes de fondos con orígenes ilícitos.	Impacto financiero, cumplimiento de políticas y procedimientos, continuidad del negocio.	Frecuencia con que se realizan las operaciones, tipo de operación, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	3	2	6	4-6	Moderado

								EVALUACION DEL RIESGO		
N°	PROCESO	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	BASE PARA IMPACTO	BASE PARA PROBABILIDAD	IMPACTO	PROBABILIDAD	CALIFICACION	VALOR	NIVEL
22	Auditoría Interna	Riesgo reputacional	La deficiencia en los programas de auditoría y la poca evaluación a los departamentos de la entidad puede originar fraudes y colusión de empleados para el cometimiento de actividades ilícitas.	Impacto financiero, cumplimiento de políticas y procedimientos.	Frecuencia con que se realizan las operaciones, tipo de operación, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	2	2	4	4-6	Moderado
23	Administración del recurso humano	Riesgo de operación	La carencia de políticas de buena conducta, poco control y falta de alertas de empleados sospechosos puede originar que trabajadores posean estilos de vida que no corresponden con el nivel de ingresos declarados dado a que realizan actividades ilícitas o en contra de la entidad.	Impacto financiero, cumplimiento de políticas y procedimientos.	Tipo de operación, movilidad de los recursos, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	2	2	4	4-6	Moderado

								EVALUACION DEL RIESGO		
N°	PROCESO	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	BASE PARA IMPACTO	BASE PARA PROBABILIDAD	IMPACTO	PROBABILIDAD	CALIFICACION	VALOR	NIVEL
24	Administración del recurso humano	Riesgo de operación	La carencia de políticas de buena conducta, el poco control y evaluación a los empleados y la falta de generación de alertas puede provocar que trabajadores estén renuentes a aceptar cambios de su actividad o ascensos que impliquen no continuar ejecutando las mis actividades dado que se encuentran implicados en actos en contra de la entidad.	Impacto financiero, cumplimiento de políticas y procedimientos.	Tipo de operación, movilidad de los recursos, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	2	2	4	4-6	Moderado
25	Administración del recurso humano	Riesgo de operación	La falta de control y evaluación a empleados puede originar que se pase por desapercibido acciones del personal no comunes a las tareas encomendadas tales como: Permanecer con frecuencia en la empresa más allá de la hora de cierre cuando sus actividades no lo ameriten, impedir que otros compañeros atiendan a determinados clientes, no tomar	Impacto financiero, cumplimiento de políticas y procedimientos.	Tipo de operación, movilidad de los recursos, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	2	2	4	4-6	Moderado

								EVALUACION DEL RIESGO		
N°	PROCESO	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	BASE PARA IMPACTO	BASE PARA PROBABILIDAD	IMPACTO	PROBABILIDAD	CALIFICACION	VALOR	NIVEL
			vacaciones o días de descanso compensatorios, con frecuencia los arqueos de caja no coincidan con lo registrado en el sistema y no se tengan explicaciones convincentes sobre ello, etc.							
26	Cumplimiento	Riesgo legal	La falta de políticas sobre reportes de operaciones inusuales y sospechosas puede ocasionar que la entidad sea multada por organismos internacionales y nacionales al incumplir con las normas y leyes establecidas.	Impacto financiero, cumplimiento de políticas y procedimientos.	Frecuencia con que se realizan las operaciones, tipo de operación, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	2	2	4	4-6	Moderado
27	Cumplimiento	Riesgo legal	La falta de políticas de prevención en lavado de dinero y la inexistencia de alertas, puede originar que no se identifique diligentemente al usuario o PEP y no se investigue el origen de los fondos lo que puede originar diversas sanciones por	Impacto financiero, cumplimiento de políticas y procedimientos, continuidad del negocio.	Frecuencia con que se realizan las operaciones, tipo de operación, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	3	2	6	4-6	Moderado

								EVALUACION DEL RIESGO		
N°	PROCESO	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	BASE PARA IMPACTO	BASE PARA PROBABILIDAD	IMPACTO	PROBABILIDAD	CALIFICACION	VALOR	NIVEL
			organismos gubernamentales e incluso el cierre forzoso.							
28	Cumplimiento	Riesgo legal	La carencia o ineficiencia de un sistema de gestión de riesgos y un inadecuado apetito del riesgo pueden causar que la entidad se involucre con usuarios de dudoso proceder o se incluya en listas negras como la de OFAC causando mala reputación e inclusive el cese forzoso de operaciones.	Impacto financiero, cumplimiento de políticas y procedimientos, continuidad del negocio.	Frecuencia con que se realizan las operaciones, tipo de operación, cantidad de lugares donde se realiza el servicio.	3	2	6	4-6	Moderado

Elaborado por:

Fecha:

Revisado por:

Fecha:

Autorizado por:

Fecha:

ACTIVIDAD 3: TRATAMIENTO DEL RIESGO

6. DEFINICIÓN DE CONTROLES Y PROCEDIMIENTOS

6.1 Cuadro de controles por riesgo

REMESAS Y PAQUETES, S.A. DE C.V.

Actividad económica: Envío y recepción de encomiendas y remesas

CONTROL										
Nº	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CÓDIGO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO	NATURALEZA	TIPO	FRECUENCIA	CONTROL CLAVE
1	La falta de procesos y políticas de prevención de lavado de dinero y específicamente de identificación de operaciones sospechosas de dinero podría generar que nuestros productos sean utilizados para el movimiento de fondos con orígenes ilícitos.	Crítico	CT01	Conocer la procedencia de los fondos que se están remesando para evitar el lavado de dinero	Cada vez que el cliente se presente a remesar, el cajero que lo atiende deberá verificar que la transacción coincida con el perfil del cliente, en caso de que los parámetros sean anormales deberá solicitar evidencia del origen de los fondos.	Cajero y/o agente de apertura de expediente.	Detectivo	Manual	Por evento	Si

N°	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CONTROL							
			CÓDIGO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO	NATURALEZA	TIPO	FRECUENCIA	CONTROL CLAVE
2	La inexistencia de parámetros en el sistema y alertas establecidas puede generar que varias personas realicen transacciones con montos menores a los requerimientos legales para evadir controles estipulados.	Moderado	CT02	Detectar a tiempo que algún cliente está utilizando la técnica de "pitufo" para lavar dinero por medio de remesas.	Programar alertas que informen cuando el número de transacciones superen el umbral establecido según el perfil del cliente, el cual bloqueará el proceso de pago y se deberá informar al oficial de cumplimiento para que autorice o no el pago de la misma.	Cajero	Detectivo	Automático	Por evento	Si
3	El desconocimiento de empleados en materia de lavado de dinero y de identificación de clientes sospechosos puede originar que los usuarios realicen transacciones con documentación falsa o no vigente.	Crítico	CT03	Evitar que el desconocimiento sobre lavado de dinero por parte de empleados les permita ser cómplices de actividades delictivas.	Capacitar al personal por parte del oficial de cumplimiento, sobre la normativa de lavado de dinero e identificación de clientes sospechosos, haciendo evaluaciones en cada capacitación para cuantificar el conocimiento que han adquirido.	Oficial de Cumplimiento	Preventivo	Manual	Semestral	Si

N°	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CONTROL							
			CÓDIGO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO	NATURALEZA	TIPO	FRECUENCIA	CONTROL CLAVE
4	La falta de alertas y políticas en materia de lavado de dinero puede ocasionar que clientes realicen transacciones de envío o pago de remesas o de envío y recepción de encomiendas que no tengan relación con la actividad económica o profesión a la que se dedica, situación patrimonial de la empresa o el monto de ingresos generados por dichas actividades.	Moderado	CT04	Establecer parámetros de número de transacciones y montos para cada tipo de cliente.	Crear perfiles por actividad económica y tipo de clientes acordes a la coyuntura económica, que permitan establecer la relación de ingresos con movimientos económicos de cada usuario y de esta manera identificar clientes sospechosos.	Cajero	Preventivo	Manual	Por evento	Si
5	El desconocimiento de empleados y la falta de políticas de lavado de dinero puede originar que personas expuestas políticamente utilicen los servicios brindados por la empresa sin que se identifique al usuario en la categoría	Crítico	CT05	Evitar que el cliente PEP utilice este estatus para realizar operaciones de lavado de dinero.	Crear listas que permitan la identificación de esta clase de usuarios. Solicitar a los clientes información concerniente al régimen de personas expuestas políticamente o si	Oficial de Cumplimiento /Agente de apertura de expediente/Cajero.	Preventivo	Manual	Por evento	Si

N°	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CONTROL							
			CÓDIGO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO	NATURALEZA	TIPO	FRECUENCIA	CONTROL CLAVE
	establecida y haga uso de su estatus para evadir controles estipulados.				tienen parentesco alguno con otra persona, las transacciones realizados por esta clase de usuarios deberá ser autorizada por el jefe inmediato al cajero o por el oficial de cumplimiento.					
6	La falta de alertas y mecanismos establecidos de identificación de clientes sospechosos, puede ocasionar que empresas ficticias u off-shore o entidades localizadas en paraísos fiscales realicen transacciones de remesas o encomiendas sin que sean debidamente identificadas y tratadas según su nivel de riesgo.	Crítico	CT06	Verificar la existencia de las empresas con las que los clientes declaran tener relaciones comerciales, el tipo de transacciones que realizan entre ellos.	Cada vez que el cliente realice una transacción el cajero deberá cotejar datos con listas de empresas implicadas en crímenes y listas de países de baja o nula tributación, en el caso de que la transacción provenga o vaya para ese tipo de países o con esa clase de estatus, por lo que se deberá solicitar evidencia del origen de los fondos.	Cajero/Oficial de Cumplimiento	Preventivo	Manual	Por evento	Si

N°	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CONTROL							
			CÓDIGO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO	NATURALEZA	TIPO	FRECUENCIA	CONTROL CLAVE
7	El deficiente seguimiento de operación, falta de capacitación a empleados de subagentes y el desconocimiento en materia de lavado de dinero por los mismos puede causar vulnerabilidad en los controles de los servicios brindados en estos puntos de atención.	Crítico	CT07	Evitar que los puntos de atención sean utilizados para lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.	El oficial de cumplimiento debe realizar visitas periódicamente a los puntos de atención y verificar que los documentos de envío y pago coincidan con los establecido y registrado en el sistema y la documentación soporte.	Oficial de cumplimiento y Auditoria interna.	Preventivo	Manual	Semestral	Si
8	El poco control en las operaciones de remesas y encomiendas de los asociados en el extranjero puede originar que la entidad se vea involucrada en actividades de lavado de dinero de forma indirecta.	Moderado	CT08	Realizar alianzas solo con entidades que no se han visto involucradas en operaciones de lavado de dinero	Realizar investigaciones exhaustivas de las entidades antes de iniciar a operar, dar seguimiento a las operaciones que estos realizan y monitorear que el sistema se utiliza de la manera adecuada.	Oficial de Cumplimiento /Gerencia mercadeo	Preventivo	Semiautomático	Trimestral	Si

N°	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CONTROL							
			CÓDIGO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO	NATURALEZA	TIPO	FRECUENCIA	CONTROL CLAVE
9	La falta de alertas y herramientas para la identificación de clientes sospechosos puede originar que se realicen transacciones con países incluidos en listas negras de organismos internacionales como OFAC.	Crítico	CT09	Evitar las relaciones comerciales con delincuentes identificados por organismos internacionales.	Actualizar constantemente la lista publicada por OFAC. Programar el sistema de manera tal que al introducir alguno de estos nombres se bloqueen los campos restantes y de esta manera no realizar relaciones comerciales con estos.	Oficial de cumplimiento/ Gerencia de TI.	Detectivo	Manual	Por evento	Si
10	La falta de procesos y políticas de prevención de lavado de dinero podría generar que los clientes usen los servicios de encomiendas para ocultar efectivo, drogas o armas resultado de actividades ilícitas dentro de las mercancías a enviar.	Crítico	CT10	Evitar el envío de mercancía no declarada.	Cada vez que el cliente realice una transacción de encomienda se deberá hacer una revisión a detalle de los paquetes que presentan los clientes, para evitar que lo que declaran sea vehículo de ilícitos como drogas, armas y efectivo.	Encargado de recepción de encomiendas.	Detectivo	Manual	Por evento	Si

N°	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CONTROL							
			CÓDIGO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO	NATURALEZA	TIPO	FRECUENCIA	CONTROL CLAVE
11	La falta de procesos y políticas de prevención de lavado de dinero podría generar que los clientes usen los servicios de encomiendas para ocultar bienes de mayor valor como oro, diamantes, etc. dentro de las mercancías a enviar y evadir impuestos y aranceles establecidos.	Moderado	CT11	Contar con personal capacitado en materia arancelaria y tráfico de mercancías.	Cada vez que el cliente realice una transacción de encomienda se deberá hacer una revisión a detalle de los paquetes que presentan los clientes, para evitar que lo que declaran sea ilícitos como drogas, armas y efectivo. Capacitar de forma constante al personal de encomiendas para evitar que la mercancía declarada permita el contrabando de bienes prohibidos o producto de ilícitos	Agente de recepción de encomiendas/ Oficial de cumplimiento	Detectivo	Manual	Por evento	Si
12	La falta de procesos y políticas de prevención de lavado de dinero podría generar que los clientes usen los	Leve	CT12	Capacitar al personal sobre los tipos de mercancías permisibles a recibir según el	Cada vez que el cliente realice una transacción de encomiendas y se haga la revisión de paquetes	Agente de recepción de encomiendas/ Oficial de cumplimiento	Detectivo	Manual	Por evento	Si

N°	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CONTROL							
			CÓDIGO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO	NATURALEZA	TIPO	FRECUENCIA	CONTROL CLAVE
	servicios de encomiendas para el movimiento de mercancías restringidas sin presentar los permisos necesarios o enviar bienes prohibidos de acuerdo a normativa aduanera regional.			país de origen y destino	correspondientes, el agente de recepción de encomiendas deberá contar con el conocimiento de la mercancía que es permitida a enviar así como las que no son permitidas en el país de destino, por lo que deberán solicitar la documentación correspondiente para seguir con el proceso, caso contrario no podrá efectuarse la transacción. El Oficial de Cumplimiento deberá mantener actualizada la lista de bienes restringidos o prohibidos según normativa aduanera y comunicados de entes reguladores.					

			CONTROL							
N°	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CÓDIGO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO	NATURALEZA	TIPO	FRECUENCIA	CONTROL CLAVE
13	El desconocimiento de empleados en materia de lavado de dinero y de identificación de clientes sospechosos puede originar que los usuarios envíen bienes provenientes de actividades ilícitas.	Crítico	CT13	Que el personal pueda identificar transacciones sospechosas de contrabando según el perfil del cliente.	Cada vez que el cliente realice una transacción de envío de encomiendas el agente de recepción deberá identificar que el perfil de cliente coincida con el tipo de mercancías que envían; así como la procedencia y la propiedad de estas.	Agentes de recepción de encomiendas	Detectivo	Semiautomático	Por evento	Si
14	El desconocimiento de empleados en materia arancelaria puede originar que el cliente de una declaración falsa en el tipo de la mercancía a enviar.	Leve	CT14	Evitar el pago de multas innecesarias por realizar cobros de aranceles de forma inadecuada.	Capacitar al personal de manera que tenga conocimientos de la aplicación de las tasas arancelarias y de los problemas legales que implica el no hacer los cobros de la forma establecida por el ente regulador de estas.	Agente de recepción de encomiendas	Preventivo	Manual	Semestral	No

N°	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CONTROL							
			CÓDIGO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO	NATURALEZA	TIPO	FRECUENCIA	CONTROL CLAVE
15	El desconocimiento de empleados y la falta de herramientas que determinen el valor de mercado de los bienes pueden causar que los clientes estipulen precios muy altos o muy bajos a los que se encuentran en el mercado y con ello se evadan impuestos y aranceles o se trate de actividades de lavado de dinero.	Crítico	CT15	Reducir el riesgo de realizar transacciones con técnica de precios de mercado diferenciados.	Cada vez que el cliente realice transacciones de envíos de remesas provenientes de la venta de bienes muebles o inmuebles se deberá solicitar la evidencia de tal operación, para que el Oficial de Cumplimiento analice si los precios establecidos son acordes a los de mercado y proceder a la autorización de la transacción. Cada vez que el cliente realice transacciones de envío de encomiendas y de los cuales no posea factura de compra, el agente de recepción de encomiendas deberá cotejar el	Agente de recepción de encomiendas/ Cajero/Oficial de Cumplimiento	Preventivo	Manual	Por evento	Si

N°	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CONTROL							
			CÓDIGO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO	NATURALEZA	TIPO	FRECUENCIA	CONTROL CLAVE
					precio declarado por el cliente contra la lista de valores emitida por ente regulador de aduanas. Oficial de Cumplimiento deberá actualizar lista de precios según directrices establecidas por la DGA y valores de mercado para aquellos bienes no incluidos en dicho listado.					
16	La falta de políticas de prevención en lavado de dinero y la inexistencia de alertas de índice de criminalidad, puede originar que agencias o puntos de atención localizados en zonas de alto riesgo se vean involucradas en actividades ilícitas y crear una mala	Leve	CT16	Reducir los riesgos de lavado de dinero por instalación de puntos de servicio en zonas geográficas con altos índices de criminalidad.	Ejecutar procedimientos que permitan identificar zonas geográficas con altos índices de criminalidad, por parte de un experto o alguna entidad estatal que pueda facilitar datos estadísticos de los índices de estas zonas, el encargado de sub agentes en	Encargado de Subagentes/Gerencia de mercadeo	Preventivo	Manual	Por evento	No

		CONTROL								
N°	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CÓDIGO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO	NATURALEZA	TIPO	FRECUENCIA	CONTROL CLAVE
	imagen empresarial.				conjunto con el departamento de mercadeo serán quienes obtengan la información necesaria antes de autorizar e instalar un punto de atención.					
17	La deficiencia de un sistema de gestión de riesgos para transacciones de lavado de dinero puede ocasionar un cese de operaciones al verse altamente involucrada la entidad en actividades ilícitas.	Moderado	CT17	Evitar que la falta de un sistema de gestión de riesgo lleve al cese de operaciones o verse involucrado en operaciones de lavado de dinero o financiamiento al terrorismo	El oficial de cumplimiento implementará un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, el cual contará con políticas que involucren a todos los individuos parte y a su vez ejecutará pruebas de cumplimiento para el seguimiento y monitoreo de controles.	Oficial de Cumplimiento	Preventivo	Semiautomático	Por evento	Si

CONTROL										
N°	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CÓDIGO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO	NATURALEZA	TIPO	FRECUENCIA	CONTROL CLAVE
18	La ineficacia de políticas de prevención en delito de lavado de dinero puede provocar altos costos en la prestación de los servicios al intentar tomar medidas alternativas para contrarrestar los efectos de actividades ilícitas.	Moderado	CT18	Impedir que el incumplimiento o cumplimiento de una o varias políticas pueda ocasionar deficiencia en los controles.	Reevaluar periódicamente el cumplimiento de las políticas de LD/FT, por parte del oficial de cumplimiento y hacer la eliminación, modificación o el seguimiento de estas según los resultados que se presenten.	Oficial de Cumplimiento	Preventivo	Semiautomático	Anual	Si
19	La ineficacia de políticas de prevención de delitos de lavado de dinero puede ocasionar una imagen empresarial deficiente y repercutir en la generación de ingresos.	Moderado	CT19	Impedir que la falta de políticas adecuadas den lugar a observaciones que permitan que se forme una mala imagen de Remepack	Promover el cumplimiento a cabalidad de las políticas por parte de los colaboradores de Remepack, para evitar el riesgo de transacciones delictivas e impedir la formación de una mala imagen empresarial.	Alta Gerencia	Preventivo	Manual	Semestral	No

			CONTROL							
Nº	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CÓDIGO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO	NATURALEZA	TIPO	FRECUENCIA	CONTROL CLAVE
20	Una aplicación informática deficiente que no genere las alertas necesarias para la identificación de clientes como sospechosos puede ocasionar la implicación de la entidad en actividades de lavado de dinero.	Moderado	CT20	Impedir por medio de las alarmas la identificación de operaciones sospechosas así como de clientes que quieran utilizar el servicio de remesas y encomiendas para lavado de dinero o contrabando.	El departamento de TI deberá hacer la implementación en el software de una o varias aplicaciones donde se puedan programar las alertas que se consideren necesarias para la identificación, monitoreo y seguimiento de clientes y operaciones que se consideren inusuales.	Departamento de TI	Preventivo	Automático	Mensual	Si
21	La falta de parametrización adecuada del sistema permite vulnerar la aplicación informática para realizar descargas de remesas provenientes de fondos con orígenes ilícitos.	Moderado	CT21	Imposibilitar las modificaciones a los registros realizados.	Programar por parte del departamento de TI las diferentes terminales de tal manera que exista un administrador único que pueda hacer, modificaciones o correcciones una vez que ya se	Departamento de TI	Preventivo	Automático	Mensual	Si

N°	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CONTROL							
			CÓDIGO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO	NATURALEZA	TIPO	FRECUENCIA	CONTROL CLAVE
					hayan realizado los registros correspondientes para evitar que luego de hacer una transacción esta pueda sufrir modificación por parte del operador del sistema.					
22	La deficiencia en los programas de auditoría y la poca evaluación a los departamentos de la entidad puede originar fraudes y colusión de empleados para el cometimiento de actividades ilícitas.	Moderado	CT22	Prevenir el origen de fraude por parte de los empleados por medio de auditorías constantes.	El departamento de Auditoría interna deberá revisar cada cierto periodo sus programas para actualizarlo según las normativas que entran en vigencia y son aplicables para el giro de la empresa, y estos programas deben lograr los objetivos que se persiguen por cada departamento, especialmente en las actividades que puedan implicar LD/FT	Auditoría interna	Preventivo	Manual	Anual	Si

N°	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CONTROL							
			CÓDIGO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO	NATURALEZA	TIPO	FRECUENCIA	CONTROL CLAVE
23	La carencia de políticas de buena conducta, poco control y falta de alertas de empleados sospechosos puede originar que trabajadores posean estilos de vida que no corresponden con el nivel de ingresos declarados dado a que realizan actividades ilícitas o en contra de la entidad.	Moderado	CT23	Evitar que la falta de políticas que regulen el comportamiento de los empleados perjudique las actividades de la entidad al estar involucrados en acciones delictivas.	El departamento de Recursos Humanos debe facilitar una copia del Código de Conducta a cada colaborador cuando este inicie relaciones laborales con Remepack, y el Oficial de Cumplimiento evaluará las acciones y transacciones constantemente para evaluar el comportamiento de ellos en la lucha contra LD/FT	Departamento de Recursos Humano y Oficial de Cumplimiento	Detectivo	Semiautomático	Trimestral	No
24	La carencia de políticas de buena conducta, el poco control y evaluación a los empleados y la falta de generación de alertas puede provocar que trabajadores estén renuentes a aceptar	Moderado	CT24	Hacer conciencia a los colaboradores sobre su comportamiento frente a proposiciones de los delincuentes para realizar alianzas y permitir que la entidad	La alta gerencia tiene la obligación de implementar el Código de Conducta y el cumplimiento de este por parte de los colaboradores y las sanciones a las que pueden estar sujeto y las	Alta Gerencia	Preventivo	Manual	Anual	No

N°	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CONTROL							
			CÓDIGO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO	NATURALEZA	TIPO	FRECUENCIA	CONTROL CLAVE
	cambios de su actividad o ascensos que impliquen no continuar ejecutando las mis actividades dado que se encuentran implicados en actos en contra de la entidad.			efectúe operaciones de LD/FT.	consecuencias legales a las que se pueden enfrentar.					
25	La falta de control y evaluación a empleados puede originar que se pase por desapercibido acciones del personal no comunes a las tareas encomendadas tales como: Permanecer con frecuencia en la empresa más allá de la hora de cierre cuando sus actividades no lo ameriten, impedir que otros compañeros atiendan a	Moderado	CT25	Verificar el cumplimiento de las políticas internas de Remepack por parte de los empleados para detectar a tiempo si están involucrados en operaciones de LD/FT.	Auditoría interna deberá hacer evaluaciones constantes a los empleados para verificar el cumplimiento de las políticas internas de Remepack, así como aplicar procedimientos a las operaciones que cada colaborador realiza, para detectar a tiempo alguna operación sospechosa.	Auditoría interna	Detectivo	Semiautomático	Semestral	Si

			CONTROL							
N°	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CÓDIGO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO	NATURALEZA	TIPO	FRECUENCIA	CONTROL CLAVE
	determinados clientes, no tomar vacaciones o días de descanso compensatorios, con frecuencia los arqueos de caja no coincidan con lo registrado en el sistema y no se tengan explicaciones convincentes sobre ello, etc.									
26	La falta de políticas sobre reportes de operaciones inusuales y sospechosas puede ocasionar que la entidad sea multada por organismos internacionales y nacionales al incumplir con las normas y leyes establecidas.	Moderado	CT26	Evitar ser observados por organismos internacionales y de esta manera no ser sujetos al pago de multas por los entes reguladores.	El Oficial de Cumplimiento deberá realizar los reportes de operaciones sospechosas e inusuales por los clientes que generen alertas, realizar los informes y enviarlos a la UIF, según lo establecido en el instructivo de esta.	Oficial de Cumplimiento	Preventivo	Automático	Por evento	Si

N°	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CONTROL							
			CÓDIGO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO	NATURALEZA	TIPO	FRECUENCIA	CONTROL CLAVE
27	La falta de políticas de prevención en lavado de dinero y la inexistencia de alertas, puede originar que no se identifique diligentemente al usuario o PEP y no se investigue el origen de los fondos lo que puede originar diversas sanciones por organismos gubernamentales e incluso el cierre forzoso.	Moderado	CT27	Crear e implementar alertas de identificación de clientes para evitar sanciones de organismos nacionales e internacionales.	El Oficial de Cumplimiento debe implementar políticas de identificación de clientes según su nivel de riesgo y generar alertas que ayuden a tipificar a los usuarios por cada transacción que se realice, informando al ente encargado los clientes que generen sospecha.	Oficial de Cumplimiento	Preventivo/Detectivo	Semiautomático	Por evento	Si
28	La carencia o ineficiencia de un sistema de gestión de riesgos y un inadecuado apetito del riesgo pueden causar que la entidad se involucre con usuarios de dudoso proceder o se	Moderado	CT28	Evitar las relaciones comerciales con perfiles que se han involucrado en ilícitos de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo o contrabando.	Contar con un sistema de gestión que cuente con las políticas necesarias para evitar las relaciones comerciales con perfiles que estén identificados por organismos	Oficial de Cumplimiento	Preventivo/Detectivo	Automático	Anual	Si

			CONTROL							
N°	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CÓDIGO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO	NATURALEZA	TIPO	FRECUENCIA	CONTROL CLAVE
	incluya en listas negras como la de OFAC causando mala reputación e inclusive el cese forzoso de operaciones.				internacionales en operaciones de lavado de dinero o contrabando, relaciones que al ejecutarse pueden llevar al cese forzoso de operaciones.					

Elaborado por:

Fecha:

Revisado por:

Fecha:

Autorizado por:

Fecha:

7. PLAN DE TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

7.1 Ponderaciones para el tratamiento de riesgos

Determinados los controles y procedimientos expuestos en el correspondiente Manual contra el lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, la entidad ha establecido las siguientes ponderaciones para decidir el tratamiento de los riesgos de acuerdo a su nivel de impacto y probabilidad evaluados en la etapa anterior. A continuación se presentan las valoraciones a utilizar:

Calificación del riesgo	Nivel	Administración / Tratamiento	Descripción
Leve	1	Aceptar	Los riesgos bajos se aceptaran, siempre y cuando la frecuencia de ocurrencia sea baja, de lo contrario se reclasificaría a otra nivel y se trataran según esa clasificación.
	2		
	3	Evitar /Aceptar	
Moderado	4	Evitar	Todas las medidas que se adopten serán para evitar su posibilidad de concretarse.
	5	Evitar/Reducir	Para los riesgos moderados, las medidas a implementar siempre estarán orientadas a evitar su ocurrencia, sin embargo, en caso de no poder evitarse, se buscara hacerlos disminuir.
	6	Evitar/Reducir	
Crítico	7	Transferir / Reducir	Para la categoría de crítico, se buscara siempre poder transferirse o compartirse, si no se pueden adoptar esta clase de medidas, se deberán implementar las que ayuden a reducir su probabilidad hasta el nivel más bajo.
	8	Transferir / Reducir	
	9	Transferir / Reducir	

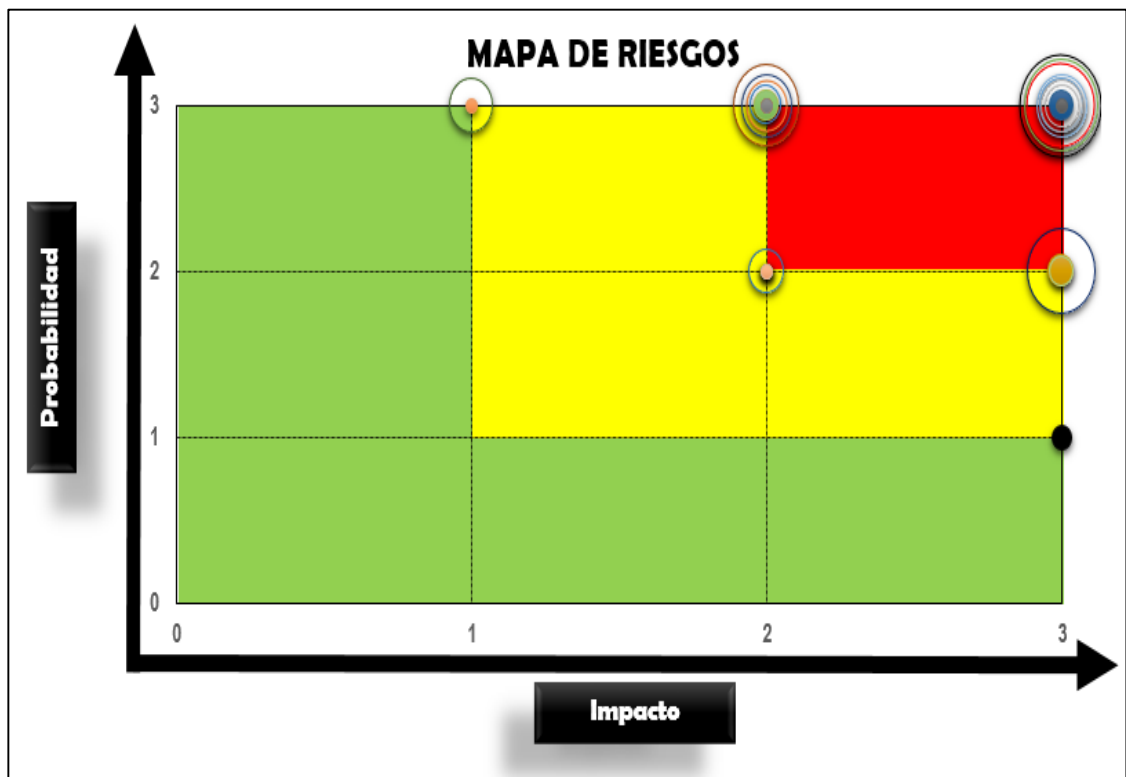
De forma gráfica, el tratamiento a los peligros puede apreciarse de la siguiente forma:

Valuación y clasificación del riesgo

PROBABILIDAD		IMPACTO		
		1	2	3
		Bajo	Medio	Alto
Crítico	3	Evitar/Aceptar	Evitar/Reducir	Transferir/Reducir
Moderado	2	Aceptar	Evitar	Evitar/Reducir
Leve	1	Aceptar	Aceptar	Evitar/Aceptar

7.2 Gráfico para el tratamiento de riesgos

Para la entidad Remepack, se ha establecido el siguiente mapa de calor por los riesgos asociados a lavado de dinero y activos.



7.3 Estrategias para el tratamiento de riesgos

N°	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	TRATAMIENTO DEL RIESGO	ESTRATEGIA
1	La falta de procesos y políticas de prevención de lavado de dinero y específicamente de identificación de operaciones sospechosas de dinero podría generar que nuestros productos sean utilizados para el movimiento de fondos con orígenes ilícitos.	Crítico	Transferir/Reducir	Implantación de políticas que permitan identificar la procedencia de los fondos que se están remesando así como el origen de estos.
2	La inexistencia de parámetros en el sistema y alertas establecidas puede generar que varias personas realicen transacciones con montos menores a los requerimientos legales para evadir controles estipulados.	Moderado	Evitar/Reducir	Instalar software con sistema de alarma que avisen cuando existen varios depósitos para la misma persona.
3	El desconocimiento de empleados en materia de lavado de dinero y de identificación de clientes sospechosos puede originar que los usuarios realicen transacciones con documentación falsa o no vigente.	Crítico	Transferir/Reducir	Capacitar al personal frecuentemente sobre lavado de dinero y las diferentes tipologías que pueden utilizar los delincuentes.
4	La falta de alertas y políticas en materia de lavado de dinero puede ocasionar que clientes realicen transacciones de envío o pago de remesas o de envío y recepción de encomiendas que no tengan relación con la actividad económica o profesión a la que se dedica, situación patrimonial de la empresa o el monto de ingresos generados por dichas actividades.	Moderado	Evitar/Reducir	Establecer políticas que permitan conocer y comprobar la actividad económica a la que el cliente se dedica.
5	El desconocimiento de empleados y la falta de políticas de lavado de dinero puede originar que personas expuestas políticamente utilicen los servicios brindados por la empresa sin que se identifique al usuario en la categoría establecida y haga uso de su estatus para evadir controles estipulados.	Crítico	Transferir/Reducir	Establecer políticas que exijan a los clientes declarar si están considerados en el régimen de políticamente expuestas.
6	La falta de alertas y mecanismos establecidos de identificación de clientes sospechosos, puede ocasionar que empresas ficticias u off-shore o entidades localizadas en paraísos fiscales realicen transacciones de remesas o encomiendas sin que sean debidamente identificadas y tratadas según su nivel de riesgo.	Crítico	Transferir/Reducir	Implementar políticas que identifiquen las empresas con las que los clientes tienen relaciones comerciales, países donde están establecidas y el tipo de transacciones que realizan entre ellas.

N°	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	TRATAMIENTO DEL RIESGO	ESTRATEGIA
7	El deficiente seguimiento de operación, falta de capacitación a empleados de subagentes y el desconocimiento en materia de lavado de dinero por los mismos puede causar vulnerabilidad en los controles de los servicios brindados en estos puntos de atención.	Crítico	Transferir/Reducir	Implementar políticas que los sub agentes capaciten a sus empleados y que ellos se comprometan a evitar que el punto de atención sea utilizado para lavado de dinero.
8	El poco control en las operaciones de remesas y encomiendas de los asociados en el extranjero puede originar que la entidad se vea involucrada en actividades de lavado de dinero de forma indirecta.	Moderado	Evitar/Reducir	Realizar políticas y procedimientos que permitan conocer los antecedentes de los corresponsales en el extranjero antes de iniciar operaciones con ellos.
9	La falta de alertas y herramientas para la identificación de clientes sospechosos puede originar que se realicen transacciones con países incluidos en listas negras de organismos internacionales como OFAC.	Crítico	Transferir/Reducir	Mantener actualizada las listas negras de delincuentes establecidas por organismos internacionales.
10	La falta de procesos y políticas de prevención de lavado de dinero podría generar que los clientes usen los servicios de encomiendas para ocultar efectivo, drogas o armas resultado de actividades ilícitas dentro de las mercancías a enviar.	Crítico	Transferir/Reducir	Establecer políticas que exijan revisar completamente la mercancía, sin importar el tipo de cliente que realiza la transacción.
11	La falta de procesos y políticas de prevención de lavado de dinero podría generar que los clientes usen los servicios de encomiendas para ocultar bienes de mayor valor como oro, diamantes, etc. dentro de las mercancías a enviar y evadir impuestos y aranceles establecidos.	Moderado	Evitar/Reducir	Implementar políticas de capacitación constante a los agentes de recepción de encomiendas sobre revisión de paquetes y cálculo de aranceles por tipo de mercancía.
12	La falta de procesos y políticas de prevención de lavado de dinero podría generar que los clientes usen los servicios de encomiendas para el movimiento de mercancías restringidas sin presentar los permisos necesarios o enviar bienes prohibidos de acuerdo a normativa aduanera regional.	Leve	Aceptar/Evitar	Capacitar a los agentes de recepción de encomiendas sobre la legislación aduanera aplicable.
13	El desconocimiento de empleados en materia de lavado de dinero y de identificación de clientes sospechosos puede originar que los usuarios envíen bienes provenientes de actividades ilícitas.	Crítico	Transferir/Reducir	Habilitar a los empleados en materia de lavado de dinero para que puedan identificar operaciones sospechosas según el tipo de cliente.

N°	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	TRATAMIENTO DEL RIESGO	ESTRATEGIA
14	El desconocimiento de empleados en materia arancelaria puede originar que el cliente de una declaración falsa en el tipo de la mercancía a enviar.	Leve	Aceptar/Evitar	Dotar al personal de encomiendas de conocimientos sobre materia arancelaria.
15	El desconocimiento de empleados y la falta de herramientas que determinen el valor de mercado de los bienes puede causar que los clientes estipulen precios muy altos o muy bajos a los que se encuentran en el mercado y con ello se evadan impuestos y aranceles o se trate de actividades de lavado de dinero.	Crítico	Transferir/Reducir	Capacitar al personal sobre la aplicación adecuada de las tablas arancelarias que establece la dirección de aduanas.
16	La falta de políticas de prevención en lavado de dinero y la inexistencia de alertas de índice de criminalidad, puede originar que agencias o puntos de atención localizados en zonas de alto riesgo se vean involucradas en actividades ilícitas y crear una mala imagen empresarial.	Leve	Aceptar/Evitar	Realizar análisis de antecedentes delictivos de las zonas donde se están solicita instalar puntos de atención.
17	La deficiencia de un sistema de gestión de riesgos para transacciones de lavado de dinero puede ocasionar un cese de operaciones al verse altamente involucrada la entidad en actividades ilícitas.	Moderado	Evitar/Reducir	Implementar un sistema de gestión de riesgo.
18	La ineficacia de políticas de prevención en delito de lavado de dinero puede provocar altos costos en la prestación de los servicios al intentar tomar medidas alternativas para contrarrestar los efectos de actividades ilícitas.	Moderado	Evitar/Reducir	Estudiar periódicamente cada una de las políticas para verificar que se está aplicando de la manera adecuada.
19	La ineficacia de políticas de prevención de delitos de lavado de dinero puede ocasionar una imagen empresarial deficiente y repercutir en la generación de ingresos.	Moderado	Evitar/Reducir	Establecer políticas que eviten la mala reputación de le empresa.
20	Una aplicación informática deficiente que no genere las alertas necesarias para la identificación de clientes como sospechosos puede ocasionar la implicación de la entidad en actividades de lavado de dinero.	Moderado	Evitar/Reducir	Implementar un software que cuente con un sistema de alarmas.
21	La falta de parametrización adecuada del sistema permite vulnerar la aplicación informática para realizar descargas de remesas provenientes de fondos con orígenes ilícitos.	Moderado	Evitar/Reducir	Parametrizar los sistemas de manera que solo puedan ser administrado por un agente específico.

N°	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	TRATAMIENTO DEL RIESGO	ESTRATEGIA
22	La deficiencia en los programas de auditoría y la poca evaluación a los departamentos de la entidad puede originar fraudes y colusión de empleados para el cometimiento de actividades ilícitas.	Moderado	Evitar	Actualizar de maneras constante los programas de auditoria.
23	La carencia de políticas de buena conducta, poco control y falta de alertas de empleados sospechosos puede originar que trabajadores posean estilos de vida que no corresponden con el nivel de ingresos declarados dado a que realizan actividades ilícitas o en contra de la entidad.	Moderado	Evitar	Implementación de un código de conducta en la entidad.
24	La carencia de políticas de buena conducta, el poco control y evaluación a los empleados y la falta de generación de alertas puede provocar que trabajadores estén renuentes a aceptar cambios de su actividad o ascensos que impliquen no continuar ejecutando las mis actividades dado que se encuentran implicados en actos en contra de la entidad.	Moderado	Evitar	Implementar Código de conducta y exigir el cumplimiento de este.
25	La falta de control y evaluación a empleados puede originar que se pase por desapercibido acciones del personal no comunes a las tareas encomendadas tales como: Permanecer con frecuencia en la empresa más allá de la hora de cierre cuando sus actividades no lo ameriten, impedir que otros compañeros atiendan a determinados clientes, no tomar vacaciones o días de descanso compensatorios, con frecuencia los arqueos de caja no coincidan con lo registrado en el sistema y no se tengan explicaciones convincentes sobre ello, etc.	Moderado	Evitar	Realizar seguimiento y monitoreo constante a las actividades que desarrolla cada uno de los colaboradores.
26	La falta de políticas sobre reportes de operaciones inusuales y sospechosas puede ocasionar que la entidad sea multada por organismos internacionales y nacionales al incumplir con las normas y leyes establecidas.	Moderado	Evitar	Realizar reportes legales establecidos por las entidades reguladoras para este tipo de empresas.

N°	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	TRATAMIENTO DEL RIESGO	ESTRATEGIA
27	La falta de políticas de prevención en lavado de dinero y la inexistencia de alertas, puede originar que no se identifique diligentemente al usuario o PEP y no se investigue el origen de los fondos lo que puede originar diversas sanciones por organismos gubernamentales e incluso el cierre forzoso.	Moderado	Evitar/Reducir	Establecer políticas que exijan que las personas expuestas políticamente sean identificadas y se sometan a lo que lay exigen para este régimen de clientes.
28	La carencia o ineficiencia de un sistema de gestión de riesgos y un inadecuado apetito del riesgo pueden causar que la entidad se involucre con usuarios de dudoso proceder o se incluya en listas negras como la de OFAC causando mala reputación e inclusive el cese forzoso de operaciones.	Moderado	Evitar/Reducir	Establecer un sistema de gestión de riesgo que permita la identificación de perfiles que han participado el lavado de dinero o financiamiento al terrorismo.

ACTIVIDAD 4: COMUNICACIÓN Y CONSULTA

Esta división contiene la documentación que provee mecanismos y herramientas sobre la administración del peligro, facilitando el continuo monitoreo y revisión; proveyendo también una pista de auditoría y convirtiéndose en la base para compartir información. Dentro de lo contenido en este apartado están políticas, procedimientos y formularios que faciliten la correcta administración de riesgos, por tanto esta fase se encuentra contenida en el Manual contra el lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo (Ver Anexo N° 7).

ACTIVIDAD 5: CONTROL Y REVISIÓN

Para facilitar la detección de operaciones inusuales Remepack deberá implementar niveles de desarrollo tecnológico (sistemas automáticos de monitoreo y reporte) de operaciones que las doten de una mayor seguridad en cuanto a alcance y control. Este sistema deberá nutrirse de la base de operaciones realizadas por la entidad, respondiendo a una determinada parametrización de variables indicadas por la propia entidad en atención a sus políticas y procedimientos, por lo que deberá reportar todas aquellas operaciones que se aparten de los parámetros considerados como normales.

Este apoyo informático deberá reportar, entre otros, los siguientes beneficios:

- Proveer de integridad y exactitud del universo de las operaciones de clientes monitoreadas.
- Proveer señales de y alerta para la prevención de posibles operaciones ilícitas
- Ayudar a la detección temprana de fraudes, internos y/o externos e Ayudar a disminuir la posibilidad de pérdidas económicas y de reputación de la Entidad.
- Permitir medir la habitualidad de operación de la clientela (profundizando su conocimiento y el de sus actividades y relaciones)

Podrá ser utilizado como herramienta de auditoría permitiendo analizar la información disponible en base a las características que se mencionan a continuación:

- Monitoreo cuantitativo de operaciones
- Segmentación de datos
- Generación de alertas y felicitación de información para los reportes.
- Base histórica de acciones realizadas

El sistema podrá estar dotado de funciones para lograr el conocimiento del cliente logrando este objetivo en base a:

- Datos de identificación
- Estadísticas históricas de sus operaciones en la Entidad
- Informes para con entes externos
- Estadísticas elaboradas por el sistema, con generación de cantidad de operaciones, promedios y montos, etc. para períodos que se determinen en forma paramétrica y determinar juicios razonables en función del riesgo.

El Oficial de Cumplimiento funcionará como el vigilante que garantizará el cumplimiento de la política integral de LD/FT establecida por entidad así como del funcionamiento del sistema del sistema de gestión de riesgo de LD/FT. De acuerdo con el manual y con las políticas y procedimientos realizados por Remepack, se desarrollarán y pondrán en práctica métodos de análisis y control liderados por el Oficial de Cumplimiento que deberá verificar el efectivo cumplimiento de todas estas.

Para lo cual se desarrollarán revisiones periódicas y analizar el cumplimiento de ellas y si logran cumplir las expectativas de la entidad en cuanto al logro de los objetivos, se desarrollarán capacitaciones permanentes y evaluaciones periódicas que puedan cuantificar el grado de cumplimiento.

Cada uno de los controles aplicados en cada área se evaluación uno a uno y se verificará si este se está aplicando de la manera adecuada y cumple para lo cual se ha implementado, si cumple a cabalidad se seguirá aplicando de la misma forma pero no ser así se tomaran las medidas requeridas como modificarlo y cambiarlo.

Todos los colaboradores de Remepack tienen la obligación de colaborar en la lucha contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo páralo cual deben de conocer adecuadamente el funcionamiento del sistema de gestión de riesgo y esto será la pieza clave para que Remepack funcione solamente que se ha establecido.

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

- ❖ La mayoría de agencias de envío y recepción de encomiendas, no poseen oficialía u oficial de cumplimiento, para el combate y prevención del delito de lavado de dinero.
- ❖ Las agencias de envío y recepción de encomiendas, no poseen un sistema de gestión de riesgos, que contribuya a la prevención del riesgo de lavado de dinero.
- ❖ Las agencias de envío y recepción de encomiendas no hacen uso de un software que este programado para la generación de alertas para transacciones efectuadas con clientes clasificados como sospechoso.
- ❖ Las agencias de envío y recepción de remesas, poseen manuales de cumplimiento contra lavado de dinero, sin embargo no se encuentran actualizados.
- ❖ Las agencias que no poseen un sistema de gestión de riesgos y que además no cuentan con la oficialía u oficial de cumplimiento, tienen dificultades para identificar transacciones sospechosas de lavado de dinero.
- ❖ El personal de las agencias y subagentes carecen de una capacitación continua sobre el tema de lavado de dinero, es por ello que se posee un bajo interés en cuanto a la prevención y mitigación de este riesgo.
- ❖ De acuerdo a la modificación del art. 7 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, las agencias de envío y recepción de remesas estarán sujetas a regulación por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero, por lo que deberán aplicar la NRP-08 Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo.

4.2 RECOMENDACIONES

A las agencias de envío y recepción de encomiendas:

- ❖ Que se nombre un profesional en Contaduría Pública o carrera a fines como oficial de cumplimiento, que se encargue de velar por la prevención y combate del delito de lavado de dinero.
- ❖ Que adopten o diseñen un sistema de gestión de riesgos, para que pueda ser aplicado por el oficial de cumplimiento como herramienta para la identificación de operaciones sospechosas de lavado de dinero.
- ❖ Que adquieran o diseñen un software a la medida de sus transacciones, el cual se encuentre parametrizado para que pueda generar alertas con relación a las transacciones realizadas con clientes clasificados como sospechosos.

A las agencias de envío y recepción de remesas:

- ❖ Que hagan una revisión y efectúen las actualizaciones que deben incluir al manual de cumplimiento contra lavado de dinero, que les permita identificar transacciones sospechosas de lavado de dinero.
- ❖ Que estén atentos a las obligaciones que se deriven de la modificación del art. 7 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, así como también a lo que respecta a la aplicación de la NRP-08 Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo.

Para ambos tipos de agencias:

- ❖ Capacitar a sus empleados y subagentes de forma continua en materia de lavado de dinero, debido a las constantes exigencias legales y por la creciente evolución de las tipologías utilizadas por las organizaciones criminales para el blanqueamiento de activos.

Al Banco Central de Reserva:

- ❖ Que se actualice la NRP-08, para que pueda ser utilizada por las agencias de envío y recepción de remesas, en la gestión de los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, ya que actualmente está dirigida solo para entidades que integran el sistema financiero, como bancos, conglomerados y otros.

BIBLIOGRAFÍA

- Arbulu Ramírez, J. (6 de Marzo de 2011). *Prevención del Lavado de Activos*. Obtenido de Prevención del Lavado de Activos: <http://jarbulur.blogspot.com/2011/03/la-debida-diligencia-en-la-prevencion.html>
- Bautista, N., Castro Milanés, H., Rodríguez Huertas, O., Moscoso Segarra, A., & Rusconi, M. (2005). *Aspectos Dogmáticos, Criminológicos y Procesales del Lavado de Activos*. Santo Domingo, Republica Dominicana: Proyecto Justicia y Gobernabilidad. Obtenido de Organization of American States.
- Banco de Los Trabajadores Salvadoreños. (s.f.). Obtenido de Banco de Los Trabajadores Salvadoreños: <http://www.bts.com.sv/web/Manuales/Leyes%20SSF/INSTRUCTIVO%20UIF%20reformado.pdf>
- Belaunde, G. (22 de Abril de 2012). *GESTIÓN, El diario de economía y negocios de Perú*. Obtenido de GESTIÓN, El diario de economía y negocios de Perú: <http://blogs.gestion.pe/riesgosfinancieros/2012/04/el-riesgo-reputacional-y-su-ge.html>
- blogspot. (04 de Septiembre de 2011). *Prevención del Lavado de Activos*. Obtenido de Introducción al lavado de activos: definición, características, fases o etapas y consecuencias: <http://jarbulur.blogspot.com/2011/09/introduccion-al-lavado-de-activos.html>
- Cano, M. A., & C., D. L. (s.f.). *Interamerican Community Affairs*. Obtenido de Interamerican Community Affairs: <http://interamerican-usa.com/articulos/Leyes/Ley-Sar-Oxley.htm>
- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. (01 de Marzo de 2012). <http://www3.diputados.gob.mx/>. Obtenido de <http://www3.diputados.gob.mx/>: <http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/274232/852053/file/Carpeta-17-lavado-de-dinero.pdf>
- Chimal Ramírez, M. (2013). *¡No deje que lo laven, Ni que lo sequen!, Una guía fácil y sencilla que protegerá a su empresa del riesgo de lavado de dinero*. México: Palibrio.
- COMISIÓN ELECTROTÉCNICA INTERNACIONAL. (Mayo de 2009). <http://es.scribd.com/doc/175315014/18-UNE-En-31010-Gestion-Del-Riesgo-Tecnicas-Apreciacion-Del-Riesgo-1>. Obtenido de <http://es.scribd.com>

- Corp, C. L. (2013). *Colombia Legal Corp*. Obtenido de Colombia Legal Corp: <http://www.colombialelegalcorp.com/que-es-el-pitufeo-o-smurfing/>
- Eloy González Acosta, M. A. (s.f.). *AUDITOOL*. Obtenido de AUDITOOL: <http://www.auditool.org/blog/control-interno/290-el-informe-coso-i-y-ii>
- Feria Domínguez, J. (s.f.). *IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS*. Obtenido de IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS: <http://thales.cica.es/rd/Recursos/rd98/Economia/02/texto3.html>
- Financiero, S. d. (Octubre de 2010). Los riesgos y el seguro. *Historia del riesgo en los seguros*. San Salvador, El Salvador.
- Fuentes, G. E. (2013). Reciclado de dinero: lavado y blanqueo de dinero. *Reciclado de dinero: lavado y blanqueo de dinero*. Argentina: Universidad Católica Argentina.
- G., M. C. (s.f.). *SURLATINA CONSULTORES*. Obtenido de SURLATINA CONSULTORES: http://www.surlatina.cl/contenidos/archivos_articulos/13-el-nuevo-estandar-iso-para-la-gestion-del-riesgo.pdf
- Grupo de Acción Financiera del Caribe GAFIC. (2012). *Grupo de Acción Financiera del Caribe GAFIC*. Obtenido de Grupo de Acción Financiera del Caribe GAFIC: <https://www.cfatf-gafic.org/index.php/es/documentos/recursos-del-gafic/675-recomendaciones-del-gafi>
- ISO, C. d. (25 de Mayo de 2009). ISO/FDIS 31000:2009(E). La Gestión de Riesgos - Principios y Directrices. Obtenido de <http://documents.mx/documents/78982606-7-1-iso-31000-full-espanolpdf.html>
- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. (23 de Diciembre de 1998). Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. *DECRETO NO. 498*. San Salvador.
- López Domínguez, I. (2015). *Expansión*. Obtenido de Expansión: <http://www.expansion.com/diccionario-economico/basilea-acuerdos.html>
- Rodríguez, I. (s.f.). *AUDITOOL*. Obtenido de AUDITOOL: <http://www.auditool.org/blog/control-interno/3101-que-es-el-riesgo-operativo>
- Salvador, B. c. (2009). *Gestión de Riesgo de negocio Desarrollo e implementación*.

ANEXOS

Anexo 1: Cuestionario dirigido al oficial de cumplimiento de las agencias de envío y recepción de encomiendas y remesas.

Anexo 2: Análisis e interpretación de datos.

Anexo 3: Listado de agencias de envíos y recepción de encomiendas y remesas.

Anexo 4: Guía de preguntas para realización de entrevista al oficial de cumplimiento.

Anexo 5: Acta de Junta Directiva sobre nombramiento de Oficial de Cumplimiento.

Anexo 6: Acta de Junta Directiva sobre constitución de Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

Anexo 7: Manual contra el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



CUESTIONARIO

DIRIGIDO A: Oficial de cumplimiento de las agencias de envío y recepción de encomiendas y remesas del área metropolitana de San Salvador.

OBJETIVO: Obtener información relevante de como las agencias de envío y recepción de encomiendas y remesas implementan políticas y procedimientos para prevenir y controlar el riesgo de lavado de dinero y de activos.

PROPÓSITO: El presente cuestionario ha sido elaborado por estudiantes de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, con el propósito de sustentar el trabajo de investigación relativo al diseño de un modelo de gestión de riesgos que ayude a la detección y prevención de delitos de lavado de dinero.

INDICACIONES: Marque con una "X" la(s) respuesta(s) que usted considere más conveniente o complementar según el caso.

Objetivo: Conocer si las agencias de recepción y envío de encomiendas y remesas, cumplen con la obligación de crear la oficialía de cumplimiento establecida en el artículo 14 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

1. ¿Bajo la responsabilidad de quien se encuentra el área de cumplimiento de la entidad?
 - a) Oficial de Cumplimiento
 - b) Oficialía de Cumplimiento y nombrado el oficial a cargo
 - c) Ninguna de las anteriores

Objetivo: Conocer la dependencia jerárquica del oficial de cumplimiento dentro de la entidad.

2. Si su respuesta a la pregunta anterior es la opción c), pase a la pregunta 3, en caso contrario conteste: Dentro del organigrama de la entidad, ¿En qué posición jerárquica se encuentra el Oficial de Cumplimiento u Oficialía?
 - a) Junta Directiva / Administrador único
 - b) Gerencia General
 - c) Auditoría Interna

Objetivo: Indagar los tipos de riesgos que ha enfrentado la entidad a la fecha.

3. ¿Cuáles son los riesgos que han identificado dentro de la entidad a la fecha? (Puede marcar más de una opción)
 - a) De negocio
 - b) De reputación
 - c) De tipo transaccional
 - d) De controles
 - e) De tipo legal

Objetivo: Conocer las diversas metodologías que implementa el oficial de cumplimiento para la identificación, evaluación y mitigación del riesgo, en las agencias de envío y recepción de encomiendas y remesas.

4. ¿Qué medidas han implementado para contrarrestar los riesgos identificados? (Puede marcar más de una opción)
 - a) Creación de nuevos controles para la mitigación
 - b) Reestructuración de controles existentes
 - c) Implementación de políticas y procedimientos para transacciones

Objetivo: Indagar si las agencias poseen un sistema de gestión de riesgos para la prevención del delito de lavado de dinero.

5. ¿Existe dentro de la entidad un sistema de gestión de riesgos para la prevención y detección de transacciones de lavado de dinero?

Sí No

Objetivo: Determinar cuáles son los elementos imprescindibles en un sistema de gestión de riesgos.

6. Si la respuesta a la pregunta anterior es negativa, pase a la pregunta 9, si es afirmativa responda: ¿Qué elementos incluye el sistema de gestión de riesgos? (Puede marcar más de una opción.)

- a) Diagnóstico
- b) Identificación de los riesgos
- c) Medición o evaluación de riesgos
- d) Adaptación de controles - medidas preventivas
- e) Divulgación y documentación
- f) Seguimiento o monitoreo

Objetivo: Indagar cuales son los reportes que se generan, a raíz de los resultados obtenidos de la aplicación del sistema de gestión de riesgos.

7. ¿Qué reportes emite para reflejar los resultados obtenidos de su trabajo, en la prevención y detección de delitos de lavado de dinero y activos? (Puede marcar más de una opción.)

- a) Reportes de transacciones sospechosas
- b) Reporte de operaciones en efectivo
- c) Reportes de transacciones con otros medio de pago
- d) Memoria de labores
- e) Bitácora de revisiones y monitoreo

Objetivo: Verificar si el sistema de gestión de la entidad es eficiente o necesita de una actualización o inclusión de otros aspectos a considerar.

8. Con base a los resultados obtenidos de la aplicación del sistema de gestión de riesgos y lo establecido en la Ley correspondiente ¿Cómo califica auditoría interna, las políticas, controles y procedimientos establecidos en el sistema?
- a) Eficientes y adecuados a la entidad
 - b) Eficientes pero no adecuados a la entidad
 - c) Adecuados, pero no se logran los objetivos esperados
 - d) Deficientes
 - e) No ha sido evaluado por auditoría interna

Pasar a la pregunta No. 10

Objetivo: Indagar si la entidad ha establecido algún tipo de normas a seguir para la prevención y detección del delito de lavado de dinero y de activos.

9. ¿De qué forma enfrenta la entidad el riesgo de lavado de dinero, por la falta de un sistema de gestión? (Puede marcar más de una opción)
- a) Capacitaciones frecuentes sobre lavado de dinero y de activos
 - b) Aplicación de un check list de prevención de lavado de dinero
 - c) Aplicación de un manual de cumplimiento de prevención de lavado de dinero y de activos
 - d) No tiene forma de enfrentar el riesgo
 - e) Auditoría externa
 - f) Alguna auditoría especial

Objetivo: Comprobar si las agencias implementan políticas para conocer a sus clientes, previo a la realización de las transacciones.

10. ¿Qué políticas implementa la entidad de debida diligencia para el conocimiento del cliente, en las transacciones de envío de encomiendas y remesas? (Puede marcar más de una opción)

- a) Presentar documentos de identificación personal
- b) Llenar un cuestionario de información general del cliente
- c) Se solicita copias de documentos personales cuando es primera vez
- d) Se solicita documentación que ampare el giro o actividad económica a la que se dedica
- e) No implementa políticas para el debido conocimiento del cliente

Objetivo: Indagar sobre la existencia de documentación de las políticas de conocimiento de clientes.

11. Si su respuesta a la pregunta anterior es la opción e), pase a la pregunta número 12, en caso contrario conteste: ¿De qué forma documenta la entidad, la política de conocimiento del cliente? (Puede marcar más de una opción)

- a) Creación de expediente físico
- b) Creación de expediente virtual
- c) Confirmaciones externas

Objetivo: Determinar cuáles son los criterios claves que utilizan las agencias para clasificar como sospechosos a sus clientes.

12. ¿Cuál de los siguientes criterios utiliza para el establecimiento de clientes como sospechosos? (Puede marcar más de una opción)

- a) Volumen de transacciones durante un período
- b) Promedio de dinero o encomiendas recibidas o enviadas durante un período
- c) Origen del dinero o encomienda recibido o enviado
- d) Confirmación de datos del cliente con otras entidades
- e) Documentación de respaldo de la encomienda no cumple con lo establecido por las leyes mercantiles y aduaneras (Aplica para empresas de encomiendas)
- f) No posee criterios para establecimiento de clientes sospechosos

Objetivo: Investigar si el software que utiliza la entidad se encuentra parametrizado para la generación de alertas para clasificación de clientes sospechosos.

13. ¿Qué tipo de alerta genera el software, cuando se clasifica un cliente como sospechoso? (Puede marcar más de una opción)

- a) Envío de correo electrónico al área de cumplimiento, cuando se superan los parámetros de riesgo
- b) Bloqueo automático al momento de realizar una transacción, si supera los límites permitidos
- c) Recordatorio por niveles de riesgo de lavado de dinero
- d) Abrir ventana emergente detallando que el cliente es sospechoso
- e) No genera alertas
- f) No posee software

Objetivo: Indagar si la entidad realiza una evaluación previa a la subcontratación de subagentes.

14. ¿Qué tipo de evaluaciones hace la entidad para contratar subagentes? (Puede marcar más de una opción)

- a) Solicitud de referencias con terceros
- b) Evaluación de la situación financiera
- c) Indagación de la existencia legal con instituciones gubernamentales
- d) No realiza evaluaciones a subagentes
- e) Prueba caligráfica
- f) Pruebas psicológicas

Objetivo: Indagar si la entidad capacita periódicamente a sus empleados y subagentes, en temas de lavado de dinero y de activos, de acuerdo a cambios regulatorios, normativas internacionales o a raíz de indicios encontrados.

15. ¿El manual o programa de cumplimiento contra lavado de dinero, incluye un plan de capacitación continuo para los empleados y subagentes?

- a) Sí lo incluye
- b) No lo incluye
- c) No existe programa

Objetivo: Indagar si la entidad proporciona manuales o guías que los subagentes deben aplicar para la prevención y detección de riesgo de lavado de dinero, como lineamientos incluidos dentro de su contratación.

16. De los siguientes documentos internos ¿Cuáles son los proporcionados por la entidad a los subagentes para la prevención y detección de riesgos de lavado de dinero? (Puede marcar más de una opción)

- a) Manual de Cumplimiento de lavado dinero
- b) Manual de funciones y operaciones a realizar
- c) Instructivo para la detección de operaciones sospechosas

Objetivo: Indagar si la entidad diseña e implementa controles para la prevención de transacciones con países considerados paraísos fiscales.

17. ¿Qué medidas adopta la entidad en la que usted labora, para la recepción o envío de remesas y encomiendas con países considerados como paraísos fiscales? (Puede marcar más de una opción)

- a) Investigación exhaustiva de la identidad del cliente
- b) Restricciones comerciales con paraísos fiscales
- c) Indagar el propósito final de ese dinero
- d) Algún procedimiento alternativo no detallado anteriormente
- e) No posee medidas para esta clase de transacciones

Objetivo: Indagar si la entidad establece medidas de precaución necesarias para contrarrestar acciones de empresas consideradas fantasmas.

18. ¿Qué procedimientos ejecuta la entidad para la verificación de actividades con empresas ficticias? (Puede marcar más de una opción)

- a) Identificación de la entidad con documentos legales vigentes
- b) Cotejar datos de las empresas clientes con datos de entidades gubernamentales
- c) Realiza indagaciones exhaustivas de clientes al azar en un período determinado
- d) No ejecuta procedimientos de verificación

Objetivo: Investigar si la empresa implementa medidas de seguridad para confirmar la identidad de sus clientes en los países extranjeros que envían dinero y bienes.

19. ¿Cómo determina la compañía la identidad del cliente que envía el dinero o encomienda desde el extranjero? (Puede marcar más de una opción)

- a) Solicitar algún tipo de documento de identidad
- b) Solicitar documentos que amparen su giro o actividad económica
- c) Consultar base de datos externas a fin de aprobar la identidad del cliente
- d) Verificar el parentesco del remitente y cotejarlo con el del destinatario
- e) No ejecuta procedimientos de identificación

Objetivo: Conocer si la entidad ha sido utilizada en el cometido del delito de lavado de dinero.

20. ¿Ha identificado alguna transacción considerada como sospechosa de lavado de dinero?

Sí No

Objetivo: Conocer si la entidad establece procedimientos en cuanto a la frecuencia de las transacciones por cliente.

21. ¿Cuáles de los siguientes procedimientos ejecuta la entidad a fin de verificar la periodicidad de las transacciones hechas por un mismo cliente? (Puede marcar más de una opción)

- a) Cruce de información de los clientes con otras agencias de encomiendas o remesas e instituciones financieras
- b) Establecimiento de un límite de transacciones en un período
- c) Bloqueo de los servicios cuando se ha superado el límite de transacciones permitidas
- d) No se ejecutan procedimientos

Objetivo: Conocer si la entidad establece procedimientos para la prevención de acciones por parte de empleados involucrados y/o coludidos en delitos de lavado de dinero.

22. De las siguientes acciones, ¿Cuáles implementa la entidad a fin de prevenir la colusión e involucramiento de empleados, altos ejecutivos o subagentes en delitos de lavado de dinero? (Puede marcar más de una opción)

- a) Rotación del personal de servicio en períodos frecuentes
- b) Ejecución de exámenes de cumplimiento a los subagentes
- c) Evaluaciones periódicas a altos ejecutivos
- d) No ejecuta procedimientos

Objetivo: Conocer si el oficial de cumplimiento cuenta con los recursos bibliográficos necesarios para el desarrollo de su profesión.

23. ¿Considera suficiente la bibliografía actual, para elaborar medidas y gestionar de forma eficiente el riesgo de lavado de dinero?

Sí No

Objetivo: Analizar el grado de importancia y utilidad que implica para las entidades de envío y recepción de encomiendas y remesas, la aplicación de un sistema de gestión de riesgos.

24. ¿Cuál cree que sería la utilidad de la implementación de un sistema de gestión de riesgos para la identificación de operaciones de lavado de dinero? (Puede marcar más de una opción)

- a) Agilizaría el trabajo del oficial de cumplimiento
- b) Los controles implementados se volverían más efectivos
- c) Se disminuyen riesgos legales, de reputación y de negocio
- d) No tendría utilidad

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Pregunta No. 1

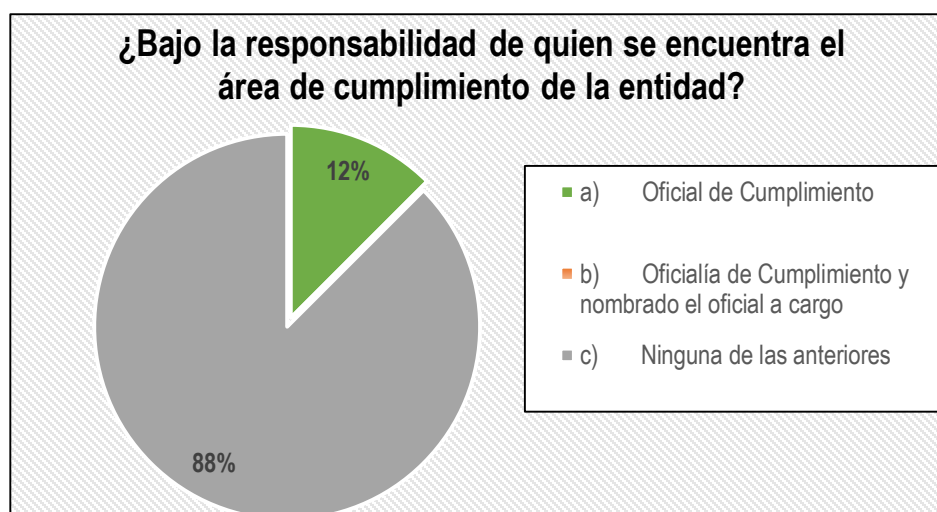
Objetivo: Conocer si las agencias de recepción y envío de encomiendas y remesas, cumplen con la obligación de crear la oficialía de cumplimiento establecida en el artículo 14 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

¿Bajo la responsabilidad de quien se encuentra el área de cumplimiento de la entidad?

Cuadro N° 1: Organismos encargados del área de cumplimiento

Opciones de Respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Oficial de Cumplimiento	3	12%
b) Oficialía de Cumplimiento y nombrado el oficial a cargo	0	0%
c) Ninguna de las anteriores	21	88%
Totales	24	100%

Gráfico N° 1



Análisis.

La muestra total fue de 24 empresas de recepción y envío de encomiendas y remesas, las cuales a pesar de ser consideradas en la ley contra lavado de dinero y activos como sujetos obligados a nombrar un Oficial de cumplimiento, se observa que solamente 3 de los encuestados cumplen con tales parámetros, lo que equivale al 12%, y el 88% restante no cumple con lo establecido en la Ley, careciendo de un profesional experto en la materia.

Pregunta No. 2

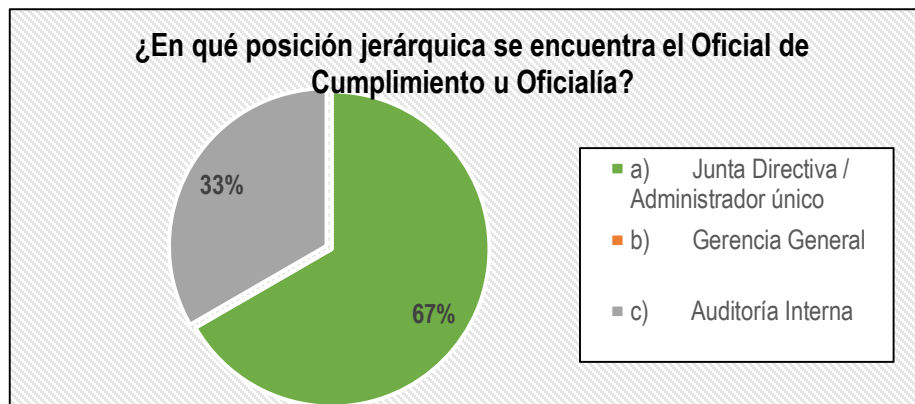
Objetivo: Conocer la dependencia jerárquica del oficial de cumplimiento dentro de la entidad.

Si su respuesta a la pregunta anterior es la opción c), pase a la pregunta 3, en caso contrario conteste. Dentro del organigrama de la entidad, ¿En qué posición jerárquica se encuentra el Oficial de Cumplimiento u Oficialía?

Cuadro N° 2: Posición jerárquica del Oficial de Cumplimiento u Oficialía

Opciones de Respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Junta Directiva / Administrador único	2	67%
b) Gerencia General	0	0%
c) Auditoría Interna	1	33%
Totales	3	100%

Gráfico N° 2



Análisis.

De los encuestados que poseen un ente especializado en lavado de dinero y activos como lo estipula la Ley, el 67% depende e informa de sus actividades a Junta Directiva o administrador único; mientras que el 33% restante lo hace al área de auditoría interna.

Pregunta No. 3

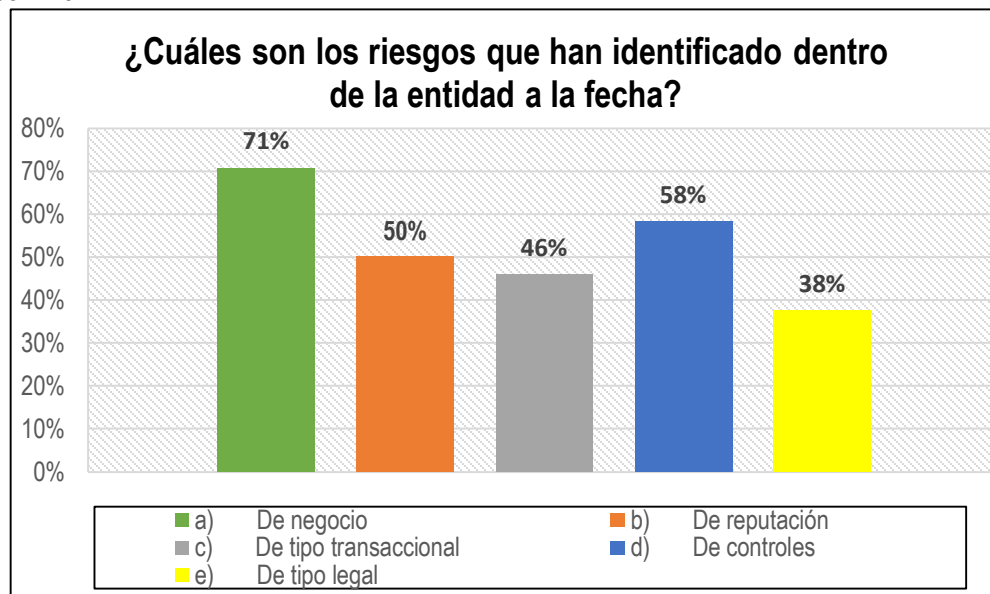
Objetivo: Indagar los tipos de riesgos que ha enfrentado la entidad a la fecha.

¿Cuáles son los riesgos que han identificado dentro de la entidad a la fecha? (Puede marcar más de una opción)

Cuadro N° 3: Riesgos derivados de la actividad de lavado de dinero o blanqueamiento de activos

Opciones de Respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) De negocio	17/24	71%
b) De reputación	12/24	50%
c) De tipo transaccional	11/24	46%
d) De controles	14/24	58%
e) De tipo legal	9/24	38%

Gráfico N° 3



Análisis.

Dentro de los riesgos que pueden suscitarse en las actividades diarias de las agencias de envío de encomiendas y remesas, el 71% de los encuestados asegura que es el de negocio, seguido del riesgo de control con el 58%; siendo el riesgo de tipo legal el que menos identifican con el 38%.

Pregunta No. 4

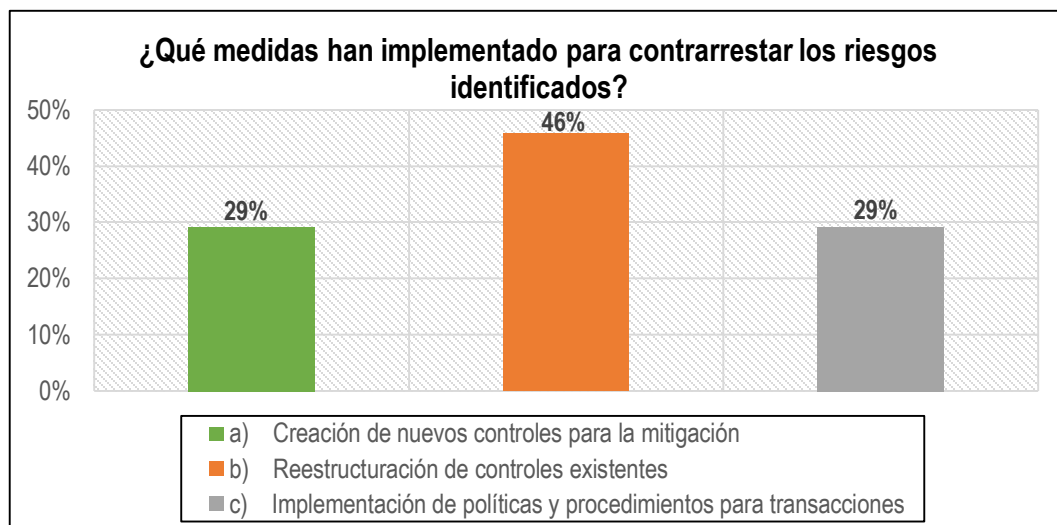
Objetivo: Conocer las diversas metodologías que implementa el oficial de cumplimiento para la identificación, evaluación y mitigación del riesgo, en las agencias de envío y recepción de encomiendas y remesas.

¿Qué medidas han implementado para contrarrestar los riesgos identificados? (Puede marcar más de una opción)

Cuadro N° 4: Medidas para contrarrestar riesgos identificados

Opciones de Respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Creación de nuevos controles para la mitigación	7/24	29%
b) Reestructuración de controles existentes	11/24	46%
c) Implementación de políticas y procedimientos para transacciones	7/24	29%

Gráfico N° 4



Análisis.

El 58% de los encuestados manifiesta contrarrestar los riesgos con la creación de nuevos controles y la implementación de políticas y procedimientos; mientras tanto únicamente el 46% ha reestructurado controles ya existentes.

Pregunta No. 5

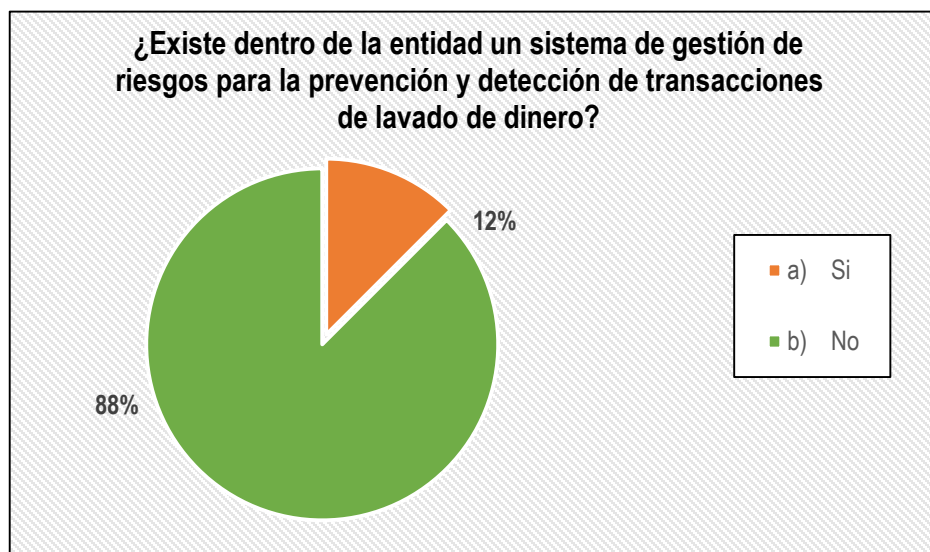
Objetivo: Indagar si las agencias poseen un sistema de gestión de riesgos para la prevención del delito de lavado de dinero.

¿Existe dentro de la entidad un sistema de gestión de riesgos para la prevención y detección de transacciones de lavado de dinero?

Cuadro N° 5: Existencia de sistema de gestión de riesgos en las entidades

Opciones de Respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Si	3	12%
b) No	21	88%
Totales	24	100%

Gráfico N° 5



Análisis.

De las 24 empresas encuestadas, el 88% no posee un sistema de gestión de riesgos, mientras que únicamente el 12% cuenta con dicha herramienta.

Pregunta No. 6

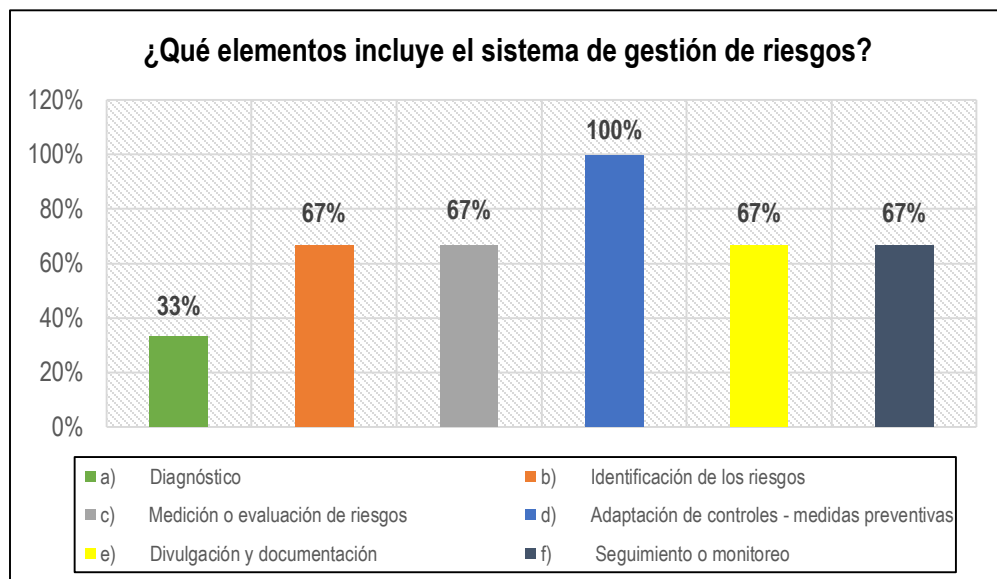
Objetivo: Determinar cuáles son los elementos imprescindibles en un sistema de gestión de riesgos.

Si la respuesta a la pregunta anterior es negativa, pase a la pregunta 9, si es afirmativa responda: ¿Qué elementos incluye el sistema de gestión de riesgos? (Puede marcar más de una opción.)

Cuadro N° 6: Elementos de un sistema de gestión de riesgos

Opciones de Respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Diagnóstico	1/3	33%
b) Identificación de los riesgos	2/3	67%
c) Medición o evaluación de riesgos	2/3	67%
d) Adaptación de controles - medidas preventivas	3/3	100%
e) Divulgación y documentación	2/3	67%
f) Seguimiento o monitoreo	2/3	67%

Gráfico N° 6



Análisis.

De las empresas que poseen un sistema de gestión de riesgos, el 100% manifiesta que uno de los elementos de tal herramienta es la adaptación de controles, sin embargo las etapas de identificación, medición de riesgos, divulgación y seguimiento, cuentan con el 67% cada una, siendo la fase de diagnóstico la menos votado con un 33%.

Pregunta No. 7

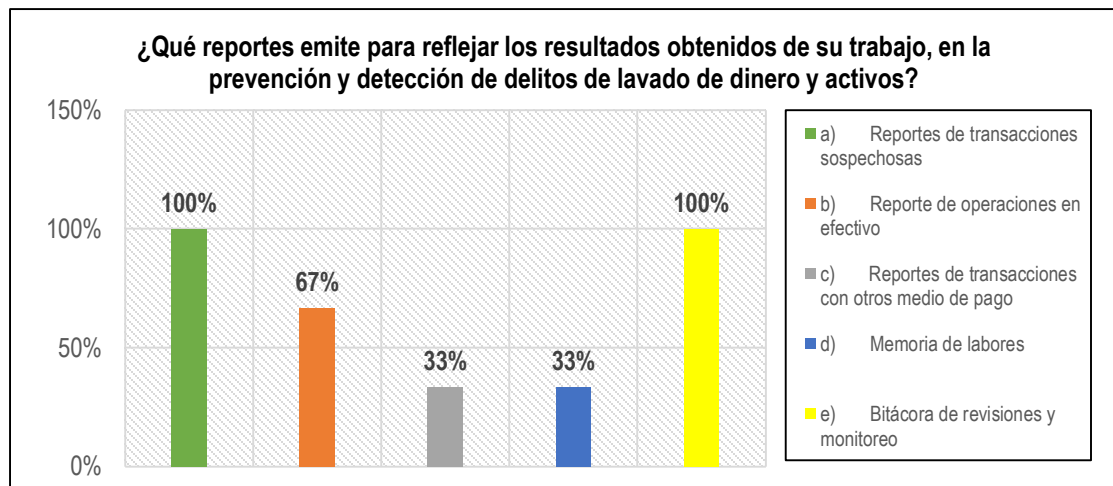
Objetivo: Indagar cuales son los reportes que se generan, a raíz de los resultados obtenidos de la aplicación del sistema de gestión de riesgos.

¿Qué reportes emite para reflejar los resultados obtenidos de su trabajo, en la prevención y detección de delitos de lavado de dinero y activos? (Puede marcar más de una opción.)

Cuadro N° 7: Reportes que emite el Oficial de Cumplimiento u Oficialía

Opciones de Respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Reportes de transacciones sospechosas	3/3	100%
b) Reporte de operaciones en efectivo	2/3	67%
c) Reportes de transacciones con otros medio de pago	1/3	33%
d) Memoria de labores	1/3	33%
e) Bitácora de revisiones y monitoreo	3/3	100%

Gráfico N° 7



Análisis.

El 100% de las empresas que cuentan con un sistema de gestión de riesgos sostiene que emite tanto un reporte de operaciones sospechosas como una bitácora de revisiones y monitoreo, caso contrario ocurre con los informes de operaciones en efectivo los cuales reflejan un 67%. Mientras que los reportes de transacciones por otros medios de pago y la memoria de labores son ocupados únicamente por el 33% de los encuestados.

Pregunta No. 8

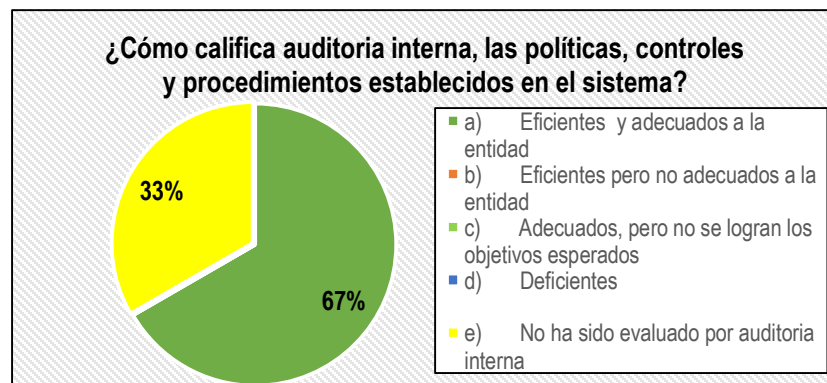
Objetivo: Verificar si el sistema de gestión de la entidad es eficiente o necesita de una actualización o inclusión de otros aspectos a considerar.

Con base a los resultados obtenidos de la aplicación del sistema de gestión de riesgos y lo establecido en la Ley correspondiente ¿Cómo califica auditoría interna, las políticas, controles y procedimientos establecidos en el sistema?

Cuadro N° 8: Calificación de auditoría interna a los elementos del sistema de gestión de riesgos

Opciones de Respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Eficientes y adecuados a la entidad	2/3	67%
b) Eficientes pero no adecuados a la entidad	0	0%
c) Adecuados, pero no se logran los objetivos esperados	0	0%
d) Deficientes	0	0%
e) No ha sido evaluado por auditoría interna	1/3	33%

Gráfico N° 8



Análisis.

De las empresas que tienen un sistema de gestión de riesgos, el 67% admite que auditoría interna califica las políticas, controles y procedimientos como eficientes y adecuados, caso contrario ocurre con el 33% el cual no es evaluado por dicho departamento.

Pregunta No. 9

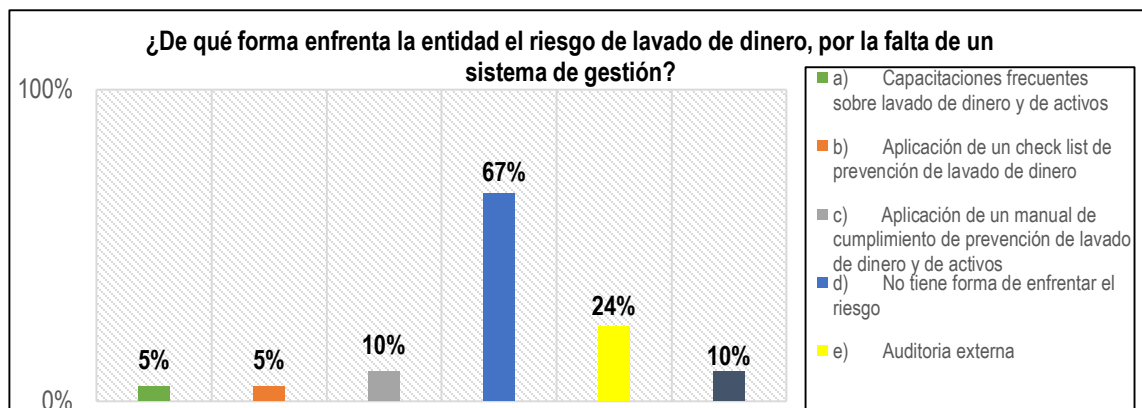
Objetivo: Indagar si la entidad ha establecido algún tipo de normas a seguir para la prevención y detección del delito de lavado de dinero y de activos.

¿De qué forma enfrenta la entidad el riesgo de lavado de dinero, por la falta de un sistema de gestión?
(Puede marcar más de una opción)

Cuadro N° 9: Opciones para enfrentar los riesgos derivados del delito de lavado de dinero y blanqueamiento de activos

Opciones de Respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Capacitaciones frecuentes sobre lavado de dinero y de activos	1/21	5%
b) Aplicación de un check list de prevención de lavado de dinero	1/21	5%
c) Aplicación de un manual de cumplimiento de prevención de lavado de dinero y de activos	2/21	10%
d) No tiene forma de enfrentar el riesgo	14/21	67%
e) Auditoría externa	5/21	24%
f) Alguna auditoría especial	2/21	10%

Gráfico N° 9



Análisis.

De 21 empresas que no cuentan con un sistema de gestión de riesgos, el 67% admite que no hay forma de enfrentar el riesgo, mientras que el 24% se auxilia de auditoría externa para el desarrollo de tales funciones, sin embargo el 10% hace uso tanto de los servicios de una auditoría especializada como de un manual de cumplimiento. Caso contrario sucede con un 5% de los encuestados, quienes realizan capacitaciones frecuentes sobre lavado de dinero y de activos; así como un check list de prevención.

Pregunta No. 10

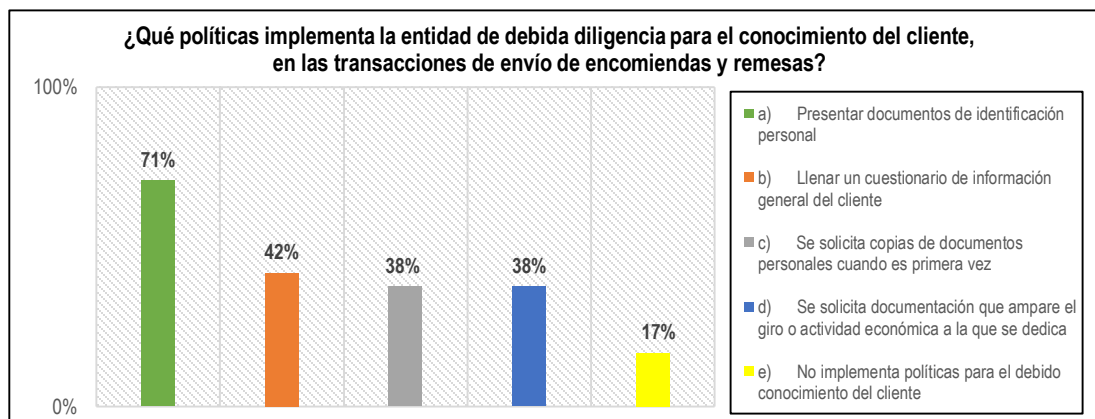
Objetivo: Comprobar si las agencias implementan políticas para conocer a sus clientes, previo a la realización de las transacciones.

¿Qué políticas implementa la entidad de debida diligencia para el conocimiento del cliente, en las transacciones de envío de encomiendas y remesas? (Puede marcar más de una opción)

Cuadro N° 10: Políticas de debida diligencia para el conocimiento del cliente

Opciones de Respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Presentar documentos de identificación personal	17/24	71%
b) Llenar un cuestionario de información general del cliente	10/24	42%
c) Se solicita copias de documentos personales cuando es primera vez	9/24	38%
d) Se solicita documentación que ampare el giro o actividad económica a la que se dedica	9/24	38%
e) No implementa políticas para el debido conocimiento del cliente	4/24	17%

Gráfico N° 10



Análisis.

El 71% de las empresas encuestadas admite que la política utilizada para el conocimiento del cliente es la presentación de documentos de identificación personal, entretanto el 42% hace uso de un cuestionario de información general del cliente, seguido de la solicitud de copias de documentos personales cuando es primera vez y documentación del giro o actividad económica que reflejan un 38% cada uno. Mientras que el 17% no implementa políticas.

Pregunta No. 11

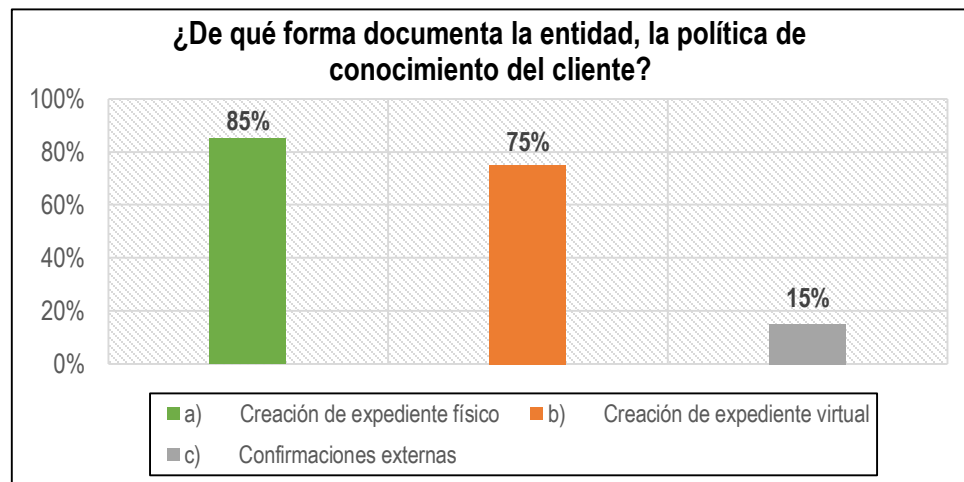
Objetivo: Indagar sobre la existencia de documentación de las políticas de conocimiento de clientes.

Si su respuesta a la pregunta anterior es la opción e), pase a la pregunta número 12, caso contrario conteste. ¿De qué forma documenta la entidad, la política de conocimiento del cliente? (Puede marcar más de una opción)

Cuadro N° 11: Opciones de documentación de la política de conocimiento al cliente

Opciones de Respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Creación de expediente físico	17/20	85%
b) Creación de expediente virtual	15/20	75%
c) Confirmaciones externas	3/20	15%

Gráfico N° 11



Análisis.

De 20 agencias que hacen uso de políticas para el conocimiento del cliente, el 85% de estas crea un expediente físico con la información de los consumidores, el 75% de las empresas establece un expediente virtual y solo el 15% utiliza confirmaciones externas.

Pregunta No. 12

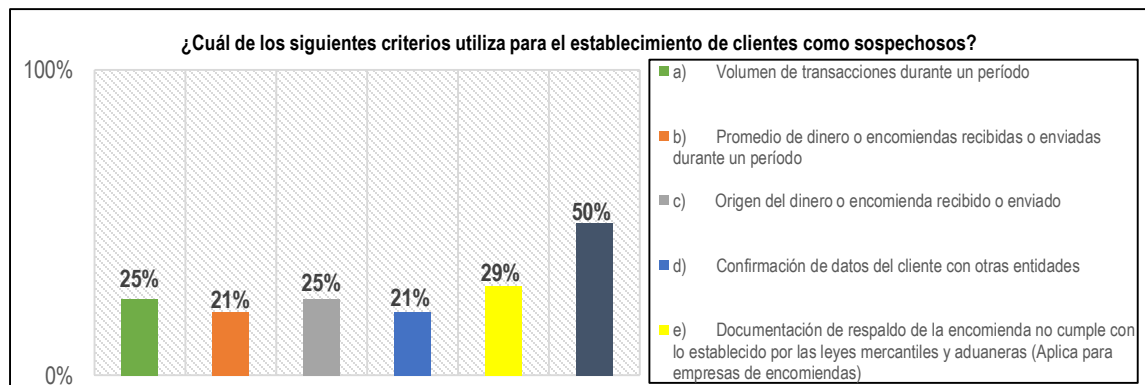
Objetivo: Determinar cuáles son los criterios claves que utilizan las agencias para clasificar como sospechosos a sus clientes.

¿Cuál de los siguientes criterios utiliza para el establecimiento de clientes como sospechosos? (Puede marcar más de una opción)

Cuadro N° 12: Criterios para identificación de clientes sospechosos

Opciones de Respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Volumen de transacciones durante un período	6/24	25%
b) Promedio de dinero o encomiendas recibidas o enviadas durante un período	5/24	21%
c) Origen del dinero o encomienda recibido o enviado	6/24	25%
d) Confirmación de datos del cliente con otras entidades	5/24	21%
e) Documentación de respaldo de la encomienda no cumple con lo establecido por las leyes mercantiles y aduaneras (Aplica para empresas de encomiendas)	7/24	29%
f) No posee criterios para establecimiento de clientes sospechosos	12/24	50%

Gráfico N° 12



Análisis.

El 50% de los encuestados no posee criterios para el establecimiento de clientes sospechosos, el 29% parte de la medida donde la documentación de respaldo debe cumplir con lo establecido por las leyes mercantiles y aduaneras. Mientras tanto el 25% utiliza parámetros de volumen de transacciones en un período, seguido de la investigación del origen del dinero o encomienda recibido o enviado con el mismo porcentaje. El 21% hace uso de un promedio de dinero o encomienda recibida o enviada en un determinado lapso de tiempo; al igual que las confirmaciones de datos del cliente con entidades externas es una de las opciones menos utilizada con el 21%.

Pregunta No. 13

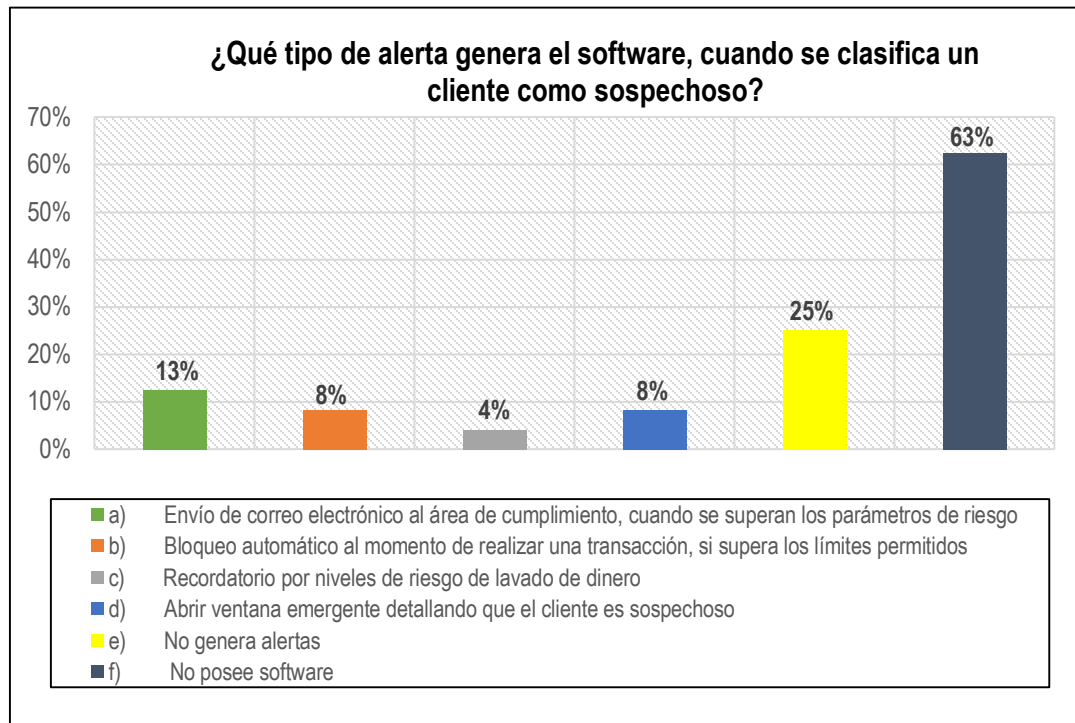
Objetivo: Investigar si el software que utiliza la entidad se encuentra parametrizado para la generación de alertas para clasificación de clientes sospechosos.

¿Qué tipo de alerta genera el software, cuando se clasifica un cliente como sospechoso? (Puede marcar más de una opción)

Cuadro N° 13: Alertas del software en casos de clientes sospechosos

Opciones de Respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Envío de correo electrónico al área de cumplimiento, cuando se superan los parámetros de riesgo	3/24	13%
b) Bloqueo automático al momento de realizar una transacción, si supera los límites permitidos	2/24	8%
c) Recordatorio por niveles de riesgo de lavado de dinero	1/24	4%
d) Abrir ventana emergente detallando que el cliente es sospechoso	2/24	8%
e) No genera alertas	6/24	25%
f) No posee software	15/24	63%

Gráfico N° 13



Análisis.

De acuerdo con los resultados obtenidos, el 63% de las empresas encuestadas asegura no poseer software, el 25% admite que su aplicación informática no genera alertas, el 13% usa como medida el envío de correos electrónicos al área de cumplimiento, entretanto los procedimientos de bloqueo automático de una transacción y ventanas emergentes para clientes sospechosos reflejan el 8% cada opción. Caso contrario ocurre con el 4% de los encuestados afirmando que su programa elabora recordatorios por niveles de riesgo.

Pregunta N° 14

Objetivo: Indagar si la entidad realiza una evaluación previa a la subcontratación de subagentes

¿Qué tipo de evaluaciones hace la entidad para contratar subagentes? (Puede marcar más de una opción)

Cuadro N° 14: Evaluaciones a subagentes

Opciones de Respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Solicitud de referencias con terceros	3/24	13%
b) Evaluación de la situación financiera	2/24	8%
c) Indagación de la existencia legal con instituciones gubernamentales	3/24	13%
d) No realiza evaluaciones a subagentes	12/24	50%
e) Prueba caligráfica	2/24	8%
f) Pruebas psicológicas	0	0%
g) No Aplica	5/24	21%

Gráfico N° 14



Análisis.

De acuerdo al resultado obtenido se concluye que 12 agencias encuestadas equivalentes al 50% de la muestra, manifestaron no realizar evaluaciones para la contratación de subagentes, seguido de un 21% que indicó no hacer este tipo de contrataciones.

Pregunta No. 15

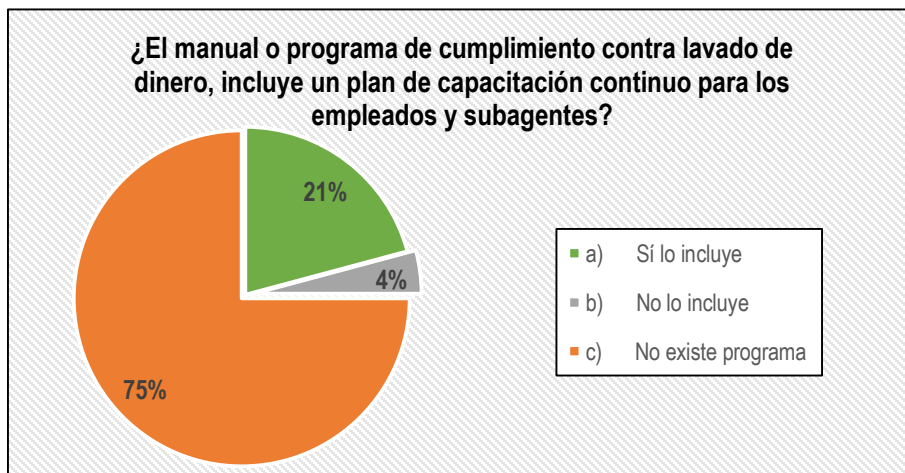
Objetivo: Indagar si la entidad capacita periódicamente a sus empleados y subagentes, en temas de lavado de dinero y de activos, de acuerdo a cambios regulatorios, normativas internacionales o a raíz de indicios encontrados.

¿El manual o programa de cumplimiento contra lavado de dinero, incluye un plan de capacitación continuo para los empleados y subagentes?

Cuadro N° 15: Inclusión de capacitación para empleados y subagentes en el manual de cumplimiento

Opciones de Respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Sí lo incluye	5	21%
b) No lo incluye	1	4%
c) No existe programa	18	75%
Totales	24	100%

Gráfico N° 15



Análisis.

El 75% de las agencias encuestadas, manifestó no poseer un manual de cumplimiento contra lavado de dinero y por consiguiente no tienen un plan de capacitación para empleados y subagentes, aunado al hecho de que muchas empresas no poseen subagentes a los cuales capacitar.

Pregunta N° 16

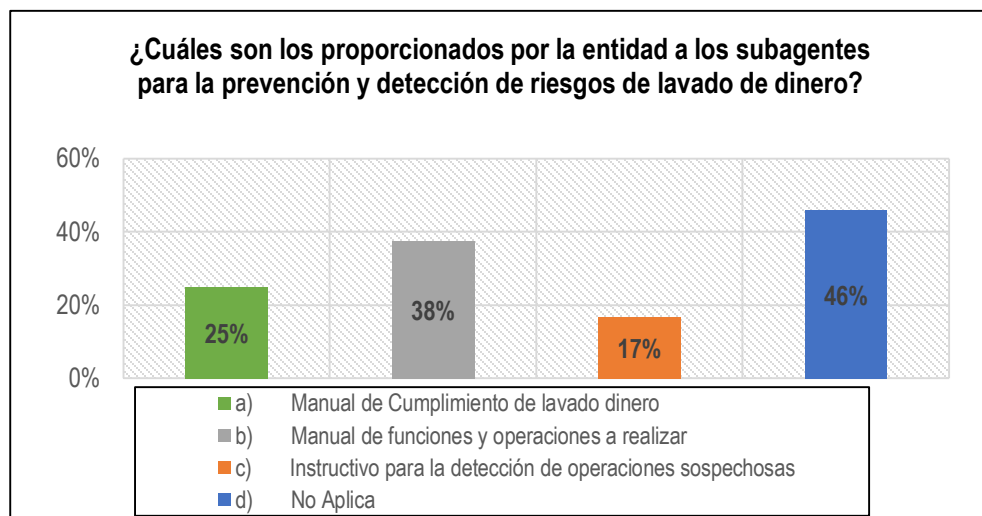
Objetivo: Indagar si la entidad proporciona manuales o guías que los subagentes deben aplicar para la prevención y detección de riesgo de lavado de dinero, como lineamientos incluidos dentro de su contratación.

De los siguientes documentos internos ¿Cuáles son los proporcionados por la entidad a los subagentes para la prevención y detección de riesgos de lavado de dinero? (Puede marcar más de una opción)

Cuadro N° 16: Documentos internos proporcionados por la entidad a los subagentes

Opciones de Respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Manual de Cumplimiento de lavado dinero	6/24	25%
b) Manual de funciones y operaciones a realizar	9/24	38%
c) Instructivo para la detección de operaciones sospechosas	4/24	17%
d) No Aplica	11/24	46%

Gráfico N° 16



Análisis.

De acuerdo a los resultados, 11 agencias equivalentes al 46% de la muestra indicó que no aplica, esto es debido a que no poseen un documento interno sobre lavado de dinero, pero el 38% manifestó que proporcionan el manual de funciones y operaciones a realizar; seguido de un 25% que poseen un manual de cumplimiento de lavado de dinero.

Pregunta No.: 17

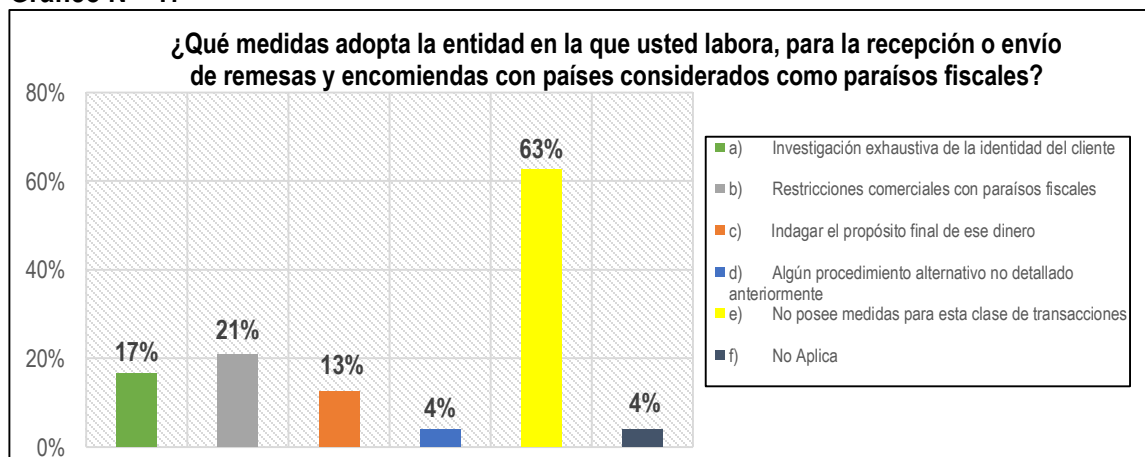
Objetivo: Indagar si la entidad diseña e implementa controles para la prevención de transacciones con países considerados paraísos fiscales.

¿Qué medidas adopta la entidad en la que usted labora, para la recepción o envío de remesas y encomiendas con países considerados como paraísos fiscales? (Puede marcar más de una opción)

Cuadro N ° 17: Medidas para transacciones con paraísos fiscales

Opciones de Respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Investigación exhaustiva de la identidad del cliente	4/24	17%
b) Restricciones comerciales con paraísos fiscales	5/24	21%
c) Indagar el propósito final de ese dinero	3/24	13%
d) Algún procedimiento alternativo no detallado anteriormente	1/24	4%
e) No posee medidas para esta clase de transacciones	15/24	63%
f) No Aplica	1/24	4%

Gráfico N ° 17



Análisis.

Al indagar sobre las medidas tomadas por las agencias para ejecutar transacciones de envío de encomiendas y remesas con paraísos fiscales, se determinó que el 63% no implementa ninguna medida de seguridad y un 21% de la muestra indicó no realizar transacciones con este tipo de naciones mediante la implementación de restricciones comerciales.

Pregunta No. 18

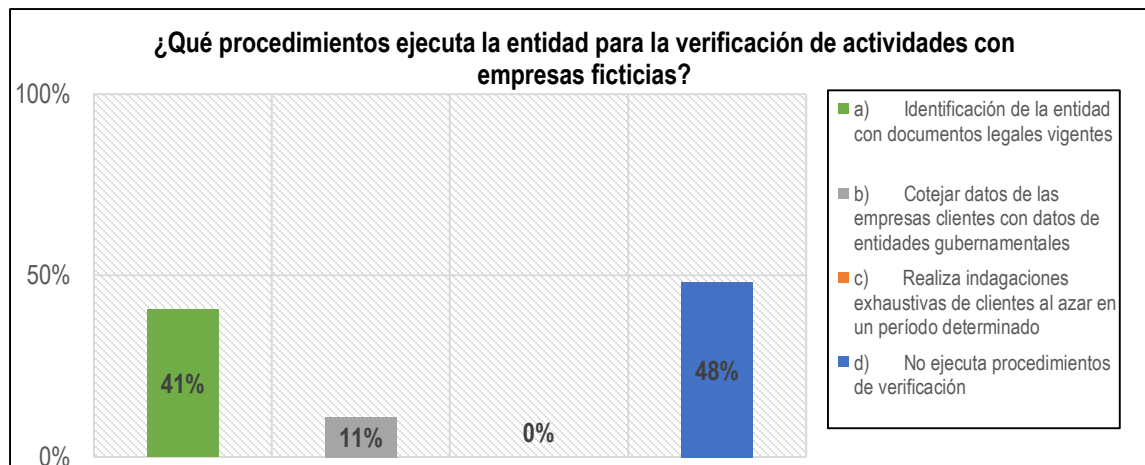
Objetivo: Indagar si la entidad establece medidas de precaución necesarias para contrarrestar acciones de empresas consideradas fantasmas.

¿Qué procedimientos ejecuta la entidad para la verificación de actividades con empresas ficticias? (Puede marcar más de una opción)

Cuadro N° 18: Procedimientos para la verificación de actividades con empresas fantasmas

Opciones de Respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Identificación de la entidad con documentos legales vigentes	11/24	46%
b) Cotejar datos de las empresas clientes con datos de entidades gubernamentales	3/24	13%
c) Realiza indagaciones exhaustivas de clientes al azar en un período determinado	0	0%
d) No ejecuta procedimientos de verificación	13/24	54%

Gráfico N° 18



Análisis.

De acuerdo con los resultados obtenidos 13 entidades que corresponden al 48% de la muestra en estudio, no realizan procedimientos para la verificación de la existencia legal y física de las empresas clientes con las que efectúan transacciones y un 41% indicó que una de las medidas implementadas es verificar la identificación del cliente con documentos legales vigentes.

Pregunta No.19

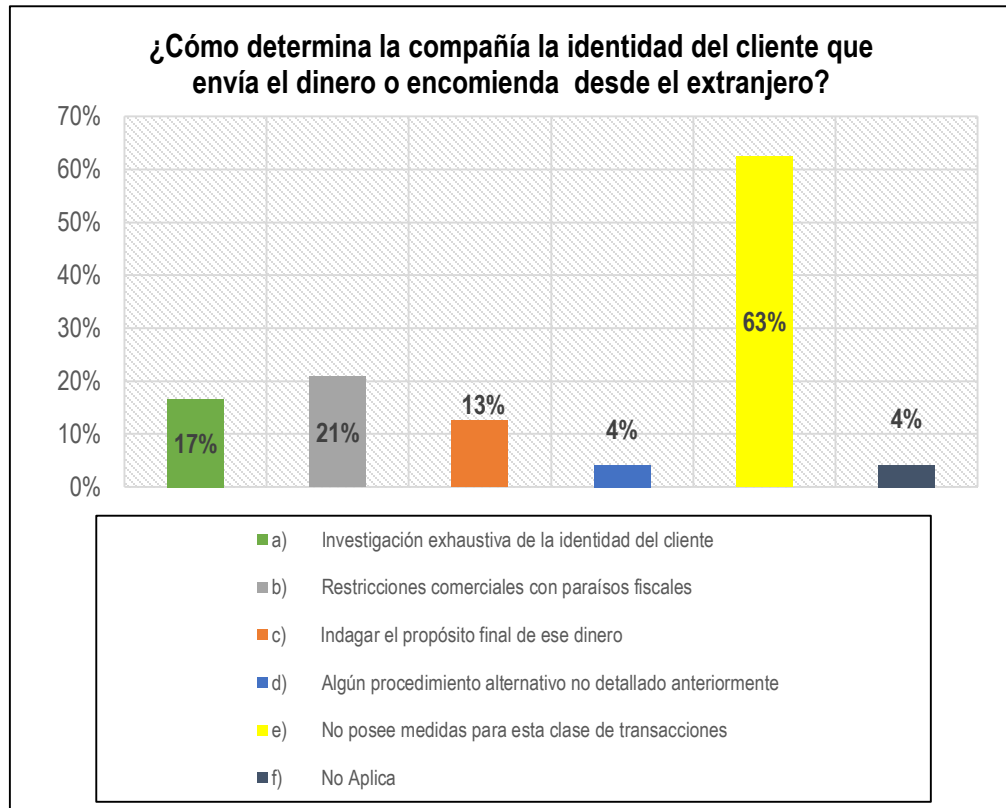
Objetivo: Investigar si la empresa implementa medidas de seguridad para confirmar la identidad de sus clientes en los países extranjeros que envían dinero y bienes.

¿Cómo determina la compañía la identidad del cliente que envía el dinero o encomienda desde el extranjero? (Puede marcar más de una opción)

Cuadro N° 19: Políticas para la identificación del cliente en el extranjero

Opciones de Respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Solicitar algún tipo de documento de identidad	10/24	42%
b) Solicitar documentos que amparen su giro o actividad económica	7/24	29%
c) Consultar base de datos externas a fin de aprobar la identidad del cliente	2/24	8%
d) Verificar el parentesco del remitente y cotejarlo con el del destinatario	4/24	17%
e) No ejecuta procedimientos de identificación	11/24	46%
f) No Aplica	1/24	4%

Gráfico N° 19



Análisis.

En la mayoría de las agencias de encomiendas y remesas no se ejecuta proceso definido para la identificación del cliente en el extranjero, debido a que son las entidades asociadas quienes se encargan del reconocimiento del usuario, sin embargo un 42% manifestó que solicitan un documento de identidad, y un 29% indicó que cuando se trata de empresas también solicitan documentos que amparen la actividad económica de la entidad.

Pregunta No. 20

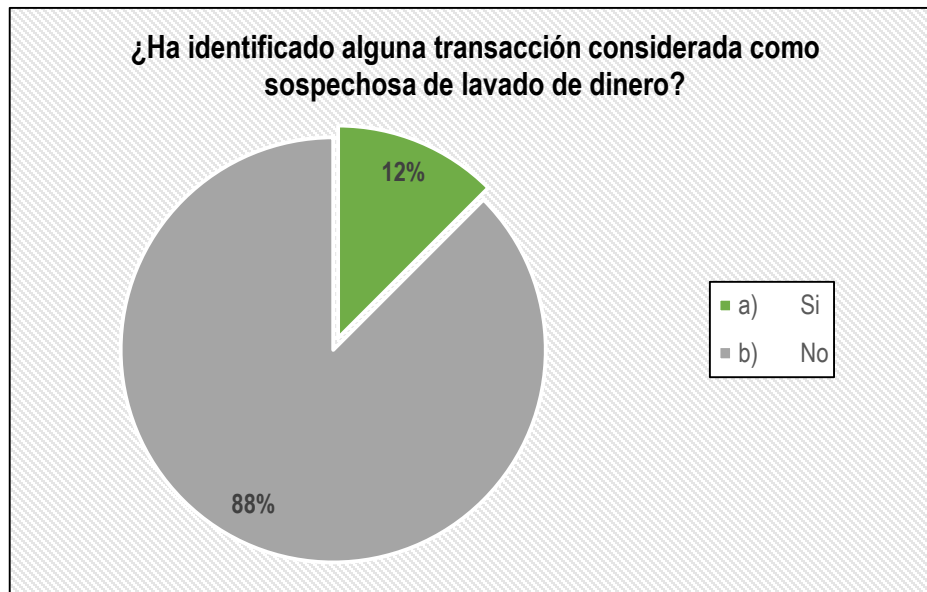
Objetivo: Conocer si la entidad ha sido utilizada en el cometido del delito de lavado de dinero.

¿Ha identificado alguna transacción considerada como sospechosa de lavado de dinero?

Cuadro N° 20: Identificación de transacciones sospechosas de lavado de dinero

Opciones de Respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Si	3	12%
b) No	21	88%
Totales	24	100%

Gráfico N° 20



Análisis.

Al investigar si la agencia se ha visto utilizada para lavar dinero, 3 agencias correspondientes al 12% indicaron que sí, mientras que el 88% manifestó no haber sido medio para el cometido de ese delito.

Pregunta No. 21

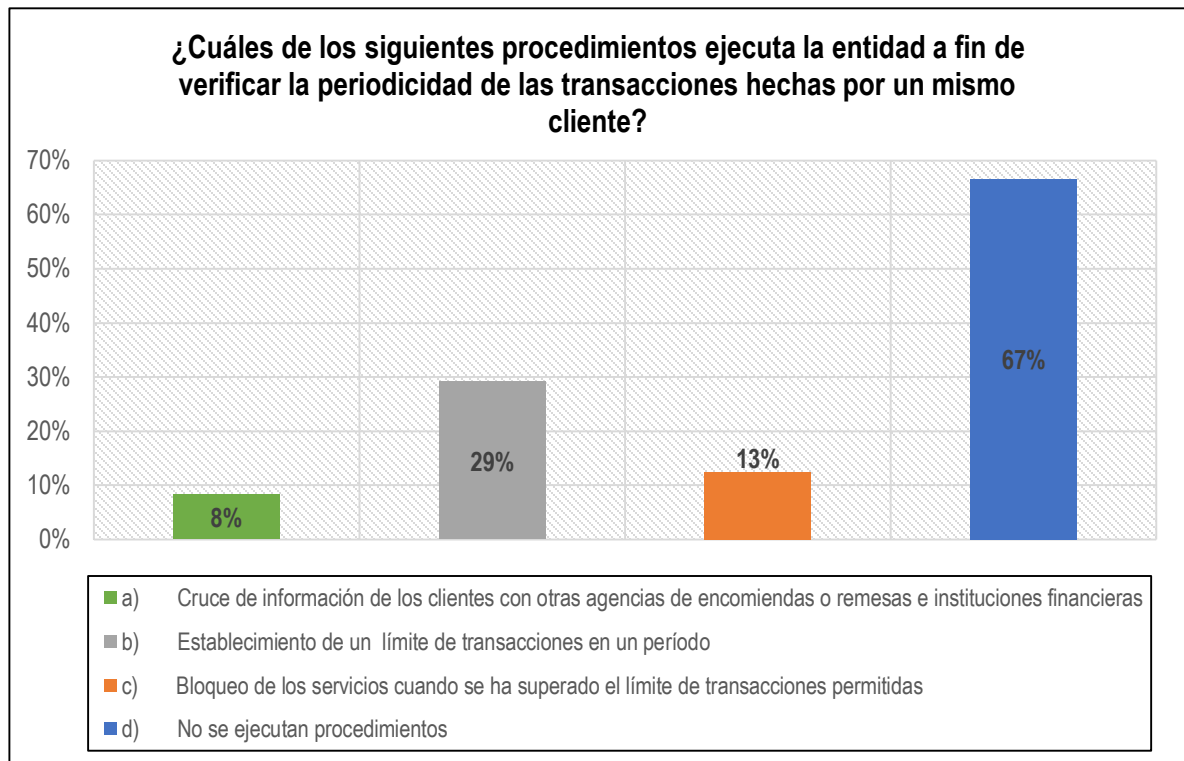
Objetivo: Conocer si la entidad establece procedimientos en cuanto a la frecuencia de las transacciones por cliente.

¿Cuáles de los siguientes procedimientos ejecuta la entidad a fin de verificar la periodicidad de las transacciones hechas por un mismo cliente? (Puede marcar más de una opción)

Cuadro N° 21: Procedimientos para verificar la periodicidad de las transacciones de un cliente

Opciones de Respuesta		Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
a)	Cruce de información de los clientes con otras agencias de encomiendas o remesas e instituciones financieras	2/24	8%
b)	Establecimiento de un límite de transacciones en un período	7/24	29%
c)	Bloqueo de los servicios cuando se ha superado el límite de transacciones permitidas	3/24	13%
d)	No se ejecutan procedimientos	16/24	67%

Gráfico N° 21



Análisis.

La mayoría de las agencias de la muestra en estudio, indicó que no ejecutan procedimientos para verificar la frecuencia con la que sus clientes realizan operaciones, únicamente el 29% manifestó haber establecido un límite de transacciones permitidas a un solo cliente durante un período.

Pregunta No. 22

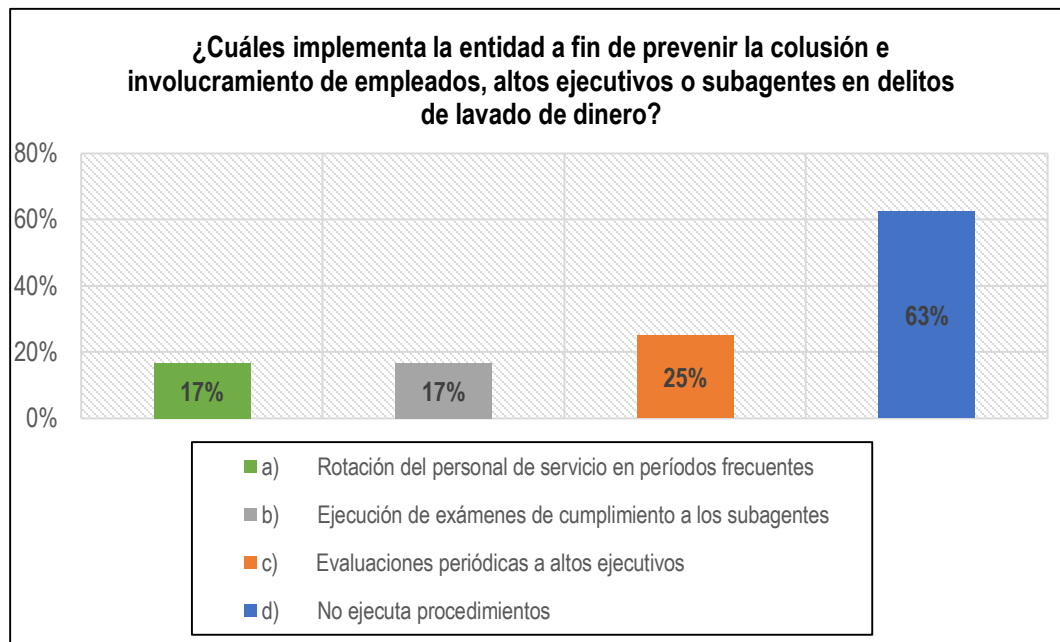
Objetivo: Conocer si la entidad establece procedimientos para la prevención de acciones por parte de empleados involucrados y/o coludidos en delitos de lavado de dinero.

De las siguientes acciones, ¿Cuáles implementa la entidad a fin de prevenir la colusión e involucramiento de empleados, altos ejecutivos o subagentes en delitos de lavado de dinero? (Puede marcar más de una opción)

Cuadro N° 22: Procedimientos para prevenir la colusión de empleados, altos ejecutivos y subagentes

Opciones de Respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Rotación del personal de servicio en períodos frecuentes	4/24	17%
b) Ejecución de exámenes de cumplimiento a los subagentes	4/24	17%
c) Evaluaciones periódicas a altos ejecutivos	6/24	25%
d) No ejecuta procedimientos	15/24	63%

Gráfico N° 22



Análisis.

Al indagar qué medidas implementan las agencias para evitar que su personal de distintos niveles o subagentes se involucren en casos de lavado de dinero, se determinó que el 63% equivalente a 15 agencias, no ejecutan ningún procedimiento al respecto, seguido de un 25% que manifestó hacer evaluaciones periódicas a sus altos ejecutivos.

Pregunta No. 23

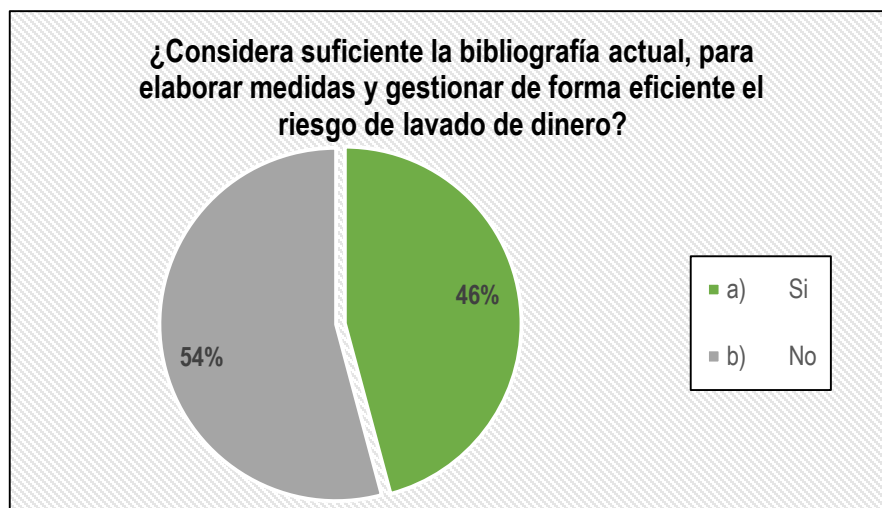
Objetivo: Conocer si el oficial de cumplimiento cuenta con los recursos bibliográficos necesarios para el desarrollo de su profesión.

¿Considera suficiente la bibliografía actual, para elaborar medidas y gestionar de forma eficiente el riesgo de lavado de dinero?

Cuadro N° 23: Existencia de bibliografía sobre lavado de dinero

Opciones de Respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Si	11	46%
b) No	13	54%
Totales	24	100%

Gráfico N° 23



Análisis.

El 46% de los oficiales de cumplimiento o persona encargada del área correspondiente de las empresas en estudio, indicaron que el material para la gestión del riesgo de lavado de dinero es suficiente y el 54% manifiesta la carencia de este tipo de bibliografía.

Pregunta N° 24

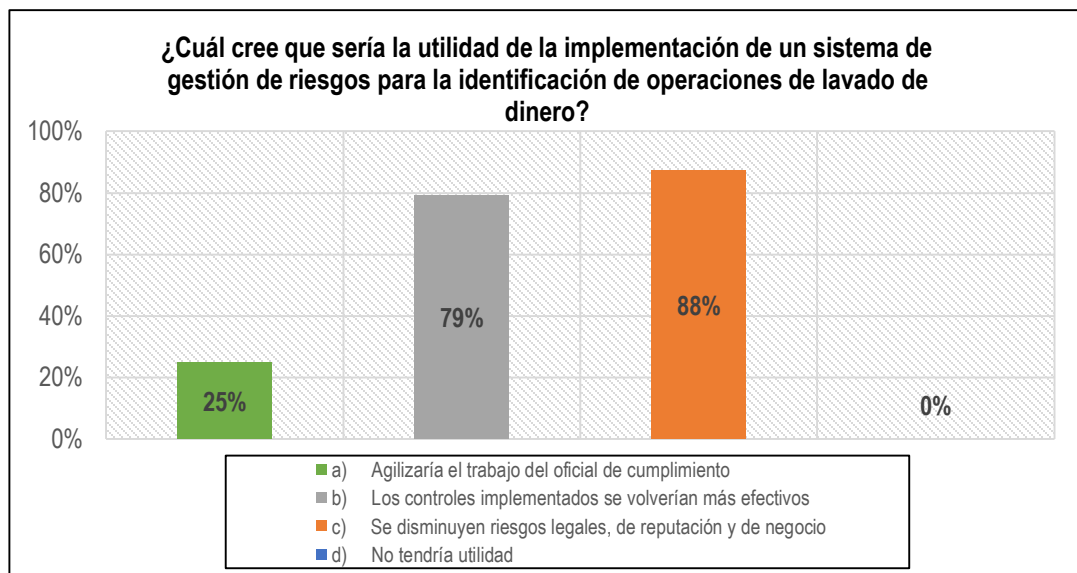
Objetivo: Analizar el grado de importancia y utilidad que implica para las entidades de envío y recepción de encomiendas y remesas, la aplicación de un sistema de gestión de riesgos.

¿Cuál cree que sería la utilidad de la implementación de un sistema de gestión de riesgos para la identificación de operaciones de lavado de dinero? (Puede marcar más de una opción)

Cuadro N° 24: Utilidad de un sistema de gestión de riesgos para operaciones de lavado de dinero

Opciones de Respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Agilizaría el trabajo del oficial de cumplimiento	6/24	25%
b) Los controles implementados se volverían más efectivos	19/24	79%
c) Se disminuyen riesgos legales, de reputación y de negocio	21/24	88%
d) No tendría utilidad	0	0%

Gráfico N° 24



Análisis.

El 88% equivalente a 21 agencias, consideran que la existencia de un sistema de gestión de riesgos para identificación de operaciones de lavado de dinero dentro de la entidad, contribuiría principalmente con la disminución de riesgos, seguido de un refuerzo a los controles ya establecidos y por último agilizaría en gran medida el trabajo del oficial de cumplimiento.

ANEXO N° 3

AGENCIAS DE ENVÍO Y RECEPCIÓN DE ENCOMIENDAS Y REMESAS

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EMPRESA	CIIURV4	ACTIVIDAD	PERSONAL OCUPADO TOTAL
1	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	LOGISTICA DISTRIBUCION DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	9
2	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	A.L. EXPRESS, S.A DE C.V.	5320001	Agencia privada de correo y encomiendas	4
3	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	NEO SCREENNG, S. A. DE C. V.	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	7
4	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	AEROCASILLAS	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	15
5	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	SARI EXPRESS.	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	13
6	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CENTROAMERICA CARGO, S.A. DE C. V.	5320001	Agencia privada de correo y encomiendas	1
7	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	SALEXPRESS , S.A. DE C.V.	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	2
8	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CUSCATLECO SERVICE , S.A. DE C.V.	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	2
9	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	VALE , S.A. DE C.V.	5320001	Agencia privada de correo y encomiendas	3
10	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	STAR MAIL, S.A. DE C.V.	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	3
11	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TNT DE EL SALVADOR	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	59
12	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ACUARIUS ECOTOURS S.A. DE C.V.	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	4
13	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	INTER EXPRESS S. A. DE C. V.	5320001	Agencia privada de correo y encomiendas	105
14	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	EMSERDI S.A. DE C.V.	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	9
15	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TRANS EXPRESS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	71
16	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MAILROOM MANAGEMENT HOME DELIVERY EXPRESS, S.A. DE C.V.	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	250
17	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SPEEDWAY CONSOLIDADORES, S.A. DE C.V.	5320001	Agencia privada de correo y encomiendas	12
18	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	GIGANTE EXPRESS, S.A DE C.V	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	42
19	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FEDEX	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	52
20	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S.A. DE C.V.	5320001	Agencia privada de correo y encomiendas	2
21	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RONEL EXPRESS, S, A. DE C. V.	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	2
22	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	POSTAL ONE EL SALVADOR , S.A. DE C.V.	5320001	Agencia privada de correo y encomiendas	2
23	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	URGENTE EXPRESS	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	23
24	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	REYES EXPRESS	5320001	Agencia privada de correo y encomiendas	2
25	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	VIAJERO'S DELIVERY SERVICE, S. A. DE C. V.	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	1
26	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	COURIER INTERNACIONAL , S.A. DE C.V.	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	56
27	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	SERVI PAGOS	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	5
28	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	INVERSIONES Y SERVICIOS EXPRESS, S.A. DE C.V.	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	2
29	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	GIROSAL , S.A. DE C.V.	5320001	Agencia privada de correo y encomiendas	3
30	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	BIENES Y SERVICIOS, S. A.	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	12

AGENCIAS DE ENVÍO Y RECEPCIÓN DE ENCOMIENDAS Y REMESAS

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EMPRESA	CIURV4	ACTIVIDAD	PERSONAL OCUADO TOTAL
31	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	SIPROSA	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	2
32	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	PHILLGUS DE CENTROAMERICA , S.A. DE C.V.	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	2
33	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	AMERIJET EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	5320001	Agencia privada de correo y encomiendas	8
34	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LOGIX S.A DE C.V.	5320001	Agencia privada de correo y encomiendas	2
35	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CORREO DIRECTO DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	3
36	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	HASPE, S.A DE C.V.	5320001	Agencia privada de correo y encomiendas	3
37	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SERMESAL	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	70
38	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	URBANO EXPRESS, S.A DE C.V.	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	567
39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	AYUDA FAMILIAR	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	1
40	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	T. M. ROSALES	5320001	Agencia privada de correo y encomiendas	3
41	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	D. H. L. EXPRESS (EL SALVADOR) ,S.A. DE C.V.	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	141
42	SAN SALVADOR	DELGADO	CARDOZA EXPRESS, S. A. DE C. V.	5320001	Agencia privada de correo y encomiendas	1
43	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARGO EXPRESO , S.A. DE C.V.	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	71
44	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ZELAYA EXPRESS	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	7
45	SAN SALVADOR	DELGADO	REPRESENTACIONES ALVA	5320001	Agencia privada de correo y encomiendas	3
46	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MEDRANO EXPRESS	5320001	Agencia privada de correo y encomiendas	40
47	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	DHL DE GUATEMALA S.A	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	1
48	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	QUALITY EXPRESS, S.A. DE C.V.	5320001	AGENCIA PRIVADA DE CORREO Y ENCOMIENDAS	7

Fuente: Directorio económico de empresas 2011, Dirección Nacional de Estadísticas y Censos

ENTREVISTA



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



GUIA DE PREGUNTAS

DIRIGIDO A: Oficiales de cumplimiento de agencias de recepción y envío de encomiendas y remesas.

OBJETIVO: Conocer con mayor amplitud información relevante del conocimiento, aplicación y forma de trabajo del oficial de cumplimiento en lo relativo a sus obligaciones establecidas en la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, su reglamento e instructivo emitido por la Unidad de Investigación Financiera, y de esa forma obtener suficiente información para la elaboración del diagnóstico y establecer los lineamientos necesarios para el diseño de modelo de gestión.

PROPÓSITO: La presente guía de preguntas ha sido elaborada por estudiantes de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, con propósito de sustentar el trabajo de investigación relativo al diseño de un modelo de gestión de riesgos que ayude a la detección y prevención del delito de lavado de dinero.

1. ¿Cómo podría describir usted un sistema de gestión de riesgos?
2. ¿Cree necesario la utilización de un sistema de gestión de riesgos para llevar a cabo su trabajo como oficial de cumplimiento? ¿Por qué?
3. ¿Cuenta la agencia con un sistema de gestión de riesgos, manual contra lavado de dinero y activos o procedimientos relacionados en la prevención del delito de lavado de dinero?
4. ¿Según su experiencia, cuáles son los beneficios que ha percibido al contar con un sistema de gestión de riesgos?
5. Explique brevemente ¿Cuál es el proceso de generación de envío y recepción de encomiendas y remesas y los controles establecidos para cada actividad?

6. ¿Cada actividad del proceso que siguen las remesas y encomiendas es autorizado por el personal competente? ¿Por qué?
7. ¿Puede mencionar las formas en que se pueden vulnerar los controles de la entidad e incurrir en un caso de lavado de dinero y de activos?
8. ¿Cuáles son los factores de riesgo que cree que más afectan a este tipo de negocio?
9. ¿Puede definir cuáles son los elementos indispensables en el contenido del sistema de gestión de riesgos de la entidad?
10. ¿Cuenta la agencia con un software que permita monitorear las operaciones por medio de herramientas de control de eventos a partir de parámetros establecidos?
11. ¿Considera que el sistema de gestión implementado actualmente les ayuda en la identificación de operaciones sospechosas?
12. Según su aplicación, ¿Considera que el instrumento (sistema de gestión de riesgos, manual contra lavado de dinero y activos, o procedimientos relacionados en la prevención del delito de lavado de dinero) es eficiente, o necesita una actualización o cambios en esencia?
13. Como oficial de cumplimiento ¿Cuenta con el apoyo de la alta gerencia, y las herramientas necesarias para la detección de operaciones sospechosas así; como la emisión y envío de informes a las entidades competentes?
14. ¿Mantiene un sistema de archivo y custodia de documentos que amparen las transacciones de envío y recepción de encomiendas y remesas?
15. ¿Recibe, registra y atiende con prontitud todo lo referido a situaciones sospechosas que notifique el personal de la entidad?
16. ¿Qué dificultades técnicas, bibliográficas, etc. ha tenido que enfrentar para el desarrollo profesional como oficial de cumplimiento?

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

ACTA N°: CINCO

Sesión de Junta Directiva de la sociedad Remesas y paquetes, S.A. de C.V., que se abrevia Remepack. S.A. de C.V. celebrada en la ciudad de San Salvador a las diez horas y treinta minutos del día doce de agosto del año dos mil quince.

Reunidos todos los miembros y legalmente instalada, se trató y acordó según agenda aprobada lo siguiente:

1. Constitución de una Oficialía de Cumplimiento.
2. Nombramiento de un Oficial de Cumplimiento para la entidad.

Desarrollo de la sesión y acuerdos aprobados.

1. Como punto a tratar y en concordancia con el artículo 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, se acuerda constituir un departamento como Oficialía de Cumplimiento, el cual estará a cargo por un Oficial de Cumplimiento y dos auxiliares que apoyarán a dicho encargado. Dicha oficina informará de sus actividades directamente a Junta Directiva en sesión plenaria, adjuntando los logros obtenidos en el transcurso del año. Dentro de las funciones a realizar están:
 - Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del sistema de gestión de riesgos contra lavado de dinero y activos.
 - Presentar, cuando menos en forma trimestral, informes escritos a la Junta Directiva, en los cuales debe referirse como mínimo a los siguientes aspectos:
 - ✓ Los resultados de la gestión desarrollada.
 - ✓ El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades de control.
 - ✓ La evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y los controles adoptados, así como de los riesgos asociados.

- ✓ Los resultados de los correctivos ordenados por la Junta Directiva u órgano que haga sus veces.
 - ✓ Los documentos y pronunciamientos emanados de las entidades de control y de la Unidad de Información Financiera (UIF).
- Promover la adopción de correctivos al sistema de gestión de riesgos contra lavado de dinero y activos.
 - Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación para todos sus empleados y altos ejecutivos.
 - Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a sus empleados y funcionarios.
 - Colaborar con la instancia designada por la Junta Directiva en el diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.
 - Evaluar los informes presentados por auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el Auditor Fiscal y Externo.
 - Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
 - Elaborar y someter a aprobación de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, los criterios para la determinación de las operaciones sospechosas.
2. Se acuerda nombrar como Oficial de Cumplimiento al Lic. Eduardo Antonio Rodríguez Galdámez, quien está acreditado por la Unidad de Información Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la República y quien fungirá el cargo dentro del período de tres años contados a partir de la creación de la Oficialía de Cumplimiento.

Y no habiendo más que hacer constar se levanta la sesión a las doce horas del día doce de agosto de dos mil quince.

F. _____

Roberto José Martínez
Secretario de la Junta Directiva

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

ACTA N°: SEIS

Sesión de Junta Directiva de la sociedad Remesas y paquetes, S.A. de C.V., que se abrevia Remepack. S.A. de C.V. celebrada en la ciudad de San Salvador a las quince horas del día 28 de agosto del año dos mil quince.

Reunidos todos los miembros y legalmente instalada, se trató y acordó según agenda aprobada lo siguiente:

3. Constitución del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.
4. Establecimiento de las principales funciones a ejecutar por el Comité.

Desarrollo de la sesión y acuerdos aprobados.

3. Con base al artículo 35 el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, se crea el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, se acuerda constituir un departamento como Oficialía de Cumplimiento, el cual estará a cargo por un Oficial de Cumplimiento y dos auxiliares que apoyarán a dicho encargado. Dicha oficina informará de sus actividades directamente a Junta Directiva en sesión plenaria, adjuntando los logros obtenidos en el transcurso del año. Dentro de las funciones a realizar están:
 - Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del sistema de gestión de riesgos contra lavado de dinero y activos.
 - Presentar, cuando menos en forma trimestral, informes escritos a la junta directiva, en los cuales debe referirse como mínimo a los siguientes aspectos:
 - ✓ Los resultados de la gestión desarrollada.

- ✓ El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades de control.
 - ✓ La evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y los controles adoptados, así como de los riesgos asociados
 - ✓ Los resultados de los correctivos ordenados por la Junta Directiva u órgano que haga sus veces.
 - ✓ Los documentos y pronunciamientos emanados de las entidades de control y de la Unidad de Información Financiera (UIF).
-
- Promover la adopción de correctivos al sistema de gestión de riesgos contra lavado de dinero y activos.
 - Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación para todos sus empleados.
 - Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a sus empleados.
 - Colaborar con la instancia designada por la Junta Directiva en el diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.
 - Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el Revisor Fiscal y adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.
 - Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del riesgo del LA/FT.
 - Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas.
4. Se acuerda nombrar como Oficial de Cumplimiento al Lic. Eduardo Antonio Rodríguez Galdámez, quien está acreditado por la Unidad de Información Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la

República y quien fungirá el cargo dentro del período de tres años contados a partir de la creación de la Oficialía de Cumplimiento.

Y no habiendo más que hacer constar se levanta la sesión a las doce horas del día doce de agosto de dos mil quince.

F. _____

Roberto José Martínez
Secretario de la Junta Directiva

MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO



	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Febrero 2016
---	---	--

INDICE

Introducción	2
Objetivos	3
General	3
Específicos	3
BASE LEGAL Y NORMATIVA	4
ABREVIATURAS Y TÉRMINOS	4
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	5
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	6
Junta Directiva y/o Representante Legal	6
Auditoria Interna	7
Comité de Prevención de Lavado de Dinero	8
Oficial de Cumplimiento	9
Alta gerencia	10
Departamento de TI	10
Recursos Humanos	10
Mercadeo	11
Finanzas	11
Operaciones	12
Funciones generales	12
POLÍTICA GENERAL	13
1. Política de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	13
POLÍTICAS ESPECÍFICAS	13
1. Política de conocimiento y debida diligencia.	13
<i>a. Empleados y funcionarios</i>	14
<i>b. Clientes</i>	15
<i>c. Subagentes</i>	18
<i>d. Personas expuestas políticamente</i>	19
2. Políticas Transaccionales	20
<i>a. Documentación de mercaderías</i>	20
<i>b. Paraísos fiscales</i>	21
<i>c. Límites de operaciones por tipo de clientes</i>	21

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Febrero 2016
---	---	--

<i>d. Políticas de registro de transacciones.</i>	22
3. Política de Capacitación	23
<i>a. Empleados y funcionarios</i>	23
<i>b. Subagentes</i>	24
4. Políticas de elaboración de reportes para a autoridades gubernamentales	24
<i>a. Elaboración de Reporte de Operación Sospechosa o Irregular “ROS”</i>	24
<i>b. Elaboración de reportes de operaciones o transacciones reguladas</i>	25
<i>c. Elaboración de reportes complementarios de transacciones</i>	26
<i>d. Registros auxiliares de casos reportados</i>	27
5. Colaboración interinstitucional	27
6. Política de archivo y conservación de documentos según ley	27
7. Política de administración y segmentación del riesgo	28
8. Política de confidencialidad sobre las transacciones y de la información relacionada.	33
SANCIONES	33
SEÑALES DE ALERTA	35
VIGENCIA Y ACTUALIZACIONES DEL MANUAL	37
APÉNDICES	38

 <p>REMEPACK, S.A. DE C.V.</p>	<p>MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO</p>	<p>Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016</p>
--	--	--

**MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL
TERRORISMO AGENCIA DE REMESAS Y ENCOMIENDAS “REMESAS Y PAQUETES, S.A. DE C.V.”**

Introducción

Debido a la naturaleza de las operaciones de Remepack, se encuentra expuesta al riesgo de ser involucrada indirectamente a través de sus servicios ofrecidos al público, en el delito de lavado de dinero y de la facilitación de financiamiento de actividades terroristas, es por ello que de acuerdo a sus políticas y el interés por prevenir que la compañía sea utilizada en ese tipo de delitos, se implementan una serie de medidas y acciones preventivas que contribuyan a la mitigación del riesgo, las cuales están diseñadas bajo los lineamientos emitidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y la legislación salvadoreña aplicable, tomando en cuenta la naturaleza y complejidad de las operaciones desarrolladas por la entidad.

Es por ello que de acuerdo a las obligaciones correspondientes a todos los integrantes de la compañía, se emite el presente Manual de Políticas y Procedimientos Contra el Lavado de Dinero y de Activos y el Financiamiento al Terrorismo, donde se describen las principales funciones de cada área dentro de la entidad en correspondencia a la gestión de estos delitos, las política general de prevención y las políticas específicas que deberán aplicarse durante la ejecución de las operaciones, además incluye el programa de trabajo a desarrollar por el oficial de cumplimiento y el de capacitación que será impartido a los colaboradores de la compañía en todos sus niveles.

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

Objetivos

General

- El objetivo primordial de este manual, es concientizar a todos los colaboradores de Remepack, sobre la prevención del delito de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo, además de proporcionar las herramientas necesarias como lo son las políticas y procedimientos que por obligación se deberán aplicar para realizar una adecuada gestión de los riesgos.

Específicos

- Planear acciones, definir normas, métodos y restricciones, basados en lo que imponen, exigen, prohíben y recomiendan las Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares, Reglamentos e Instructivos relacionados contra el delito de Lavado de Dinero y de Activos y el Financiamiento al Terrorismo.
- Definir las funciones y responsabilidades de las áreas involucradas en la gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos y del financiamiento al terrorismo.
- Evitar que la institución enfrente consecuencias negativas como pueden ser: multas, incautaciones, pérdida de financiamiento, sanciones pecuniarias o reclusión de sus clientes, funcionarios y empleados.
- Establecer cuáles serán los reportes a elaborar para la correcta comunicación de la gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos, a nivel interno y externo.
- Cumplir con lo establecido en las regulaciones contra el delito de lavado de dinero y de activos y combate al financiamiento al terrorismo.
- Mantener una excelente imagen y reputación de la institución.
- Capacitar frecuentemente a los colaboradores y subagentes de la entidad.

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

Base legal y normativa

Las obligaciones referentes al combate del delito de lavado de dinero y de activos y del financiamiento al terrorismo, se derivan de las leyes y normas siguientes:

- Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos,
- Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos,
- Ley Especial Contra Actos de Terrorismo,
- Reglamento de la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo,
- Acuerdo No. 085. Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo,
- NRP-08 Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos,
- Recomendaciones del GAFI,
- Convenio Centroamericano para la Prevención y Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y Activos, relacionado con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos,

Abreviaturas y términos

LA/FT: Lavado de activos y financiamiento al terrorismo

APNFD: Actividades y Profesiones No Financiera Designadas

PEP's: Personas Expuestas Políticamente

UIF: Unidad de Investigación Financiera

GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional

ROS. Reporte de operaciones sospechosas

Lavado de dinero y de activos. Cualquier operación, transacción, acción u omisión encaminada a ocultar el origen ilícito y a legalizar bienes y valores provenientes de actividades delictivas cometidas dentro o fuera del país.

Financiamiento al Terrorismo. Es una operación realizada por cualquier persona por diferentes medios, directa o indirectamente, lícita o ilícita y deliberadamente, destinadas a proporcionar o recaudar

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

fondos con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que se van a utilizar, en su totalidad o en parte, a fin de llevar a cabo o apoyar la preparación de actos terroristas.

Operación Sospechosa o Irregular. Operaciones poco usuales, que se encuentran fuera de los patrones de transacción habituales y las que no sean significativas pero sí periódicas, sin fundamento económico o legal evidentes, y todas aquellas operaciones inconsistentes o que no guardan relación con el tipo de actividad económica del Cliente.

Corresponsal. Encargado de mantener en el extranjero las relaciones comerciales de una empresa.

Etapas del Lavado de Dinero

Colocación

“Esta etapa consiste en desprenderse de las cuantiosas sumas en efectivo generadas por la actividad delictiva precedente.” (Bautista, Castro Milanés, Rodríguez Huertas, Moscoso Segarra, & Rusconi, 2005, pág. 6). Durante este periodo, es cuando el lavador realiza un estudio, para distinguir a través de cual o cuales entidades ha de lavar su dinero, así mismo es en la colocación cuando se hace uso de varias personas y la ejecución de muchas operaciones, lo que genera mayor riesgo.

Estratificación o intercalación

“El objeto de esta segunda etapa del proceso de lavado de activos consiste en desligar los fondos ilícitos de su origen, generando para ello un complejo sistema de encadenamiento de transacciones financieras, encaminadas a borrar la huella contable de tales fondos ilícitos.” (Bautista, et al, 2005, pag.8).

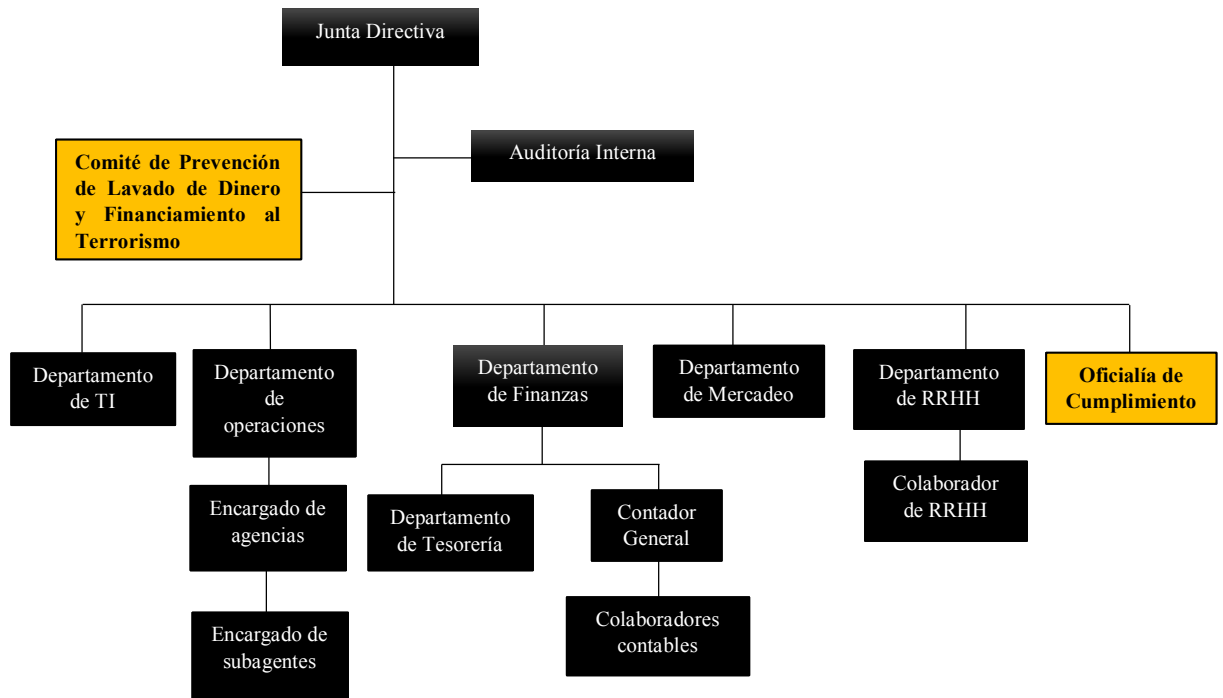
Integración o inversión

“Esta constituye la etapa final del proceso de lavado de activos, en la que se procura la integración final de la riqueza obtenida en los cauces económicos oficiales”. (Bautista, et al, 2005, pag.8).

Estructura Organizativa para la prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

A continuación se presenta la estructura organizativa establecida para la gestión y prevención de los delitos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, para ello se creó la oficialía de cumplimiento a

cargo del oficial nombrado, y además se creó el Comité de Prevención de Lavado de Dinero el cual reportará a la Junta Directiva, quedando orgánicamente de la siguiente forma:



Descripción de Funciones

Junta Directiva y/o Representante Legal

El manual contra lavado de dinero y activos de Remepack, debe contemplar como mínimo las siguientes funciones a cargo de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces.

- Establecer las políticas del manual contra lavado de dinero y activos.
- Adoptar el código de ética en relación con el manual.
- Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
- Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente.
- Aprobar el procedimiento para la vinculación de los clientes que pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LA/FT, así como las instancias responsables, atendiendo que las mismas deben involucrar funcionarios de la alta gerencia.

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

- Hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil de riesgo de LA/FT de la entidad.
- Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el oficial de cumplimiento, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el manual contra lavado de dinero y activos.
- Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las operaciones sospechosas.
- Establecer y hacer seguimiento a las metodologías para la realización de entrevistas de vinculación de clientes.
- Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del sistema de gestión de riesgos contra lavado de dinero y activos.
- Designar la (s) instancia (s) responsable (s) del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.
- Impartir los lineamientos y adoptar las medidas necesarias para que cada una de las agencias y subagentes aplique procedimientos similares a los implementados por la matriz.

Auditoría Interna

Como parte de su responsabilidad ante la lucha de los delitos de LA/FT, auditoría interna deberá ejecutar las siguientes funciones:

- Incluir en su plan anual un sistema de auditoría, que permita evaluar la eficacia integral del programa de prevención y cumplimiento contra LA/FT, con el objetivo de darle aseguramiento con las leyes relacionadas.
- Presentar documento que soporte el diseño e implementación de un sistema de auditoría que permita evaluar la eficacia integral del programa de prevención y cumplimiento contra LA/FT, que deberá estar respaldado a través de puntos de acta de Junta Directiva y autenticado por notario.

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

- Elaborar un reporte al cierre de cada ejercicio contable, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el sistema de gestión de riesgos.

Comité de Prevención de Lavado de Dinero

Entre las principales funciones del Comité de Prevención de lavado de dinero, estarán las detalladas a continuación:

- Deberá evaluar frecuentemente y sugerir mejoras a la política institucional de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, debiendo estar alineada a la normativa y regulaciones aplicables.
- Supervisar el desarrollo y actualización continua de los objetivos, lineamientos, políticas y procedimientos de administración del riesgo de LA/FT.
- Revisar, recomendar y aprobar el plan de trabajo anual del Oficial de Cumplimiento ante la Junta Directiva.
- Darle seguimiento de la gestión de la Oficialía de cumplimiento conforme al Plan Anual de Trabajo
- Asegurarse que la Oficialía tenga acceso irrestricto a toda la información y documentación que maneja la Institución relacionada con el lavado de dinero y de activos.
- Promover y garantizar la independencia de la Oficialía de forma institucional.
- Evaluar las operaciones inusuales detectadas por los Gestores de Riesgo con el fin de determinar si realmente se trata de una operación sospechosa que deba ser reportada a la UIF, previa recomendación del responsable de cumplimiento.
- Revisar el informe presentado por el responsable de cumplimiento.
- Recomendar medidas que fortalezcan el control de los mecanismos de prevención y administración del riesgo de lavado de dinero y activos.
- Analizar los casos de incumplimiento de los empleados a las políticas y el manual contra lavado de dinero, y recomendar a la instancia que aplique las sanciones a que haya lugar.
- Velar por el estricto cumplimiento de todas las normas relacionadas con la prevención de actividades ilícitas y administración de riesgos.
- Aprobar las directrices, metodologías y estrategias para la gestión del riesgo de lavado de dinero y activos, para ser presentados a la Junta Directiva.
- Soportar activamente el proceso de gestión del riesgo de LA/FT.

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

Oficial de Cumplimiento

El manual contra lavado de dinero y activos, debe contemplar como mínimo las siguientes funciones a cargo del Empleado de Cumplimiento:

- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del sistema de gestión de riesgos contra lavado de dinero y activos.
- Presentar, cuando menos en forma trimestral, informes escritos a la junta directiva u órgano que haga sus veces, en los cuales debe referirse como mínimo a los siguientes aspectos:
 - ✓ Los resultados de la gestión desarrollada.
 - ✓ El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades de control.
 - ✓ La evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y los controles adoptados, así como de los riesgos asociados
 - ✓ Los resultados de los correctivos ordenados por la Junta Directiva u órgano que haga sus veces.
 - ✓ Los documentos y pronunciamientos emanados de las entidades de control y de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero UIF.
- Promover la adopción de correctivos al sistema de gestión de riesgos contra lavado de dinero y activos.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación para todos sus empleados.
- Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a sus empleados.
- Colaborar con la instancia designada por la Junta Directiva en el diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el Revisor Fiscal y adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.
- Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del riesgo del LA/FT.
- Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas.

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

Alta gerencia

Teniendo presente que los eventos de riesgo se pueden presentar en todas las áreas de la empresa, se sugiere definir funciones y responsabilidades a estos cargos, en el Manual contra lavado de dinero y activos. Se sugieren las siguientes:

- Identificar y validar los riesgos de LA/FT asociados a sus procesos.
- Gestionar su exposición en función de los límites de riesgo establecidos.
- Establecer estrategias propias de administración del riesgo de LA/FT.
- Participar en el control y mitigación de los riesgos de sus procesos.
- Colaborar activamente en la implementación de una cultura organizacional que impulse el recaudo de eventos de riesgo de LA/FT una vez que estos se presenten en el desarrollo normal de las actividades.

Departamento de TI

Teniendo presente, que buena parte de los controles de LA/FT son controles sistematizados, se sugieren las siguientes responsabilidades:

- Adecuar o crear los programas tecnológicos, según los lineamientos requeridos por el oficial de cumplimiento, para la generación de alertas que permitan mitigar el riesgo de lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.
- Parametrizar el sistema utilizado, para poder ejecutar consultas de listados de clientes clasificados como sospechosos.

Recursos Humanos

Ya que el riesgo de LA/FT, puede originarse en aspectos relacionados con los empleados, se sugiere asignar funciones y responsabilidades al responsable de esta área, las cuales son las siguientes:

- Aplicar las políticas y procedimiento de presente manual en lo que respecta al conocimiento de empleados y funcionarios a reclutar.
- Colaborar en la coordinación de capacitaciones en temas de LA/FT, con el oficial de cumplimiento.

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

Mercadeo

Teniendo presente que el riesgo de LA/FT, puede originarse directamente de los clientes, así también puede suceder con los proveedores de bienes o servicios, por lo que se asignan funciones y responsabilidades al departamento de mercadeo en el presente manual, y son:

- Fijar la debida atención a las promociones y estrategias de marketing que se realicen para determinados segmentos del mercado, para evitar involucramientos con personas u organizaciones criminales
- Solicitar asesoría y realizar consultas al oficial de cumplimiento, en caso de que se sospeche existan negociaciones con proveedores o clientes cuyas operaciones pongan en duda la legitimidad de sus bienes o servicios ofertados.
- Dar aplicación a los principios y procedimientos contenidos en el manual en el caso de que apliquen para la realización de sus operaciones.

Finanzas

El departamento de Finanzas el cual incluye tesorería y contabilidad, deberán conocer el contenido del presente manual, para poder mantener una buena y adecuada gestión del riesgo de LA/FT, es por ello que a continuación se listan las funciones y responsabilidades que les corresponden en apoyo a la prevención:

- Cumplir con todas las políticas y procedimientos del presente manual, cuando en función de sus operaciones a realizar apliquen.
- Informar al oficial de cumplimiento cualquier caso de sospecha que se detectare a través del registro o revisión de la información financiera de las operaciones registradas.
- Compete a tesorería, estar alerta y conocer a los proveedores de recursos financieros, para evitar negociaciones, que puedan involucrar posibles fraudes o lavado de dinero por negligencia.
- Contribuir y apoyar al área de cumplimiento, en caso de que este requiera alguna información contable con respecto a determinadas operaciones.
- Otras que se deriven de la ejecución de sus operaciones normales y que tengan relación con las políticas de prevención del presente manual.

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

Operaciones

El área de operaciones al igual que todos los empleados y funcionarios de Remepack, deberán cumplir con lo establecido en presente documento, así mismo se detallan a continuación las responsabilidades que en la lucha y combate a los delitos de LA/FT le competen:

- Cumplir las políticas y procedimientos establecidos en el manual, ya que es donde se generan todas las operaciones del negocio.
- Los supervisores del área operativa, deberán velar que sus colaboradores cumplan con las políticas y procedimientos dictados para la ejecución de las operaciones en ventanillas.
- Deberán manejar con la debida confidencialidad toda información referente a LA/FT que de la aplicación de los controles se genere.

Funciones generales

En adición a las obligaciones especiales anotadas anteriormente para algunas instancias de la organización, todos los empleados de la empresa deben tener responsabilidades y obligaciones frente al sistema de gestión de riesgos. Estas deben estar incluidas tanto en el Manual contra el lavado de dinero y activos, como en los manuales de funciones y procedimientos de cada uno de los cargos de la empresa, y son:

- Conocer y entender el alcance y sus responsabilidades frente al Sistema de gestión de riesgos.
- Aplicar las políticas y procedimientos del manual, de conformidad con sus funciones y responsabilidades y la efectividad preventiva requerida.
- Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos.
- Acatar los principios éticos y las normas de conducta contenidas en los códigos de ética y gobierno corporativo.
- Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales
- Acatar los deberes de reserva.
- Informar con la debida oportunidad todas las operaciones inusuales y/o sospechosas que identifiquen, de conformidad con sus funciones y responsabilidades y la efectividad preventiva requerida.
- Registrar los posibles eventos de riesgo de LA/FT, así como los que ocurran en el transcurso diario de sus actividades en el aplicativo diseñado para tal fin, de conformidad con sus funciones y responsabilidades.

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

- Participar activamente en las reuniones, talleres y capacitaciones de riesgo de LA/FT que se desarrollen en cada una de sus áreas.

Política General

1. Política de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Con base a la cultura de prevención de riesgos, Remepack, S.A. de C.V., posee como política la prevención y combate al delito de lavado de dinero y del financiamiento al terrorismo, es por ello que se procura no participar consiente e inconscientemente durante la ejecución de las operaciones en actividades que faciliten el cometido de estos delitos, nuestra política está orientada al cumplimiento de las regulaciones locales y se encuentra definida bajo los lineamientos y recomendaciones establecidas por organismos de control y supervisión especialistas en la materia como el Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI, entre otros.

Así mismo contamos con un código de ética y manual de políticas y procedimientos contra el lavado de dinero, el cual es de cumplimiento obligatorio en todos los niveles jerárquicos de la organización, con el objetivo de prestar los servicios de una forma honesta y transparente a nuestros clientes internos y externos.

Procuramos mantener siempre un alto grado de seguridad en la ejecución de los traslados de dinero y encomiendas, que sea además confiable y legal, es decir, que la operación este en cumplimiento del marco legal aplicable, atendiendo a las normas y lineamientos dictados por las instituciones de carácter gubernamental y entes reguladores, previendo evitar el mal uso e involucramiento de nuestra compañía en actividades ilícitas.

Además considerando el grado de coordinación y cambios que ocurren en el desarrollo de las actividades ilícitas por parte de las organizaciones criminales, adoptamos el compromiso de actualizar y realizar las modificaciones que fueren necesarias a nuestra Política de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

Políticas Específicas

1. Política de conocimiento y debida diligencia.

Dado el creciente cambio tecnológico, Remepack se ha visto en la necesidad de implementar medidas que ayuden a cumplir tanto con la legislación vigente como con la normativa internacional sobre lavado de

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

dinero y de esa forma mantener una debida diligencia del cliente. Dentro de los procedimientos para obtener un conocimiento de empleados, clientes, subagentes y personas políticamente expuestas, se tienen:

a. Empleados y funcionarios

El departamento de Recursos Humanos debe realizar como mínimo los siguientes procedimientos al momento de contratar empleados que desarrollaran funciones en las distintas agencias de Remepack:

Proceso de selección:

- i. Solicitar a todos los candidatos los siguientes documentos en original y copia a fin de crear una base de datos de las personas interesadas en formar parte de la compañía.
 - DUI
 - NIT
 - Fotografía reciente
 - Carnet de AFP
 - Títulos certificados que comprueben nivel académico
 - Solvencia policial y de antecedentes penales
 - Cartas de referencia laboral y personal
 - Hoja de vida actualizada

- ii. Deberá crearse una ficha de información, donde el solicitante vacíe datos como: Nombre, edad, dirección, trabajos anteriores con su respectivo salario devengado, motivos de renuncia o despido, familiares que dependen económicamente de la persona, redes sociales, créditos solicitados, bienes de gran valor de los que tenga posesión, etc. (Ver apéndice A: EMP-01 y EMP-01-1)

- iii. Deberá verificarse la información brindada por el candidato en medios sociales, a fin de evaluar su conducta y relaciones personales.

- iv. Investigar que los datos proporcionados son fidedignos, mediante la comunicación por cualquier vía con las referencias laborales y personales brindadas.

- v. Realización de pruebas psicométricas.

- vi. Realizar más de una de entrevista al interesado, con el objeto de establecer parámetros de confianza antes de su contratación.

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

- vii. Verificar que el interesado no se encuentre incluido en listas emitidas por la ONU y OFAC como vinculados a movimientos ilícitos de fondos y/o cualquier otra lista que sea de fuente confiable.

Proceso de contratación:

- i. Crear un expediente físico o virtual de la persona seleccionada incluyendo los documentos proporcionados y resultados obtenidos en las pruebas, entrevistas, capacitaciones, talleres y sanciones impuestas.
- ii. Las personas contratadas firmarán una declaración jurada, en la cual se comprometen a cumplir con los estatutos, código de ética, normas y sanciones de la compañía. A su vez, dicho formulario incluirá un apartado sobre la aceptación y colaboración con el sistema de gestión de riesgos para transacciones de lavado de dinero (Ver apéndice B: EMP-02).
- iii. Se realizará prueba del polígrafo de forma periódica a los empleados y funcionarios de la institución.
- iv. Se verificará de forma periódica que empleados y funcionarios mantienen un nivel de vida acorde al salario devengado.
- v. Todo empleado y funcionario deberá gozar de vacaciones y licencias en el tiempo establecido, la omisión de dicha medida incurrirá en una sanción.
- vi. El departamento de recursos humanos informará al Oficial de Cumplimiento las altas y bajas de personal del mes, incluyendo los motivos de la renuncia o despido.
- vii. El personal de atención al cliente y operativo deberá ser trasladado a otra agencia o desempeñar funciones diferentes, al cumplir un año de servicio a la compañía.
- viii. Se hará entrega de un ejemplar del Código de Ética y Manual de políticas, procedimientos y funciones contra lavado de dinero, a los empleados de nuevo ingreso.
- ix. No se podrán recibir regalías, comisiones, obsequios o dádivas de clientes por los servicios prestados.

b. Clientes

Serán considerados clientes todas aquellas personas físicas o jurídicas con las que se establezca, de manera ocasional o permanente, una prestación de los servicios brindados por Remepack. En ese sentido es cliente quien realice una vez, esporádicamente o de forma habitual envío o recepción de encomiendas y remesas.

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

La política de conocimiento del cliente, es la piedra angular de las medidas de un sistema de gestión de riesgos, por lo que el Grupo de Acción Financiera (GAFI) dentro de sus recomendaciones, hace hincapié en que el secreto financiero no debe ser un impedimento en la creación de leyes y procedimientos que fomenten la debida diligencia del usuario. Por tanto, Remepack deberá cumplir como mínimo con las siguientes políticas a continuación:

- i. Tanto para transacciones de envío como de recepción de encomiendas y remesas, se solicitará al remitente y destinatario los siguientes documentos personales en original y los mismos deben estar vigentes:

Persona natural.

- DUI
- NIT
- Pasaporte vigente o carné de residencia (En caso de ser extranjero)
- Último recibo cancelado de luz eléctrica o servicio de agua
- Tarjeta de IVA (En caso de ser propietario de negocio y la remesa o bien enviado o recibido tenga relación con la actividad económica que realiza).
- Matricula de comercio (En caso de ser propietario de negocio y la remesa o bien enviado o recibido tenga relación con la actividad económica que realiza).

Persona Jurídica.

- NIT de la sociedad
- Tarjeta de IVA
- Escritura de constitución de la sociedad que posea inscripción en Registro de Comercio o documento que demuestre la existencia legal de la asociación, sindicato, según sea su naturaleza.
- Matricula de comercio
- Último recibo de pago de impuestos municipales
- DUI y NIT de representante legal autenticados
- Pasaporte o carné de residencia (En caso de que el representante legal sea extranjero)

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

- DUI y NIT de la persona que realiza el trámite
- Carta de autorización por parte de representante legal o apoderado, que haga constar la acreditación para realizar transacciones a nombre de la entidad

Los documentos expuestos anteriormente serán exigidos en su totalidad cuando el cliente realiza por primera vez transacciones a través de Remepack, para lo cual deberá presentar fotocopias a fin de analizar la información proporcionada y que la misma sea respaldo de los expedientes a crear. Para las personas jurídicas quienes ya se encuentran dentro de la base de datos de la entidad, bastará presentar la documentación descrita a continuación para transacciones posteriores:

- Tarjeta de IVA
 - Matricula de comercio
 - DUI y NIT de la persona que realiza el trámite
 - Carta de autorización por parte de representante legal o apoderado, que haga constar la acreditación para realizar transacciones a nombre de la entidad
- ii. Crear un expediente virtual llenando la ficha de identificación del cliente (Ver apéndice C: CL01), cargando en el sistema los datos del remitente en primer momento y del destinatario posteriormente.
 - iii. Deberán firmar una declaración jurada sobre la legitimidad de sus bienes (Ver apéndice D: CL02)
 - iv. Analizar la información proporcionada por el cliente, con el objeto de establecer concordancia con la documentación proporcionada.
 - v. Actualizar la base de datos de clientes de acuerdo al análisis de riesgo, para lo cual los usuarios deberán presentar la documentación requerida para transacciones por primera vez.
 - vi. Verificar que el usuario no se encuentre incluido en listas emitidas por organismos tales como GAFI y OFAC y se encuentren vinculados a movimientos ilícitos de fondos y/o cualquier otra lista que sea de fuente confiable.
 - vii. No podrán efectuarse transacciones con clientes que no proporcionen la documentación e información necesaria para su identificación o transacciones con clientes anónimos o ficticios.
 - viii. Mantener la información de expedientes de clientes y copias de sus documentos por un plazo no menor a quince años.

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

c. Subagentes

Son subagentes las personas naturales o jurídicas expresamente autorizadas por Remepack, las cuales trabajan por cuenta propia y de manera independiente, previa autorización y otorgamiento de una licencia por parte de la compañía, particularmente para la recepción y envío de remesas.

El subagente solamente puede prestar servicios en el establecimiento de la dirección que inscribió al momento de hacer la solicitud de licencia de funcionamiento, los horarios de atención serán los que por normativa general atienden las agencias de Remepack, a excepción de los subagentes bancarios, que brindan su servicio según sus horarios establecidos.

Quienes se encuentren inscritos, no podrán transferir la licencia de funcionamiento por ningún motivo, y deberán responder de manera propia por cualquier inconveniente que se presente en su establecimiento. Remepack hará la liquidación por el pago o envío de remesas, según las fechas establecidas en el contrato, y se hará el pago de las mismas por medio de transferencia bancaria a con deposito a la cuenta proporcionada previamente por el interesado.

Requisitos para obtener la licencia de funcionamiento.

- Ser de nacionalidad del país donde pretende funcionar.
- No haber sido condenado, ni encontrarse procesado por delitos de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo ni contrabando.
- No encontrarse inhabilitado de sus derechos de ciudadano.
- Tener conocimientos básicos de comercio exterior.
- Tener un establecimiento y el mobiliario necesario para poder operar.
- Contar con un fondo de \$25,000.00, para empezar a funcionar.
- Contratar un seguro que responda de manera solidaria por algún inconveniente presentado.

Documentación a presentar (original y copia)

- Solicitud de Autorización de Subagente completamente llena (Ver apéndice F: SB-01)
- Declaración jurada de subagentes (Ver apéndice G: SB-02)
- DUI (Propietario o representante legal)
- NIT (Propietario o representante legal)
- Escritura de constitución de sociedad (En caso de ser persona jurídica)

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

- Comprobante de acreditación académico (Propietario o representante legal)
- Número de Cuenta Bancaria a nombre de la empresa
- Solvencia de antecedentes penales.
- Escritura Pública de propiedad o contrato de alquiler (donde establecerá la oficina)
- Póliza de contratación de fianza.

Funciones a cumplir:

- Procesar la información suministrada por sus clientes, debiendo exigir los documentos de base.
- Comprobar la congruencia de dichos datos y solicitar las aclaraciones pertinentes.
- Presentar una copia a Remepack de los documentos que respalden la transacción.
- Dejar comprobante de pago por cada una de las transacciones así como la entrega de uno al cliente.
- Debe entregar documentación de transacciones cada vez que sea requerida por auditoria o algún ente fiscalizador.
- Guardar los registros al menos por cinco años.
- Cumplir la normativa interna de Remepack, así como toda la legislación vigente en el país que aplique a las agencias de recepción y envío de encomiendas.

d. Personas expuestas políticamente

Remepack implementa procedimientos de debida diligencia más rigurosos para las personas expuestas políticamente y sus cónyuges o familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por tanto para el conocimiento de dichos usuarios se deberá cumplir como mínimo lo siguiente:

- i. Se deberá solicitar a este tipo de usuarios la documentación requerida en la política de conocimiento del cliente para personas naturales, anexando fotocopias de los documentos en caso de realizar transacciones con la empresa por primera vez (Ver apéndice C: CL01).
- ii. Deberá completar una declaración jurada sobre la legitimidad de los bienes que posee (Ver apéndice D: CL02)
- iii. Se solicitará que el cliente dentro de los datos mencionados en el apartado anterior, indique si es una persona expuesta políticamente, en caso afirmativo presentará documento que acredite su condición.

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

- iv. En caso de ser familiares o empresas pertenecientes a una persona expuesta políticamente, las transacciones se gestionaran con el mismo trato de un PEP.
- v. Las operaciones que realice un PEP, sus familiares o empresas relacionadas, se catalogarán como de alto riesgo.
- vi. Se deberá contar con aprobación a nivel gerencial, jefe de mayor rango de cada agencia o del subagente para la inclusión de un PEP a la base de datos de clientes, para posteriormente continuar con las transacciones.
- vii. Las transacciones realizadas por un PEP, sus familiares o empresas relacionadas serán con más frecuencia monitoreadas.
- viii. Se deberá elaborar una base de datos de los funcionarios públicos de alta jerarquía del país y de países extranjeros, a fin de contrastar si un cliente podría ser catalogado como un PEP cuando este omitiere información para su reconocimiento.
- ix. Además de las medidas anteriores, deberá llenar el formulario correspondientes a la identificación de clientes PEP's (Ver apéndice E: CL-03)

2. Políticas Transaccionales

a. Documentación de mercaderías

- i. Verificar el parentesco del remitente y destinatario, con el fin de constatar si existe un vínculo familiar o de negocios entre ambos y si la transacción es desarrollada dentro de los parámetros normales.
- ii. Se generará una clave por operación realizada, la cual el remitente se encargará de dar a conocer al destinatario de la remesa o encomienda, dentro de los siguientes cinco minutos de concluida la transacción de envío de remesa o encomienda.
- iii. Tanto en transacciones de remesas como de encomiendas, se establecerán preguntas de seguridad, las que serán incluidas en la entrevista corta que se le realizará al beneficiario, y son:
 - ¿Quién le envía la remesa o encomienda?
 - ¿De dónde le envía la remesa o encomienda?
 - ¿Cuánto le envía (monto)? (En caso de ser remesa)
 - ¿Cuál es la clave de seguridad?

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

- iv. Se solicitará factura de compra de los bienes a enviar en encomiendas o en su defecto declaración jurada en caso de que los mismos sean usados, asignándoles precios establecidos por el ente superior en aduanas y de no existir un monto se asignará el valor de mercado.
- v. Se solicitará la permisología necesaria para los bienes restringidos, por lo tanto el usuario es el responsable de brindar la documentación pertinente para el traslado de los bienes.

b. Paraísos fiscales

- i. El departamento de cumplimiento está obligado a revisar periódicamente las actualizaciones que se corran de las listas de países no cooperantes, paraísos fiscales y listas negras, publicadas por Organismos Internacionales en el combate al lavado de dinero y de activos y al financiamiento al terrorismo y pasar el respectivo informe actualizado a la gerencia.
- ii. Remepack en el cumplimiento de la legislación de El Salvador, presentará un reporte cuando se detecten cuentas que reciben y envían transferencias electrónicas con frecuencia, especialmente de los países considerados como paraísos fiscales.

c. Límites de operaciones por tipo de clientes

- i. No se permitirá realizar transacciones de envío o pago de remesas superiores a \$ 500 dólares en un solo día o acumuladas de \$5,000 en un mes (Para transacciones simples sin la justificación del origen de fondos).
- ii. No se permite realizar transacciones en efectivo de un cliente en un solo evento, cuyo valor sea superior a \$10,000.00, o su equivalente en moneda extranjera cuando el usuario no pueda comprobar con documento fehaciente el origen de los fondos, dichas transacciones deberán ser autorizadas por el Oficial de Cumplimiento a cargo.
- iii. Debe considerarse como una operación individual en efectivo, toda transacción que esté conformada por efectivo y otros medios, siempre y cuando la cantidad en efectivo sobrepase los \$10,000.00, en cuyo caso deberá presentar documentación que refleje el origen de los bienes y fondos, tales operaciones serán autorizadas por el Oficial de Cumplimiento a cargo.
- iv. Cuando el usuario realice operaciones en un periodo de treinta días calendario y los montos en efectivo o especies alcancen el nivel de \$25,000 dólares o su equivalente en moneda extranjera, el usuario deberá comprobar el origen de los bienes o efectivo mediante

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

documento fehaciente, y transacciones siguientes deberán ser vigiladas con mayor frecuencia por parte del departamento a cargo de la gestión de riesgos.

- v. Todas las transacciones que sobrepasen los montos y volumen mencionado en los apartados anteriores, son sujetas a investigación, así como de ser reportadas según el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. Remepack se reserva el derecho de realizar los trámites correspondientes, así como de facilitar la información del cliente a los entes gubernamentales pertinentes.
- vi. Para realizar el envío de bienes, diferente al dinero también es necesario llenar algunos requisitos adicionales por parte del remitente de este, por tanto Remepack se limita el derecho de inspeccionar el envío en cualquier momento, lo que incluye la apertura y examen de su contenido, salvo que por la naturaleza o tipo de envío la ley aplicable lo prohíba. A tal efecto EL REMITENTE deberá acondicionar el envío de tal forma que sea posible su apertura y cierre seguros.
- vii. No se permite el envío de más de 25 kilos por encomienda.
- viii. No se permite el envío de más de 5 encomiendas en el período de 30 días calendario, salvo que sea una empresa distribuidora de un producto específico, lo que se permiten 30 envíos en el mes.
- ix. Se considerará una transacción como sospechosa, cuando un cliente solicite de manera especial un aumento de peso en alguno de las encomiendas que envía; así como el envío de algunos bienes de manera frecuente cuando no sea exportador o fabricante de este; Por lo cual este tipo de transacciones queda sujeta a investigación.
- x. Remepack, no realizará importaciones y exportaciones de artículos con gran sofisticación a través de diversos mecanismos, donde no existe movimiento real de mercaderías.
- xi. No se realizarán operaciones de comercio exterior cuyos precios no concuerdan con los de mercado, o cuyos volúmenes resultan muy diferentes a los comercializados normalmente por parte del cliente y/o sector.

d. Políticas de registro de transacciones.

- i. Remepack implementará un registro de transacciones (RT), que debe llevar y mantener actualizado, en el que registrará todas las transacciones individuales o múltiples que realicen o hayan intentado realizar sus clientes, por los umbrales fijados. Sin perjuicio de ello,

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

Remepack podrá establecer internamente umbrales menores para el RT, los que se podrán fijar en función al análisis de riesgo de las operaciones que realiza, del sector económico, tipo de cliente o algún otro criterio que determine.

- ii. El RT contendrá la información señalada en la Ley y su y el reglamento para la prevención del LA/FT así como la normativa vigente aplicable a las entidades dedicadas a recepción y envío de encomiendas y remesas.
- iii. El registro se realizará mediante sistemas informáticos, el cual no permitirá modificación de registros; el gerente de la agencia será el único que podrá anular algún registro erróneo al final de cada mes.
- iv. El RT se lleva en forma cronológica, precisa y completa, en el día en que haya ocurrido la operación y se conservará durante cinco (5) años, contados a partir de la fecha de numeración de recibo de respaldo autorizado por la entidad correspondiente, utilizando para tal fin los medios informáticos, de microfilmación o similares.
- v. El RT se conserva en un medio de fácil recuperación, debiendo existir una copia de seguridad, la que estará a disposición de la UIF y la Superintendencia del Sistema Financiero. El RT tiene carácter de confidencial.
- vi. Asimismo, Remepack deberá conservar la documentación e información obtenida en la aplicación de la debida diligencia en el conocimiento del cliente
- vii. Remepack no podrá excluir a ningún cliente del RT, independientemente de su habitualidad y conocimiento de éste

3. Política de Capacitación

La implementación de un programa de capacitación en lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, ayudará a que los empleados, funcionarios y subagentes conozcan las tipologías de este delito y puedan identificar clientes y transacciones sospechosas (Ver apéndice H). Dentro de las políticas a aplicar están:

a. Empleados y funcionarios

- i. Se deberá capacitar a los empleados en materia de lavado de dinero, por lo menos una vez al año.
- ii. Empleados y funcionarios de nuevo ingreso deberán recibir una inducción sobre prevención de lavado de dinero, sus tipologías y riesgos en el negocio.

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

- iii. Se evaluará el conocimiento por parte de los empleados y funcionarios a través de cuestionarios, los cuales deberán contestar anualmente.
- iv. Se desarrollarán talleres en línea a través de la intranet, los cuales se llevaran a cabo semestralmente.

b. Subagentes

- i. Los subagentes recibirán una capacitación inicial sobre los riesgos de lavado de dinero, tipologías, debida diligencia del cliente y alertas del sistema.
- ii. Se brindará capacitación en materia de lavado de dinero, de forma anual a encargados y empleados operativos de subagentes.
- iii. Los subagentes tendrán la obligación de evaluar semestralmente el conocimiento de los empleados encargados de las transacciones de remesas.
- iv. Propietarios, encargados y empleados de subagentes deberán desarrollar talleres en línea a través de la intranet, los cuales se llevarán a cabo semestralmente.

4. Políticas de elaboración de reportes para a autoridades gubernamentales

De acuerdo a lo establecido en la ley y el instructivo emitido por la UIF, en cumplimiento de la misma, se establecen a continuación las políticas para la elaboración de los diversos reportes a remitir a las instituciones competentes:

a. Elaboración de Reporte de Operación Sospechosa o Irregular "ROS"

Es obligación del oficial de cumplimiento de Remepack, elaborar y presentar el reporte de operaciones sospechosas o irregulares, a la Unidad de Investigación Financiera, en un plazo máximo de cinco días hábiles, dicho periodo será calculado a partir de la finalización del análisis que se le efectúe la transacción. En primera instancia, el oficial de cumplimiento o sus colaboradores, deberán evaluar y concluir si una operación es sospechosa o no, de acuerdo a la aplicación de los siguientes parámetros:

- Aplicación de la política conocimiento del cliente y
- Principio de Inconsistencia

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

Una vez se haya determinado que la operación es sospechosa o irregular, se procederá a hacer la descarga inmediata de la información de la transacción del sistema, para llenar todos los campos solicitados en el Formulario-ROS Rev. Junio 2007, (Ver apéndice I), este será guardado de forma electrónica, y deberá ser enviado a la UIF por parte del oficial de cumplimiento ya sea físico o vía electrónico para lo cual poseerá un código cifrado asignado previamente por esta unidad.

b. Elaboración de reportes de operaciones o transacciones reguladas

- Transacciones en efectivo superiores a \$10,000.00

De acuerdo a la ley, el oficial de cumplimiento de Remepack, tiene la responsabilidad, de reportar a la UIF, el detalle de todas aquellas transacciones consideradas sospechosas o no, que haya realizado un mismo usuario de forma individual en un solo día, cuyo monto en efectivo sea superior a los \$10,000.00, o de forma múltiple, es decir, que se haya acumulado durante el periodo máximo de un mes la cantidad antes mencionada.

Como parte de las medidas de prevención y del control interno de Remepack, es obligación del oficial, proporcionar a los colaboradores que reciban o paguen dinero en efectivo mayor a \$5,000.00, el formulario TRXEFE-CI-\$5,000-01 (Ver apéndice J), el cual deberá ser lleno por el cliente o personas que realicen transacciones en efectivo superiores a los \$5,000.00, donde se solicite información general del cliente e indique la procedencia de los fondos, además deberá anexar documentos que respalden el origen lícito de los fondos. Esta información será archivada por las operaciones que se registren durante el mes.

- Transacciones en otros medios, superiores a \$25,000.00.

Es obligación del oficial informar las operaciones financieras realizadas en la entidad, denominadas como otros medios de pago, cuando estas sean superiores a los \$25,000.00, no obstante, estas transacciones también pueden incluir una porción en efectivo y el resto otra forma como por ejemplo: cheques, tarjetas de crédito o débito.

Para ambos casos, se dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles, el cual será contado a partir del día siguiente en que se haya efectuado la transacción.

En cumplimiento de ambas políticas, el oficial o sus colaboradores deberán monitorear la base de datos de las operaciones que se realicen dentro de la compañía, de forma diaria, con el fin de obtener el

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

detalle de todas las transacciones que cumplan con los atributos antes señalados; al identificarse esta información será descargada de forma inmediata del sistema, para la elaboración del reporte de operación en efectivo superiores a los \$10,000.00 según el formulario UIF 1-01 para las transacciones individuales en un solo día (Ver apéndice K) y el UIF 1-02 para las acumulados durante el mes (Ver apéndice L).

Para las operaciones en otros medios se deberá reportar la información en los formularios: UIF 2-01E para las operaciones individuales superiores a los \$25,000.00 (Ver apéndice M) y el UIF 2-02 para las transacciones acumuladas durante el mes (Ver apéndice N).

c. Elaboración de reportes complementarios de transacciones

Es atribución del oficial de cumplimiento de la compañía o de sus colaboradores, elaborar mensualmente todos aquellos reportes complementarios de transacciones establecidos por la UIF, los cuales deberán ser remitidos a la unidad correspondiente dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, en el formato establecido, ya sea de forma física o electrónica.

Para dar cumplimiento a la política anterior, el oficial de cumplimiento o sus colaboradores, deberá extraer la información del sistema, de las siguientes transacciones a reportar:

- Transferencias de fondos iguales o mayores a \$1,000.00
- Transferencias electrónicas generadas a través de dispositivos (Laptop, PC, Tablet, Teléfono, etc.), iguales o mayores a \$1,000.00
- Las remesas familiares iguales o mayores a \$200.00
- Referente a las operaciones generadas a través de la Banca Regional, cada Institución deberá reportar de forma mensual detalle de las transacciones en efectivo u otro medio que se reciban para abonar a una cuenta localizada en otro país o viceversa.

Para el reporte de estas operaciones, se deberán seguir los formatos diseñados por la UIF, de la siguiente forma:

- Reporte mensual de remesas familiares recibidas iguales o mayores a \$200.00 (Ver apéndice Ñ)
- Reporte mensual de remesas familiares enviadas iguales o mayores a \$200.00 (Ver apéndice O)
- Reporte mensual de transferencias de fondos recibidas iguales o mayores a \$1,000.00 (Ver apéndice P)

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

- Reporte mensual de transferencias de fondos enviadas iguales o mayores a \$1,000.00 (Ver apéndice Q)

d. Registros auxiliares de casos reportados

Se deriva de las políticas de la elaboración de reportes, la creación de registros auxiliares, para tener un control de los casos inusuales que han sido reportados a la UIF, este auxiliar debe cumplir con los requisitos establecidos en el instructivo de la UIF, para ello se diseñó el formulario RAXCR-UIF-01 (Ver apéndice R).

Así mismo como parte del control interno de la compañía, se estable la creación de un registro auxiliar, para el detalle de reportes emitidos y enviados en función de la colaboración interinstitucional a las diversas entidades, en cumplimiento de esta disposición se elaboró el formulario RAXR-CI-01 (Ver apéndice S)

5. Colaboración interinstitucional

En cuanto a la colaboración interinstitucional para la prevención y combate al delito de lavado de dinero, el oficial deberá mantener siempre una actitud de cooperación y apoyo, para las instituciones que soliciten de su ayuda en la recopilación de información. El oficial tendrá la obligación de dar respuesta de forma inmediata y tomando de referencia todos los términos y lineamientos que cada una de las entidades interesadas establezca para el suministro de los datos. Así mismo, el oficial de cumplimiento deberá atender de forma inmediata todos los oficios o requerimientos que solicite la UIF, para los procesos de investigación que dicha institución ejecuta.

6. Política de archivo y conservación de documentos según ley

De acuerdo a lo establecido en la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, se establece como política, que toda aquella información que el oficial de cumplimiento suministre en sus reportes a la UIF, y a otras entidades en apoyo a la colaboración interinstitucional, se guardara de forma electrónica, por un periodo de quince años.

Se creará una carpeta en un Drive, donde se cargara por los colaboradores de la oficialía de cumplimiento, la siguiente información: documentos de identificación de clientes catalogados como sospechosos, y de transacciones irregulares, reportes de transacciones reguladas, y reportes de operaciones sospechosas, así mismo se deja a criterio del oficial, el guardar cualquier otro documento que considera importante para ser conservado.

Cada año, se hará un backup de la información que ha sido cargada al Drive, el cual deberá ser guardado y custodiado por el oficial de cumplimiento.

7. Política de administración y segmentación del riesgo

La política de administración y segmentación del riesgo de Remepack, está elaborada con base los diferentes factores que se analizaran para cada uno de los clientes, con el fin de determinar la categoría de riesgo, los criterios a considerar son los siguientes:

FACTOR	SEGMENTOS
Servicios	Actividad de envío y recepción de remesas. Actividad de envío y recepción de encomiendas. Empleados
Cliente	Frecuencia de transacciones Cantidad de transacciones. Valor de las transacciones. Actividad a la que se dedica. Tipo de persona Actividad a la que se dedica Valor de las transacciones.
Canales de distribución	Subagentes Agencias Corresponsales y Asociados
Factor geográfico	Internacional Nacional

La ponderación del peso de cada criterio será entre 1 y 5, donde el valor 5 es representativo del mayor riesgo y el valor 1 el de menor riesgo.

- Zona Geográfica de Residencia y/o Ubicación del Negocio:

Se debe considerar con mayor peso a los clientes residentes en las zonas de más alto riesgo de operaciones relacionadas con el narcotráfico y lavado de activos y en países del exterior en donde no aplican o aplican insuficientemente las recomendaciones para combatir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. La ponderación se hará de la siguiente forma:

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

Ponderación	Jurisdicción de riesgo
5	Departamentos y municipios que tienen frontera con países vecinos: El Amatillo en la Unión, Perquin en Morazán, Puente Integración en Cabañas, El Poy en Chalatenango, Anguiatú, y San Cristóbal en Santa Ana, Las Chinamas y La Hachadura en Ahuachapán, Metapan. Países no cooperantes del GAFI: Afghanistan, Angola, Boznia and Herzegovin, Guyana, Ecuador, Lao PDR, Panamá, Papua, New Guinea, Sudan, Syria, Uganda y Yemen
4	Municipios con alto índice de delincuencia: San Salvador, Soyapango, Apopa, Mejicanos, Santa Ana, Colon, Zacatecoluca, Ilobasco y San Miguel.
3	Departamentos con grandes índices de extorción. San Salvador, San Miguel, Santa Ana, San Miguel, La paz , Morazán y La Unión
2	Departamentos donde se presentan el mayor número de secuestros: San Salvador, Santa Ana, La Libertad, Cuscatlán, La paz y Cabañas.
1	El resto de jurisdicciones no incluidas en las categorías anteriores

- Actividad Económica / Profesión:

Se debe aplicar el mayor peso a los clientes que de acuerdo a su actividad económica sea factible cualquier práctica ilícita. La ponderación se hará de la siguiente forma:

Ponderación	Actividad Económica/Profesiones
5	<p><i>Actividad Económica:</i> Casinos, Bares, Bienes Raíces, Casas de Remesas, Negocios de Compra-Venta de Oro y/o Piedras Preciosas, Compra-Venta de Piezas de Arte, Casas de Empeño, Prestamistas No Bancarios y/o no autorizados, Negociadores de divisas en el mercado Negro, Distribuidoras de Electrodomésticos, Venta de Ropa y Zapatos, Compra-Venta de Repuestos y Accesorios Usados de Automóviles; negocios de alto volumen de efectivo como los centros de diversiones, Tiendas de Licores, Prostíbulos y Casas de Citas, Moteles y Hoteles de Paso.</p> <p><i>Profesiones:</i> Abogados, Periodistas, Pastores de iglesias y Militares</p>

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

Ponderación	Actividad Económica/Profesiones
4	<i>Actividad Económica:</i> Compra-Venta de Carros Usados, casas de Importación y Exportación, Agentes Aduaneros, Casas de Modas, Agencias de Viajes, Fundaciones sin Fines de Lucro/ONG, Arrendadoras de Vehículos y Empresas de Transportes, Bodegas y puestos en los Mercados Zonales
3	Instituciones Financieras no Reguladas y sus Funcionarios de alto nivel, Farmacias y Droguerías
2	Restaurantes de franquicias internacionales y las actividades económicas no incluidas en los demás valores.
1	Profesionales y No Profesionales Asalariados, Amas de casa, Estudiantes, Instituciones Financieras Reguladas, Instituciones de Pensiones Privadas

- Tipo de Cliente:

Se ponderara tomando en consideración el tipo de persona que sea, así como la clasificación del rubro en el que opera. La ponderación se hará de la siguiente forma:

Ponderación	Tipo de Cliente
5	Personas naturales o jurídicas radicadas en el exterior, especialmente en paraísos fiscales.
4	Personas expuestas políticamente o persona vinculadas a clientes PEP's
3	Instituciones Financieras y Otros Organismos No Regulados, Comerciantes informales.
2	Asalariados y Comerciantes, Micro, Pequeña y Mediana empresa legalmente establecidos y registrados en las instituciones gubernamentales.
1	Otros no incluidos en las categorías anteriores como grupos familiares con bajos niveles de vida, dependientes únicamente de remesas familiares.

- Fuente de Ingresos

Se calificarán en base al tipo de fuente de ingresos y si ésta es nacional y/o extranjera. La ponderación se hará de la siguiente forma:

Ponderación	Fuente de Ingresos
5	Cuando cualquier fuente de ingresos del cliente procede de países de alto riesgo por sus índices de actividad relacionada con el narcotráfico, tránsito de estupefacientes, lavado de activos y financiamiento de terrorismo, o de países incluidos en la Lista de Países en donde no se aplican o aplican insuficientemente las recomendaciones del GAFI para combatir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo
4	Cuando la fuente principal de ingresos por la ocupación o negocio del cliente es procedente de un país extranjero que no está identificado bajo el Valor 5 anterior
3	Cuando la fuente adicional de ingresos del cliente es mayor a los ingresos que percibe por su profesión o propia actividad económica
2	Si el cliente tiene una fuente adicional de ingresos cuyo monto es menor a los ingresos generados por su profesión o actividad económica.
1	Si la fuente de ingresos del cliente proviene netamente por su ocupación o actividad económica que ejerce y el monto informado es congruente con la misma.

- Tipo de Producto o Servicio

La ponderación se hará de la siguiente forma:

Ponderación	Tipo de producto o servicio
5	Pago de remesas
4	Envío de remesas
3	Entrega de encomiendas
2	Envío de encomiendas
1	Otros

Los resultados ponderados determinará la calificación de Riesgo del Cliente, de la siguiente forma:

Rango de ponderación	Equivalencia cualitativa
1-10	Leve
11-20	Moderado
21-30	Crítico

Fuente: Elaboración propia

Esta evaluación del riesgo de clientes deberá ser efectuada por el encargo de la elaboración de los expedientes de clientes, para ello deberá llenar el formulario de Clasificación del riesgo para clientes (Ver apéndice T: CRCL-01), el cual deberá guardarse en el expediente del cliente.

La calificación de riesgo asignada al inicio de la relación con el nuevo cliente podrá ser modificada posteriormente únicamente por el área de Cumplimiento al detectar cambios en su comportamiento transaccional a través de monitoreos habituales.

- **Administración**

Una vez segmentados y clasificados como Leve, Moderado o Crítico, se tomara la decisión de cómo serán administrados o tratados, tomando de referencia siempre la magnitud de la pérdida económica, de la siguiente manera:

Calificación del riesgo	Nivel	Administración / Tratamiento	Descripción
Leve	1	Aceptar	Los riesgos bajos se aceptaran, siempre y cuando la frecuencia de ocurrencia sea baja, de lo contrario se reclasificaría a otra nivel y se trataran según esa clasificación.
	2		
	3	Evitar /Aceptar	En primera instancia el tratamiento del riesgo será evitarlo, en caso de no poder hacerlo se aceptara.
Moderado	4	Evitar	Todas las medidas que se adopten serán para evitar su posibilidad de concretarse.
	5	Evitar/Reducir	Para los riesgos moderados, las medidas a implementar siempre estarán orientadas a evitar su ocurrencia, sin embargo, en caso de no poder evitarse, se buscara hacerlos disminuir.
	6	Evitar/Reducir	
Crítico	7	Transferir / Reducir	Para la categoría de crítico, se buscara siempre poder transferirse o compartirse, si no se pueden adoptar esta clase de medidas, se deberán implementar las que ayuden a reducir su probabilidad hasta el nivel más bajo.
	8	Transferir / Reducir	
	9	Transferir / Reducir	

Fuente: Elaboración propia

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

8. Política de confidencialidad sobre las transacciones y de la información relacionada.

De acuerdo a las disposiciones de la ley e instructivo emitido por la UIF, se establece la política de confidencialidad, la cual deberá ser de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores de Remepack, es decir, en todos los niveles jerárquicos de la organización.

La información reportada en forma física, por parte del oficial de cumplimiento a la UIF, deberá enviarse con todas las medidas suficientes y adecuadas para asegurar una estricta confidencialidad y resguardo de la misma, la información que se hace llegar de forma electrónica es siempre de carácter confidencial, puesto que es enviada a través de los sistemas provistos y por medio del código cifrado designado al oficial; así mismo, todo empleado o funcionario de la entidad, que tenga acceso a la información, tal es el caso del personal de atención en ventanillas o lo miembros del comité de prevención, el personal externo como auditores o consultores que por algún motivo deban tener acceso a esta información, deberán comprometerse a guardar el secreto.

En cumplimiento de lo anterior, el personal externo deberá solicitar el acceso a dicha información, la cual deberá ser suministrada únicamente por el oficial de cumplimiento. Tanto el personal externo como el interno que tenga contacto con la información, deberá completar y firmar una declaración jurada de confidencialidad (Ver apéndice U).

Sanciones

- Prisión por lavado de dinero y de activos

Para aquellos que oculten ganancias provenientes directa o indirectamente de actividades ilícitas, o ayudare a eludir a otros, las consecuencias de esos actos o que haya participado en la ejecución de actividades delictivas que generen dinero ilegal, ya sea dentro o fuera del territorio nacional, tendrán prisión de 5 años y una multa de 52,500 salarios mínimos mensuales vigentes para el comercio, industria y servicios al momento que se dictada la sentencia correspondiente.

- Prisión para casos especiales de lavado de dinero y de activos

Serán castigados con prisión de 8 a 12 años y multa de 52,500 salarios mínimos mensuales vigentes para el comercio, industria y servicios al momento que se dicta la sentencia correspondiente, cuando se

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

cometiere cualquiera de los delitos citados en los literales a) y b) del artículo 5 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos.

- Prisión por otros delitos generadores de lavado de dinero y de activos

De conformidad con el Art. 6 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, se aplicara la sanción correspondiente según sea el caso, para todas aquellas actividades o delitos cuyo fin último sea concluir con una acción de lavado de dinero. Así mismo serán aplicadas como sanciones especiales aquellas establecidas en las leyes correspondientes, para los delitos numerados en el art. 6 de la ley.

- Prisión por casos especiales del delito de encubrimiento

Serán sancionadas todas aquellas personas que participen en actos de encubrimiento del delito de lavado de dinero, de la siguiente forma: con prisión de cinco a diez años cualquiera que cometiere los actos comprendidos en los literales a) y b), y con cuatro a ocho años de prisión los que cometieren cualquier actividad citada en los literales c), d) y e) del artículo 7 de la misma ley.

- Prisión por el delito de encubrimiento culposo

De acuerdo a lo establecido por la ley, ninguna persona o entidad obligada, podrá asumir ignorancia con respecto al tema del delito de lavado de dinero, y en concordancia con lo expuesto, se estable purgar una pena de 2 a 4 años de prisión por casos de encubrimiento derivados de la negligencia, impericia o ignorancia.

- Sanciones internas de Remepack

El presente manual, como se encuentra establecido en la política general de prevención, es de cumplimiento obligatorio por todos los integrantes de la compañía, sin importar el nivel jerárquico que ostenten, es por ello que para asegurar la aplicación del mismo, se establecen las siguientes sanciones de carácter interno:

- a) Acción de personal escrita, por encontrarse un caso de incumplimiento por parte de los colaboradores,
- b) Multa de \$100.00, cuando se descubriera hasta un máximo de dos casos de incumplimiento,
- c) Despido justificado, cuando habiéndose aplicado los literales a) y b), se descubrieran más casos de incumplimiento.

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

Señales de Alerta

Remepack de acuerdo a su política y cultura de prevención de los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, describe una serie de señales de alerta, que se pueden identificar en el comportamiento de algunos clientes, lo cual genera sospechas al momento de realizar las transacciones y permite hacer las acciones correspondientes para el tratamiento de clientes sospechosos.

- Señales de alerta frente al perfil del cliente
 1. Remesas que no están de acuerdo con la capacidad económica del cliente.
 2. Transacciones que aisladas o vinculadas escapan al perfil previsible o ya definido del cliente en cuestión.
 3. El cliente muestra una curiosidad inusual en los sistemas, controles y políticas internos.
 4. El cliente conoce vagamente el monto de operaciones en efectivo que deben ser reportadas a los entes supervisores.
 5. El cliente intenta establecer una relación estrecha con el personal.
 6. Se tiene conocimiento de que un cliente está sujeto a investigaciones sobre lavado de dinero o financiamiento de actividades terroristas.
 7. Un cliente realiza transacciones que son inusualmente grandes de acuerdo con su historial, empleo o nivel de ingresos
 8. De un momento a otro una persona, sin fundamento, aparece como dueño de importantes negocios y se presenta hacer remesas con mucha frecuencia a nivel nacional.
 9. Un cliente amenaza o soborna a un empleado para evitar brindar información o la presentación de un informe.
 10. Cambio de propietarios y el historial de los nuevos dueños que no es consistente con la naturaleza del negocio del cliente o los nuevos dueños están renuentes a proporcionar información personal o financiera.
 11. Un cliente se rehúsa a continuar con una transacción cuando se le pide la identificación
 12. Uso excesivo de envíos de encomiendas y remesas o cambio de patrones de tráfico para realizar transacciones.
 13. Realización de varias transacciones el mismo día en diferentes oficinas de Remepack, en forma inusual, respecto al comportamiento habitual del cliente.

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

14. Transferencias electrónicas, sin aparente razón comercial ni consistencia con los negocios habituales del cliente.
15. Recepción de varias transferencias de pequeñas cuantías, órdenes de pago o giros postales que se transfieren a otra ciudad o país, cuando esta actividad no es consistente con los negocios del cliente.
16. Un cliente utiliza una identificación aparentemente falsa o más de un cliente intenta presentar la misma identificación.
17. El cliente utiliza billetes con denominaciones poco comunes para su negocio, mientras que lo usual para ese negocio es utilizar denominaciones mucho más pequeñas o más grandes.
18. El cliente presenta billetes empaquetados o envueltos en una forma inusual para ese cliente.
19. El cliente le ofrece dinero al empleado, alguna recompensa o se compromete a hacerle favores poco comunes por la prestación de servicios que podrían parecer inusuales
 - Transacciones que configuran señales de alerta.
 1. Cuentas cuya dirección para envío de correspondencia están fuera del país, o utilizan casillas de correo o son recogidos con algún corresponsal, no en agencias de Remepack.
 2. Constantes remesas de grandes sumas de dinero en efectivo llevadas en bolsas de otras agencias de remesa.
 3. Remesar dinero en efectivo con billetes sucios o mohosos.
 4. Cambios significativos en los patrones de envío de dinero entre Remepack y corresponsales.
 5. El servicio es exportado a un país que por las características del mercado no tendría necesidad de contratarlo con “la empresa local”.
 6. Reintegros recibidos desde países con bajos controles contra el lavado de activos.
 7. Incremento exagerado en el volumen y valor de las exportaciones registradas.
 8. La infraestructura de las empresas por lo general, se limita a una oficina o un lugar de residencia que al parecer, no guarda relación con los montos y la actividad que la empresa realiza.
 9. En algunos casos, los reintegros de divisas por pagos de exportaciones proviene de empresas cuyo objeto social no guarda relación con los bienes que se están pagando.
 10. Varias empresas que registran inversión extranjera y presentan vínculos entre sí tales como; dirección, números telefónicos, objetos sociales, socios, administradores y revisores fiscales comunes.

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Mayo 2016
---	---	---

11. Empresas ubicadas en zonas con presencia de grupos armados al margen de la ley, que desarrollan actividades financieras entre las que se incluye el descuento de facturas de clientes en el exterior.
12. Personas realizando numerosas y frecuentes transacciones de remesas con cargo a cuentas de bancos en el exterior.
13. Las remesas y encomiendas son enviados a favor de un grupo de personas, sin relación aparente, con un mismo número telefónico o dirección para contactarlos.
14. Beneficiarios que suministran varios números de teléfono y direcciones en la misma ciudad para el cobro de remesas y entrega de paquetes.
15. Personas que cobran o envían remesas utilizando distintas oficinas de Remepack en una misma zona geográfica o que envían o reciben en lugares diferentes a los de su residencia.
16. Personas que han cobrado diferentes remesas y han informado varias actividades económicas que no guardan relación con los montos recibidos.
17. Beneficiarios de remesas que desconocen el nombre del remitente, el origen, el monto y la finalidad del dinero.
18. Operaciones locales o internacionales donde actúan intermediarios desconocidos o con pocas referencias en el medio.
19. Transacciones de comercio internacional informal en las que intervienen empresas desconocidas o cuya actividad económica tiene poca relación con dichas actividades.
20. Personas que desarrollan una actividad de comercio informal de la que no se evidencian pagos a un proveedor local o al exterior, cuando las mercancías son extranjeras.

Vigencia y actualizaciones del manual

El presente manual entra en vigencia mediante la aprobación de la Junta General de accionistas de Remepack, S.A. de C.V., y es de cumplimiento obligatorio para todos los empleados y funcionarios de la entidad, así como de los subagentes autorizados que brindan el servicio de pago y recepción de remesas. Las actualizaciones al manual serán evaluadas y elaboradas por el Oficial de Cumplimiento con apoyo del Comité de Prevención de Lavado de Dinero, deberá revisarse como mínimo cada 2 años.

Primera Edición

Mayo 2016.

Apéndices

APÉNDICE A: Ficha de información de empleados (Este es el EMP-01 y EMP-01-1)

APÉNDICE B: Declaración jurada de empleados (EMP-02)

APÉNDICE C: Ficha de identificación de clientes y personas expuestas políticamente (CL01)

APÉNDICE D: Declaración jurada de clientes y personas expuestas políticamente (CL02)

APÉNDICE E: Formulario para identificación de PEP'S (CL-03)

APÉNDICE F: Solicitud de Autorización de Subagente (SB-01)

APÉNDICE G: Declaración jurada de subagentes (SB-02)

APÉNDICE H: Programa de capacitación anual

APÉNDICE I: Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)

APÉNDICE J: Formulario para Control Interno de Operaciones en Efectivo Superiores a \$5,000.00
(TRXEFE- CI-\$5,000-01)

APÉNDICE K: Formulario para transacción individual en efectivo (UIF 1-01)

APÉNDICE L: Formulario para transacciones múltiples en efectivo acumuladas por cliente durante el mes
(UIF 1-02)

APÉNDICE M: Formulario para transacción individual en otro medio electrónico (UIF 2-01E)

APÉNDICE N: Formulario para transacciones múltiples en otro medio por cliente durante el mes (UIF 2-02)

APÉNDICE Ñ: Reporte mensual de remesas familiares recibidas iguales o mayores a \$200.00

APÉNDICE O: Reporte mensual de remesas familiares enviadas iguales o mayores a \$200.00

APÉNDICE P: Reporte mensual de transferencias de fondos recibidas iguales o mayores a \$1,000.00

APÉNDICE Q: Reporte mensual de transferencias de fondos enviadas iguales o mayores a \$1,000.00



APÉNDICE R: Formulario de Registro Auxiliar para Manejo y Control de Casos Reportados a la UIF
(RAXCR-UIF-01)

APÉNDICE S: Formulario de Registro Auxiliar para Control de Casos Reportados en Apoyo a
Colaboración Interinstitucional (RAXR-CI-01)


APÉNDICE T: Clasificación del Riesgo de Clientes (CRCL-01)

APÉNDICE U: Declaración Jurada de Confidencialidad


APÉNDICE A

 <p>EMEFACT, S.A. E.C.V.</p>	<p>Formulario para el conocimiento de empleados y funcionarios contratados</p> <p>(Favor usar este formulario en toda contratación de empleados y funcionarios)</p> <p>EMP-01</p>	<p>Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Octubre 2015</p>
<p>Fecha: _____ de _____ del _____ Hora: _____</p>		
<p>Sección I: Datos de identificación empleadofuncionario</p>		
<p>Nombre: _____</p> <p>Código de empleado: _____ Nacionalidad: _____</p> <p>No. de DUI: _____ No. de NIT: _____ No. de AFP: _____</p>		
<p>Sección II: Datos de domicilio empleadofuncionario</p>		
<p>Dirección: _____</p>		
<p>Municipio: _____ Departamento: _____</p>		<p>Teléfono: _____</p>
<p>Sección III: Nivel de estudio, cursos y otros (Poner primero último estudio realizado)</p>		
<p>Centro de estudios: _____</p>		
<p>Título obtenido: _____</p>		
<p>Años: _____ Logros obtenidos: _____</p>		
<p>Centro de estudios: _____</p>		
<p>Título obtenido: _____</p>		
<p>Años: _____ Logros obtenidos: _____</p>		
<p>Centro de estudios: _____</p>		
<p>Título obtenido: _____</p>		
<p>Años: _____ Logros obtenidos: _____</p>		
<p>Sección IV: Trabajos anteriores y referencias</p>		
<p>Lugar de trabajo: _____</p>		
<p>Cargo desempeñado: _____</p>		<p>Teléfono: _____</p>
<p>Años: _____ Jefe inmediato: _____</p>		


APÉNDICE A

 <p>EMBEACI, S.A. T.E.C.V.</p>	<p>Formulario para el conocimiento de empleados y funcionarios contratados (Favor usar este formulario en toda contratación de empleados y funcionarios)</p> <p>EMP-01-1</p>	<p>Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Octubre 2015</p>
Lugar de trabajo: _____		
Cargo desempeñado: _____ Teléfono: _____		
Años: _____ Jefe inmediato: _____		
Lugar de trabajo: _____		
Cargo desempeñado: _____ Teléfono: _____		
Años: _____ Jefe inmediato: _____		
Sección V: Referencias personales		
Nombre: _____ Años de conocerse: _____		
Lugar de trabajo: _____ Teléfono: _____		
Nombre: _____ Años de conocerse: _____		
Lugar de trabajo: _____ Teléfono: _____		
Nombre: _____ Años de conocerse: _____		
Lugar de trabajo: _____ Teléfono: _____		
Sección VI: Parientes dentro de la entidad		
Posee parientes que trabajen para Remepack o subagentes contratados por este <input type="checkbox"/>		
Nombre: _____ Cargo: _____		
Nombre: _____ Cargo: _____		
Nombre: _____ Cargo: _____		
<hr/> Firma de empleado/funcionario		
Nota:		
PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCION Deberá adjuntarse a la presente ficha de conocimiento de empleados y funcionarios, los documentos que respalden su identidad y nivel educativo, así como los establecidos en las políticas de conocimiento del empleado reflejados en el Manual contra Lavado de dinero y activos y financiamiento del terrorismo.		


APÉNDICE B

	<p align="center">Declaración jurada de empleados y funcionarios contratados (Favor usar este formulario en toda contratación de empleados y funcionarios)</p> <p align="center">EMP-02</p>	<p>Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Octubre 2015</p>
<p>Fecha: _____ de _____ del _____ Hora: _____</p>		
<p>Yo _____, con DUI número _____ empleado/funcionario de Remesas y paquetes, S.A. de C.V., contratado desde _____, declaro bajo juramento que no tengo vínculo alguno con actividades ilícitas, actividades del narcotráfico y otros delitos tipificados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.</p>		
<p>A su vez, manifiesto que _____ poseo ingresos adicionales a los que devengaré en la entidad; los cuales provienen de _____</p>		
<p>Reitero que conozco las normas, funciones y políticas de la compañía y prometo cumplirlas a cabalidad durante el tiempo que preste mis servicios a la entidad.</p>		
<p align="center">_____ Firma de empleado/funcionario</p>		
<p align="center">PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCION</p> <p>Declaro bajo juramento que la información anteriormente expuesta es el reflejo fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir las normas, funciones y políticas de Remesas y paquetes, S.A. de C.V.</p>		


APÉNDICE C

 <p>REMEDIAC, S.A. DE C.V.</p>	<p>Formulario para el conocimiento de clientes y personas expuestas políticamente (Favor usar este formulario para inscripción de clientes y personas expuestas políticamente)</p> <p>CL-01</p>	<p>Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Octubre 2015</p>
<p>Fecha: _____ de _____ del _____ Hora: _____</p>		
<p>Sección I: Datos de identificación</p>		
<p>Nombre o Razón social: _____ Código de cliente: _____</p>		
<p>Nacionalidad: _____ No. de DUI: _____ No. de NIT: _____</p>		
<p>No. NRC: _____ Actividad económica: _____ Teléfono: _____</p>		
<p>Sección II: Datos de domicilio</p>		
<p>Dirección: _____</p>		
<p>Municipio: _____ Departamento: _____ Teléfono: _____</p>		
<p>Sección III: Persona autorizada para realización de transacciones</p>		
<p>Nombre: _____</p>		
<p>Nacionalidad: _____ No. de DUI: _____ No. de NIT: _____</p>		
<p>Dirección de domicilio: _____</p>		
<p>Cargo que desempeña: _____ Teléfono: _____</p>		
<p>APARTADO IMPORTANTE: Cliente es persona expuesta políticamente _____.</p>		
<p>_____ Firma de persona autorizada</p> <p>_____ Firma de cliente</p>		


APÉNDICE D

 <p>REMESAS, S.A. TEC.V.</p>	<p align="center">Declaración jurada de clientes y personas expuestas políticamente (Favor usar este formulario para el inicio de trámites con clientes y personas expuestas políticamente) CL-02</p>	<p>Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Octubre 2015</p>
<p>Fecha: _____ de _____ del _____ Hora: _____</p>		
<p>Transacción No.: _____</p>		
<p>Yo _____, con DUI número _____, número de NIT _____ y NRC _____, cliente de Remesas y paquetes, S.A. de C.V., declaro bajo juramento que no tengo vínculo alguno con actividades ilícitas, actividades del narcotráfico y otros delitos tipificados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.</p>		
<p>A su vez, manifiesto que los bienes que poseo e ingresos que obtengo provienen de fuentes honradaz y lícitas; por lo tanto los bienes enviados (nuevos y/o usados) _____ y/o remesa remitida _____, son de mi propiedad y deseo sean enviadas al destinatario que indique.</p>		
<p>Reitero que conozco las normas y leyes del país y que cualquier acto consciente e inconsciente que realice en contravención a la Ley, estaré supeditado(a) a las sanciones correspondientes.</p>		
<p>APARTADO IMPORTANTE: Cliente es persona expuesta políticamente _____.</p>		
<p align="center">_____ Firma de cliente/PEP</p>		
<p align="center">PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCION</p> <p>Declaro bajo juramento que la información anteriormente expuesta es el reflejo fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir las normas y leyes establecidas en la Ley de Lavado de Dinero y de Activos.</p>		


APÉNDICE E

 <p>ESMEDACE, S.A. DE C.V.</p>	<p>Formulario de identificación de PEP'S (Favor usar este formulario para identificar a personas expuestas políticamente) CL-03</p>	<p>Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Octubre 2015</p>
Nombre completo:		
Cargo público que desempeña:		
Fecha de nombramiento:		
Período de nombramiento:		
Marque la opción según corresponda:		
Funcionario público	<input type="checkbox"/>	
Persona relacionada/vinculada con un PEP	<input type="checkbox"/>	
Para persona relacionada describa la relación con el PEP:		
Relación familiar	<input type="checkbox"/>	
Relación empresarial	<input type="checkbox"/>	
Nombres completos de sus parientes en primer grado y segundo grado de sanguinidad y afinidad compañero de vida y asociados comerciales o de negocios:		
1. _____		
2. _____		
3. _____		
4. _____		
5. _____		
6. _____		
7. _____		
Razón social de las sociedades con las que el PEP tiene relación patrimonial (25% o más del capital accionario o participación en el patrimonio):		
1. _____		
2. _____		
3. _____		
PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN		
Declaro bajo juramento que la información anteriormente expuesta es el reflejo fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir las normas y leyes establecidas en la Ley de Lavado de Dinero y de Activos.		
_____	_____	
Firma	Fecha	

APÉNDICE F

 <p>DEMEDACT, S.A. DE C.V.</p>	AUTORIZACIÓN PARA SUBAGENTES REMEPACK			Solicitud No.
				SB-01 Octubre 2015 V1
				Fotografía reciente
INFORMACIÓN DEL ASPIRANTE				
Nombre completo:				
Conocido por:				
Lugar y fecha de nacimiento:				
Grado académico:				
Cursos de Comercio Exterior recibidos:				
Correo electrónico (obligatorio):		CÓDIGO: (Espacio reservado por Remepack)		
Dirección Particular:		Teléfono Particular y Celular:		
Dirección donde piensa establecer la oficina:		Teléfono Oficina:		
Estado Civil:		Nombre del cónyuge:		
No DUI:		Lugar y Fecha de Expedición:		
No. NIT:		Lugar y Fecha de Expedición:		
A RESTADO SUS SERVICIOS EN AGENCIAS DE REMESA CON ANTERIORIDAD.				SI
				NO
Especifique la razón social, en caso de existir:				
Declaro bajo juramento que la información proporcionada es fiel y verdadera, para lo cual faculto a Remesas y Paquetes Sociedad Anónima de Capital Variable para su comprobación.				
Nombre, firma y sello del peticionario (a): _____				
ESPACIO RESERVADO PARA REMEPACK				
DATOS DE LA FIANZA A SER APROBADA				
Fecha de emisión	Vigencia		Otorgada por:	Monto
	Desde	Hasta		
Revisada por: _____			Firma: _____	
Nombre y firma del técnico				
Fecha de aprobación: _____				

APÉNDICE F

	Declaración jurada de subagentes (Favor usar este formulario para el inicio de trámites con subagentes) SB-02	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Octubre 2015
Fecha: _____ de _____ del _____ Hora: _____		
Código de subagente: _____		
Yo _____, con DUI número _____, número de NIT _____ y NRC _____, Representante Legal/Propietario de la empresa _____ con número de NIT: _____, subagente de Remesas y paquetes, S.A. de C.V., declaro bajo juramento que no tengo vínculo alguno con actividades ilícitas, actividades del narcotráfico y otros delitos tipificados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.		
A su vez, manifiesto que los bienes que poseo e ingresos que obtengo provienen de fuentes honradaz y lícitas producto de la actividad económica que ejerzo, la cual esta regulada por las instituciones gubernamentales pertinentes.		
Reitero que conozco las normas, funciones y políticas de la compañía y prometo cumplirlas a cabalidad durante el tiempo que preste mis servicios a la entidad.		
APARTADO IMPORTANTE: Subagente tiene relación económica con una persona expuesta políticamente _____.		
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 0 auto; width: 40%;"><hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 0;"/><p style="text-align: center; margin: 0;">Firma de Representante Legal/Propietario</p></div>		
PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCION Declaro bajo juramento que la información anteriormente expuesta es el reflejo fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir las normas, funciones y políticas de Remesas y paquetes, S.A. de C.V.		

APÉNDICE G

	Declaración jurada de subagentes (Favor usar este formulario para el inicio de trámites con subagentes) SB-02	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Octubre 2015
Fecha: _____ de _____ del _____ Hora: _____		
Código de subagente: _____		
Yo _____, con DUI número _____, número de NIT _____ y NRC _____, Representante Legal/Propietario de la empresa _____ con número de NIT: _____, subagente de Remesas y paquetes, S.A. de C.V., declaro bajo juramento que no tengo vínculo alguno con actividades ilícitas, actividades del narcotráfico y otros delitos tipificados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.		
A su vez, manifiesto que los bienes que poseo e ingresos que obtengo provienen de fuentes honradas y lícitas producto de la actividad económica que ejerzo, la cual esta regulada por las instituciones gubernamentales pertinentes.		
Reitero que conozco las normas, funciones y políticas de la compañía y prometo cumplirlas a cabalidad durante el tiempo que preste mis servicios a la entidad.		
APARTADO IMPORTANTE: Subagente tiene relación económica con una persona expuesta políticamente _____.		
<hr/> Firma de Representante Legal/Propietario		
PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCION Declaro bajo juramento que la información anteriormente expuesta es el reflejo fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir las normas, funciones y políticas de Remesas y paquetes, S.A. de C.V.		

APÉNDICE H

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTRA LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Introducción

El lavado de dinero y financiamiento del terrorismo son flagelos transnacionales que se constituyen en las principales amenazas a la seguridad de los países del mundo, reducirlos requiere un esfuerzo en conjunto tanto nacional como internacional.

La falta de capacitación es una de muchas razones, de las deficiencias de cumplimiento en el marco preventivo de LD/FT y del actuar del Oficial de Cumplimiento en el desarrollo de sus funciones. Es por ello que la capacitación continua es esencial para mantener actualizado a funcionarios y empleados con las constantes reformas a leyes y regulaciones de la materia en estudio y sobre todo con el surgimiento de técnicas y tipologías delictivas.

El presente documento puntualiza las temáticas proporcionadas por Remepack, a fin de facilitar información que permita a colaboradores directos así como a subagentes identificar clientes sospechosos y prevenir riesgos legales, de reputación y operativos.

Objetivos

- Capacitar y actualizar en materia de prevención de LD/FT, mediante la realización de seminarios, talleres, charlas y conferencias impartidas por el Oficial de Cumplimiento designado a todos los colaboradores y subagentes de Remepack.
- Brindar apoyo a colaboradores y subagentes por parte del Oficial de Cumplimiento en el desarrollo de los sistemas preventivos de LD/FT, fortaleciendo los métodos de control y prevención mediante la cooperación de todos los miembros de la institución.
- Enfatizar la aplicación efectiva de los mecanismos en materia de prevención de LD/FT a fin de evitar que Remepack sea utilizada para realizar hechos delictivos.
- Propulsar y apoyar las iniciativas y actividades de concientización, capacitación, publicación, difusión y actualización de conocimientos en el ámbito preventivo de LD/FT.
- Aportar herramientas actualizadas de aplicación en la lucha contra el LD/FT.

Propósito de Programa de Prevención de LD/FT

El propósito de este programa es generar a los colaboradores de Remepack las competencias necesarias para identificar, detectar en tiempo y forma, alertar, frustrar situaciones posibles de riesgo en la institución, transmitiendo conocimientos que intensifiquen los mecanismos de prevención adoptados por el sector obligado a fin de prevenir que la institución sea utilizada para realizar hechos delictivos.

A quienes está dirigido

A todos los funcionarios y empleado, así como a subagentes que prestan servicio a Remepack.

Temario a impartir

TEMAS	SUBTEMAS
1. Generalidades sobre la actividad de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.	a. Conceptos básicos b. Antecedentes históricos c. Proceso de lavado de dinero y sus etapas d. Tipologías e. Identificación de clientes sospechosos f. Alertas y prevención de riesgos
2. Marco legal y reglamentario sobre lavado de dinero y activos.	a. Normativa internacional b. Legislación salvadoreña c. Instituciones fiscalizadoras
3. Políticas y procedimientos internos contra actividades de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.	a. Política general b. Políticas específicas c. Sanciones
4. Taller de análisis de casos.	
5. Evaluación teórica y práctica.	

APÉNDICE I

Pág. ____ de ____



Forma UIF-ROS
(Rev. Junio 2007)
Fiscalía General de la República
Unidad de Investigación Financiera
El Salvador, Centro América

UNIDAD DE INVESTIGACION FINANCIERA REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

(Art. 13 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y Art. 11 inc. Final del Reglamento)
(Complete todas las partes aplicables)



USO EXCLUSIVO PARA UIF	
F. Ingreso UIF:	Código de ROS:
Asignado a:	

SUJETO OBLIGADO	
Razón Social: (*)	F. Elaboración: (*)
Dirección:	
Tipo de Sujeto Obligado: (*)	Entidad: (*)

RECTIFICACION
Motivo de la Rectificación:

PARTE I – REPORTE DE OPERACIONES	
Inicio De Actividad Reportada: (*)	
Fin De Actividad Reportada : (*)	
Tipo De Actividad Reportada: (*)	<input type="checkbox"/> Operación <input type="checkbox"/> Propuesta
Tipo De Operatoria: (*)	

PARTE II – DESCRIPCIÓN DE OPERACION REPORTADA Y ORIGEN DE LOS FONDOS
Operación Reportada Y Origen De Los Fondos: (*)

(*) Campo obligatorio
(**) Campo obligatorio para personas naturales
(***) Campo obligatorio para personas jurídicas
(d/d/mc/año) Formato para Fecha

Código de Oficial de Cumplimiento _____

APÉNDICE I

Pág. ___ de ___

PARTE IIIII – PERSONAS RELACIONADAS <input type="checkbox"/> NO SE ENCONTRARON PERSONAS RELACIONADAS EN ESTA ENTIDAD		
Tipo De Relación: (*)		
F. Nacimiento / Insc. Cnr:	Primer Nombre (**):	
Segundo Nombre:	Apellidos (**):	
Apellido De Casada:	Tipo De Persona (*): <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Razón Social (***):	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a)	
Tipo De Documento 1(*):	No. De Documento 1 (*):	F. Exp. 1:
Tipo De Documento 2:	No. De Documento 2:	F. Exp. 2:
Tipo De Documento 3:	No. De Documento 3:	F. Exp. 3:
Tipo De Documento 4:	No. De Documento 4:	F. Exp. 4:
Actividad: (*)	Lugar De Nacimiento:	
Nacionalidad:	País De Nacimiento:	
Residencia:	No. Permiso Residencia:	
Método De Identificación De Identidad: <input type="checkbox"/> Cliente Conocid <input type="checkbox"/> Empresa O Sociedad Conocid <input type="checkbox"/> Se Examinó Documento		
Observaciones:		

PARTE IIIII – PERSONAS RELACIONADAS <input type="checkbox"/> NO SE ENCONTRARON PERSONAS RELACIONADAS EN ESTA ENTIDAD		
Tipo De Relación: (*)		
F. Nacimiento / Insc. Cnr:	Primer Nombre (**):	
Segundo Nombre:	Apellidos (**):	
Apellido De Casada:	Tipo De Persona (*): <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Razón Social (***):	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a)	
Tipo De Documento 1(*):	No. De Documento 1 (*):	F. Exp. 1:
Tipo De Documento 2:	No. De Documento 2:	F. Exp. 2:
Tipo De Documento 3:	No. De Documento 3:	F. Exp. 3:
Tipo De Documento 4:	No. De Documento 4:	F. Exp. 4:
Actividad: (*)	Lugar De Nacimiento:	
Nacionalidad:	País De Nacimiento:	
Residencia:	No. Permiso Residencia:	
Método De Identificación De Identidad: <input type="checkbox"/> Cliente Conocid <input type="checkbox"/> Empresa O Sociedad Conocid <input type="checkbox"/> Se Examinó Documento		
Observaciones:		

NOTA

(*) Campo obligatorio
 (**) Campo obligatorio para personas naturales
 (***) Campo obligatorio para personas jurídicas
 (dd/mm/aa) Formato para fecha

APÉNDICE I

NOTA

Se deberán completar con las cuentas u otros productos que se relacionen con la operación reportada. En caso de ser necesario se deberá continuar en otra página, completando en todos los casos el número de página y el total de estas y si no tiene cuentas u otros productos dentro de esta entidad marcar el cuadro que esta en la parte superior derecha.

PARTE V - OPERACIONES REPORTADAS			NO TIENEN OPERACIONES CON ESTA
Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:	
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino	
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta	
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:	
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:	
Beneficiario:			

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:	
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino	
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta	
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:	
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:	
Beneficiario:			

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:	
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino	
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta	
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:	
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:	
Beneficiario:			

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:	
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino	
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta	

(*) Campo obligatorio
 (***) Campo obligatorio para personas naturales
 (****) Campo obligatorio para personas jurídicas
 (da/mes/año) Formato para Fecha

APÉNDICE I

Pág. ___ de ___

No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		


Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

NOTA

Se deberán completar con las transacciones que se relacionen con la operación reportada. En caso de ser necesario se deberá continuar en otra página, completando en todos los casos el número de página y el total de estas y si no tiene operaciones dentro de esta entidad marcar el cuadro que esta en la parte superior derecha.

(*) Campo obligatorio
 (***) Campo obligatorio para personas jurídicas
 (****) Campo obligatorio para personas físicas
 (dd/mm/aa) Formato para fecha

APÉNDICE J

	Formulario para Control Interno de Operaciones en Efectivo Superiores a \$5,000.00 (Favor usar este formulario en operaciones en efectivo superiores a \$5,000.00) TRXEFE-CI-\$5,000-01	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Octubre 2015
Fecha: _____ de _____ del _____ Hora: _____		
Sección I: Persona que realiza la transacción		
Cliente: _____		Código de Cliente: _____
No. De Identificación: _____	Documento de Identificación: _____	
Tipo de cliente:		
Persona Natural <input type="checkbox"/>	Persona Jurídica <input type="checkbox"/>	Extranjero <input type="checkbox"/>
Dirección del domicilio: _____		
País de origen: _____	Nacionalidad: _____	
Sección II: Datos de la transacción que se realiza		
Transacción que se realiza:		
Envío de remesas <input type="checkbox"/>	Envío de encomiendas <input type="checkbox"/>	
Retiro de remesas <input type="checkbox"/>	Retiro de encomiendas <input type="checkbox"/>	
Valor de la transacción: _____		
(Cantidad en Números)		
Valor de la transacción: _____		
(Cantidad en Letras)		
Procedencia o destino de los fondos: _____		

<div style="border: 1px solid black; width: 300px; height: 40px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"><hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; width: 100%;"/> Firma de la persona que realiza la transacción</div>		
Sección III: Datos del punto de atención		
PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCION		
Nombre del punto de atención: _____		
Dirección del punto de atención: _____		
Nombre del empleado: _____		
No. De Identificación: _____		
Puesto que ocupa: _____		
	Firma	

APÉNDICE K

UNIDAD DE INVESTIGACION FINANCIERA – FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FORMULARIO PARA TRANSACCION INDIVIDUAL EN EFECTIVO

Forma:

UIF 1-01

Favor usar este formulario para cada transacción que de forma individual su efectivo exceda a **US\$10,000.00** o su equivalente en moneda extranjera, según artículos 9 y 13 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos; y el artículo 11 inciso final del Reglamento de la citada Ley.

PARTE I - PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA TRANSACCION

SECCION A: Persona que realiza físicamente la transacción.

¹ Distinta al cliente: SI _____ NO _____

² Apellidos: _____

³ Apellido de Casada: _____

⁴ Nombres: _____

⁵ Lugar de Nacimiento: Municipio: _____
Departamento: _____

⁶ Fecha de Nacimiento: DIA _____ MES _____ AÑO _____

⁷ Nacionalidad: _____

⁸ Estado Familiar: Soltero(a) _____ Casado(a) _____ Acompañado(a) _____
Divorciado(a) _____ Viudo(a) _____

⁹ Tipo Documento: _____

¹⁰ No. de Documento: _____

¹¹ Profesión u Oficio: _____

¹² Domicilio: _____

SECCION B: Persona o Personas a cuyo nombre se realiza la transacción.

¹³ Tipo de Persona: Persona Natural _____ Persona Jurídica _____

B-1 Persona Natural

¹⁴ Apellidos: _____

¹⁵ Apellido de Casada: _____

¹⁶ Nombres: _____

¹⁷ Lugar de Nacimiento: Municipio: _____
Departamento: _____

¹⁸ Fecha de Nacimiento: DIA _____ MES _____ AÑO _____

¹⁹ Nacionalidad: _____

²⁰ Estado Familiar: Soltero(a) _____ Casado(a) _____ Acompañado(a) _____
Divorciado(a) _____ Viudo(a) _____

²¹ Tipo Documento: _____

²² No. de Documento: _____

²³ Profesión u Oficio: _____

²⁴ Domicilio: _____

B-2 Persona Jurídica

²⁵ Razón Social: _____

²⁶ Dirección Comercial: _____

²⁷ Actividad Económica: _____

²⁸ Identificación Tributario: NIT _____ NRF _____

APÉNDICE K

UNIDAD DE INVESTIGACION FINANCIERA – FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SECCION C: Personas beneficiarias o destinatarias de la transacción, si la hubiera.

²⁹ Tipo de Persona: Persona Natural _____ Persona Jurídica _____

C-1 Persona Natural

³⁰ Apellidos: _____

³¹ Apellido de Casada: _____

³² Nombres: _____

³³ Lugar de Nacimiento Municipio: _____

Departamento: _____

³⁴ Fecha de Nacimiento: DIA _____ MES _____ AÑO _____

³⁵ Nacionalidad: _____

³⁶ Estado Familiar: Soltero(a) _____ Casado(a) _____ Acompañado(a) _____

Divorciado(a) _____ Viudo(a) _____

³⁷ Tipo Documento: _____

³⁸ No. de Documento: _____

³⁹ Profesión u Oficio: _____

⁴⁰ Domicilio: _____

C-2 Persona Jurídica

⁴¹ Razón Social: _____

⁴² Dirección Comercial: _____

⁴³ Actividad Económica: _____

⁴⁴ Identificación Tributario: NIT _____ NRF _____

PARTE II - DETALLE DE LA TRANSACCION EN EFECTIVO

⁴⁵ Punto de Servicio: Dirección: _____

Municipio: _____

Departamento: _____

⁴⁶ Fecha de Transacción: DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____

⁴⁷ Número de Producto / Documento o Comprobante: _____

⁴⁸ Clase de Producto / Documento o Comprobante: _____

⁴⁹ Tipo Transacción: Ingreso _____ Egreso _____

⁵⁰ Concepto de la Transacción: _____

⁵¹ Monto de la Transacción: _____

⁵² Valor en Efectivo: _____

⁵³ Procedencia o Destino del Efectivo: _____

⁵⁴ Código del colaborador que realiza la transacción: _____

⁵⁵ Cargo del colaborador que realiza la transacción: _____

⁵⁶ Fecha de Envío del Reporte: DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____

APÉNDICE K

UNIDAD DE INVESTIGACION FINANCIERA – FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PARTE III - IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO

PERSONA NATURAL

⁵⁷ Apellidos: _____
⁵⁸ Apellido de Casada: _____
⁵⁹ Nombres: _____
⁶⁰ Identificación: DUI: _____ NIT: _____ NRF: _____
⁶¹ Actividad Económica: _____
⁶² Dirección Comercial: _____

PERSONA JURIDICA

⁶³ Razón Social: _____
⁶⁴ Dirección Comercial: _____
⁶⁵ Actividad Económica: _____
⁶⁶ Identificación Tributario: NIT _____ NRF _____

APÉNDICE L

UNIDAD DE INVESTIGACION FINANCIERA – FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FORMULARIO PARA TRANSACCIONES MÚLTIPLES EN EFECTIVO ACUMULADAS POR CLIENTE DURANTE EL MES

Forma: UIF 1-02

Favor usar este formulario para las transacciones que de forma acumulada en su efectivo excedan a **US\$10,000.00** o su equivalente en moneda extranjera en un mes, según artículos 9 y 13 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos; y el artículo 11 inciso final del Reglamento de la citada Ley.

PARTE I - PERSONA O PERSONAS A CUYO NOMBRE SE REALIZAN LAS TRANSACCIONES

¹ Tipo de Persona: Persona Natural _____ Persona Jurídica _____

B-1 Persona Natural

² Apellidos: _____

³ Apellido de Casada: _____

⁴ Nombres: _____

⁵ Lugar de Nacimiento Municipio: _____

Departamento: _____

⁶ Fecha de Nacimiento: DIA _____ MES _____ AÑO _____

⁷ Nacionalidad: _____

⁸ Estado Familiar: Soltero(a) _____ Casado(a) _____ Acompañado(a) _____

Divorciado(a) _____ Viudo(a) _____

⁹ Tipo Documento: _____

¹⁰ No. de Documento: _____

¹¹ Profesión u Oficio: _____

¹² Domicilio: _____

B-2 Persona Jurídica

¹³ Razón Social: _____

¹⁴ Dirección Comercial: _____

¹⁵ Actividad Económica: _____

¹⁶ Identificación Tributario: NIT _____ NRF _____

PARTE II - DETALLE TRANSACCIONES EN EFECTIVO ACUMULADAS POR CLIENTE DURANTE EL MES

¹⁷ No. Transacciones: _____ Total de Ingresos: _____ (USD) Total Efectivo: _____ (USD)

¹⁸ No. Transacciones: _____ Total de Egresos: _____ (USD) Total Efectivo: _____ (USD)

¹⁹ Fecha de Envío del Reporte: DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____

²⁰ Código de Persona que reporta: _____

²¹ Cargo del colaborador que reporta: _____

PARTE III - IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO

PERSONA NATURAL

²² Apellidos: _____

²³ Apellido de Casada: _____

²⁴ Nombres: _____

²⁵ Identificación: DUI: _____ NIT: _____ NRF: _____

²⁶ Actividad Económica: _____

²⁷ Dirección Comercial: _____

PERSONA JURIDICA

²⁸ Razón Social: _____

²⁹ Dirección Comercial: _____

³⁰ Actividad Económica: _____

³¹ Identificación Tributario: NIT _____ NRF _____

APÉNDICE M

UNIDAD DE INVESTIGACION FINANCIERA – FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FORMULARIO PARA TRANSACCION INDIVIDUAL EN OTRO MEDIO ELECTRONICO Forma: UIF 2-01E

Favor usar este formulario para cada transacción que de forma individual su valor en otro medio electrónico exceda a **US\$25,000.00** o su equivalente en moneda extranjera, según artículos 9 y 13 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos; y el artículo 11 inciso final del Reglamento de la citada Ley.

PARTE I - PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA TRANSACCION ELECTRÓNICA

SECCION A: Persona titular de la cuenta que ordena la transacción electrónica.

¹ Tipo de Persona: Persona Natural _____ Persona Jurídica _____

A-1 Persona Natural

² Apellidos: _____

³ Apellido de Casada: _____

⁴ Nombres: _____

⁵ Lugar de Nacimiento Municipio: _____

Departamento: _____

⁶ Fecha de Nacimiento: DIA _____ MES _____ AÑO _____

⁷ Nacionalidad: _____

⁸ Estado Familiar: Soltero(a) _____ Casado(a) _____ Acompañado(a) _____

Divorciado(a) _____ Viudo(a) _____

⁹ Tipo Documento: _____

¹⁰ No. de Documento: _____

¹¹ Profesión u Oficio: _____

¹² Domicilio: _____

A-2 Persona Jurídica

¹³ Razón Social: _____

¹⁴ Dirección Comercial: _____

¹⁵ Actividad Económica: _____

¹⁶ Identificación Tributario: NIT _____ NRF _____

SECCION B: Persona beneficiaria o destinataria de la transacción electrónica.

¹⁷ Tipo de Persona: Persona Natural _____ Persona Jurídica _____

B-1 Persona Natural

¹⁸ Apellidos: _____

¹⁹ Apellido de Casada: _____

²⁰ Nombres: _____

²¹ Lugar de Nacimiento Municipio: _____

Departamento: _____

²² Fecha de Nacimiento: DIA _____ MES _____ AÑO _____

²³ Nacionalidad: _____

²⁴ Estado Familiar: Soltero(a) _____ Casado(a) _____ Acompañado(a) _____

Divorciado(a) _____ Viudo(a) _____

²⁵ Tipo Documento: _____

²⁶ No. de Documento: _____

²⁷ Profesión u Oficio: _____

²⁸ Domicilio: _____

APÉNDICE M

UNIDAD DE INVESTIGACION FINANCIERA – FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FORMULARIO PARA TRANSACCION INDIVIDUAL EN OTRO MEDIO ELECTRONICO Forma: UIF 2-01E

Favor usar este formulario para cada transacción que de forma individual su valor en otro medio electrónico exceda a US\$25,000.00 o su equivalente en moneda extranjera, según artículos 9 y 13 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos; y el artículo 11 inciso final del Reglamento de la citada Ley.

PARTE I - PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA TRANSACCION ELECTRÓNICA

SECCION A: Persona titular de la cuenta que ordena la transacción electrónica.

¹ Tipo de Persona: Persona Natural _____ Persona Jurídica _____

A-1 Persona Natural

² Apellidos: _____
³ Apellido de Casada: _____
⁴ Nombres: _____
⁵ Lugar de Nacimiento Municipio: _____
Departamento: _____
⁶ Fecha de Nacimiento: DIA _____ MES _____ AÑO _____
⁷ Nacionalidad: _____
⁸ Estado Familiar: Soltero(a) _____ Casado(a) _____ Acompañado(a) _____
Divorciado(a) _____ Viudo(a) _____
⁹ Tipo Documento: _____
¹⁰ No. de Documento: _____
¹¹ Profesión u Oficio: _____
¹² Domicilio: _____

A-2 Persona Jurídica

¹³ Razón Social: _____
¹⁴ Dirección Comercial: _____
¹⁵ Actividad Económica: _____
¹⁶ Identificación Tributario: NIT _____ NRF _____

SECCION B: Persona beneficiaria o destinataria de la transacción electrónica.

¹⁷ Tipo de Persona: Persona Natural _____ Persona Jurídica _____

B-1 Persona Natural

¹⁸ Apellidos: _____
¹⁹ Apellido de Casada: _____
²⁰ Nombres: _____
²¹ Lugar de Nacimiento Municipio: _____
Departamento: _____
²² Fecha de Nacimiento: DIA _____ MES _____ AÑO _____
²³ Nacionalidad: _____
²⁴ Estado Familiar: Soltero(a) _____ Casado(a) _____ Acompañado(a) _____
Divorciado(a) _____ Viudo(a) _____
²⁵ Tipo Documento: _____
²⁶ No. de Documento: _____
²⁷ Profesión u Oficio: _____
²⁸ Domicilio: _____

APÉNDICE M

UNIDAD DE INVESTIGACION FINANCIERA – FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

B-2 Persona Jurídica

- ²⁹ Razón Social: _____
³⁰ Dirección Comercial: _____

³¹ Actividad Económica: _____
³² Identificación Tributario: NIT _____ NRF _____

PARTE II - DETALLE DE LA TRANSACCION EN OTRO MEDIO - ELECTRÓNICA

Persona Ordenante

- ³³ Estación de Servicio: _____
³⁴ No de Transacción Bancaria: _____
³⁵ Fecha de Transacción: DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____
³⁶ Número de Cuenta: _____
³⁷ Clase de Cuenta: _____
³⁸ Concepto de la Transacción: _____

³⁹ Valor Otro Medio Electrónico: _____

Persona Beneficiaria o Destinataria

- ⁴⁰ Número de Producto: _____
⁴¹ Clase de Producto: _____
⁴² Monto Transacción: _____
⁴³ Valor Medio Electrónico: _____
⁴⁴ Banco Cuenta Destinatario: _____

PARTE III - IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO

Persona Natural

- ⁴⁵ Apellidos: _____
⁴⁶ Apellido de Casada: _____
⁴⁷ Nombres: _____
⁴⁸ Identificación: DUI: _____ NIT: _____ NRF: _____
⁴⁹ Actividad Económica: _____
⁵⁰ Dirección Comercial: _____

Persona Jurídica

- ⁵¹ Razón Social: _____
⁵² Dirección Comercial: _____

⁵³ Actividad Económica: _____
⁵⁴ Identificación Tributario: NIT _____ NRF _____

APÉNDICE N

UNIDAD DE INVESTIGACION FINANCIERA – FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
FORMULARIO PARA TRANSACCIONES MULTIPLES EN OTRO MEDIO POR CLIENTE DURANTE EL MES	Forma: UIF 2-02
Favor usar este formulario para las transacciones que de forma acumulada su valor en otro medio excedan a US\$25,000.00 o su equivalente en moneda extranjera en un mes, según artículos 9 y 13 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos; y el artículo 11 inciso final del Reglamento de la citada Ley.	
PARTE I - PERSONA A CUYO NOMBRE SE REALIZAN LAS TRANSACCIONES	
1 Tipo de Persona:	Persona Natural _____ Persona Jurídica _____
B-1 Persona Natural	
2 Apellidos:	_____
3 Apellido de Casada:	_____
4 Nombres:	_____
5 Lugar de Nacimiento	Municipio: _____ Departamento: _____
6 Fecha de Nacimiento:	DIA _____ MES _____ AÑO _____
7 Nacionalidad:	_____
8 Estado Familiar:	Soltero(a) _____ Casado(a) _____ Acompañado(a) _____ Divorciado(a) _____ Viudo(a) _____
9 Tipo Documento:	_____
10 No. de Documento:	_____
11 Profesión u Oficio:	_____
12 Domicilio:	_____
B-2 Persona Jurídica	
13 Razón Social:	_____
14 Dirección Comercial:	_____
15 Actividad Económica:	_____
16 Identificación Tributario:	NIT _____ NRF _____
PARTE II - DETALLE TRANSACCIONES EN OTRO MEDIO ACUMULADAS POR CLIENTE DURANTE EL MES	
17 No. Transacciones: _____	Total de Ingresos: _____ (USD) Total Otro Medio: _____ (USD)
18 No. Transacciones: _____	Total de Egresos: _____ (USD) Total Otro Medio: _____ (USD)
19 Fecha de Envío del Reporte:	DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____
20 Código de Persona que reporta:	_____
21 Cargo del colaborador que reporta:	_____
PARTE III - IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO	
PERSONA NATURAL	
22 Apellidos:	_____
23 Apellido de Casada:	_____
24 Nombres:	_____
25 Identificación:	DUI: _____ NIT: _____ NRF: _____
26 Actividad Económica:	_____
27 Dirección Comercial:	_____
PERSONA JURIDICA	
28 Razón Social:	_____
29 Dirección Comercial:	_____
30 Actividad Económica:	_____
31 Identificación Tributario:	NIT _____ NRF _____

APÉNDICE Ñ

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA - FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPORTE MENSUAL DE REMESAS FAMILIARES RECIBIDAS IGUALES O MAYORES A DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS EUA. (\$200.00) (REFERENCIA ARTÍCULO 19 DEL INSTRUCTIVO UIF)

NOMBRE DE INSTITUCIÓN:

PERÍODO:

FECHA DE ENVÍO:

HORA DE ENVÍO:

CONTENIDO:

DESTINATARIO / BENEFICIARIO:

1. Número correlativo
2. Fecha transacción
3. Número de remesa
4. Nombre del destinatario o beneficiario
5. Nacionalidad
6. Clase de documento de identidad
7. Número de documento de identidad
8. Dirección destinatario
9. Parentesco familiar o relación personal con remitente
10. Valor remesa
11. Medio de pago (Efectivo, abono en cuenta, cheque, etc.)
12. Institución financiera
13. Centro de servicio
14. Municipio
15. Departamento
16. País

REMITENTE / ORDENANTE

1. Nombre del remitente
2. Nacionalidad
3. Clase de documento de identidad
4. Número de documento de identidad
5. Parentesco familiar o relación personal con el destinatario
6. Valor remesa
7. Origen o procedencia de los fondos
8. Motivo o razón de la remesa
9. Institución financiera
10. Departamento, provincia o Estado
11. País

San Salvador, 03 de enero de 2015

APÉNDICE O

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA - FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPORTE MENSUAL DE REMESAS FAMILIARES ENVIADAS IGUALES O MAYORES A DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS EUA. (\$200.00) (REFERENCIA ARTÍCULO 19 DEL INSTRUCTIVO UIF)

NOMBRE DE INSTITUCIÓN:

PERÍODO:

FECHA DE ENVÍO:

HORA DE ENVÍO:

CONTENIDO:

REMITENTE / ORDENANTE:

1. Número correlativo
2. Fecha transacción
3. Número de remesa
4. Nombre del remitente
5. Nacionalidad
6. Clase de documento de identidad
7. Número de documento de identidad
8. Dirección remitente
9. Parentesco familiar o relación personal
10. Valor remesa
11. Medio de pago de la remesa (Efectivo, cargo en cuenta, cheque, etc.)
12. Procedencia de fondos en efectivo (Solo si paga en efectivo)
13. Motivo o razón de la remesa
14. Persona física que realiza la remesa
15. Institución financiera
16. Centro de servicio
17. Municipio
18. Departamento
19. País

DESTINATARIO / BENEFICIARIO:

1. Nombre del destinatario
2. Nacionalidad
3. Institución financiera (Destino final)
4. Departamento, provincia o Estado
5. País

San Salvador, 03 de febrero de 2015

APÉNDICE P

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA - FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPORTE DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS RECIBIDAS IGUALES O MAYORES A UN MIL DÓLARES DE LOS EUA. (\$1,000.00) (REFERENCIA ARTÍCULO 19 DEL INSTRUCTIVO UIF)

CONTENIDO:

CUENTA ORIGEN O REMITENTE

1. Número correlativo:
2. Fecha transacción:
3. Hora transacción:
4. Estación de servicio o dispositivo:
5. Institución financiera:
6. Número de cuenta:
7. Clase de cuenta:
8. Nombre del remitente (Natural / Jurídica)
9. Valor transacción:
10. Concepto de la transacción:
11. País

CUENTA DESTINO:

1. Institución financiera
2. Número de cuenta:
3. Clase de cuenta:
4. Nombre destinatario (Natural / Jurídica)
5. Valor transacción
6. País

San Salvador, 03 de febrero de 2015

APÉNDICE Q

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA - FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPORTE MENSUAL DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS ENVIADAS IGUALES O MAYORES A UN MIL DÓLARES DE LOS EUA. (\$1,000.00) (REFERENCIA ARTÍCULO 19 DEL INSTRUCTIVO UIF)

NOMBRE DE INSTITUCIÓN:

PERÍODO:

FECHA DE ENVÍO:

HORA DE ENVÍO:

CONTENIDO:

REMITENTE / ORDENANTE:


1. Número correlativo
2. Fecha transacción
3. Número transferencia
4. Nombre remitente (Natural / Jurídica)
5. Nacionalidad
6. Clase de documento de identidad
7. Número de documento de identidad
8. Dirección remitente
9. Valor transferencia
10. Forma de pago de transferencia (Efectivo, cargo en cuenta, cheque, etc.)
11. Procedencia de fondos en efectivo (Solo si paga en efectivo)
12. Motivo o razón de la transferencia
13. Documentación respaldo
14. Persona física que realiza la transferencia
15. Institución financiera
16. Centro de servicio
17. Municipio
18. Departamento
19. País

DESTINATARIO / BENEFICIARIO:

1. Nombre del destinatario (Natural / Jurídica)
2. Nacionalidad
3. Institución financiera (Destino final)
4. Departamento, provincia o Estado
5. País

San Salvador, 03 de febrero de 2015

APÉNDICE R

 REMEDIAC, S.A. DE C.V.	Formulario de Registro Auxiliar para Manejo y Control de Casos Reportados a la UIF (Favor usar este formulario para cada transacción que se reporte a la UIF) RAXCR-UIF-01	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Octubre 2015
---	---	--

Fecha: _____ de _____ del _____ Hora: _____

Sección I: Generales del Cliente

Cliente: _____ Código de Cliente: _____

No. De Identificación: _____ Documento de Identificación: _____

Tipo de cliente:

Persona Natural Persona Jurídica Extranjero

Dirección del domicilio: _____

País de origen: _____ Nacionalidad: _____

Sección II: Datos de la transacción que se realiza.

Tipo de Transacción:

Envío de Remesa: Retiro de Remesa:

Envío de encomienda: Retiro de encomienda:

Valor de la transacción: _____
(Cantidad en Números)

Valor de la transacción: _____
(Cantidad en Letras)

Razón por la que se reporto a la UIF: _____

Sección III: Datos del lugar donde se realiza la transacción.

Nombre del punto de atención: _____

Dirección del punto de atención: _____

Sección IV: Datos de la persona que atendió en la transacción.

Nombre: _____

No. De Identificación: _____

Puesto que ocupa: _____

Sección V: Datos de la persona que elaboró el informe.


Nombre: _____

No. De Identificación: _____

Puesto que ocupa: _____

Firma

APÉNDICE S

 <p>EMEFACU, S.A. DE C.V.</p>	<p>Formulario de Registro Auxiliar para Control de Casos Reportados en Apoyo a Colaboración Interinstitucional (Favor usar este formulario para reportes enviados a diversas instituciones)</p> <p>RAXR-CI-01</p>	<p>Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Octubre 2015</p>
---	--	--

Fecha: _____ de _____ del _____ Hora: _____

Sección I: Generalidades de la institución que solicito información

Nombre de la institución: _____

Nombre del funcionario: _____

Cargo que ocupa: _____

Departamento: _____

Sección II: Datos de información solicitada

Tipo de transacción investigada:

Envío de remesas	<input type="checkbox"/>	Envío de encomiendas	<input type="checkbox"/>
Retiro de remesas	<input type="checkbox"/>	Retiro de encomiendas	<input type="checkbox"/>

Nombre del sujeto investigado: _____

Dirección: _____

Punto de servicio en el que se dio la transacción: _____

Dirección: _____

Fecha y hora en la que se dio la transacción: _____

Motivo de investigación: _____

Sección III: Datos de la persona que elaboro el informe


Nombre: _____

No. De identificación: _____

Puesto que ocupa: _____

_____ Firma

APÉNDICE T

	Clasificación del Riesgo de Clientes <small>(Favor usar este formulario para clasificar el riesgo del cliente)</small>	Autorizado por: Junta Directiva Versión: 1.0 Octubre 2015				
CRCL-01						
Fecha: _____ de _____ del _____ Hora: _____						
Sección I: Zona geográfica y Actividad Económica Profesión						
Nombre: _____		Código de Cliente: _____				
Documento de Identificación: _____		No. De Identificación: _____				
Dirección del domicilio o negocio: _____						
Profesión, Giro o Actividad Económica: _____						
Sección II: Tipo de cliente						
Persona Natural o Jurídica radicada en el exterior:	<input type="checkbox"/>	Asalariados:	<input type="checkbox"/>			
Personas expuestas políticamente o vinculadas a clientes PEP's:	<input type="checkbox"/>	Comerciantes informales:	<input type="checkbox"/>			
Instituciones Financieras y Otros Organismos No Regulados:	<input type="checkbox"/>	Otros:	<input type="checkbox"/>			
Comerciantes, Micro, Pequeña y Mediana empresa legalmente establecidos y registrados en las instituciones gubernamentales:	<input type="checkbox"/>	Especifique: _____				
Sección III: Fuente de Ingresos (Procedencia)						
Nacional:	<input type="checkbox"/>	Extranjero:	<input type="checkbox"/>			
Ambos:	<input type="checkbox"/>					
Salario:	<input type="checkbox"/>	Actividad Comercial:	<input type="checkbox"/>			
Otros:	<input type="checkbox"/>	Especifique: _____				
Monto promedio esperado de las operaciones: _____						
Sección IV: Tipo de producto o servicio						
Pago de Remesa:	<input type="checkbox"/>	Envío de Remesa:	<input type="checkbox"/>			
Otros:	<input type="checkbox"/>					
Entrega de encomienda:	<input type="checkbox"/>	Envío de encomienda:	<input type="checkbox"/>			
Resumen de la Ponderación del Riesgo del Cliente						
Criterio de Clasificación	Ponderación de Clasificación					Puntaje
	1	2	3	4	5	
Zona Geográfica						
Actividad Económica/Profesión						
Tipo de Clientes						
Fuente de Ingresos						
Tipo de Producto o Servicio						
Total Puntaje						
Riesgo		Puntaje		Nivel de Riesgo Determinado		
<input type="checkbox"/> Leve		<input type="checkbox"/> 1 - 10		<input type="checkbox"/> Leve		
<input type="checkbox"/> Moderado		<input type="checkbox"/> 11 - 20		<input type="checkbox"/> Moderado		
<input type="checkbox"/> Crítico		<input type="checkbox"/> 21 - 30		<input type="checkbox"/> Crítico		
Comentarios: _____						

Elaborado por: _____				Revisado por: _____		

APÉNDICE U

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Yo, _____, con Documento Único de
Identidad número _____, en mi carácter de:

_____, de la empresa o institución:

_____, declaro que he tenido acceso a
información relacionada con el delito de lavado de dinero, la cual es considerada **confidencial**, según el Art.
22 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, por lo cual acepto y me comprometo a guardar absoluta
y estricta confidencialidad de la información que me ha sido presentada por Remepack, S.A. de C.V., la cual se
devolverá de la forma que fue recibida sin hacer ningún tipo de reproducción de la misma.

En caso de incumplimiento de los compromisos antes descritos, Remepack, S.A. de C.V., podrá ejecutar las
acciones legales que del acto se deriven, así mismo podrá exigir la retribución económica de los daños y
perjuicios, así como de las costas procesales en que se incurran.

Firmo en _____ a los _____, del mes de
_____ del año dos mil _____.

Firma

GLOSARIO

Blanqueo de Dinero.

Es toda aquella estratagema por la que un sujeto poseedor de dinero sustraído al control de la Hacienda Públicas, lo incorpora al discurrir de la legitimidad, ocultando la infracción fiscal implícita y en su caso, el origen delictivo de la riqueza (Fuentes, 2013).

Debida diligencia del cliente.

Consiste en desarrollar las acciones que sean necesarias para conocer adecuadamente a los clientes, reforzando el conocimiento de aquellos que por su actividad o condición sean sensibles al lavado de activos o al financiamiento del terrorismo y, en general, cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la Ley, Manuales para la Prevención, Código de Conducta y en las disposiciones emitidas por el sujeto obligado en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, de la manera más eficiente y diligente posible (Arbulu Ramírez, 2011).

LA/FT.

Lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (Grupo de Acción Financiera del Caribe GAFIC, 2012).

Personas expuestas políticamente (PEP).

Las PEP extranjeras son individuos que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes en otro país, como por ejemplo los Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes. Las PEP domésticas son individuos que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes internamente, como por ejemplo los Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes. Las personas que cumplen o a quienes se les han confiado funciones prominentes por una organización internacional se refiere a quienes son miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes (Grupo de Acción Financiera del Caribe GAFIC, 2012).

Pitufeo.

El pitufeo o smurfing es una de las técnicas más comunes para lavar dinero mediante la fragmentación de cantidades grandes en cantidades más pequeñas que no generen sospechas en las autoridades. Las transacciones del pitufeo son realizadas por uno o varios "inversionistas" o "Smurfs". (Corp, 2013)

Riesgo legal.

El riesgo legal surge de violaciones e incumplimientos con las leyes, reglas y prácticas, o cuando los derechos y obligaciones legales de las partes respecto a una transacción no están bien establecidos (Feria Domínguez, s.f.).

Riesgo Operativo.

El riesgo operativo es la posibilidad de ocurrencia de pérdidas financieras, originadas por fallas o insuficiencias de procesos, personas, sistemas internos, tecnología, y en la presencia de eventos externos imprevistos. No se toma en cuenta las pérdidas ocasionadas por cambios en el entorno político, económico y social. Las pérdidas asociadas a este tipo de riesgo pueden originarse en fallas de los procesos, en la tecnología, en la actuación de la gente, y también, debido a la ocurrencia de eventos extremos externos (Rodríguez, s.f.).

Riesgo de reputación.

Es toda acción, evento o situación que podría impactar negativa o positivamente en la reputación de una organización. A veces, puede tratarse de la acción de terceros, que tratan de afectar la reputación de una organización, con rumores o propaganda negativa, a partir de debilidades existentes o de debilidades inventadas. Es un riesgo que tiene también un aspecto positivo-oportunidad, pues un evento a primera vista desfavorable puede contribuir a confirmar una buena reputación, como la de la capacidad de hacer frente a situaciones críticas (Belaunde, 2012).